

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

ADAPTACIÓN PLENA AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA (PIOLP)

MARZO DE 2025

MEMORIA INFORMATIVA

Equipo redactor:

El trabajo ha sido elaborado bajo la Dirección del Arquitecto **Justo Fernández Duque**.

La Memoria de Sostenibilidad Económica y el Estudio de Sostenibilidad Económico, Financiero y Programa de Actuación han sido elaborados por la Graduada en Derecho y ADE Doña Eugenia Fernández Piñero.

La Memoria Medioambiental (Decreto 35/1995) ha sido elaborada por la Empresa de Investigaciones Medioambientales de Canarias INMACAN, S.L. y complementada posteriormente por el Biólogo Don Ángel Fermín Francisco Sánchez.

La documentación relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica ha sido redactada por el Biólogo Don Ángel Fermín Francisco Sánchez y por la empresa ESAMB CANARIAS, S.L.

El Estudio Básico de Riesgos ha sido elaborado por la empresa GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS, S.L.

El Estudio Municipal de Movilidad ha sido elaborado por la empresa AGROVIAL CONSULTORES, S.L.

El Estudio socioeconómico y demográfico del Municipio ha sido elaborado por el Geógrafo D. José Domingo Fernández Pérez.

Los Catálogos de Protección de Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico ha sido elaborado bajo la coordinación de Dña. María Inmaculada Abreu Expósito (Licenciada en Geografía e Historia).

La delineación ha corrido a cargo de Víctor Manuel Rodríguez Duque

La mecanografía y maquetación de documentos ha corrido a cargo de Cristina Monserrat Rodríguez Rodríguez.

ÍNDICE

CAPITULO 1	9
1. ANTECEDENTES	11
1.1. LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (NN.SS.92).	11
1.2. MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.....	12
1.3. LEGISLACIÓN DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	15
1.4. ELEMENTOS RELEVANTES PARA LA ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO	18
1.4.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL MANTENIMIENTO DEL PAISAJE ANTROPIZADO PLATANERO.....	18
1.4.2. LOS SAUCES COMO NÚCLEO URBANO DE MEDIANO TAMAÑO CON UN GRAN ATRACTIVO PARA RESIDIR. LA CONSOLIDACIÓN DE LA TRAMA URBANA COMO EFICAZ MEDIDA PARA SU REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA.	20
1.4.3. EL NÚCLEO DE SAN ANDRÉS. MANTENIMIENTO DE SUS CARACTERÍSTICAS.....	25
1.4.4. ENCLAVE DE PUERTO ESPÍNDOLA.	29
1.4.5. LA FRANJA COSTERA ENTRE SAN ANDRÉS Y EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA. UNA OPORTUNIDAD EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO.	33
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.	35
3. MARCO LEGAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	39
4. CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR.	45
4.1. PLANEAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO	45
4.1.1. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA (PIOLP)	45
4.1.2. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA PALMA (PTETLP).....	46
4.1.3. PLANES Y NORMAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	48
4.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.....	50
4.3. LEGISLACIÓN SECTORIAL	50
4.3.1. LEGISLACIÓN COMUNITARIA	50
4.3.2. LEGISLACIÓN ESTATAL	53
4.3.3. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.....	55
5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.	71
6. SITUACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	75
6.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y SINGULARIDAD DEL MUNICIPIO.	77
6.1.1. TOPOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	78
6.1.2. GEOGRAFÍA.	79
6.1.3. CLAVES DE LA SINGULARIDAD.....	81
6.2. SUELO Y VEGETACIÓN.	83
6.2.1. POTENCIALIDADES DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO.....	83
6.2.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.	85
6.2.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	87
6.2.4. DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DEL MUNICIPIO.	90
6.2.5. FLORA Y VEGETACIÓN.....	92
6.2.6. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN.....	101
6.2.7. CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS INVENTARIADOS	101
6.2.8. VALORACIÓN GLOBAL Y ADVERTENCIAS ARQUEOLÓGICAS.....	108
6.2.9. CAVIDADES VOLCÁNICAS CON INTERÉS FAUNÍSTICO.	110
6.2.10. USOS ACTUALES DEL SUELO	110
6.2.11. TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES EN LA ETAPA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.	114
6.3. POBLACIÓN. ECONOMÍA LOCAL.....	125
6.3.1. CONSIDERACIONES INSULARES.....	125
6.3.2. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	125

6.3.3.	EL MODESTO PESO DEMOGRÁFICO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES EN LA PALMA	126
6.3.4.	ASPECTOS DEMOGRÁFICOS RELEVANTES.	127
6.3.5.	DESTINO DE UNA EMIGRACIÓN CONSTANTE.	132
6.3.6.	DESTINO DE LA EMIGRACIÓN SAUCERA A OTROS MUNICIPIOS PALMEROS. 2000-2011.....	133
6.3.7.	ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN SAN ANDRÉS Y SAUCES.	133
6.3.8.	SAN ANDRÉS Y SAUCES, UN MUNICIPIO ENVEJECIDO.	136
6.3.9.	LA EMIGRACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN. UN GRAN PROBLEMA EN SAN ANDRÉS Y SAUCES.....	138
6.3.10.	EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DE ESTOS PROCESOS.	139
6.3.11.	BREVE ANÁLISIS ECONÓMICO: SAN ANDRÉS Y SAUCES, ¿UN MUNICIPIO AGRÍCOLA? ...	141
6.3.12.	NECESIDAD DE POTENCIAR EL TURISMO PARA RELANZAR LA ECONOMÍA LOCAL.	143
6.3.13.	EL FUTURO DEMOGRÁFICO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	153
6.3.14.	CONCLUSIONES Y VALORACIÓN	155
6.4.	ESTRUCTURA URBANA.	155
6.5.	NÚCLEOS URBANOS.	158
6.5.1.	LOS SAUCES (SUCU-1)	158
6.5.2.	SAN ANDRÉS (SUCU-2)	166
6.5.3.	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA (SUCU-3).....	172
6.6.	EQUIPAMIENTOS.....	177
6.6.1.	INVENTARIO DE EQUIPAMIENTOS URBANOS (E) , RURALES (ER) Y DOTACIONES (D).....	179
6.7.	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (LP)	181
6.7.1.	ESPACIOS LIBRES EXISTENTES Y PREVISTOS DE MAYOR IMPORTANCIA	182
6.8.	SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA	186
6.9.	DECRETO 11/1997 DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA Y LAS ACOGIDAS A LA LEY 4/2006, DE 22 DE MAYO.	188
6.9.1.	CATÁLOGO Y PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN.	189

MEMORIA INFORMATIVA

CAPITULO 1

1. ANTECEDENTES

1.1. LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (NN.SS.92).

El Planeamiento Municipal en vigor del municipio de San Andrés y Sauces se encuentra constituido por unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuya aprobación definitiva se ha producido por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC), en sesión de fecha 3 de junio de 1.992, publicado en el BOC. Nº 22 del viernes, 19 de febrero de 1.993, habiéndose producido la publicación íntegra de las Normas Urbanísticas en el BOP. Nº 136 del 11 de noviembre de 1.992.

A continuación, se transcribe la resolución del acuerdo:

Resolución de 27 de mayo de 1.992 de la Comisión de Urbanismo por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias, término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma).

RESUELVO

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 3 de junio de 1992, por el que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias del municipio de San Andrés y Sauces, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 1992.

El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de junio de 1.992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias del municipio de San Andrés y Sauces, la Comisión acuerda su aprobación definitiva, por estimar que han sido subsanados los reparos señalados en el acuerdo de 14 de mayo de 1.992.”

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la propia Comisión, contando a partir del día siguiente, al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

1.2. MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Hasta la fecha se han tramitado dos modificaciones puntuales:

- **Modificación Puntual Nº 1.** Consistió en el traslado de una de las vías peatonales transversales a la travesía urbana de la Carretera LP-1, prevista en las NN.SS vigentes, por otra vía peatonal existente, cuya supresión se planteaba en dichas Normas. Así mismo, se modificaba la línea de fachada prevista frente a las edificaciones existentes, proponiéndose el mantenimiento de la línea de fachada actual.

Su formulación se justificó en tanto la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias vigentes, se vio superada por una nueva alternativa que deviene de una concepción global y unitaria de la zona, considerando las preexistencias edificatorias y viarias.

La modificación en concreto consistió en lo siguiente:

- Se suprimió la vía peatonal, de 9 m. de anchura y 36 m. de longitud, compuesta por dos escalinatas paralelas de 3 m. y un jardín lineal central igualmente de 3 m., prevista transversalmente entre la travesía urbana de la Carretera General LP-1 y la vía paralela a la misma proyectada en las NN.SS.
- Se planteó un nuevo peatonal, apoyado en otro existente, situado a unos 20 m. al norte del previsto, que se alinea a un conjunto de edificaciones y que conecta igualmente las dos vías anteriores con un recorrido mayor de 67 m., planteándose así mismo una zona ajardinada de superficie superior a la de la anterior peatonal, cuyo traslado se propuso.
- Se propuso mantener la alineación de las edificaciones existentes, alineadas con el peatonal que se planteó, estableciéndose por tanto un retranqueo entre dichas edificaciones y la travesía urbana de la Carretera LP-2, con lo que se redujo la superficie del suelo urbano correspondiente a esa manzana, que pasó a incorporarse al sistema viario público.

No se alteró, por tanto, la intención ordenadora que el Planeamiento Municipal establecida para este Suelo, y no se modificó ningún parámetro fundamental (superficie, delimitación, edificabilidad y densidad), respondiendo escrupulosamente a la consideración con que trata en el Plan a dicho Sector.

Esta modificación se justificó por la necesidad de reconsiderar la ordenación establecida para esta manzana en las Normas Subsidiarias, dentro de la reordenación que se plantea para la zona central del sector urbano de Los Sauces en el nuevo Plan General de Ordenación en redacción.

Esta primera modificación puntual obtuvo la aprobación definitiva mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 04 de febrero de 2002, publicada en el BOC N° 2002/135 de 18 de marzo.

- **Modificación Puntual N° 2.** Los objetivos de dicha modificación es dar respuesta a los diferentes problemas de reordenación de la edificación que se plantea en el ámbito comprendido entre los solares situados entre la Calle Dr. Martín González, Camino de La Caldereta y Prolongación de la Calle Ramón y Cajal en el núcleo de Los Sauces, derivados en general de la topografía existente, y en particular del uso actual como equipamiento comunitario de uno de los solares, además de las características de los programas de vivienda social que se fijan por parte de VISOCAN. Algunos de los problemas detectados en este ámbito, también se presenta de modo general en todos los ámbitos con similares características, como es el caso de todos aquellos solares con singular desnivel en su frente debido a la accidentada topografía. Y por último, se ha detectado otro problema generalizable a todo el término municipal, derivado de la aplicación del vigente Código Técnico de la Edificación.

En consecuencia, la Modificación Puntual N° 2 afecta a cuatro aspectos de las NN.SS. completamente diferentes:

- a) El primero consiste en el cambio de uso de un solar actualmente clasificado como uso de Equipamiento Comunitario Socio Cultural (en el que existe una edificación que durante años fue destinada a Colegio Unitario, y que en la actualidad está fuera de uso y abandonado), como uso residencial, con características similares a los otros dos solares que completan el conjunto en los que se pretende ejecutar un programa de vivienda social.
- b) El segundo afecta al número de alturas permitidas en los solares objeto de estudio, resultado de la ordenación pormenorizada de las volumetrías posibles, que han de atender no solo a criterios formales en lo que hace a la unidad del conjunto arquitectónico y urbano, sino también y de modo particular en este caso a la viabilidad económica de la promoción que se propone (viviendas con un régimen de protección), derivada de la gran dificultad de ejecución de la urbanización.

La razón y convivencia de esta Modificación Puntual viene derivada de la necesidad de ordenar las viviendas que se proyectan sobre las parcelas de referencia, que por interés público y social se destinarán a la promoción pública de viviendas protegidas, con criterios de racionalidad y eficiencia mayor que los que ahora son posibles por las actuales condiciones de geometría, forma y topografía de los terrenos; además la propuesta que se diseñe ha de poder racionalizar de un mejor modo el trazado de infraestructuras y ubicación de aparcamientos, aminorando costes de ejecución, argumento este último fundamental en el tipo de promoción que se pretende.

Dicha Modificación cumple toda la legislación urbanística de aplicación.

- c) El tercero modifica la máxima altura que puede alcanzar la edificación en cada planta, y es consecuencia directa de las actuales exigencias del Código Técnico de la Edificación, que en la mayor parte de los casos obliga al uso de forjados estructurales de mayor canto por razones de seguridad y contraincendios, y al uso generalizado de falsos techos que permiten la ejecución registrable de instalaciones, además de un mayor grado de insonorización. Todo ello induce a la práctica imposibilidad de garantizar el adecuado cumplimiento del CTE si no se aumenta la altura máxima entre plantas, que al menos se debería aumentar en unos 15 cms más con respecto a lo vigente en las actuales Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Planeamiento.
- d) En cuarto lugar, se ha podido comprobar que debido a la pronunciada pendiente de muchas de las Calles de San Andrés y Sauces se producen acusados desniveles en los frentes de los solares a edificar, presentando grandes dificultades parte de la aplicación del artículo 21 en su punto 3, en concreto en lo que hace al valor de P (diferencia de cota entre dos puntos de la fachada que determina la situación del punto medio en el que se ha de tomar la altura reguladora), que se propone modificar en su valor ya que permitirían la habilitación de numerosas entradas de aparcamientos sin tener que fraccionar en exceso las fachadas al frente correspondiente.

Esta modificación Puntual Nº 2, obtuvo la aprobación definitiva mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2009, publicada en el BOC Nº 2010/021, martes 02 de febrero de 2010.

1.3. LEGISLACIÓN DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

El actual Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por el cual se refunden, mediante la unificación y armonización, la legislación urbanística y medioambiental nacional y fundamentalmente, la Ley 9/1999 de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias, sitúa dentro del ámbito del término municipal de San Andrés y Sauces, un único Espacio Natural, denominado Parque Natural de Las Nieves (P-3) que afecta igualmente a los Términos Municipales de Santa Cruz de La Palma y Puntallana.

Dentro del Municipio de San Andrés y Sauces, la superficie incluida dentro de este espacio es concretamente de **25.477.695 m²**, lo que supone el **59,76 %** de la totalidad del Término Municipal.

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Nieves se aprobó definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 22 de junio de 2006, habiéndose publicado en el BOC N° 2006/141 de 21 de julio.

Los Parques Naturales, constituyen junto con las Reservas Naturales las áreas no transformadas sensiblemente por la explotación u ocupación humana, que contienen valiosos recursos cuya preservación para el disfrute público, la educación y la investigación científica, de forma compatible con su conservación, se hace necesaria. No tienen cabida en los parques los usos residenciales y otros ajenos a su finalidad.

Todos los espacios naturales han de ser clasificados como suelo rústico en virtud de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en adelante LSENPC.

El contenido del derecho de propiedad del suelo y, en su caso, la edificación tiene siempre como límites las determinaciones ambientales para la protección del suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna; y las medidas de protección de los Espacios Naturales Protegidos.

De acuerdo con la LSENPC, en el suelo rústico incluido en Espacios Naturales Protegidos o en sus zonas periféricas de protección, el régimen de usos tolerados o permitidos será el especialmente establecido por sus instrumentos de ordenación, sin que en ellos puedan

otorgarse autorizaciones, licencias o concesiones administrativas sin un informe emitido por el órgano al que corresponda su gestión, y que en caso de que fuera negativo tendrá carácter vinculante.

La descripción y delimitación de los Espacios Naturales clasificados en el Territorio Municipal de San Andrés y Sauces se recoge en el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias:

(P-3) Parque Natural de las Nieves.

1. El Parque Natural de las Nieves comprende 5094 hectáreas en los términos municipales de San Andrés y Sauces, Puntallana y Santa Cruz de La Palma.

2. La delimitación natural de este espacio natural protegido se indica en el anexo cartográfico P-3 y se corresponde con la siguiente descripción:

Norte: desde un punto a cota 350 (UTM: 28RBS 2754 8921), en el cauce del Barranco de la Herradura, asciende por el espigón del margen derecho de dicho barranco hasta alcanzar el veril a cota 580; continúa por éste con rumbo SO hasta la cota 690, desde donde desciende con rumbo Oeste por la vaguada del margen izquierdo del Barranco del Agua, hasta el cauce del mismo a cota 290 y asciende por el espigón de la ladera opuesta con rumbo Sur hasta alcanzar la divisoria del margen izquierdo, por la que sigue con rumbo SO recorriendo el Lomo de Valle Grande hasta la Casa del Monte, a cota 1330, donde alcanza una pista: prosigue por ella con rumbo SO, atravesando el Lomo de la Hoya Amarga y el Lomo de las Tiseras, hasta una divisoria a cota 1287, en el margen izquierdo del Barranco de San Juan; desciende por ésta hacia el NE hasta alcanzar, a cota 940, una pista por la que sigue con rumbo Norte unos 250 m, hasta el veril del margen izquierdo del barranco contiguo por el norte; desciende por dicho veril con rumbo Este, hasta alcanzar un cruce de pistas a cota 860, y sigue el ramal hacia el Norte hasta otro cruce en la divisoria del margen derecho del Barranco de Alén, a cota 770; desde ahí desciende por la divisoria con rumbo ENE hasta alcanzar la cota 625, por la que sigue hacia el Norte cruzando el Barranco de Alén, hasta alcanzar el veril del margen izquierdo del mismo; sigue por éste con rumbo NE hasta el borde superior del acantilado marino, a cota 70, desde donde desciende con rumbo Oeste hasta la costa (UTM: 28RBS 3088 8802), en un punto al norte de la desembocadura del Barranco de San Juan.

Este: desde el punto anterior continúa por la línea de bajamar escorada, con rumbo Sur, hasta el espigón en el extremo meridional de la desembocadura del Barranco de San Juan, para ascender por la divisoria del mismo hasta el veril del margen derecho de dicho barranco, por el que continúa con rumbo SO hasta la cota 735, desde donde, en línea recta y con rumbo Sur, alcanza el cauce del barranco contiguo por el sur, a cota 670; desde ahí continúa aguas abajo hasta la confluencia con el Barranco de La Fuente, a cota 420, para ascender por la divisoria del espigón del margen derecho de este último barranco, con rumbo Sur, hasta un cruce de pistas en el veril del mismo, a cota 610, donde toma el ramal con rumbo Sur hasta alcanzar el veril del margen izquierdo del Barranco de La Galga, a cota 640; desde ahí desciende por la divisoria de un espigón de la ladera izquierda con rumbo Sur, hasta alcanzar el cauce a cota 460, y asciende por la vaguada de la ladera opuesta con rumbo SO hasta la divisoria a cota 700 en Lomo Piñero; continúa con rumbo SSO por dicha divisoria hasta el vértice 988, desde donde desciende con rumbo NE

siguiendo la divisoria del margen izquierdo del Barranco Hondo de Nogales, hasta alcanzar una pista en un cruce a cota 610 y toma por un ramal, con rumbo Este, hasta enlazar con el veril del mismo margen a cota 460; desde ahí sigue por el veril hacia el NE, hasta un punto a cota 300, en el cauce del barranquillo que flanquea por el Oeste al vértice La Galga, desde donde en línea recta con rumbo NE alcanza dicho vértice, en el margen izquierdo del Barranco Hondo de Nogales, para descender por la divisoria hacia el Este, hasta el borde superior de un acantilado a cota 150, desde donde descende por un espigón con igual rumbo hasta alcanzar la costa (UTM: 28RBS 3196 8542). Desde ese punto sigue la línea de bajamar escorada hacia el Sur hasta la Punta del Peñón; asciende con rumbo SO por la divisoria de dicha punta hasta alcanzar, a cota 85, el veril del acantilado de la Playa de Nogales; continúa por dicho veril hacia el Norte hasta alcanzar el veril del margen derecho del Barranco Hondo de Nogales; sigue por éste con rumbo SO hasta un punto a cota 400 (UTM: 28RBS 3093 8417), en el margen derecho de un ramal meridional de dicho barranco, desde donde prosigue en línea recta hacia el Oeste, unos 100 m, y alcanza de nuevo, a cota 425, el veril del margen derecho del Barranco Hondo de Nogales; continúa por dicho veril con rumbo SO hasta enlazar con la carretera C-830, de Santa Cruz a Los Sauces, a cota 400 y sigue por ella hacia el Oeste unos 430 m, hasta una curva pronunciada donde toma la divisoria del margen derecho del Barranco Hondo de Nogales. Sigue por dicha divisoria hacia el SO, pasando por Lomo Marinero y Las Moraditas, hasta el vértice 1453 m, desde donde continúa por la divisoria del margen izquierdo de Barranco Seco con rumbo Oeste hasta alcanzar, a cota 1940, una pista por la que toma hacia el sur atravesando el cauce del Barranco Seco hasta la divisoria de su margen derecho, en un cruce con un camino en el Lomo de Monte Santo; descende siguiendo con rumbo SE la divisoria del margen izquierdo del Barranco de las Raíces hasta la cota 1400, en el espigón sureste del Lomo de las Vacas; desde ahí descende por la divisoria de dicho espigón, con rumbo Sur, hasta alcanzar el cauce del Barranco de las Raíces, a cota 1260; por éste sigue aguas abajo hasta la confluencia con el Barranco de Dolores, a cota 900, para continuar descendiendo por él hasta la cota 510, en la confluencia con otro ramal del mismo barranco.

Sur: desde el punto anterior asciende con rumbo SO, por un pequeño espigón del margen derecho del Barranco de Dolores, hasta alcanzar la cota 750 en la divisoria de dicho margen, en el Lomo de Mendroño. Desde ahí sigue en línea recta con rumbo SO unos 300 m, hasta la cota 800 en la divisoria contigua por el sur y en el margen izquierdo del Barranco de la Madera; desde ese punto continúa en línea recta con rumbo SO unos 1125 m, hasta la divisoria del margen derecho de dicho barranco, a cota 750, desde donde prosigue en línea recta con el mismo rumbo unos 2075 m y alcanza la divisoria del margen derecho del Barranco del Río de las Nieves, a cota 1000; sigue en línea recta con rumbo Sur unos 875 m, hasta la divisoria del margen izquierdo del Barranco de los Pájaros, a cota 975; desde el punto anterior asciende por dicha divisoria con rumbo Este hasta alcanzar la divisoria de Cumbre Nueva a cota 1930, en el límite del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (UTM: 28RBS 2311 7699).

Oeste: desde ese punto continúa con rumbo Norte por la divisoria del borde este de la Caldera y el límite del Parque Nacional, pasando por los vértices Corralejo, Pico del Cedro, Pico de Las Nieves, Piedra Llana y Pico de La Cruz (vértice 2351); desde este último descende por su espigón NE hacia la Hoya de las Piedras, para seguir la divisoria del margen izquierdo del ramal más septentrional del Barranco Rivero, por la que continúa con el mismo rumbo hasta la cota 1550 en Topo Entrada de los Charcos; desde ahí descende por la vaguada con rumbo NE, hasta el cauce de un ramal del Barranco de la Herradura, a cota

basáltica en seco, y aportación de tierra vegetal procedente de los montes, previa roturación del terreno natural cuando se requería. Esta ingente obra de ingeniería agrícola, comparable por su importancia con cualquier actuación agrícola de nuestra historia moderna, ha generado un paisaje cultural característico, con casi un siglo de antigüedad, conocidos por varias generaciones de palmeros y visitantes.

Este paisaje agrario tan singular, constitutivo de una de las explotaciones agrícolas existentes de mayor rentabilidad por hectárea, con un alto grado de tecnificación y sofisticación, y que ha supuesto el soporte económico de la Isla durante décadas, ha de protegerse desde la planificación territorial insular y la urbanística municipal, y por qué así viene impuesto por la normativa agraria sectorial y la legislación urbanística y territorial autonómica.

Si bien, la introducción de la industria química después de los años 70 en aras a obtener mayor productividad, la progresiva aparición de plagas, y su combate con más química, ha convertido a estas explotaciones intensivas en cultivos tecnológicos con una problemática ambiental, que no se puede esconder, fundamentalmente por las filtraciones al subsuelo y las emisiones a la atmósfera. La introducción de los invernaderos en amplias zonas de la isla, ha generado la introducción de un paisaje plastificado incompatible con el exuberante paisaje natural de la isla.

Actualmente, el mantenimiento y subsistencia de las explotaciones plataneras depende de las subvenciones provenientes de la Comunidad Económica Europea. La desaparición de tal ayuda al cultivo, independientemente de acarrear unas consecuencias sociales inimaginables en un Municipio como San Andrés y Sauces, produciría una modificación del paisaje de la Costa y las medianías bajas, así como de las áreas de cultivos colgados de los barrancos, cuyos efectos ya se pueden comprobar en algunos huertos abandonados en el Barranco de Los Tilos.

Por otra parte, el simple sentido común, nos dicta la necesidad de plantear una necesaria diversificación económica, como elemental alternativa al futuro inmediato, que pasa necesariamente dentro del rumbo adoptado políticamente para esta Isla, por el incremento de visitantes y, su mayor, y más racional y sostenible, explotación.

El municipio de San Andrés y Sauces, aporta al patrimonio natural y cultural de la Isla de La palma, importantes elementos, tales como la finca del Canal y Los Tilos, Los Nacientes de Marcos y Corderos, Los Montes de Los Sauces, de Las Lomadas, La finca de Tajadre, el núcleo de San Andrés, el enclave de Puerto Espíndola, las piscinas naturales de Charco Azul, el conjunto urbano de las Plazas de Montserrat y Parque de Antonio Herra, etc..., pero este importante patrimonio

difícilmente puede repercutir en la economía local, si no se introducen los equipamientos e infraestructuras que los pongan en valor y permitan su explotación relevante.

La ocupación total del territorio costero municipal por las plataneras, precisamente el soporte adecuado para albergar algunos de esos equipamientos e infraestructuras, obliga a plantear una sustitución de algunas pequeñas zonas de cultivos tales como el entorno inmediato a los núcleos de San Andrés y Puerto Espíndola y a las zonas entre San Andrés y Charco Azul por debajo de la carretera LP-1042.

1.4.2. LOS SAUCES COMO NÚCLEO URBANO DE MEDIANO TAMAÑO CON UN GRAN ATRACTIVO PARA RESIDIR. LA CONSOLIDACIÓN DE LA TRAMA URBANA COMO EFICAZ MEDIDA PARA SU REHABILITACIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA.

Génesis del núcleo de Los Sauces. Elementos para la ordenación.

Este núcleo tiene su génesis en las primeras viviendas, de trabajadores y operarios y de algún propietario, que se dispondrán inicialmente en torno a las instalaciones destinadas a la elaboración de los azúcares: las casas del ingenio de Pedro de Benavente en el frente Oeste y Norte de la actual Alameda de Antonio Herrera y las del ingenio del Adelantado en el Barranquito, probablemente a la altura de “Las Roseras”. Unos metros más hacia el Este, pero entre ambos ingenios, se edificaría antes de 1.513 la primitiva ermita de Nuestra Señora de Montserrat. Rápidamente, al conectar con el área de servicios que representaba los molinos hidráulicos de los grandes hacendados, se irá desarrollando un hábitat lineal, dispuesto sobre los ejes radiales Oeste-Este, que serán los que determinarán la trama urbana en los primeros siglos de nuestra historia, y no la Norte-Sur que se superpondría mas tarde. A fin de cuentas, estos ejes Oeste-Este fueron los primigenios, pues eran los que mejor respondían a las necesidades económicas, en tanto que permitía la conexión del área productiva de Los Sauces con la Administrativa de San Andrés, en su desviación Sur, y la portuaria de Puerto Espíndola, por el lado Norte. Para ello, bajo una clara distribución de intereses entre los dos grandes propietarios, estos ejes se dispusieron, siguiendo la línea que describía el límite entre las dos haciendas, de forma radial. Ambos arrancaban desde Los Molinos y La Torna (lugar desde el que se distribuía el agua entre las dos propiedades), para continuar el primero por la Calle del Medio, La Plaza, La Calzada, La Cruz Grande y El Convento, hasta dar al Puerto del Guindaste (embarcadero inicial de la Hacienda de Los Señores) y San Andrés. El segundo, partiendo de la misma zona, bajaba por las Toscas, La Lama, La Placeta y Manos de Oro hasta llegar a Puerto Espíndola (embarcadero inicial de la Hacienda de Los Príncipes), que con los años acabará centrando las actividades de ambas haciendas. Es en la parte alta de estos ejes donde aparecen las primeras vías internas de Los Sauces. No obstante, la explotación más intensa y continua de la Hacienda de Los Señores

determinó que adquiriese mayor desarrollo el eje integrado por la Calle del Medio, hoy La Calle, que desde la Iglesia se prolongaría hasta la Torna y Los Molinos, actuando como vía de conexión entre el área de producción industrial, situada en torno a la actual plaza de Montserrat, y la “zona de servicios”, representada en este caso por Los Molinos, pasando por la zona de distribución de las aguas hacia las haciendas (La Torna).

Si bien la historiografía tradicional ha mantenido que Los Sauces conocía un desarrollo más tardío que San Andrés, nuevos datos aportados por fuentes documentales vienen a matizar esta idea, pues parece que el nacimiento de un incipiente núcleo en el entorno de Los Ingenios, es muy anterior a lo que se venía manteniendo. Así, en el año 1.545 nos encontramos que en el entorno de la actual Plaza de Nuestra Señora de Montserrat, aparecían un groso grupo de edificaciones e instalaciones (protocolo de Lorenzo de Guadalcanal).

El núcleo de Los Sauces progresivamente va adquiriendo un peso mayor en el contexto municipal, propiciado por el auge comercial que se genera, transformándose en cabeza comarcal a finales del siglo XIX, y atrayendo a un conjunto de prósperos agricultores propietarios que deciden construir. Mientras en los siglos anteriores a población se había dispuesto en los Lomos, siguiendo un desarrollo Oeste-Este, destacando sobre todo el eje comprendido entre los Molinos y el Templo de Montserrat, por una parte, y Los Molinos y La Lama, por otra, a partir de ahora asistiremos al desarrollo definitivo del eje Norte-Sur, que siguiendo el Camino Real hacia Barlovento, arrancará desde La Verada, pasando por la Plaza de Montserrat, Las Roseras, La Lama, para continuar hasta El Poiso. Reflejo de esa época son la mayoría de las edificaciones que hoy bordean la Plaza de Nuestra Señora de Montserrat y la Alameda de Antonio Herrera, así como las viviendas de mayor valor arquitectónico de El Barranquito o La Lama, de las más ricas en formas y, en ocasiones, en materiales que se conservan. Como ejemplo, sirvan los siguientes datos, entre los años 1.907-1910, el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces otorgó un total de 20 licencias, de las que 15 eran para edificar en Los Sauces; entre 1.929-1.931, se dieron 41, de las que 35 correspondían a dicho enclave.

Los años inmediatamente posteriores a la Guerra Civil no fueron nada fructíferos para la construcción. No obstante, a partir de los años 60 y, sobre todo, en las décadas de los 70 y 80, debido, entre otros factores, a la llegada de divisas de la emigración, existimos a un nuevo impulso, cuyos resultados, sin embargo, no parecen haber sido nada acertados desde el punto de vista urbanístico y medio ambiental, debido, sobre todo, a la ausencia de Planeamiento Municipal y a que las Normas Subsidiarias no se aprobarían hasta el 3 de marzo de 1.992.

La aplicación y desarrollo de las actuales Normas Subsidiarias, ha propiciado exclusivamente la construcción de una decena de edificaciones de vivienda colectiva en suelo urbano consolidado, así como la apertura de dos calles: el acceso a La Lama desde la Carretera General LP-2 y la prolongación de la Calle Doctor Martín hasta el Polideportivo Municipal.

Consideraciones para su ordenación.

Podemos considerar al núcleo de Los Sauces, como un lugar suficientemente dotado de los equipamientos y servicios básicos, razonablemente bien comunicado con las infraestructuras insulares, puerto y aeropuerto, administraciones supramunicipales, equipamiento comercial, etc..., con un tamaño adecuado, entendiéndose por tal el espacio físico de implantación territorial, con una población razonable (3.000 habitantes), perfectamente arraigada en el Municipio, con unas características climáticas excelentes, dotado de unos recursos naturales incomparables, y con una amplia tradición cultural. Ha constituido y constituye el centro de la Comarca Noreste de la isla, si bien ha perdido un cierto peso por el acercamiento que la nueva carretera LP-1 representa para esta zona. Su economía se encuentra basada fundamentalmente en el monocultivo del plátano, con una pequeña aportación del sector comercial y servicios, hoy con un carácter testimonial. Podemos hablar de un Municipio que históricamente, tal como ha quedado esbozado, apuntaba un desarrollo importante, pero que a partir de la década de los 60 del pasado siglo, ha ido decayendo progresivamente, pasando de ser el tercer municipio de la isla en número de habitantes, a situarse en el sexto lugar.

La principal característica del núcleo urbano de Los Sauces, reside en la potente centralidad generada por la plaza de Nuestra Señora de Montserrat y El Parque Antonio Herrera, sobre los que se sitúan los edificios principales de la Iglesia, El Ayuntamiento, y las edificaciones históricas de mayor relevancia que sustentan la actividad comercial: oficinas bancarias, farmacia, librerías, bares, restaurantes y comercio en general. Este gran centro, tanto por su dimensión y claridad tipológica, como por la calidad de las edificaciones que envuelven el espacio público, podría conceptuarse, sin lugar a dudas, como de los más importantes de Canarias. Genera en sí mismo un esquema radial de conexiones viarias que estructura, conjuntamente con la orografía, la trama urbana de este núcleo.

El trazado de la Carretera General del Norte, cuya construcción no llega a Los Sauces hasta el año 1941, se lleva hacia el centro institucional, fragmentando la gran explanada central en dos mitades, la inferior situada al naciente corresponde a la Plaza de Montserrat, y la superior, al oeste, perteneciente al Parque Antonio Herrera, conocida por "La Alameda". Si bien, tal medida pudo tener una justificación en aquella época, en aras a conseguir un incremento de la actividad económica propiciada por el tráfico rodado de vehículos a través del centro del pueblo, hoy en día

el notable incremento del tráfico rodado, unido al obligado paso de camiones de gran dimensión para el traslado de la producción platanera, así como la consolidación de la travesía de Los Sauces como tramo netamente urbano, obliga necesariamente a plantearnos la circunvalación de la carretera LP-1 en este núcleo, pudiéndose conseguir de este modo la unificación de las dos plazas, al excluirse el tráfico rodado que actualmente las divide, a la vez que se obtiene un espacio colectivo unitario de enorme calidad.

Otro elemento clave en la ordenación urbana del núcleo de Los Sauces lo constituye la enorme disfuncionalidad viaria que se produce en la casi totalidad del sistema de accesibilidad del municipio, tanto por insuficiencia dimensional, estrangulamientos producidos por edificaciones, deficiente trazado, excesiva pendiente, y en general, un mal estado de conservación. Esta problemática tiene una difícil solución en las vías de mayor colmatación edificatoria, por lo que habrá de recurrirse a elementos viarios exteriores que funcionen como un colector perimetral de tráfico, recibiendo radialmente los tráficos de la trama urbana, que en una gran parte habrán de organizarse como vías de sentido único. Los problemas principales del sistema viario de este núcleo son los siguientes:

- ✓ Calle Lomitos de Arriba: Estrangulamiento y disfuncionalidad en general por inadecuada relación entre la edificación y la vía. El doble sentido de circulación genera problemas casi surrealistas.
- ✓ Calle Marcos y Cordero: Insuficiente sección para doble sentido.
- ✓ Calle La Calle: Estrangulamiento. Alberga edificaciones de valor arquitectónico y ambiental. Insuficiente sección para doble sentido.
- ✓ Calle Trasera: Estrangulamiento. Alberga edificaciones de valor arquitectónico y ambiental. Insuficiente sección para doble sentido.
- ✓ Calle Bediesta: Insuficiencia para doble sentido
- ✓ Calle Los Molinos: Insuficiencia para doble sentido
- ✓ Calle Las Toscas: Insuficiencia para doble sentido
- ✓ Calle Los Salones: Insuficiencia para doble sentido. Constituye el acceso a un grupo de viviendas sociales y al Instituto de Formación Profesional Vicente Sanjuán.
- ✓ Calle La Montañeta: Ha de preverse peatonal con tráfico restringido.
- ✓ Calle Abraham Martín: Presenta estrangulamientos por edificaciones.
- ✓ Calle Juan Carlos I: Ha de resolverse su conexión con la Carretera General LP-1, dados los problemas que se generan diariamente en el acceso al área de Equipamiento Docente de Los Salones, sobre todo por los autobuses del servicio escolar.
- ✓ Calle Blas Moreno Zagala: Deberá conceptuarse como vía peatonal
- ✓ Calle Ciro González: Ha de preverse de sentido único.

- ✓ Calle El Topo: Ha de plantearse exclusivamente peatonal, dado los problemas funcionales que presenta.
- ✓ Camino del Morro: Precisa la adopción de una sección suficiente para el tráfico en doble sentido, puesto que se trata de una calle cerrada en fondo de saco.
- ✓ Calle Hoya Grande: Precisa de un adecuado encintado de aceras y pavimentación, independientemente de resolver adecuadamente las intersecciones con el viario transversal.
- ✓ Camino Hoya Grande: Precisa de un adecuado encintado de aceras y pavimentación, independientemente de resolver adecuadamente las intersecciones con el viario transversal.
- ✓ Camino Ramírez: Precisa su adecuación para el funcionamiento en doble sentido, independientemente de una mínima dotación de aparcamientos, así como de encintado de aceras.
- ✓ Camino de Bajamar: Precisa su adecuación para el funcionamiento en doble sentido, independientemente de una mínima dotación de aparcamientos, así como de encintado de aceras.
- ✓ Calle La Pedrera: Su sección viaria obliga a un planteamiento de sentido único, o bien a excluir los aparcamientos de la vía.
- ✓ Camino del Poiso: Precisa de un adecuado encintado de aceras y pavimentación, independientemente de resolver adecuadamente las intersecciones con el viario transversal.

La mejora funcional y morfológica de la nueva ordenación urbana, cuya delimitación deviene básicamente de las NN.SS. vigentes, no ha de basarse en nuevas expansiones de suelo urbanizable, debiendo abordarse desde los siguientes aspectos:

- Consolidación de la trama urbana, ordenando los espacios intersticiales existentes, así como resolviendo los remates perimetrales o articulaciones con el suelo rústico circundante.
- Aportación de tipologías edificatorias nuevas, que independientemente de producir unos desarrollos urbanos de mayor calidad residencial, resuelvan situaciones urbanísticas no solucionadas adecuadamente en el planeamiento actual.
- Potenciación del centro urbano, incorporando nuevos suelos de reserva para equipamientos y potenciando los existentes.
- Rehabilitación integral del tejido histórico estructurado sobre las calles de “La Calle”, “Los Molinos” y “Las Toscas”.
- Protección y ordenación del centro histórico compuesto por Las Plazas de Montserrat, Parque Antonio Herrera y la envolvente edificatoria perimetral, incorporando “La Casa del Quinto” y “El Polvorín”.

- Articulación del Sistema General de Equipamiento Docente (“Centro de Educación Primaria José Luis Albendea Hernández”, Instituto Cándido Marante Expósito e Instituto Vicente Sanjuán”) dentro de la trama urbana.
- Solución, en términos de paisaje urbano, de las siguientes unidades:
 - ✓ Fachada Sur o trasera de las edificaciones dispuesta sobre la Calle Ramón y Cajal.
 - ✓ Fachada Este del Núcleo Urbano entre La Verada y La Plaza.
 - ✓ Fachada Norte de las edificaciones dispuestas a lo largo de la Calle Doctor Martín, incluyendo el Polideportivo y la Iglesia.
 - ✓ Fachadas Sur y Este de las edificaciones situadas en La Montañeta.
 - ✓ Fachadas posteriores o Este de las edificaciones dispuestas en la Calle Blas Moreno Zabala.
 - ✓ Edificaciones situadas en el margen Oeste del Puente del Barranco de Los Tilos a la entrada al núcleo urbano.
 - ✓ Edificaciones situadas en el margen Oeste de la antigua Carretera LP-1 a la entrada al núcleo urbano.
 - ✓ Fachada Norte o traseras de las edificaciones dispuestas sobre el Camino de Bajamar.
 - ✓ Articulación en la trama urbana del enclave industrial situado en Bajamar.
 - ✓ Ordenación de la edificación en relación con la Travesía Urbana de la Carretera LP-1.

1.4.3. EL NÚCLEO DE SAN ANDRÉS. MANTENIMIENTO DE SUS CARACTERÍSTICAS.

Génesis del Núcleo de San Andrés. Consideraciones para su ordenación.

El hecho urbano de San Andrés surge con y por la riqueza que generó la producción azucarera, que se tradujo en un rápido crecimiento. Ello es confirmado por los propios vecinos de San Andrés, quienes debido a la gran actividad económica que se conoce en la zona solicitan y logran de la Corona, el 16 de septiembre de 1523, una escribanía pública asignada a Pedro Cachipín. En esta concesión se afirma que se *“da a petición de los vecinos de dicha Villa, quienes adujeron que cuando los Reyes Católicos dieron cuatro escribanos del número en la Villa de Santa Cruz, San Andrés no existía y, sin embargo, ahora había crecido mucho”*. Haciendo caso a esta afirmación y teniendo en cuenta que la Corona autorizó las cuatro escribanías de número en Santa Cruz de la Palma el 4 de abril de 1520, podíamos afirmar que el núcleo de San Andrés no comenzaría a desarrollarse hasta después de este último año. No parece lógico, sin embargo, que en sólo tres años se produjese un crecimiento tan elevado. Además, todo parece indicar que el desarrollo de San Andrés se inicia antes del establecimiento de los ingenios azucareros en Los Sauces.

Además, ya el 10 de diciembre de 1518 se produce la cesión por parte del Adelantado de un solar de 200 pasos a Miguel Martín en “la villa de San Andrés”. El uso de este título nos indica que en esa fecha San Andrés ya constituía un núcleo poblacional de cierta importancia, pues la denominación de villa sólo se otorgaba en los enclaves de cierta entidad y riqueza. No conocemos la fecha exacta de la concesión de este distintivo.

Las primeras viviendas de San Andrés surgieron entorno a la primitiva ermita, después iglesia, del mismo nombre, probablemente erigida a finales del siglo XV y 1503, convirtiéndose en el elemento articulador de la trama urbana. Su desarrollo inicial, como se ha sugerido anteriormente, fue muy rápido, si bien se estancaría a mediados del siglo XVII, pudiéndose asegurar que la trama urbana de San Andrés es muy similar a la que se conoció a finales del siglo XVI.

Las primeras edificaciones civiles de interés aparecen en el siglo XVI, en el lado Norte de la Calle de la Iglesia, protegiendo al templo y a la plaza de los vientos predominantes del Nordeste. Estas son: “la Casa del Cura”, antigua vivienda del comerciante portugués Fernán Pinto, construida entre finales del XVI y principios del XVII; la casa Álvarez del Silva, que perteneció al escribano Amador Álvarez de Silva, edificada en la segunda mitad del XVI; la casa Guisla, hoy las correspondientes a los números 2 y 4 de la Calle de La Iglesia, probablemente edificadas a finales del siglo XVI por la familia Abreu, muy vinculados a la Inquisición y a las milicias.

El crecimiento de este enclave determinó la aparición de otras edificaciones, tales como un molino perteneciente a la hacienda de los Señores, que denota un notable crecimiento poblacional y por tanto de las necesidades de la vivienda.

De principios del siglo XVII data la edificación del Convento Franciscano de La Piedad, en el paraje denominado “El Convento”. Situado al Norte de San Andrés, al otro lado del Barranco de El Agua como a extramuros parece convertirse en un punto mediante el cual se articula, como señaláramos más arriba, el eje de alineación con el Templo del Apóstol de San Andrés y la ermita de San Sebastián por el Sur.

También en el siglo XVII aparecen algunas de las edificaciones más relevantes de la Calle San Sebastián y de la Calle del Medio. Durante los Siglos XVII y XVIII surgen dos casas en esas dos calles, así como en Calle de Abajo, extensión del núcleo original hacia el mar y hacia el Barranco a través del Camino Real que llevaba hasta Los Sauces.

Hasta la mitad del siglo XX, se mantienen los arquetipos tradicionales de las viviendas. Es en la segunda mitad del pasado siglo y, sobre todo, a partir de la década de los 70, cuando irrumpen

obras nuevas que no parecen respetar o tener en cuenta ni la estructura urbana ni las alturas dominantes etc..., a la vez que se amplía el área urbana y el núcleo hasta confluir en la ermita de San Sebastián.

A modo de síntesis, podemos afirmar que la actual conformación de San Andrés responde a dos impulsos en épocas distintas. El primero que abarcaría el Siglo XVI y principios del siglo XVII, en el transcurso del cual se generó la Calle de La Iglesia, en el lado Norte de la explanada que bordeaba la antigua fábrica del templo, la Calle de Abajo, siguiendo el Camino Real que subía a Los Sauces, y parte de la Calle de El Medio y de la Calle San Sebastián, si bien en estas últimas el número de viviendas fue reducido. Durante los Siglos XVII, XVIII y gran parte del XIX asistimos a un fuerte estancamiento en el desarrollo de La Villa, sobre todo si lo comparamos con el fuerte crecimiento en la primera mitad del siglo XVI, añadiéndose un número escaso de construcciones. Tras este periodo de escasa actividad constructiva, entre 1885 y 1934 conocemos la segunda etapa en el desarrollo de San Andrés asistiendo a la configuración de una nueva calle Relámpago, a la vez que a la construcción de nuevas viviendas.

Como ya hemos señalado, el Templo se presenta como el elemento en torno al cual se genera la trama de San Andrés, y, es en torno a él, también, donde se establece el hito que supone la plaza, elemento urbano que acabará arropando al propio templo, presentándonos hoy en día como el elemento espacio director, alrededor del cual se establecen las relaciones urbanas. Este espacio público abierto surge, como la mayoría, de la antigua explanada que bordeaba el Templo. De hecho, todavía hoy, conservamos imágenes del final del siglo XIX que recoge este espacio aún sin urbanizar. El primer proyecto de urbanización, se encargó por el Ayuntamiento, el 1 de mayo de 1931, al ingeniero D. Pedro Arce Rueda, quedando redactado en 1940 no llegaría a ejecutarse. Tendríamos que esperar más de una década para que, redactado un nuevo proyecto por el Arquitecto D. Tomás Machado Mendez, el 29 de junio de 1953 se adjudicarán las obras que se iniciaron poco tiempo después. El deterioro de las plazas motivó la última intervención desarrollada en varias fases desde el año 1995 hasta 1997.

Planteamientos básicos para su ordenación.

El núcleo histórico de San Andrés ha de entenderse como el principal recurso del Municipio para la introducción de servicios turísticos cualificados, así como la gran oportunidad que representa para la recreación de un espacio urbano tradicional de gran atractivo, donde puedan coexistir los usos residenciales con las nuevas instalaciones.

Si se analizan los enclaves urbanos históricos de Canarias, son pocos los que hayan mantenido las características iniciales, entendiéndose las que existían en el siglo XVII, tal como se ha dicho

anteriormente, tal como ocurre en el núcleo de San Andrés. La elemental trama constituida por la Plaza de la Iglesia, y las calles de La Iglesia, de Abajo, del Medio, del Relámpago y San Sebastián, así como el enclave de la ermita del mismo nombre, ha de ser colmatada con una recreación, casi escenificación, que nos permita tematizar este espacio, conformándose como un referente histórico y etnográfico de obligada visita.

Asimismo la modesta expansión que se ha de prever en este núcleo ha de mantener unas características ambientales, tanto de fachadas y cubiertas, como de urbanización, de modo que no entren en contradicción y deprecien al núcleo histórico tematizado.

En otro orden de cosas, el sitio de San Andrés, elegido por los conquistadores por reunir las condiciones codificadas que venían de Vitrubio y Vigecio, es decir, el emplazamiento debe de reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Que sea el lugar templado
- ✓ Que sea sano para los cuerpos
- ✓ Que tenga relación con las sierras y el mar
- ✓ Que este abierto a los vientos orientales
- ✓ Que tenga relación con el nacimiento del sol
- ✓ Que tenga abundancia de aguas, bosques y árboles que proporcionen maderas para los edificios
- ✓ Que tenga bosques de leña para el mantenimiento de la casa
- ✓ Que tenga pastos para los animales

Sorprendentemente San Andrés cumple todas estas condiciones. Sin lugar a dudas el núcleo costero de San Andrés reúne unas condiciones climáticas particulares, que lo convierten en un enclave diferenciado dentro de la zona Noreste de la isla, que unido a su atractivo arquitectónico y cultural, representa una posibilidad perfecta para convertirlo en un recurso turístico insular de primera línea, que se debe considerar.

La propuesta planteada se concreta en tres ámbitos de actuación perfectamente diferenciados. El primero se refiere a la protección y ordenación del conjunto edificado que envuelve a la iglesia de San Andrés y a la propia plaza. En segundo lugar, se refiere a la ordenación “ambiental” del recinto constituido por las calles de “La Iglesia”, “de Abajo”, “San Sebastián” y el mar, recomponiendo y consolidando la trama urbana histórica inconclusa. Por último, se trataría de la ordenación de las áreas de expansión previstas hacia el poniente y hacia al sur, con criterios ambientales, pero con un grado de “escenificación” interior.

1.4.4. ENCLAVE DE PUERTO ESPÍNDOLA.

Génesis y evolución histórica de Puerto Espíndola.

La abundancia de agua, proporcionada principalmente por los caudalosos manantiales de Marcos y Cordero, ha permitido el paso por sus tierras de cultivos destinados a la economía de exportación, tales como, la caña de azúcar, la vid, cebollas, nopales, los plátanos, etc..., así como la elaboración de productos derivados tales como los azúcares, mieles y vinos, cuyo transporte tenía que realizarse necesariamente por el mar, ante la ausencia casi absoluta de vías terrestres. El municipio concentró su actividad portuaria principalmente en dos zonas de embarque, Puerto Espíndola (Hacienda de Los Príncipes) y El Guindaste (Hacienda de Los Señores), aunque existían otros embarcaderos menores, que pronto se vieron desplazados por el primero.

La importancia de Puerto Espíndola sigue creciendo hasta bien entrado el siglo XX, y ya desde principios del siglo XIX se tienen noticias de la construcción de instalaciones y almacenes vinculados a la importante actividad comercial que se desarrolla en el mismo, fundamentalmente con Santa Cruz de La Palma y Cuba, así como de la construcción del camino que une Puerto Espíndola con San Andrés. A finales del siglo XIX, en 1896 se decreta la realización del estudio de la zona de Puerto Espíndola para un puerto general de segundo orden, cuya ejecución se realiza entre finales de mayo y junio de 1897, bajo la dirección del ingeniero jefe de obras públicas de la Provincia, Sr. Paz Peraza. Con todo, tales estudios no serán plasmados en un proyecto hasta 1908, elaborado por el ingeniero D. Juan José Santa Cruz, que denomina *“Proyecto del puerto de interés general de segundo orden de Espíndola en la isla de La Palma”*. Las obras de construcción de Puerto Espíndola fueron adjudicadas mediante subasta pública el 23 de abril de 1909 al contratista D. Eladio Duque Batista, comenzando los trabajos a finales de diciembre de ese mismo año. Las obras se suspenden el 6 de abril de 1915 sin que se hubiesen acabado las mismas, pendientes de la aprobación del segundo proyecto reformado.

Sea como fuere, en estos años (comienzo de la segunda década del siglo XX) la actividad portuaria en la zona era considerable. Ello contribuyó, sin duda el hecho de que se aprobase la comunicación con la zona mediante los “históricos” *correos interinsulares* tales como “Lanzarote”, “Sancho” y otros, así como era frecuente la salida hacia Tenerife y otros lugares de barcos con pasajeros y mercancías. La actividad de Puerto Espíndola sigue creciendo, al no existir carretera y debido a la implantación de varias industrias en las que la caña de azúcar se convertía en azúcares, mieles y ron.

En 1929, una vez realizados los estudios básicos por el ingeniero D. Antonio Peralba, se presenta el *Proyecto de las obras que faltan por ejecutar*, redactado por Don José Luis Orduña y

Fernández. En 1934, se redacta por el ingeniero D. Pedro de Arce y Rueda un proyecto para la adquisición de una grúa de 1000 Kg de fuerza para instalar en el Puerto Espíndola. Dos años después, en 1936, y con motivos de los destrozos causados por los temporales en febrero, se redactó por el mismo ingeniero un proyecto de *Reparación de averías en las obras del Puerto de interés general de Espíndola*. En 1941, en la liquidación de la reparación, se comenta la necesidad de ampliar el rompeolas, pues las obras proyectadas para abrigo se consideraban insuficientes. Esto llevó a que Don Pedro de Arce y Rueda redactase en 1942 un *Proyecto de construcción de rompeolas en Puerto Espíndola*, que según Díaz Lorenzo, “no paso del papel”.

A partir de estos momentos, la historia del Puerto de Espíndola cambia sustancialmente. Debe tenerse en cuenta un hecho muy importante que afectará no solo a éste, sino también a otros pequeños embarcaderos que hasta el momento habían jugado, aunque con ciertos altibajos, un papel vital al servir para comunicar estos núcleos de población, prácticamente aislados por tierra dados los pésimos caminos existentes, con otros y, sobre todo, con la capital de la isla. Nos referimos a la llegada de la carretera C-830, que partía de Santa Cruz de La Palma hacia San Andrés y Sauces. A partir de estos momentos, tal hecho determinará que el Puerto Espíndola pierda importancia como punto de salida y entrada de diversos productos y pasajeros, lo cual comienza a hacerse poco a poco, por carretera.

Ahora bien, la crisis del Puerto Espíndola como puerto comercial, no significa que en éste cesasen otras actividades. En tal sentido, este embarcadero, seguirá siendo, como lo era desde hacía mucho tiempo el centro de la actividad pesquera.

A partir de los años 40 hasta bien entrados los 60, Puerto Espíndola desaparece del interés municipal, manteniendo su escasa actividad pesquera.

Nuevos cambios en la situación del Puerto Espíndola comenzamos a vislumbrarse en los años 60 y 70, en el contexto del interés de diversas instituciones (Cabildo, Ayuntamiento, etc...) por mantener y potenciar el sector pesquero de La Palma. En tal sentido, en las sugerencias del Ayuntamiento sobre las ponencias del segundo cuatrienio del Plan de Desarrollo Económico (Sesión de 15 de mayo de 1967), se hace constar la necesidad de dotar a este puerto de condiciones técnicas para que sirva de refugio de pescadores y sucesivamente hasta el año 76 se producen distintos acuerdos institucionales que confluyen en la redacción, en 1977, del proyecto *Refugio pesquero de Puerto Espíndola*, suscrito por la empresa INTECSA, iniciándose las obras poco después para quedar al poco tiempo paralizadas.

Posteriormente, hubo otro intento por parte del Cabildo de acabar el citado refugio, redactándose el *Proyecto de terminación del Refugio Pesquero de Puerto Espíndola* (1987), que nunca llegó a finalizarse. El resultado, pues, ha sido una obra inacabada que ha transformado profundamente este emblemático lugar del municipio, produciendo, además, un fuerte impacto ambiental. Si a esto, negativo para la utilización con fines turísticos de este entorno, le añadimos el pobre sector pesquero de San Andrés y Sauces, llegamos a la conclusión de que las obras realizadas a partir de los 70 no han sido en absoluto beneficiosas para su economía.

En 1994, la Corporación Municipal de entonces, aborda el problema desde otra óptica, planteándose la rehabilitación integral y acondicionamiento del tramo del litoral entre San Andrés y Puerto Espíndola, encargando al ingeniero Don Joaquín Soriano y Benítez de Lugo el Proyecto de acondicionamiento de la Costa de la zona Charco Azul-Puerto Espíndola con el objetivo de potenciar su uso turístico. En tal sentido, se proyecta, entre otras actuaciones, crear una playa en la actual ensenada de Puerto Espíndola, regenerar y llevar a cabo una mejora ambiental en la Caleta de Rompecabos (donde se sitúa otra pequeña playa), construir un paseo del litoral, miradores, etc... Asimismo, se mantiene la vocación pesquera de Puerto Espíndola, incluyéndose la construcción de un Puerto Pesquero, que tras numerosas intervenciones del año 99 hasta el año 2002, aún no se encuentra operativo.

La situación actual, caracterizada por patentes problemas ambientales, urbanísticos e infraestructurales, no podrá resolverse con la simple construcción de una playa artificial, así como otras intervenciones en el litoral. Su superación, así como la adecuada y sostenible explotación de este importante recurso, pasa fundamentalmente porque el Puerto Pesquero constituya un abrigo operativo y seguro para las embarcaciones de pesca e incluso de recreo, contribuyendo de este modo a la diversificación y mejora de la economía local, así como su incorporación en el proyecto de recuperación y puesta en valor del tramo de litoral entre el Puerto Espíndola y San Andrés.

Consideraciones para su ordenación.

El enclave costero de Puerto Espíndola constituye, conjuntamente con el núcleo urbano de San Andrés, el recurso potencialmente turístico y de ocio más importante del Municipio. Por lo que su adecuado enfoque estratégico y de ordenación constituye uno de los objetivos básicos de este Plan General.

La Dirección General de Costas, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, tiene redactado el Proyecto de playa artificial en Puerto Espíndola y rada de Pavones, así como actuaciones de mejora en el entorno inmediato, cuya adjudicación es inminente. Asimismo se encuentra ejecutándose y avanzadas las obras del sendero de litoral que une el núcleo de San Andrés con Puerto Espíndola. Por otra parte, las obras realizadas para el refugio pesquero, ejecutadas en dos

fases, finalizadas en el año 2002, independientemente de condenar definitivamente las potencialidades que tenía este puerto, no resuelve la protección de las embarcaciones, independientemente de los problemas de operatividad que presenta.

En resumen, nos encontramos con un espacio de ocio formado por dos playas artificiales, amplias explanadas de espacios públicos, los vestigios del antiguo embarcadero, y un pequeño puerto de reciente construcción con muchas limitaciones funcionales para la operatividad de las embarcaciones, flanqueados todos por el acantilado vertical del poniente. Además se sitúan, al Sur de estas infraestructuras, un edificio de restauración, y un grupo de una decena de edificaciones residenciales, con la excepción del antiguo edificio del sindicato agrícola, construido en el año 1927, hoy ocupado por la fábrica “Ron Aldea”. Todo ello enclavado en una zona muy interesante desde el punto de vista paisajístico, independientemente de los referentes históricos que lo acompañan.

Para su rehabilitación y puesta en valor, en primer lugar, se ha de establecer como objetivo principal, la definitiva solución del Puerto mediante una actuación de ingeniería mucho más ambiciosa que las llevadas a cabo; en segundo lugar, de gran importancia, la ordenación del tráfico rodado y la dotación del número de aparcamientos necesarios; en tercer lugar, la previsión de una reserva de suelo para equipamientos complementarios; y por último, el establecimiento de una ordenación donde la variable ambiental en cierto modo “pintoresca” presida la actuación. Todo ello, en aras a la debida explotación racional y sostenible de este importante recurso, que ha de contribuir necesariamente a la diversificación de la economía local.

En concreto, este Plan General, independientemente de los objetivos y criterios anteriores, estima que las modificaciones precisas para la adecuada explotación de esta zona, debe de incluir la rehabilitación y cambio de uso del edificio del Sindicato Agrícola, así como su ampliación hacia el Sur en los solares colindantes hasta el Barranco de Pavones. También han de incorporarse como suelos urbanizables los terrenos situados entre El Melonar y Puerto Espíndola a ambos márgenes del Barranco de Pavones, así como los situados por encima de Puerto Espíndola, entre la Carretera LP-1042 y el Camino de Pavones, en aras a preverse, así como la incorporación del suelo colindante en la meseta Este y ladera del poniente del mismo Barranco para uso turístico. Se trata de actuaciones de pequeña dimensión, de 1,6 y 1,1 Has, respectivamente, necesarias para arrojar este enclave con un mínimo de población residente o bien de turismo residencial, entendiéndose por tal el visitante de larga estancia en vivienda propia. La solución a los aparcamientos, y la total exclusión de vehículos en la zona de playa y puerto, salvo el tráfico directamente vinculado al mismo, después de haberse estudiado detenidamente, se ha concluido que la mejor solución es el encauzamiento parcial del Barranco de Pavones y la construcción

encima de un edificio de aparcamientos, cuya cubierta pueda utilizarse como Espacio Libre Público con algún Equipamiento Complementario. La inclusión de Equipamientos Complementarios de Ocio tales como nuevos restaurantes, situados en continuidad hacia el Norte del existente, con el objetivo de conseguir un pequeño núcleo gastronómico constituye otro elemento que puede contribuir a los objetivos fijados. El espigón que separa el risco situado a la espalda de la futura playa y el ámbito portuario, concretamente el callado situado en el pie del acantilado, ha de eliminarse totalmente, no sólo por las condiciones de inestabilidad y consiguiente peligro que supone, sino para la ampliación de la plataforma de operaciones, escasa de por sí. La meseta situada en la parte superior del Puerto entre el camino agrícola del Tributo y el borde de acantilado ha de preverse como un suelo complementario a la actividad portuaria y de la propia playa, pudiéndose admitir una transformación importante de su orografía, de modo que se obtengan plataformas planas edificables escalonadas, aptas para la edificación y el disfrute como espacio libre público, consiguiéndose de paso, la estabilización de ese acantilado y el incremento del soleamiento en la zona.

La existencia en este enclave de un antiguo embarcadero, las Destilerías de Ron Aldea, el Sindicato Agrícola, la casa de servicios portuarios, hoy Restaurante Mesón del Mar, las casas colgadas sobre el antiguo Camino Real, el Horno de La Cal, etc... proporcionan un entorno visual muy similar que debe ser respetado y potenciado, y que admite transformaciones de uso sin por ello acudir a destrucciones de este patrimonio que refuerza la identidad del lugar. La memoria de las viejas historias de cabotaje, singladuras clandestinas a América, destilado de ron y horneado de la cal, aún resuenan en los aledaños de la punta Espíndola, y debe ser fijada ahora como punto de partida de una nueva etapa, cuidando su ordenación y construcción para que no determine la desaparición de la memoria histórica, verdadero elemento de arraigo de una población a su lugar, y única manera de mantener en armonía los habitantes con los sitios. No es otro el propósito de este Plan General.

1.4.5. LA FRANJA COSTERA ENTRE SAN ANDRÉS Y EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA. UNA OPORTUNIDAD EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO.

Las piscinas de Charco Azul han representado y actualmente representan la mayor oferta de ocio de este tramo de costas, complementado en menor medida por las pequeñas calas de Puerto Espíndola. Hace una década aproximadamente, se realizaron obras financiadas por la Dirección General de Costas, consistentes en la mejora de accesos y dotación de instalaciones, cuya insuficiencia se hace patente sobre todo en verano. La incorporación de las playas artificiales de Pavones y Puerto Espíndola, así como la introducción de diques sumergido de abrigo en “El Varadero” y “El Palito”, convertirían a esta zona en un Parque Marítimo envidiable, por su

diversidad y atractivo, constituyéndose en el necesario Equipamiento que precisa esta área de la isla para el complemento de la economía agrícola.

Este proyecto no es nuevo, desde los años 50, alcaldes como Don Rodrigo Rodríguez o Don Vicente Sanjuán, realizaron obras en la zona, de las que aún permanece el dique transversal de hormigón que separa las radas de El Varadero y El Palito.

Este importante Equipamiento, se complementa a su vez con la actuación prevista en la desembocadura del Barranco del Agua, en San Andrés, que comporta la rehabilitación del Horno de la Cal, la rehabilitación de las edificaciones existentes para un restaurante y la ejecución de una piscina natural interior de agua salada, incorporándose además en este PGO la construcción de un dique de abrigo frontal sobre las bajas situadas frente a “El Palito”, antiguo “Puerto del Guindaste”, con objeto de habilitar otra pequeña zona de agua abrigada.

La actuación global se remata con el sendero de litoral de conexión entre San Andrés y Puerto Espíndola, proyectado por el Ingeniero Don Joaquín Soriano, actualmente en construcción, y que incluye además miradores y aparcamientos. Sobre este sendero, se apoya las ruinas del antiguo Convento Franciscano de La Piedad, una antigua edificación industrial, con muchas posibilidades de rehabilitación para equipamiento complementario, y las zonas pertenecientes a la sociedad “Costa Neptuno”, de cuyo proyecto turístico solo se construyó la piscina y solárium y una pequeña cafetería, en estado de franco deterioro. Esta última zona está llamada a convertirse en una dotación pública.

Ante la enorme potencialidad que supone el tramo del litoral entre el núcleo histórico de San Andrés y Puerto Espíndola, no cabe más que concluir que supone la oportunidad del Municipio de San Andrés y Sauces y como tal habrá de asumirse por los poderes públicos tanto locales como insulares y regionales.

El modesto desarrollo turístico que necesariamente ha de completar la ordenación tiene que producirse en el espacio territorial existente entre los dos núcleos: San Andrés y Puerto Espíndola-El Melonar, ocupado íntegramente en la actualidad por cultivos de plátanos, y cuya sustitución parcial y compatibilización funcional con el uso turístico habrá de conseguirse. Las actuaciones planteadas son de pequeña y mediana dimensión, debiendo adecuarse íntegramente a las características y exigencias derivadas del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma, actualmente en trámite de Aprobación Definitiva, y en todo caso, elevando los parámetros de calidad.

La propuesta de ordenación se completa con la mejora y recualificación como paseo de la carretera de conexión entre San Andrés y Puerto Espíndola (LP-104 y LP-1042), así como de los ramales transversales hasta el sendero de litoral, conformando el sistema de accesibilidad en que se apoyen las actuaciones turísticas de ocio previstas.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

El presente Plan General se formuló inicialmente, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda, párrafo 1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, y sus posteriores modificaciones, (de ahora en adelante **TRLotc-Lenac**), los Planes de Ordenación Urbanística¹ vigentes a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, esto es el 15 de mayo de 1999, mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse íntegramente a este Texto Refundido antes del 15 de mayo de 2007, de acuerdo con la nueva redacción de esta Disposición Transitoria Segunda operada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2003, de 30 de enero, de vivienda de Canarias.

Mediante Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial, relativa a la solicitud de ampliación del plazo para la tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación de Fuencaliente (Exte. 102/2002), se concede una prórroga de dos años.

De acuerdo con la derogada Directriz 5 (Aplicación y Desarrollo de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias), el presente Plan General constituye un instrumento de desarrollo y aplicación de dicha Ley.

En su formulación inicial, la oportunidad legal del presente PGO se encontraba recogida en el Art. 32 del TRLotc-Lenac, así como en los artículos 14 al 41 del anterior Reglamento de Planeamiento.

La justificación de esta figura del Planeamiento parte de las características propias del Municipio y su dinámica de crecimiento, además de la necesaria adaptación del vigente Planeamiento Municipal, según se establecía en el derogado TRLotc-Lenac.

El presente Plan General de Ordenación, en su inicial formulación, se adecuaba a las determinaciones del artículo 12 de la anterior Ley de Suelo y al artículo. 32 del derogado Texto Refundido, en cuanto establece la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio, y comprende específicamente las siguientes determinaciones:

¹ Planes de Ordenación Urbanística, es un término predicable de los Planes Generales de Ordenación o Vigentes o Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas de conformidad con la legislación anteriormente vigente.

- a) El modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbano.
- b) La clasificación del suelo.
- c) En el suelo rústico, su adscripción a la categoría que le corresponda y la determinación de los usos genéricos atribuibles a esa categoría.
- d) En el suelo urbano y urbanizable, la adscripción a la categoría que corresponda. En suelo urbano no consolidado, la delimitación de los ámbitos para su desarrollo mediante Planes Parciales y Especiales de Ordenación.
- e) En cualquier categoría de suelo, las medidas protectoras precisas de los bienes de dominio público situados en el municipio, de acuerdo a las previsiones de la legislación sectorial concerniente.
- f) La regulación de las condiciones complementarias que deben servir de base para la aprobación de los Proyectos de Interés Municipal, y que garanticen su armónica integración en el modelo de ordenación municipal elegido.
- g) La definición de la red básica de reserva de los terrenos y construcciones destinados a las dotaciones públicas y equipamientos privados, que constituyan los sistemas generales, y equipamientos estructurantes, así como garanticen la funcionalidad de los principales espacios colectivos con adecuada calidad.
- h) La adscripción de suelo urbano o urbanizable a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o con precio final de venta limitado. Esta adscripción no podrá en ningún ser inferior al 20% del aprovechamiento del conjunto de los suelos urbanizables y urbanos no consolidados con destino a residencial. Tampoco podrá destinarse más del 33% del aprovechamiento de un ámbito o sector a viviendas protegidas de autoconstrucción o de promoción pública en régimen de alquiler.

En concordancia con el artículo 20 del anterior Reglamento de Planeamiento y el artículo 32.2 del derogado TRLotc-Lenac, se clasifico el suelo en urbano, urbanizable y rústico, delimitando el ámbito territorial de cada uno de los distintos tipos de suelo, estableciendo la ordenación del Suelo Urbano y de las áreas aptas para la urbanización que integran el Suelo Urbanizable, y de los Asentamientos Rurales y Agrícolas, estableciendo las distintas categorías de suelo rústico mediante la identificación precisa de cada una de ellas, y fijando las normas de protección de éste.

En su formulación inicial, se estructuró este PGO en los documentos que se le fijaban en el artículo 37 del anterior Reglamento de Planeamiento, es decir en los siguientes:

- a) Memoria justificativa de sus fines y objetivos, así como de su conveniencia y oportunidad, y de todas y cada una de sus determinaciones, con expresión del resultado del trámite de participación pública en el proceso de elaboración de este Plan General.

- b) Planos de información de la totalidad de su ámbito territorial.
- c) Planos de ordenación que expresan las determinaciones de los apartados anteriores.
- d) Normas urbanísticas mínimas de la ordenación que establezcan la regulación de las condiciones de planeamiento, urbanización y edificación.

De acuerdo con el artículo 3.b. del derogado Texto Refundido, la acción urbanística -en este caso Plan General de Ordenación-, atenderá, entre otras, a las siguientes finalidades:

- Procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cargas derivadas de la misma.
- Impedir la desigual atribución de los beneficios y cargas del planeamiento entre los propietarios afectados e imponer la justa distribución de los mismos.
- Asegurar la participación de la comunidad en las plusvalías que generen la acción urbanística de los entes públicos.

Además, se entiende la conveniencia de su promulgación, como instrumento racionalizador en la localización de usos y actividades productivas, y por último, la de proteger las áreas de cultivo y zonas de interés ecológico, paisajístico, histórico o ambiental existentes en el Término Municipal.

Por otra parte, la formulación del presente Plan General, independientemente de constituir una obligación legal, es oportuna por la necesaria adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio y de la clasificación del Suelo, motivada por la elección de un modelo territorial renovado, y por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter económico, que inciden sustancialmente sobre la ordenación. Este PGO determina la sustitución de las NN.SS 92., vigente en esta fecha, por este Plan General de Ordenación, cuando entre en vigor.

3. MARCO LEGAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

En el siguiente cuadro se recogen aquellas disposiciones legales que adquieren mayor relevancia en el presente Plan General:

MARCO LEGAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.	
NORMATIVA	LEGISLACIÓN
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
COMUNITARIA	• Carta Europea del Suelo de 30 de mayo de 1972. • Carta Europea de Ordenación del Territorio, adoptada en la Conferencia Europea de Ministros de 20 de mayo de 1983. • Directiva 85/337 CE, del Consejo de 27 de junio de 1985, relativa a la Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente, con las modificaciones introducidas por la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003 por la que se establecen medidas para la participación ciudadana. • Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. • Directiva 97.62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1.997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. • Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente. • Iniciativas Comunitarias en Materia de Ordenación del Territorio: 2000-2009. • Iniciativa URBAN y la auditoría urbana: 2000-2006. • Interred III: 2000-2006. • Centro de documentación de Política Territorial en Europa • Hacia una estrategia temática para la protección del suelo, 2002. • Reglamento (CE) Nº 1.882/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifican los Art. 20 y 21 de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres. • Directiva 2006/105/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2006 que modifica la Directiva 92/43 CEE, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestre. • Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. • Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente. • Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente.
	• Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954. • Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. • Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE nº 221 y 22, de 15 y 16 de septiembre de 1978), en adelante RP. • Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (BOE nº 175, de 23 de julio de 1997). • Ley 11/1997, de 2 de diciembre, del sector eléctrico. • Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la Disposición Final Única del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE nº 66 de 18 de marzo de 1993). • Ley 38/1999, de 5 de noviembre de ordenación de la edificación. • Ley 10/2003, de 20 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes. • Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. • Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de suelo. • Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. • Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, publicado en el BOE Nº 154 de fecha 26 de junio de 2008. • Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. • Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana.
	CON CARÁCTER SUPLETORIO:
	• Decreto 635/1964, de 5 de marzo, que aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares. • El Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo, de creación de Sociedades Urbanísticas por el Estado, los organismos autónomos y las Corporaciones Locales de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo. • Decreto 1006/1996, de 7 de abril, que aprueba el Reglamento de Reparcelación de suelo afectado por Planes de Ordenación Urbana.
	• Acuerdo de 26 de junio de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se dictan Instrucciones sobre Planes Generales, Plan General, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalles. • Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación (B.O.C. nº 50, 24 de abril de

AUTONÓMICA	1995).
	Decreto 11/1997, de 31 de enero, por el que se regula la constitución de un censo de modificaciones no amparadas en licencia y por el que se establecen los supuestos de suspensión de la ejecutoriedad de las órdenes de demolición.
	Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación (B.O.C. nº 150, de 21 de noviembre de 1997).
	Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (BOC nº 60 de 15 de mayo de 2000).
	Observaciones:
	- Se declara en el RECURSO 3547/1999, que el art. 228.3 a) vulnera las competencias del Estado y la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 217, 220.2 y 224.1 a) en los términos establecidos en los ff 6 y ff 7, por Sentencia 7/2012, de 18 de enero. - Modificada por Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias. - Modificada por Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. - Modificada por Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de canarias. - Modificada por Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador. - Modificada por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, BOC 2.006/103 de 29 de mayo. - Modificada por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo (BOC Nº 89 de 12 de mayo de 2009). - Modificada por la Ley 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario (BOC Nº 89 de 12 de mayo de 2009). - Se declara, en el Recurso 6964/2009, la inconstitucionalidad y nulidad de las disposiciones adicionales 13, 14 y 15.2 y 3, y la constitucionalidad, interpretado conforme al ff 6, de la disposición adicional 15.1, por Sentencia 5/2015, de 22 de enero. - Suspensión de lo indicado del Art. 62 por Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011. - Modificada por la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. - Modificada por la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. - Modificada por la Ley 1/2013, de 25 de abril, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. - Modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre y por la Ley 2/2013 de 29 de mayo. - Modificada por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales. - Modificada por la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, y de otras leyes relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, y asimismo de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias.
	Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (B.O.C. nº 89, de 1 de julio de 2002).
	Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (B.O.C. nº 27 de 10 de febrero de 2003), modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero.
	Ley 6/2003, de 6 de marzo, (BOC de 19/03/2003)
	Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (BOC nº 73 de 15 de abril de 2003), y modificaciones operadas por la Ley 1/2006.
	Observaciones:
	- Modificada por la Ley 1/2006 de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. - Modificada por la Ley 2/2011, 26 enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, 2 diciembre (BOC 158, 8.12.97; BOE 21, 24.1.98), de regulación del sector eléctrico canario y la Ley 19/2003, 14 abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC 73, 14.4.2003, corrección 91, 13.5.2003; BOE 162, 7.7.2003, corrección 230, 22.9.2004). - Modificada por la Ley 2/2013, 29 mayo, de renovación y modernización turística de Canarias («B.O.I.C.» 31 mayo). Vigencia: 1 junio 2013. - Modificada por la Ley 9/2014, 6 noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias («B.O.I.C.» 10 noviembre). Vigencia: 11 noviembre 2014. - Modificada por la Ley 14/2014, 26 diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales («B.O.I.C.» 5 enero 2015). - Modificada por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
	Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de Planeamiento de Canarias.
	Ley 1/2006, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.
	Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamientos de Canarias. Modificado por Decreto 30/2007, de 5 de febrero. BOC Nº 2006/104, de 31 de mayo.
	Decreto Legislativo 117/2006, de 1 de agosto, por lo que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.
	Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.
	Resolución de 11 de junio de 2010, de la Viceconsejería de Ordenación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 26 de mayo de 2010, relativo al criterio interpretativo sobre determinados preceptos de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, relativos a los proyectos de Actuación Territorial.
	Resolución, 26 de octubre de 2010, de la Viceconsejería de Ordenación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y

	Ordenación Territorial, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 01 de octubre de 2010, relativo a los condicionantes y requisitos exigibles a los proyectos de Actuación Territorial en aplicación de la Directriz 62.3 de la Ley 19/2003, de 14 de abril. - Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. - Ley 14/2014, 26 diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales. BOC Nº 2. 5 de enero de 2015. - Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	
INTERNACIONAL	- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES) - Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN). - Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERN).
COMUNITARIA	- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, sobre la conservación de las aves silvestres (DOCE nº L 103, de 25 de abril de 1979), con sus posteriores modificaciones y reglamentación. - Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. (DOCE nº L 175, de 5 de julio de 1985). - Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE nº L 257, de 10 de octubre de 1996), con sus posteriores modificaciones y reglamentación. - Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (DOCE nº L 73, de 14 de marzo de 1997). - Directiva 2001/42/CE del Planeamiento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE nº L 197, de 21 de julio de 2001).
ESTATAL	- Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza (BOE nº 82 de 6 de abril de 1970). Modificada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. - Constitución Española.- (artículos 45, 148.1.9ª y 149.1.23ª). - Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico.- (Modificado por los Reales Decretos 1613/1985 y 717/1987 de 27 de mayo). Derogado anexo por la Ley 34/2007 de 15 de noviembre. - Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras (BOE nº 274, de 15 de noviembre de 1982) - Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 239, de 5 de octubre de 1988). - Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias. - Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE nº 82, de 5 de abril de 1992). - Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1988, sobre protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto de A. de Canarias (BOE nº 96 de 21 de abril de 1.992). - Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. - Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.-Aprueba normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria., sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. - Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.- (Modificada por Real Decreto Ley 4/2001, de 16 de febrero y por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Y por la Ley 34/2007 de 15 de noviembre. - Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del RD Legislativo 1302/86, de 26 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.-(B.O.,E. nº 111 de 9 de mayo 2001). - Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación (BOE nº 157 de 2 de julio de 2002). - Ley 43/2003 de 21 de diciembre, de Montes.-(B.O.E. del 22.11.03). Modificada por la Ley 10/2006 de 28 de abril. BOE Nº 102, de 29 de abril de 2006. - Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. BOE 275, de 16 de noviembre de 2007. - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE Nº 36 de 11 de febrero de 2008. - Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos. (BOE Nº 23 de 26 de enero de 2008). - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE Nº 296, de 11 de diciembre de 2013).
AUTONÓMICA	- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (BOC nº 92 de 23 de julio de 1990). - Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vascular Silvestre (BOC nº 35 de 18 de marzo de 1991). - Ley 7/1991, de 30 de abril, de Símbolos de la Naturaleza (BOC nº 61 de 10 de mayo de 1991). - Orden de 31 de agosto de 1993 por la que se regulan las Acampadas en los Espacios Naturales Protegidos, Montes Públicos y Montes Particulares (BOC nº 120, de 17 de septiembre de 1993). - Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el Régimen General de Uso de Pistas en los Espacios Naturales Protegidos, BOC nº 76, de 16 de junio de 1995) - Decreto 327/1995 de 24 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 155/1995). - Ley 7/1997, de 6 de julio, de Caza de Canarias (BOC nº 86 de 15 de julio de 1998). - Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (BOC nº 6, de 14 de enero de 1998).

	- Orden de 30 de junio de 1998 por la que se regulan los Tipos de Señales y su Utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos (BOC nº 99 de 5 de agosto de 1998). - Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (BOC nº 16 de 5 de febrero 1999). - Orden de 1 de junio de 1999 por la que se crea el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BOC nº 84 de 30 de junio de 1999). - Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en adelante TRLotc-Lenac, modificado por las Normas señaladas en el apartado A-c) anterior. - Decreto 65/2001 de 5 de marzo, por el, que se regulan los lodos de depuradoras y LIBRO personal de Registro.-(BOC nº 36/2001). - Decreto 146/2001 de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios. BOC 2001/087, de 16 de julio. - Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Modificado por Decreto 108/2005, de 13 de septiembre. - Decreto 161/2001, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias (BOC nº 134 de 15 de octubre de 2001). - Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de los denominados Puntos Limpios (BOC nº 048 del 15 de abril 2002). - Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos. - Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de O.T y del Turismo de Canarias (BOC nº 73 de 15 de abril de 2003). - Ley 4/2010, de 4 de junio del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
PATRIMONIO HISTÓRICO	
ESTATAL	- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional. (B.O.E. 155, 29 de junio de 1985). Rectificado por B.O.E. núm. 296, de 11de diciembre de 1985. - Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Nacional (B.O.E. núm. 26, de 30 de enero de 1986).
AUTONÓMICA	- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC nº 36 de 24 de marzo de 1999) (Modificada por la Ley 11/2002 de 21 de noviembre). - Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.
EN MATERIA DE AGUA, COSTAS Y PUERTOS	
ESTATAL	- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE nº 181, de 29 de julio de 1988). Modificada por la Ley 30/2007, de 15 de noviembre. - Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, normativa general sobre sustancias peligrosas desde tierra al mar. - Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (B.O.E. nº 297, de 12 de diciembre de 1989). - Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE nº 176, de 24 de julio de 2001). - Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social (BOE Nº 313 de 31 de diciembre de 2002) y derogada, en lo referente a autorizaciones de vertidos al Dominio Público Marítimo Terrestre y al mar, por Disposición Derogatoria Única de la Ley 16/2002, de 1 de julio. - Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE Nº 129, de 30 de mayo de 2013).
AUTONÓMICA	- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (BOC nº 224, de 18 de septiembre de 1990). - Decreto 152/1990, de 31 de julio, por el que se regula el aprovechamiento y explotación del Dominio Público Hidráulico (BOC nº 108, de 27 de agosto de 1990). - Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos (BOC nº 104 de 24 de agosto de 1994) . - Plan Hidrológico Insular de La Palma. (BOC Nº 141, 29 de octubre de 2001). - Ley 14/ 2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias (BOC nº 85, de 6 de mayo 2003). - Ley 17/2003 de 10 de abril, de Pesca de Canarias.-(BOC nº 77 de 23 de abril 2003.).
TURISMO.	
ESTATAL	- Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, por el que se regulan los Campamentos de Turismo (BOE nº 242 de 9 de octubre de 1982). - Orden Ministerial de 28 de julio de 1996 de ordenación turística de los Campamentos de Turismo (BOE nº 190 de 10 de agosto de 1966)
AUTONÓMICA	- Orden de 31 de agosto de 1993, por la que se regulan las Acampadas en los Espacios Naturales Protegidos, Montes Públicos y Montes Particulares. - Ley 7/1995, de 6 de abril, Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº48, de 19 de abril de 1995) modificada por: - Ley 7/1997, de 4 de julio de 1997 de Modificación de la Ley 7/1995 de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº91, de 16 de julio de 1997). - Ley 5/1999, de 15 de marzo de Modificación de la Ley 7/1995 de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC Nº 36, de 24 de marzo de 1999). - Ley 2/2000, de 17 de julio (BOC Nº 94, de 28 de julio de 2000) - Ley 2/2002, de 27 de marzo, (BOC Nº 45, de 8 de abril de 2002) - Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC Nº 73 de 15 de abril de 2003) - Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de ordenación del turismo de Canarias (BOC Nº 2 de 5 de enero de 2010, BOC Nº 16, de 26 de enero de 2010 y BOC Nº 121, de 22 de junio de 2010). - Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística del Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2010, de 22 de enero por el que se regulan los estándares turísticos. - Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre Medidas de Seguridad y Protección Contra incendios en Establecimientos Turísticos

	Alojativos. - Decreto 39/1997, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 305/1996. - Orden Interdepartamental de 21 de septiembre de 1999, por el que se establecen los criterios interpretativos de los Anexos del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de Seguridad y Protección Contra incendios en Establecimientos Turísticos Alojativos. - Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (B.O.C. nº17, de 5 de febrero de 2001) y su posterior modificación operada por el Decreto 142/2010. - Decreto 126/2001, de 28 de mayo, por el que se suspende la vigencia de las determinaciones turísticas de los Planes Insulares de Ordenación y de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. - Ley 6/2001, de 23 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias. - Decreto 187/2001, de 3 de octubre, por el que se regulan las condiciones especiales que han de cumplir los hoteles de cinco estrellas para entenderse comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 2.4.e).2) de la Ley 6/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº132, de 10 de octubre de 2001). - Ley 6/2002, 12 junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma. BOC Nº 89, de 01 de julio de 2002. - Decreto 20/2003, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 305/1996, de 23 de diciembre sobre Medidas de Seguridad y Protección Contra incendios en Establecimientos Turísticos Alojativos. - Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma Canaria. - Decreto 142/2010, de 4 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística del Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2010, de 22 de enero por el que se regulan los estándares turísticos. - Decreto 232/2010, de 11 de noviembre, por el que se establece el régimen aplicable en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma a los Establecimientos Turísticos de Alojamiento en suelo rústico. (BOC Nº 228, de 19 de diciembre de 2010). - Ley 2/2013, 29 mayo, de renovación y modernización turística de Canarias. BOC Nº 103, de 31 de mayo de 2013, modificada por la ley 9/2015, de 27 de abril. - Ley 14/2019, de 25 de abril, de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma. BOE Nº 141, de 13 de junio de 2019.
CARRETERAS	
ESTATAL	- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (BOE de 30 de julio de 1988). - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. (BOE Nº 234, de 30 de septiembre de 2015)
AUTONÓMICA	- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (B.O.C. nº 15 de mayo de 1991) LCC. Modificada por la Ley 4/2001, de 16 de junio. - Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de usos de pistas en los Espacios Naturales de Canarias (B.O.C. nº 76, de 19 de junio de 1995). - Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias (B.O.C. nº 109, 21 de agosto de 1995) RCC - Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los espacios naturales protegidos de Canarias. (B.O.C. nº 87, de 12 de julio de 1995).
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
ESTATAL	- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999) - Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.(B.O.E. nº 189, de 9 de septiembre de 1993). - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE Nº 236 de 02/10/2015)
AUTONÓMICA	- Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se Adaptan los Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Real Decreto Ley 1.778/1994, de 5 de agosto por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las Normas Reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones (B.O.E. nº 199, de 10 de agosto de 1994). - El Plan General de Ordenación se aplica con preferencia a cualquier otra disposición municipal que regule el uso y la ordenación del territorio. - En lo no previsto por esta Normativa y, en general, por el propio Plan General, serán de aplicación la legislación sectorial y normas vigentes en materia de Patrimonio Histórico-Artístico, Turismo, Agricultura, Comercio, Carreteras, Costas, Aguas, Vivienda, Medio Ambiente, Estética y Normativa Básica de la Edificación. - Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. - DECRETO 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

4. CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR.

4.1. PLANEAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL TERRITORIO

4.1.1. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA (PIOLP)

Los Planes Insulares son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Tienen carácter vinculante en los términos que se establecían en el derogado TRLotc-Lenac, para los instrumentos de ordenación territorial y de espacios naturales, de ámbito inferior al insular, y para los Planes de ordenación urbanística.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma, se aprobó definitivamente mediante el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, del consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente del Gobierno de Canarias, habiéndose publicado en el BOC Nº 67, de fecha 01 de abril de 2011, así como el contenido íntegro de su Normativa.

La reciente Sentencia de fecha 13 de mayo de 2015, de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el Recurso de Casación Nº 2.524/2013 contra la Sentencia del TSJ de la Comunidad Autónoma de Canarias, **anula el Decreto 123/2008, de 27 de mayo**, que en lo que respecta al Plan General de Ordenación de San Andrés y Sauces, implica la prohibición de autorizar establecimientos turísticos alojativos en el ámbito Urbano de San Andrés (SUCU-2), obliga a modificar, con carácter previo a la aprobación inicial del documento de Alteraciones Sustanciales fechado en marzo de 2015, la documentación entregada al Ayuntamiento por Justo Fernández Duque, S.L. **Al respecto, se indica que todas las referencias realizadas al Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma (PTETLP)** lo son exclusivamente a la documentación del mismo que resultó aprobada por los Decretos **95/2007, de 8 de mayo**, por el que se Aprueba Definitivamente, de modo parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma (BOC Nº 094 de 10 de mayo de 2007), y el **Decreto 120/2010, de 2 de septiembre**, por el que se Aprueban Definitivamente los Ámbitos Suspendidos ACP-2, ACP-5, ACP-9 y ACP-13 del PTETLP (BOC Nº 180, de 13 de septiembre de 2010).

4.1.2. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA PALMA (PTETLP)

En desarrollo de la Ley 6/2002, de 12 de junio, para la implantación del modelo turístico insular, se formula y aprueba el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma (PTETLP), cuya aprobación permitía superar la **“Moratoria Turística”** fijada por la Ley 6/2001, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias (Disposición Adicional Primera).

La aprobación del PTETLP, **a pesar de entenderse como un documento simplificado que atiende a cuestiones de urgencia**, no se produce íntegramente hasta principios de 2011:

- Decreto Nº 95/2007, de 8 de mayo, publicado en el BOCA Nº 094, de 10 de mayo de 2007 (Aprobación parcial).
- Decreto 123/08, de 27 de mayo, publicado en el BOCA Nº 123, de 5 de junio de 2.008 (Levantamiento de suspensión de un conjunto de actuaciones) **(Anulado mediante Sentencia del TS de fecha 13 de mayo de 2015)**.
- Decreto 120/2010, de 02 de septiembre, publicado en el BOCA Nº 024, Jueves 3 de Febrero de (Incorporación de cuatro Actuaciones Convencionales propuestas).

El Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP) mantiene básicamente el modelo turístico insular plasmado en el PTETLP, si bien, mediante su Disposición Adicional Única, deroga y modifica determinados artículos del mismo, concretamente:

Norma	Contenido	
Norma 6.	Zonificación y categorización del suelo rústico. (ND)	Derogación expresa
Norma 12.	Determinaciones básicas sobre el paisaje ((ND)	Derogación expresa
Norma 14.	Sistemas de usos (NAD)	Derogación expresa a excepción del uso turístico
Norma 15.2b)	Compatibilidad del uso residencial y turístico. Núcleos turísticos (ND)	Se suprime el núcleo de La Fajana del cuadro correspondiente a núcleos convencionales.
Norma 17.3a)	Condiciones de actuación en el espacio rústico. Condiciones específicas para los asentamientos. (NAD)	Se deroga expresamente salvo los párrafos 2º y 3º de la letra a) por hacer referencia a la carga turística de los asentamientos, y el nº 6 de la letra a) por afectar a estándares turísticos.
Norma 17.3b)	Edificabilidad en asentamiento rural con uso turístico (NAD)	Se modifica de tal forma que en asentamientos rurales se parta de una superficie edificable de 180 m² en 500 m² de unidad apta para la

		edificación.
Norma 18.	Normas generales de edificación en suelo rústico (NAD)	Aplicable exclusivamente a los establecimientos turísticos.
Norma 19	Las infraestructuras (R)	Derogación expresa.
Norma 20	Sistema territorial de equipamiento turístico (NAD)	Se suprime la obligatoriedad de la compacidad de las instalaciones hoteleras dentro del SDO, así como las consideraciones relativas al lenguaje arquitectónico a emplear contenidas en las correspondientes fichas.
Norma 21.	Equipamientos con nivel estructurante local (NAD)	Derogación expresa.
Norma 23.	Instalaciones existentes (NAD)	Derogación expresa.
Turismo Rural	- En todos los establecimientos de turismo rural y los establecimientos turísticos alojativas en el medio rural, se admite como equipamiento vinculado la construcción de piscinas. - El uso de turismo rural en casco histórico, además de en los lugares mencionados expresamente por el PTETLP, es admisible en cualquier otro casco histórico, en los términos de la normativa sectorial que sea de aplicación.	
NTE-5	Ficha Z4-5 La Fajana (Z406001) del Anexo A (Fichas del sistema de núcleos) del fichero anejos de la Normativa del PTETLP. Actuación Convencional Propuesta de La Fajana (ACP-7) ND	El núcleo turístico convencional de La Fajana (NTE-5) se excluye de los Núcleos Turísticos Convencionales para ser considerado como Actuación Convencional Propuesta (ACP-7), conforme a las características y condiciones que se indican en la correspondiente ficha.
ACP-3	Actuación Convencional Propuesta de Finca Amado (ACP-3) ND	Se modifica su delimitación en planos de ordenación y en la correspondiente ficha, introduciéndose una nueva ficha en el PIOLP.

La posterior entrada en vigor del Decreto 142/2010, de 4 de octubre, *por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero por el que se regulan los estándares turísticos*, introduce alteraciones relevantes en las modalidades, tipologías y clasificación de los establecimientos turísticos, independientemente de establecer la prestación de servicios mínimos y demás condiciones arquitectónicas. Asimismo, deroga entre otras expresamente: el Decreto 149/1986, de 9 de octubre de ordenación de establecimientos hoteleros; el Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos y el Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de alojamientos de turismo rural.

Mediante el Decreto 232/2010, de 11 de noviembre, por el que se establece el régimen aplicable en las Islas de El Hierro, La Gomera y La Palma a los establecimientos turísticos de alojamiento en suelo rústico (BOC N° 228 de 19 de noviembre de 2010), se adecuaba la Ley 6/2002, de 12 de junio a las nuevas determinaciones derivadas del Decreto 142/2010, de 4 de octubre.

El PTETLP no se ha adaptado aún a este nuevo marco normativo, por lo que este Plan General habrá de adecuar al mismo algunas determinaciones relativas al uso turístico, en coordinación, claro está, con los departamentos de Planificación Territorial y Urbanística, y de Turismo del Cabildo Insular.

La reciente Sentencia de fecha 13 de mayo de 2015, de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que resuelve el Recurso de Casación Nº 2.524/2013 contra la Sentencia del TSJ de la Comunidad Autónoma de Canarias, **anula el Decreto 123/2008, de 27 de mayo**, que en lo que respecta al Plan General de Ordenación de San Andrés y Sauces, implica la prohibición de autorizar establecimientos turísticos alojativos en el ámbito Urbano de San Andrés (SUCU-2), obliga a modificar, con carácter previo a la aprobación inicial del documento de Alteraciones Sustanciales fechado en marzo de 2015, la documentación entregada al Ayuntamiento por Justo Fernández Duque, S.L. **Al respecto, se indica que todas las referencias realizadas al Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma (PTETLP)** lo son exclusivamente a la documentación del mismo que resultó aprobada por los Decretos **95/2007, de 8 de mayo**, por el que se Aprueba Definitivamente, de modo parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma (BOC Nº 094 de 10 de mayo de 2007), y el **Decreto 120/2010, de 2 de septiembre**, por el que se Aprueban Definitivamente los Ámbitos Suspendidos ACP-2, ACP-5, ACP-9 y ACP-13 del PTETLP (BOC Nº 180, de 13 de septiembre de 2010).

4.1.3. PLANES Y NORMAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El Espacio Natural Protegido que afecta al término municipal de San Andrés y Sauces es: El Parque Natural de Las Nieves (P-3). Su delimitación geográfica se describe en el Anejo de Espacios Naturales Protegidos Canarios, incluida en la LSENPC.

Los Planes y Normas que desarrollan estos RPN son:

PLANES Y NORMAS	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO
Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)	Parque Natural De Las Nieves (P-3)

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Las Nieves (P-3), fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 22 de junio de 2006, y publicado en el BOC 2006/141, viernes 21 de julio de 2006.

Tal como se especificaba en el Art. 22 del TR Lotc-Lenac los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos prevalecerán sobre los instrumentos de Ordenación Territorial y Urbanística.

“Artículo 22.- Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos: contenido y determinaciones.

1. Los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.

Podrán establecer, además de las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

2. Los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos contendrán, como mínimo, las siguientes determinaciones de ordenación:

a) División, en su caso, de su ámbito territorial en zonas distintas según sus exigencias de protección, distinguiendo los usos de acuerdo a lo previsto en el apartado cuatro.

b) Establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación de la clase y categoría de suelo de entre las reguladas en el Título II de este Texto Refundido que resulten más adecuadas para los fines de protección.

c) Regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos e intervenciones sobre cada uno de los ámbitos resultantes de su ordenación. Asimismo, cuando procediera, habrán de regular las condiciones para la ejecución de los distintos actos que pudieran ser autorizables

../....

...\\...

5. Todas las determinaciones de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación y, a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos”.

Por tanto para las áreas territoriales pertenecientes al Espacio Natural Parque de Las Nieves (P-3), le corresponde la ordenación contenida en el Plan Rector de Uso y Gestión.

4.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

En la actualidad el término municipal de San Andrés y Sauces cuenta, como instrumento de ordenación urbanística integral, con unas Normas Subsidiarias, que fueron aprobadas definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC), en sesión de fecha 3 de junio de 1.992, publicado en el BOC. Nº 22 del viernes, 19 de febrero de 1.993, habiéndose producido la publicación íntegra de las Normas Urbanísticas en el BOP. Nº 136 del 11 de noviembre de 1.992.

Dicho instrumento de ordenación ha sufrido dos Modificaciones Puntuales, cuya descripción se ha realizado en el apartado 1. (Antecedentes) de esta Memoria de Ordenación. Durante el periodo de vigencia de las NN.SS. no se ha tramitado instrumento de Planeamiento de desarrollo alguno.

4.3. LEGISLACIÓN SECTORIAL

4.3.1. LEGISLACIÓN COMUNITARIA

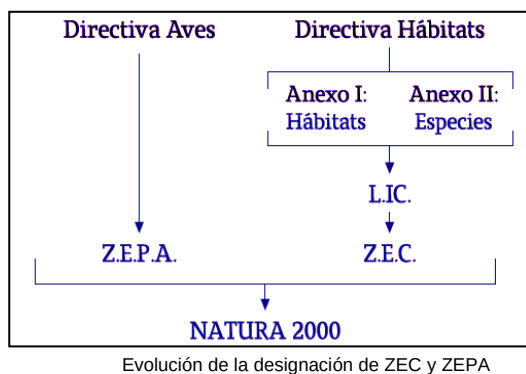
a) La Red Natura 2000

Red Natura 2000, es una red ecológica de áreas de conservación de la biodiversidad en la Unión Europea, cuya finalidad, es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas; es decir constituye el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea, y consta de:

- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), establecidas en virtud de la “Directiva Aves” de 1979 (Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres), cuyo propósito era proteger todas las aves silvestres europeas y los hábitats de una serie de especies. Éstas son designadas de forma directa por los Estados Miembros, integrándose en la Red Natura 2000.
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC), designadas de acuerdo con la “Directiva Hábitat” (Directiva 92/43/CEE sobre la conservación de los hábitats naturales de fauna y flora silvestres, de 21 de mayo de 1992), y que debe permitir alcanzar los objetivos establecidos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992.

El proceso de designación de dichas áreas consta de tres etapas:

1. Las Comunidades Autónomas elaboran una lista de Lugares susceptibles de clasificarse como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), siguiendo los criterios establecidos en el anexo III de la Directiva, y la proponen a la Comisión Europea.
2. La Comisión aprueba la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria, propuesta por los Estados miembros.
3. Es la fase de aprobación definitiva, donde los Estados miembros designan los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y establecen las medidas necesarias para proteger y gestionar dichos Lugares.



Según el Art. 3 de la Directiva Hábitats, Natura 2000 es una red ecológica europea coherente, formada por las zonas especiales de conservación (**ZEC**) y por las zonas de especial protección para las aves (**ZEPA**).

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Este Real Decreto goza del carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible con respecto a los anexos I y II, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación.

Las listas se facilitarán al Gobierno Estatal (Mº de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

Sobre la lista propuesta por España, la Comisión Europea deberá seleccionar y aprobar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), hecho lo cual las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) en un período no superior a seis años. Estas zonas, una vez declaradas, y conjuntamente con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), conformarán la red ecológica europea denominada Natura 2000.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división cronológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

De este modo Canarias, con Madeira y Azores, constituye una única región, lo que permite establecer los grupos de trabajo con unos límites más precisos y, quizás por ello, avanzar más rápido de lo que se ha hecho en el resto del territorio español.

A finales de 2009 se aprobó el Decreto 174/2009, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) publicado en el BOC Nº 7 de 13 de enero de 2010.

En esta lista se recogen aquellos espacios que responden a alguno/os de los diferentes fundamentos de protección contemplados en la Directiva comunitaria, tanto respecto de hábitats como de especies de interés.

AMBITO	DENOMINACIÓN	LEGISLACION		
ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (ZEC)	Las Nieves (144-LP)	Aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).	ES7020010	Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. BOC 097 miércoles 1 de agosto de 2001.
	Sabinar de La Galga (137-LP)	Aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014 (BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014)	ES7020089	
	Monteverde de Lomo Grande (140-LP)	Aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014 (BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014)	ES7020092	Orden de 13 de julio de 2005, por la que se determinan los criterios que han de regir la evaluación de las especies de la flora y fauna silvestres amenazadas BOC 143, de 22/07/2005.
	Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe (168- LP)	Aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013)	ES7020084	

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (SRPN)	Parque Natural de Las Nieves (P-3)	Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado definitivamente en Sesión de la COTMAC de fecha 22 de junio de 2006 y publicado en el BOC N° 2006/141, viernes 21 de julio de 2006.		
ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAs)	Cumbres y Acantilados del norte de La Palma		ES0000114	Título IV de la LSENPC
	Roque Negro		ES0000340	
ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA (ASE)	Las Nieves (144-LP)		ES7020010	
	Sabinar de La Galga (137-LP)		ES7020089	
	Monteverde de Lomo Grande (140-LP)		ES7020092	
	Barlovento, Garafia, El Paso y Tijarafe (168- LP)		ES7020084	
	Parque Natural de Las Nieves (P-3)			
	Cumbres y Acantilados del norte de La Palma		ES0000114	
	Roque Negro		ES0000340	

4.3.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

a) Costas

Artículo 28

1. La servidumbre de acceso público y gratuito al mar recaerá, en la forma que se determina en los números siguientes, sobre los terrenos colindantes o contiguos al dominio público marítimo-terrestre, en la longitud y anchura que demanden la naturaleza y finalidad del acceso.

2. Para asegurar el uso público del dominio público marítimo-terrestre, los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral establecerán, salvo en espacios calificados como de especial protección, la previsión de suficientes accesos al mar y aparcamientos, fuera del dominio público marítimo-terrestre. A estos efectos, en las zonas urbanas y urbanizables, los de tráfico rodado deberán estar separados entre sí, como máximo, 500 metros, y los peatonales, 200 metros. Todos los accesos deberán estar señalizados y abiertos al uso público a su terminación.

3. Se declaran de utilidad pública, a efectos de la expropiación o de la imposición de la servidumbre de paso por la Administración del Estado, los terrenos necesarios para la realización o modificación de otros accesos públicos al mar y aparcamientos, no incluidos en el apartado anterior.

4. No se permitirán en ningún caso obras o instalaciones que interrumpan el acceso al mar sin que se proponga por los interesados una solución alternativa que garantice su efectividad en condiciones análogas a las anteriores, a juicio de la Administración del Estado.

Las actuaciones y usos que se realicen en el ámbito de la costa de san Andrés y Sauces, y en particular en el dominio público marítimo-terrestre y zonas de servidumbres, deberán estar a lo dispuesto en la Ley 22/1988 de Costas, así como a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de

protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de Costas. Estas determinaciones se recogen de manera explícita en la normativa de este PGO en el capítulo relativo a Costas y en el régimen de usos establecido en el Suelo Rústico de Protección Costera de la Normativa Urbanística de Ordenación Estructural.

Toda la zona costera del término municipal de San Andrés y Sauces cuenta con deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre, en donde se define la línea de Ribera del Mar, coincidiendo en algunos tramos con la de deslinde Marítimo Terrestre, y la de Servidumbre de Protección, distribuidos en tramos.

Las líneas del Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) están representadas en los planos de Ordenación Estructural relativos a la "Clasificación del suelo" y "Síntesis de la Ordenación", así como en los Planos de Información I-19.

A partir de la línea de Ribera del mar se traza la Servidumbre de Protección, que para suelos urbanos es de 20 metros, siendo en suelos urbanizables y rústicos es de 100 metros. En los suelos clasificados como rústicos, la banda de servidumbre de protección se categoriza como de Protección de Litoral, superpuesto a la clase y categoría correspondiente.

La Sentencia DESESTIMATORIA resuelta por Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera) de fecha **27 de abril de 2005** que resuelve el Recurso presentado por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces al Ministerio de Medio Ambiente, referente al Expediente de Deslinde de Dominio Público de dicho Término Municipal, y concretamente respecto al ***trazado de la línea de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, en relación a los núcleos urbanos litorales denominados "San Andrés" y "Puerto Espíndola-El Melonar"***, establece dicha línea de servidumbre a 100 metros de la línea de ribera del mar, salvo en una parte del ámbito urbano de San Andrés contrariamente a lo previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigente.

Asimismo, mediante una segunda Sentencia **Desestimatoria** de fecha **21/04/2009** de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 1a) que resuelve otro recurso presentado por el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces al Ministerio de Medio Ambiente, referente al Expediente de Deslinde de Dominio Público de este Término Municipal, en el tramo litoral entre **"Punta Gorda" y "El Barranco de La Herradura"**, se establece en la totalidad de dicho tramo costero una banda de servidumbre de 100 metros medidos desde la línea de ribera del mar, quedando por tanto afectado el ámbito de suelo urbano **Puerto**

Espíndola-El Melonar, cuya línea de servidumbre se había establecido a 20 metros conforme a la documentación obrante en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes.

4.3.3. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

a) Aguas. Plan Hidrológico Insular de La Palma.

De conformidad a la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, artículos 31,32 y 57, la planificación territorial y económica, los planos de ordenación de territorio y urbanísticos, y las actuaciones públicas y privadas, quedan vinculadas y condicionadas a la Planificación Hidrológica, gozando esta de prioridad para su eficaz cumplimiento y procurando la conservación de los cauces públicos y su entorno.

El Plan Hidrológico Insular de La Palma fue aprobado definitivamente por Decreto 166/2001, de 30 de julio, entrando en vigor el día de su publicación en el BOC nº 141 Lunes, 29 de octubre de 2001.

b) Carreteras

En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico del término municipal de San Andrés y Sauces, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras o a la Red Insular de Carreteras, el Ayuntamiento deberá notificar a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al Cabildo insular de La Palma, de modo preceptivo, y con anterioridad a la aprobación inicial, sobre el contenido del planeamiento previsto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias, publicada en el BOC nº 15 de mayo de 1991, LCC, y en el artículo 3.7 del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

Le corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el informar sobre el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico del término municipal de San Andrés y Sauces, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten la Red de Interés Regional de Carreteras del Gobierno de Canarias. Le corresponde al Cabildo Insular de La

Palma el informar sobre el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones que afecten a la Red Insular de Carreteras de la Isla de La Palma.

Los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras requerirán el informe previo favorable de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el caso de que las nuevas solicitudes impliquen un cambio en la clasificación, funcionalidad, capacidad o nivel de servicio de la carretera, o un aumento en la intensidad del tráfico de más de un 5%. Dicho informe deberá emitirse en un plazo máximo de un mes; en caso contrario se considerará que el mismo es desfavorable.

Asimismo, es necesaria y vinculante la autorización del Cabildo de La Palma para los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de las carreteras, tanto regionales como insulares. En el caso de tramos que discurren por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía, el otorgamiento de licencias compete al Ayuntamiento correspondiente, previo informe preceptivo del Cabildo Insular de La Palma.

Dentro del término municipal de San Andrés y Sauces se incluyen las siguientes carreteras afectadas por la LCC:

CODIGO PGO	DENOMINACION	CLASE DE CARRETERA
SGV-1	LP-1 (Tramo de Carretera entre límites municipales entre los Barrancos de La Galga y de La Herradura)	Carretera convencional de interés Regional
SGV-2 (**)	LP-1V (Vía de Circunvalación Núcleo de Los Sauces)	Carretera convencional de interés Regional
SGV-3	LP-104 (Tramo de Carretera entre la intersección con la LP-1 en Llano El Pino e intersección con la LP-1 en Bajamar)	Carretera convencional de interés Insular o resto de red
SGV-4	LP-1042 (Ctra. Entre la intersección con la LP-104 – Curva El Valle – a Puerto Espíndola)	Carretera convencional de interés Insular o resto de red
SGV-5	LP-107 (Ctra. De acceso a Los Tilos entre su intersección e inicio en la antigua LP-1- Barranco del Agua hasta Los Tilos)	Carretera convencional de interés Insular o resto de red
SGV-6 (*)	Vía colector de desahogo funcional de la parte superior del Lomo de Los Sauces (sobre la LP-1), entre intersecciones con la LP-1 en La Verada de El Drago a la Verada de Bajamar, pasando por Bebedero, Llano de Clara, Lomo Lirio, Lomo López y Verada Bajamar.	Carretera convencional de interés Insular o resto de red
SGV-7 (*)	Vía principal de acceso al Equipamiento General Docente desde SGV-6, sobre el Camino de La Higuera y su prolongación	Carretera convencional de interés Insular o resto de red
SGV-8 (*)	Vía estructural de la ordenación prevista para el área Norte del núcleo de Los Sauces, se inicia y termina en SGV-6 en Lomo López de Arriba y Bajamar respectivamente.	Carretera convencional de interés Insular o resto de red
SGV-9 (*)	Vía de acceso desde la LP-1 entre Verada Lomadas hasta el Parque Recreativo de Las Cancelas.	Carretera convencional de interés Insular o resto de red
SGV-10 (*)	Vía de acceso desde la LP-1 entre Verada Lomadas hasta San Andrés por Camino La Atalaya	Carretera convencional de interés Insular o resto de red

(*) Vías previstas cuya propuesta de jerarquización hace que se incorporen a la Red Insular de Carreteras dependiente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

(**) Vía propuesta para su inclusión en la red regional de carreteras dependiente del Gobierno de Canarias.

CONDICIONES DE USO EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE, ASÍ COMO LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LEY Y REGLAMENTO DE CARRETERAS DE CANARIAS

De conformidad con las determinaciones de la LCC y el RCC se establecen las siguientes condiciones:

En el Suelo Urbano y los núcleos de población:

- En el municipio de San Andrés y Sauces se determinan las siguientes travesías:
 - LP-1, que atraviesa el Término Municipal, generando travesías urbanas por los núcleos de población de Las Lomadas, el Casco Urbano de Los Sauces y Bajamar.
 - LP-104, travesía urbana del núcleo de San Andrés.
 - LP-1042, Travesía Urbana de El Melonar a Puerto Espíndola.

- En el suelo clasificado como urbano en este P.G.O., la línea límite de la edificación viene representada en los correspondientes Planos de Ordenación Pormenorizada y se establece según la clase de la vía de la siguiente forma:

DENOMINACION	NÚCLEO DE POBLACIÓN	DENOMINACIÓN TRAMO URBANO	LINEA DE EDIFICACIÓN
LP-1	Los Sauces	Travesía Urbana de Los Sauces	Variable según planos de Ordenación Pormenorizada (**)
LP-104	San Andrés	Travesía Urbana de San Andrés	
LP-1042	El Melonar-Puerto Espíndola	Travesía Urbana que discurre desde la curva del Valle hasta Puerto Espíndola, pasando por El Melonar	A 12 metros respecto a la Alineación Oficial (*) y según Ordenación Pormenorizada

(*) La distancia de línea de edificación se mide desde la línea blanca de la carretera o arista exterior.

(**) La línea de edificación coincide con la línea de alineación edificatoria establecida en los Planos de Ordenación Pormenorizada

- Compete al Ayuntamiento, previo informe de la administración titular competente para ello, el otorgamiento de licencias para los usos y obras en las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de los tramos de una carretera que discurra por el suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía del municipio, de conformidad con el artículo 48 de la LCC.

En el Suelo Urbanizable:

- En concordancia con los artículos 47.2 de la LCC y el 85.2 del RCC, en el suelo clasificado como urbanizable en este PGO se establecerá una franja ajardinada de separación de la carretera para protección de la calidad de vida de la urbanización, evitando así la contaminación acústica y de otra índole generada por la carretera. Del mismo modo, se determina que las parcelas de suelo urbanizable en los nuevos desarrollos urbanísticos no tendrán acceso directo a la red regional de carreteras del término municipal.
- En el artículo 66.2 del RCC establece que el suelo comprendido entre la carretera y la línea de edificación será calificado como espacio libre, zona verde, zona de reserva vial y en general como zonas no edificables, con las limitaciones en el uso propias de este suelo.
- La ubicación de las zonas destinadas a usos comunitarios o dotacionales (servicios, docentes, deportivos, asistenciales, religiosos, etc.), se situará fuera de las proximidades de las carreteras insulares, ya que aun desconociendo su utilidad final, la implantación

de cualquier tipo de construcción e instalación que suponga una incidencia considerable en el tráfico -tanto rodado como peatonal-, pueden dar lugar a una merma en la capacidad de los carriles de la vía, así como a un tránsito peatonal entre ambos márgenes, lo que supondría una pérdida de la seguridad vial inaceptable.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 36.5 de la LCC, en el desarrollo de nuevas urbanizaciones, los promotores de las mismas deberán prever los pasos peatonales a distinto nivel que fueren necesarios, zonas de parada de vehículos de transporte público, barreras antirruído, semaforización y demás equipamiento requerido por la zona edificable colindante con la carretera.

c) Patrimonio Histórico

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 15 de Marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, constituye el Patrimonio Histórico de Canarias los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico. Además se ha de tener en cuenta el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervenciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los bienes integrantes del patrimonio histórico canario estarán incluidos en alguno de los siguientes instrumentos:

a) **Registro de bienes de interés cultural (B.I.C.):** Son bienes de interés cultural del patrimonio histórico canario los bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria, que sean declarados como tales expresamente mediante decreto del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. En el momento de la redacción del PGO existen declarados como BIC, los siguientes elementos:

- Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de “Monumento histórico-artístico, entre otros, la Iglesia de San Andrés”. BOC Nº 13, 31 enero de 1.986.
- Decreto 18/2015, de 26 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, “La Villa de San Andrés”, situada en el término

municipal de San Andrés y Sauces, isla de La Palma, delimitando su entorno de protección. BOC Nº 45, viernes 6 de marzo de 2015.

- b) **Catálogo Arquitectónico del Municipio.** Constituido por aquellos bienes integrantes del patrimonio histórico que no sean objeto de declaración como Bien de Interés Cultural.
- c) **Carta Etnográfica municipal,** donde se documentan e inventarian los bienes inmuebles integrantes del patrimonio etnográfico.
- d) **Carta Arqueológica municipal,** donde se identifican, localizan e inventarían los Yacimientos arqueológicos del municipio.

- Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico del municipio de San Andrés y Sauces

El término municipal de San Andrés y Sauces posee edificaciones y construcciones de interés que merecen ser protegidas, y por tanto se elabora un Catálogo Arquitectónico.

Asimismo, alberga importantes bienes etnográficos que deben ser incluidos en un catálogo independiente conforme se determina en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. Independientemente se recomienda realizar una carta etnográfica para la protección y conservación de este tipo de elementos patrimoniales.

El Catálogo Arquitectónico del municipio de San Andrés y Sauces es el documento donde se recogen los inmuebles y espacios singulares (edificaciones, construcciones, caminos, etc.) que por sus valores arquitectónicos, históricos y etnográficos merecen su protección mediante su inclusión en fichas, en las que se especifica el grado de protección y los tipos de intervención que se permiten en cada inmueble o espacio singular, y además, se incorpora como documento integrante del Plan General de Ordenación de San Andrés y Sauces (PGO), de conformidad con lo estipulado en el *Título IV, Capítulo III “Bienes incluidos en catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales” (artículos 50 a 55, ambos inclusive)*, de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, considerándose expresamente que este Catálogo tendrá la consideración de tal, a los efectos del Art. 151 de la LSENPC.

- Patrimonio Arqueológico de San Andrés y Sauces

Los yacimientos arqueológicos existentes en el término municipal de San Andrés y Sauces se han obtenido mediante la información incorporada a la Memoria Ambiental de este Plan General, elaborada por el Arqueólogo D. Francisco Jorge Pais Pais, coincidente con los datos obrantes en el departamento de Cultura y Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. En este informe se especifican las principales zonas arqueológicas del Municipio, describiéndolas y ubicando en la cartografía los yacimientos. Por tanto, se procede a su correcta protección a través de su reconocimiento e inclusión en las categorías de suelo rústico que expresamente define en la LSENPC para este fin. En todos los casos las zonas descritas se sitúan en áreas que poseen valores naturales, es decir, se encuentran todas dentro del Espacio Natural Protegido P-3 Parque Natural de Las Nieves (RPN-1^{ENP}) y por lo tanto sin competencia de este PGO.

San Andrés y Sauces es uno de los municipios palmeros que aún no cuenta con Carta Arqueológica. Por tanto, únicamente contamos con datos fiables de unas pocas zonas que abarcan sectores muy concretos de su territorio, como son los bordes de La Caldera de Taburiente y un pequeño tramo del curso medio del Barranco de San Juan.

Los primeros datos sobre yacimientos arqueológicos sauceros nos fueron suministrados por el Dr. Mauro Hernández Pérez en su obra Contribución a la Carta Arqueológica de la isla de La Palma (Canarias), "Anuario de Estudios Atlánticos", XVIII, (Madrid-Las Palmas), 1972, Pps. 537-641. En este trabajo se hace referencia al hallazgo, por parte de D. Ramón Rodríguez Martín, de la única ara de sacrificios conocida en La Palma y ubicada en las montañas de Los Sauces. Esta estructura prehispánica tiene forma troncocónica y sobre ella se encontraron fragmentos cerámicos y cuchillos de basalto.

El propio Dr. Mauro Hernández Pérez, y en la misma obra científica reseñada anteriormente, nos habla de la existencia de un magnífico poblado de cuevas naturales de habitación en la desembocadura del Barranco del Agua. Según este investigador, la mayoría de los yacimientos estaban inexplorados y parecían contar con relleno arqueológico en el que aparecían fragmentos de cerámica y lascas de basalto. Desgraciadamente, hoy sabemos, que muchos de estos yacimientos han sido saqueados y los restos extraídos forman parte de la colección privada de un vecino de San Andrés y Sauces.

A principios de la década de los 80 se inició uno de los Proyectos de Investigación más interesantes de la prehistoria canaria. Nos estamos refiriendo a los trabajos sobre Las Cuevas de San Juan, cuyos directores son los Dres. Juan Francisco Navarro Mederos y Ernesto Martín Rodríguez. El yacimiento principal de este conjunto es La Cueva del Tendal en la que, hasta el momento, se han realizado cinco campañas de excavación (1981, 1983, 1985 (dos campañas) y 1987-88). Los resultados de estos trabajos han sido absolutamente vitales para el mejor conocimiento de la etapa prehispánica palmera. Hasta la fecha, se han realizado nada menos que tres Tesis Doctorales sobre este yacimiento, que cuenta con una potencia estratigráfica superior a los 7 metros de espesor.

Las cumbres de San Andrés y Sauces

La gran mayoría de los vestigios prehispánicos se concentran sobre el mismo borde de La Caldera de Taburiente. Comenzaremos la descripción por los conjuntos arqueológicos más próximos a Puntallana para irnos extendiendo en dirección a Barlovento.

El primer gran conjunto arqueológico que nos encontramos se concentra en la cima de **El Cotillón**, que queda comprendido entre la mole de Piedra Llana (Puntallana) y Morro Negro. Esta zona de los bordes de La Caldera se caracteriza por ser muy estrecha y desde la cual parten enormes precipicios, tanto hacia el interior como el exterior del Parque Nacional. El relieve se caracteriza por la presencia de dos picachos separados por una suave vaguada.

La crestería de El Cotillón fue sometida a una intensa explotación pastoril por parte de los benahoaritas, siendo una de las razones fundamentales de este comportamiento la presencia de un punto de agua permanente, conocido como Fuente del Topo de Juan Diego. Así, en el picacho que está más próximo a Piedra Llana se estableció un paradero pastoril que servía de puesto de vigilancia a los aborígenes para el control de sus rebaños. El terreno está recorrido por pequeños afloramientos rocosos, en torno a los cuales se concentran los vestigios prehispánicos, ya que los pastores buscaban la protección que le brindaban esas coladas. Los fragmentos de cerámica pertenecían a vasijas de las fases III y IV. La industria lítica se realizó en basalto gris, basalto vítreo y obsidiana.

Otro paradero pastoril se estableció en medio de las laderas exteriores que parten del picacho anterior y se estableció en medio de una pequeña plataforma llana que interrumpe la pendiente. También se utilizó como puesto de vigilancia y control de las manadas. Los fragmentos de cerámica pertenecían a vasijas de las fases II, IIIa y IIIb.

En torno a la cima del otro picacho, que está más próximo al Pico de La Cruz, existió un yacimiento pastoril más importante que los dos anteriores ya que, probablemente, se trataba de un campamento estacional. Esta apreciación se ve reforzada por la presencia de un

amontonamiento de piedras y un gran abrigo pastoril que, en parte, ha sido reutilizado en la época histórica. El centro neurálgico del campamento se situó en la cara norte de un gigantesco resalte rocoso que, a modo de cresta, recorre toda la extensión del pico. Los fragmentos de cerámica nos indican que el campamento fue explotado durante las fases cerámicas II y III. El amontonamiento de piedras o "pirámide" se sitúa sobre el mismo borde de La Caldera de Taburiente y se asienta sobre un pequeño saliente rocoso natural de 75 cms de altura. El perímetro externo se delimitó mediante la colocación de un muro de rocas de diferentes tamaños y el interior se rellenó con piedras más pequeñas. Tiene una planta oval, con un diámetro mayor de 1,98 metros y el menor es de 1,65 metros. El abrigo pastoril era de grandes dimensiones y para su construcción se aprovecharon de la existencia del gran resalte rocoso, que ocupa todo el frente oriental y con una longitud de 7,8 metros. Se localiza sobre el borde de La Caldera. El resto del perímetro se completa con tramos de muros artificiales que unen otras grandes rocas que están en su posición. Por tanto, la planta es muy irregular, con una anchura variable entre 2,1 y 3,6 metros. Un pequeño sector de este abrigo prehispánico, en contacto con los precipicios de La Caldera, ha sido reacondicionado por los cabreros históricos y ha sido reutilizado hasta hace escasas fechas.

A unos 100 metros al noroeste de la pirámide, y ya en contacto con la carretera que se dirige al Roque de Los Muchachos, nos encontramos con una especie de refugio natural, ya que se ubica en un recinto circular que se formó tras el desprendimiento de una serie de bloques laminares de un gran resalte rocoso que recorre la zona. Este espacio hueco, y bien protegido, fue aprovechado por los benahoaritas como refugio eventual.

En la parte alta de las laderas norte de El Cotillón se abre una cueva natural que ha sido intensamente reutilizada en la época histórica, de tal forma que su estructura ha sido profundamente modificada, habiéndose protegido y delimitado como muros de piedra seca y empalizadas. La boca está expuesta al norte y, por ello, se vieron obligados a protegerla con un muro que también tenía la misión de nivelar el piso. La anchura en la entrada es de 8 metros y una profundidad de 6 metros.

En la **cabecera del Barranco de Rivero** se forma un amplio tablado que queda comprendido entre los dos ramales que la forman. Estos parajes son bastante llanos, aunque están recorridos por pequeñas barranqueras y suaves hondonadas en las que abundan los afloramientos rocosos de diferentes tamaños. Y, precisamente, en torno al más sobresaliente de todos ellos se aglutina un interesante conjunto de abrigos pastoriles que, en algún caso, han sido intensamente reutilizados en la época histórica.

Este conjunto pastoril está formado por 3 abrigos prehispánicos y otro que ha sido reutilizado. Los abrigos se concentran en la cara occidental del dique al ser la más protegida contra las inclemencias del tiempo, puesto que puede superar los 5 metros de altura. El refugio más

pequeño está a unos 2 metros de la base del dique y sólo se conserva la base de sus muros, que se realizaron mediante la alineación de los bloques desprendidos del dique. El diámetro mayor es de 2 metros y el menor es de 1,7 metros.

Otro abrigo se encuentra a 3 metros del anterior y se apoya en el dique al abrirse una pequeña covacha natural de 70 cms de alto y un metro de profundidad. El resto del perímetro se completó con un muro artificial semicircular. Tiene una anchura máxima de 1,5 metros.

El abrigo reutilizado se encuentra al sur del anterior y separado 3 metros del dique. Tiene una planta cuadrangular con una longitud de 4 metros, una anchura de 50 cms y una altura de 1,2 metros. Su estado de conservación es bastante aceptable.

La cuarta construcción se sitúa en la parte superior del dique al formarse una superficie plana en medio de un rehundimiento de la colada. La planta es muy irregular, con un diámetro mayor de 10 metros y el menor es 3 metros.

A unos 90 metros al suroeste del dique anterior y en el extremo final del tablado se estableció un paradero pastoril de escasa explotación por parte de los pastores benahoaritas. La zona es llana, aunque está atravesada por una pequeña barranquera y aparecen pequeños resaltes rocosos naturales

El Roquito de La Fortaleza hace referencia a uno de los picachos interiores de La Caldera. Nosotros vamos a denominar con este topónimo la crestería que está comprendida entre El Cotillón y Morro Negro. El yacimiento que ahora nos ocupa está formado por una estación de grabados rupestres que cuenta con 5 paneles y un paradero pastoril. El centro neurálgico del yacimiento es un gigantesco dique que, a modo de cresta, recorre la crestería, tanto hacia el interior como el exterior del Parque Nacional.

El soporte de la estación de grabados rupestres es este gran dique de unos 60 metros de recorrido. Los paneles aparecen en la parte superior del mismo, así como por los paredones verticales. Los motivos son de tipo geométrico, destacando el grupo de las espirales y los meandriiformes. La técnica de ejecución fue el picado de anchura y profundidad variables. Su estado de conservación es muy malo al estar muy desgastados por el lavado de las lluvias.

El paradero pastoril se concentraba a ambos lados del dique que sirvió de soporte a los petroglifos. Los benahoaritas aprovecharon las zonas más altas para buscar un precario refugio contra las inclemencias del tiempo, siendo aprovechado en función de la hora del día y la dirección de los vientos dominantes.

Con el topónimo **Morro Negro** se conoce un picacho que aparece en las faldas orientales del Pico de La Cruz y emplazado sobre el mismo borde superior de La Caldera de Taburiente. Esta

elevación natural forma una estrecha vaguada que viene delimitada por dos grandes diques que corren paralelos y dejan en medio un espacio perfectamente protegido contra las inclemencias del tiempo. En esta depresión se estableció un magnífico asentamiento o campamento pastoril que fue asiduamente explotado por los pastores benahoaritas. Los fragmentos de cerámica pertenecían a vasijas de las fases II, III y IV, lo cual nos indica que fue habitado de forma continuada. La industria lítica se realizó en basalto gris y basalto vítreo.

Justo en medio de la hondonada existió una preciosa estación de grabados rupestres que cuenta con un sólo panel. El soporte es una gran roca que está en su posición originaria. El motivo está expuesto al suroeste. Los motivos son unos círculos concéntricos que están muy próximos entre sí y llegan a unirse. La técnica de ejecución fue el picado muy fino y superficial. Su estado de conservación es malo porque está muy desgastado por el lavado de las lluvias.

Además, en medio de los riscos interiores que caen hacia La Caldera existió otro pequeño paradero pastoril que, probablemente, sirvió como puesto de vigilancia de los rebaños de ovicápridos. A juzgar por la pobreza en restos superficiales, fue escasamente explotado por los pastores benahoaritas.

En medio de los tablados que se abren a los pies del picacho de Morro Negro se estableció otro paradero pastoril, cuyo rastreo fue muy difícil debido a la frondosidad del codesar que lo cubría. Los materiales prehispánicos eran muy escasos y estaban muy desgastados debido a los procesos erosivos.

El Pico de La Cruz (2351 metros) es el accidente más elevado de las cumbres de San Andrés y Sauces, y uno de los más llamativos de todo el reborde montañoso que contornea La Caldera de Taburiente. En torno a esta impresionante elevación montañosa se concentró uno de los campamentos pastoriles más interesantes de La Palma, si nos atenemos a la abundancia y variedad de los restos arqueológicos superficiales que la siembran. El Pico de La Cruz está recorrido por un gigantesco resalte rocoso natural que, a modo de cresta, recorre todas las estribaciones exteriores. Este dique se ha ido desmantelando por los procesos erosivos en forma de grandes bloques pétreos laminares que se han acumulado de forma caótica en la base del mismo. En muchos sectores se han formado una especie de abrigos naturales en los cuales se establecieron los pastores benahoaritas.

Los fragmentos de cerámica decorados pertenecían a vasijas de las fases II, III y IV, es decir, que el campamento pastoril fue asiduamente explotado por los pastores benahoaritas de forma continuada. La industria lítica se realizó en basalto gris y basalto vítreo, aunque también aparecen piezas líticas y núcleos realizados en obsidiana. La vertiente occidental del Pico de La Cruz fue la preferida por los benahoaritas para establecerse. Además, en la cara occidental

de este dique también se abren una serie de covachas y cejos que, igualmente, no fueron desaprovechadas.

Por último, hemos de reseñar que en el Departamento de Prehistoria de la Universidad de La Laguna se conserva un pequeño grabado rupestre, que representa una espiral, y que fue sacado de este campamento pastoril. La técnica de ejecución fue el picado de anchura media y profundo y su estado de conservación es relativamente aceptable.

Barranco de San Juan

La zona prospectada del Barranco de San Juan viene a coincidir con el denominado Cuchillete de San Juan, quedando comprendido entre la zona de confluencia entre el barranco homónimo y el de Alén y el lugar en que el interfluvio es cortado por la carretera general de Los Sauces-Santa Cruz de la Palma en el denominado Túnel Chico o del Risco de Las Grajas. En esta estrecha franja de terreno se ha localizado un interesantísimo conjunto arqueológico formado por varios poblados de cuevas naturales, 2 necrópolis, varios poblados de cabañas y hasta una pequeña estación de grabados rupestres que cuenta con 2 paneles.

Sin duda, el yacimiento más importante de todo el conjunto es **La Cueva del Tendal** que se abre en la parte inferior de la margen izquierda del Barranco de San Juan, ocupando toda la extensión de un amplio meandro que forma el cauce, y a unos 10 metros por encima del mismo. Presenta unas condiciones de habitabilidad inmejorables, con una longitud de 57 metros, una profundidad máxima de 11 metros y la menor es de 6 metros. Se sitúa en la cota altitudinal de los 150 metros., en la zona de transición entre los bosques termófilos y la laurisilva.

El yacimiento se puede dividir en tres sectores claramente definidos. El Área A ocupa el extremo derecho de la cueva y es un extenso escalón rocoso que, a priori, carece de relleno arqueológico. Esta zona ha sido intensamente reutilizada en la época histórica y se conservan los restos de numerosas construcciones artificiales.

El Área B ocupa la zona intermedia y en ella se han centrado las intervenciones arqueológicas realizadas hasta el momento (1981, 1983, 1985 y 1987-88). La potencia estratigráfica oscila entre los 0,70 y 1,40 metros.

El Área C se sitúa en el extremo izquierdo de la cueva y queda separada del espacio anterior por un escarpe rocoso. Su potencia arqueológica supera los 7 metros de espesor aunque, desgraciadamente, ha soportado notables destrozos que han implicado la desaparición de la mayor parte de su estratigrafía, que se ha utilizado como abono en los canteros de plátanos aledaños.

La importancia de La Cueva del Tendal ha sido realmente extraordinaria para la etapa prehispánica palmera por tres razones fundamentales: 1) Hasta el momento, se han realizado tres Tesis Doctorales sobre este yacimiento, a saber, una sobre ecología cultural (Ernesto Martín Rodríguez), otra sobre industria lítica (Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez) y otra sobre zooarqueología (Felipe Jorge Pais Pais). 2) Durante la excavación de 1987-88 quedó perfectamente claro que los benahoaritas practicaron la agricultura, en contra de los datos que apuntaban las fuentes etnohistóricas. 3) El estudio de los fragmentos de cerámica del Tendal, junto con los de otros yacimientos como El Rincón (El Paso), Belmaco (Villa de Mazo), Los Guinchos y El Humo (Breña Alta), etc. permitieron a los Dres. Juan Francisco Navarro Mederos y Ernesto Martín Rodríguez elaborar una clasificación sobre el poblamiento prehispánico insular.

En **Las Laderas de El Jura**, inmediatamente encima de La Cueva del Tendal, existió un interesantísimo poblado de cuevas naturales que se abren en la parte media y superior de la margen izquierda del Barranco de San Juan. Este topónimo obedece a la existencia de un gran tubo volcánico que comunica, de lado a lado, los barrancos de San Juan y Alén. No consideramos necesario realizar una descripción pormenorizada de cada uno de los yacimientos, por lo que solo nos vamos a detener en aquellos que juzgamos más interesantes. El conjunto está formado, al menos por 9 cuevas naturales de habitación y 2 necrópolis. La gran mayoría de los yacimientos se concentran a la altura de La Cueva del Tendal, aunque existen 2 cuevas de habitación y una cueva sepulcral que están desplazadas hacia la carretera general.

A nuestro juicio, los yacimientos más interesantes son dos: el tubo volcánico denominado Cueva Honda y otra gran cavidad que aparece encima del extremo izquierdo de La Cueva del Tendal. La Cueva Honda es un gigantesco tubo volcánico que se abre inmediatamente encima de La Cueva del Tendal y que, a pesar de su humedad y oscuridad, fue habitado por los benahoaritas, especialmente en la zona más próxima a la entrada. Desgraciadamente, este yacimiento ha sido frecuentemente visitado por los expoliadores que han extraído varias vasijas enteras. No obstante, estamos convencidos de que aún conserva buena parte de su potencia estratigráfica.

El otro yacimiento es una gigantesca cueva natural que se abre encima del extremo izquierdo de La Cueva del Tendal y en la parte alta de la margen izquierda del Barranco de San Juan. Este yacimiento es muy interesante porque se trata de una necrópolis, aunque también existen huellas claras de que también se utilizó como lugar de habitación. El yacimiento presenta huellas claras de haber sido visitado por expoliadores, aunque aún existen zonas

aprovechables para la investigación arqueológica. Otro dato muy interesante es que algunos restos humanos parece que estuvieron expuestos al fuego.

En la parte alta del **Cuchillete de San Juan** se forman dos extensas zonas llanas en las que, con toda probabilidad, en la etapa prehispánica debió existir un amplio poblado de cabañas. Las construcciones artificiales han desaparecido porque todos estos parajes han sido roturados y abancalados en la época histórica para sembrar cultivos de secano. Sin embargo, la abundante presencia de restos arqueológicos superficiales nos sugiere que nos encontramos ante fondos de cabañas. Los vestigios prehispánicos consistían en fragmentos de cerámica de diferentes fases y abundantes muestras de industria lítica. En el estado actual de la investigación nos resulta imposible saber si estos yacimientos aún conservan estratigrafía. Este extremo solo podrá verificarse cuando se realicen los oportunos sondeos.

En la parte alta de la margen derecha del **Barranco de Alén** también estudiamos un pequeño grupo de 3 cuevas de habitación. Los yacimientos se sitúan en las inmediaciones de la zona que es atravesada por el tubo volcánico que atraviesa todo El Cuchillete de San Juan. En estos parajes existe otro gigantesco tubo volcánico conocido como La Cueva de Los Milagros debido a las formaciones rocosas que existen en su interior y por la abundancia de agua que rezumaba de sus paredes.

Los yacimientos arqueológicos que nosotros estudiamos no parecen excesivamente interesantes, aunque este extremo no podrá verificarse hasta tanto no se llevan a cabo las excavaciones pertinentes. Pudiera ser que varias de las cuevas conserven aún la mayor parte de su estratigrafía.

En las laderas de **La Corujera**, al este de La Cueva del Tendal, y en el extremo final del Cuchillete de San Juan, existió otro conjunto arqueológico formado por un posible poblado de cabañas, 2 cuevas de habitación, en una de ellas apareció un resto humano, y una estación de grabados rupestres que cuenta con 3 paneles.

Las cuevas naturales de habitación han sido reutilizadas en la época histórica y expoliadas, de tal forma que su interés no es excesivo, a pesar de la presencia del hueso humano. Nos da la sensación de que carecen de relleno arqueológico. En cuanto al posible poblado de cabañas, no podemos descartar la posibilidad de que los materiales (fragmentos de cerámica e industria lítica) que aparecen en las laderas y las vetas de cultivo de la margen izquierda del barranco procedan del vaciado de las cuevas de habitación cercanas. Habría que realizar una serie de catas estratigráficas para salir de dudas.

La estación de grabados rupestres se sitúa en la parte superior y en el extremo final del Cuchillete de San Juan. La estación cuenta con 3 paneles que ocupan la cara vertical de los grandes bloques pétreos que forman la cima del espigón rocoso. La temática es de tipo

geométrico y la técnica de ejecución es el picado, si bien su acabado no es muy cuidado. Su estado de conservación es relativamente bueno, aunque están completamente cubiertos de líquenes.

En la parte media-alta de las laderas de **La Fuente de La Furna**, en la margen derecha del Barranco de San Juan y desplazado hacia el este (desembocadura) respecto a La Cueva del Tendal existe otro interesantísimo poblado de 6 cuevas naturales de habitación, entre las que destacan 3 yacimientos por encima del resto, ya que cuenta con una gran abundancia en restos arqueológicos superficiales de todo tipo. Además, los agujeros practicados por los expoliadores dejan entrever que cuentan con una magnífica potencia estratigráfica recorrida por fuertes capas de cenizas. Todas las cuevas han sido intensamente reutilizadas en la época histórica como pajeros o corrales de cabras.

5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

La documentación que precisa el PGO en su fase de “Documento de aprobación definitiva”, viene determinada por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, junto con el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

En concordancia del Art. 140 de la LSENPC, el contenido documental del presente documento de aprobación definitiva del Plan General está formado por la siguiente documentación:

A. Documentación informativa:

- a) Memoria informativa,
- b) Planos de información,
- c) Memoria de tramitación,
- d) Anexo de inserción paisajística de la ordenación urbanística del PGO.

B. Documentación de ordenación:

- a) Memoria justificativa y propositiva
- b) Anexo comparativo entre la ordenación propuesta en el documento de aprobación y la ordenación vigente (NN.SS.), así como con respecto al documento de aprobación inicial.
- c) Planos de la ordenación:
 - Planos de Ordenación Estructurante (OE)
 - Planos de Ordenación Estructurante Complementarios (OEC)
 - Planos de Ordenación Pormenorizada (OP)
 - Planos de Gestión (GU, GR y GE)
- d) Normativa
 - Normativa Urbanística de la Ordenación Estructural (NUOE)
 - Normativa Urbanística de la Ordenación Pormenorizada (NUOP)
 - Anexo fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión (FAUG)
 - Anexo fichero de Asentamientos Rurales (SRAR)
- e) Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos
 - Catálogo del Patrimonio Arquitectónico
 - Catálogo del Patrimonio Etnográfico

C. Estudio Económico – Financiero.

- a) Estudio económico, financiero y programa de actuación

- b) Anexo Ordenación Pormenorizada. Fichas de actuaciones urbanísticas aisladas.

D. Memoria de Sostenibilidad Económica

E. Documentación Ambiental

- a) Memoria Ambiental. Redactada por D. Pedro Luis Pérez de Paz, en representación de INMACAN, S.L. año 2000.
- b) Informe de Sostenibilidad Ambiental. Redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo
- c) Informe de Sostenibilidad Ambiental. Redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, Consultoría, Gestión e Impacto Ambiental. (2009)
- d) Informe de Sostenibilidad Ambiental. Mod. I, redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, en representación de ESAMB CANARIAS, S.L. (marzo 2015).
- e) Memoria Ambiental, redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, en representación de ESAMB CANARIAS, S.L. (agosto 2016).
- f) Documento corregido del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Mod. I, redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, en representación de ESAMB CANARIAS, S.L. (agosto 2017).
- g) Memoria Técnica Justificativa. Disposiciones Transitorias Sexta y Séptima de LSENPC.
- h) Subsanación Memoria Ambiental, redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, en representación de ESAMB CANARIAS, S.L. (diciembre 2020).
- i) Subsanación Memoria Ambiental, redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, en representación de ESAMB CANARIAS, S.L. (diciembre 2021).
- j) Subsanación Memoria Ambiental, redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, en representación de ESAMB CANARIAS, S.L. (agosto 2023).
- k) Subsanación Memoria Ambiental, redactado por D. Ángel Fermín Francisco Sánchez. Biólogo, en representación de ESAMB CANARIAS, S.L. (marzo 2024).

F. Documentación Justificativa

- a) Documento justificativo de los acuerdos de la ponencia técnica occidental celebrada el 27 de junio de 2014 y de la COTMAC adoptado en sesión celebrada el 30 de junio de 2014. (julio 2015)

- b) Documento justificativo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015 (marzo 2016)
- c) Anexo de justificación del cumplimiento del PIOLP. Inserción paisajística de la ordenación urbanística del PGO. (diciembre de 2018).
- d) Anexo de justificación del cumplimiento del PIOLP. (diciembre de 2018).
- e) Documento justificativo del cumplimiento del Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 01 de abril de 2019.

G. Anexos al PGO

- a) Capacidad de carga turística
- b) Estudio de movilidad
- c) Estudio Básico de Riesgos
- d) Anexo al PGO. Desarrollo de UED-1 Macho durmiente
- e) Catálogo de Viviendas no Amparadas por Licencia

La cartografía base utilizada para el PGO de San Andrés y Sauces es la facilitada por la empresa Grafcan a escala 1:5.000 para todo el municipio, y a escala 1:1.000 los núcleos urbanos y Asentamientos Rurales.

6. SITUACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

Se entiende que la Memoria del PGO se conforma como un documento complejo, estructurado sobre los aspectos de mayor relevancia territorial de la información urbanística, y los de carácter justificativo y propositivo de la ordenación, cuya interrelación se hace necesaria. Por otra parte, en ella ha de introducirse preceptivamente la Información Urbanística de un modo sintético, y en concreto, aquellos aspectos que puedan condicionar o determinar el uso del territorio, sin caer en la reiteración, sobre todo si se considera que la legislación ambiental, introduce la documentación ambiental como parte integrante del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del propio Plan General. La separación documental de la Memoria en partes estancas, informativa, justificativa y propositiva, resta calidad al documento, otra cosa serían los aspectos operativos de su aplicación.

El Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (Aprobado mediante Acuerdo de la COTMAC de fecha 4 de agosto de 2006. BOC 2006/159 de 16 de agosto), establece en su apartado 1A) la documentación que preceptivamente habrá de incluirse en la Memoria del Plan General:

2. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN.

Los Planes Generales contendrán, a los efectos de permitir su evaluación ambiental, la totalidad de la documentación que se establece a continuación:

A. La Memoria del Plan General incluirá:

1) Justificación, en su caso, del contenido ambiental específico asumido por el instrumento de planeamiento.

2) Información urbanística que incorporará, además de la documentación establecida por el resto de la legislación urbanística, un apartado de inventario ambiental, que habrá de tener un carácter integrado, tanto temática como espacialmente, procurando su realización a partir de la definición de unidades ambientalmente homogéneas. Cada una de ellas se delimitará cartográficamente y se definirá a partir de las variables ambientales significativas oportunas, que deberán abarcar los siguientes aspectos:

- Características geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su conservación.
- Características climáticas, con especial referencia a los factores del clima que tengan mayor incidencia sobre la asignación de usos al suelo.
- Características generales del funcionamiento del ciclo hidrológico.
- Características edáficas, señalando el tipo de suelo, clase agrologica, valor agrícola, estado de conservación, así como la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su protección.
- Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección.
- Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación.
- Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación.
- Características del patrimonio arquitectónico y arqueológico, con referencia a yacimientos arqueológicos y conjuntos, edificios y elementos con valor histórico, arquitectónico o etnográfico.
- Categorías de protección, relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior.
- Usos actuales del suelo.
- Tipología y localización de impactos ambientales existentes en la etapa previa a la redacción del plan.

3) *Objetivos y criterios de la ordenación del territorio, incluyendo el diagnóstico ambiental del ámbito territorial ordenado, que incluirá los siguientes contenidos:*

- *Características de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del plan.*
- *Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.*
- *Dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida.*
- *Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.*

4) *Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del instrumento de planeamiento a los objetivos ambientales que establezcan para el mismo, en su caso, las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior.*

5) *Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan, que comprenderá los siguientes apartados:*

- *Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.*
 - *Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos.*
 - *Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas, incluyendo el de los efectos diferenciales de cada una de ellas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos. En su caso, justificación del modelo de desarrollo elegido y de las alternativas seleccionadas para la clasificación urbanística, y descripción de la ordenación general propuesta.*
 - *Valoración detallada y signo de los impactos y de sus probables efectos significativos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento*
 - *Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el propio instrumento de planeamiento o remitidas al planeamiento de desarrollo, incluyendo la justificación del cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, establezca el planeamiento territorial de ámbito superior.*
 - *Cuando a lo largo de la tramitación del Plan, se produzcan modificaciones del documento que introduzcan nuevas determinaciones con efectos significativos sobre el medio ambiente éstas deberán ser evaluadas e incorporadas al Informe de Sostenibilidad del Plan.*
 - *La evaluación ambiental del Plan incluirá aquellos aspectos de la Ordenación Pormenorizada con efectos significativos sobre el medio ambiente. Dicha evaluación será trasladada al Informe de Sostenibilidad del Plan.*
 - *Se prestará especial atención a las afecciones del Planeamiento General en relación a la salud humana y en especial en la planificación de urbanizaciones industriales y nuevas infraestructuras.*
 - *Cuando no se incorpore la Normativa, esquema de la normativa básica aplicable en suelo urbano, urbanizable y rústico, avanzando los principales parámetros relativos tanto a los usos prevalentes en cada uno de los sectores o categorías de suelo, como a su intensidad (densidad, edificabilidad, altura máxima y otras determinaciones significativas) y grado de compatibilidad con otros usos, así como el cuadro de medidas específicas de protección y corrección de carácter ambiental tanto en el medio urbano como en el rural.*
 - *Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.*
- 6) *Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas.*
- 7) *Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y determinaciones ambientales, hagan procedente la revisión del plan o de su Programa.*
- 8) *Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Independientemente de los contenidos ambientales antedichos incluidos en la Memoria de Contenidos Ambientales de este PGO, esta memoria de ordenación, incluye en este apartado 1.6, que se denomina “Situación General del Municipio”, las conclusiones de la información urbanística que condicionan la Ordenación del Territorio, justificándose las soluciones adoptadas, tanto de carácter general, como a los distintos tipos y categorías de suelo. Se estructura en los siguientes apartados:

6. SITUACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

- 6.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y SINGULARIDAD DEL MUNICIPIO
- 6.2. SUELO Y VEGETACIÓN
- 6.3. LA POBLACIÓN
- 6.4. ESTRUCTURA URBANA
- 6.5. NÚCLEOS URBANOS
- 6.6. EQUIPAMIENTOS
- 6.7. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (LP)
- 6.8. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA.
- 6.9. DECRETO 11/1997 DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA Y LAS ACOGIDAS A LA LEY 4/2006, DE 22 DE MAYO.

En el resto de la Memoria de Ordenación no se introduce ningún documento de carácter informativo, por lo que se entiende, que los contenidos sintéticos de información, tanto urbanística como ambiental, se concentran exclusivamente en la documentación ambiental del ISA y en este apartado.

A modo de síntesis, y en tanto constituyen elementos fundamentales justificantes del modelo de Ordenación Municipal propuesto en este Plan, pasamos a describir los aspectos más relevantes de la **situación general del Municipio**, planteados ya de un modo más extenso en la Memoria Ambiental elaborada por la empresa INMACAN, incorporada en la Información Pública del Avance, cuya aprobación municipal se produjo el 02 de septiembre de 2002, y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) redactado por el Biólogo Ángel Fermín Francisco Sánchez, cuya aprobación condicionada se produce en Sesión de la COTMAC de fecha 23 de marzo de 2007, y **los aspectos urbanísticos**, completados en el apartado de Objetivos y Criterios Generales de Planeamiento de la Memoria Justificativa y Propositiva.

6.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y SINGULARIDAD DEL MUNICIPIO.

El municipio de San Andrés y Sauces está situado en el sector septentrional de La Palma, entre los profundos tajos orográficos de los barrancos de La Herradura y de La Galga, que lo separan de los vecinos términos de Barlovento, por el norte, y de Puntallana, por el sur, respectivamente; por el noreste esta demarcación administrativa limita directamente con el mar, a través de una costa alta y rocosa, y por el suroeste alcanza las estrechas cresterías del borde exterior de La Caldera de Taburiente, que pertenece al municipio de El Paso. El territorio municipal de Los Sauces, como se denomina popularmente este término, por la mayor importancia demográfica actual del núcleo capitalino, frente al estancamiento y atonía económica actual de San Andrés, la segunda de las entidades de población, es una empinada ladera, como el resto de la comarca norteña de la isla, hendida por numerosos y

espectaculares barrancos, que tiene forma aproximada de triángulo isósceles, con su vértice más estrecho orientado hacia el corazón insular, a la singular oquedad de La Caldera, y posee una extensión aproximada de 43 km², lo que representa algo más del 6 por ciento de la superficie de la isla.

6.1.1. TOPOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Esta demarcación administrativa se ubica en la zona más antigua de la isla, sobre las coladas y piroclastos basálticos del denominado, en la terminología geológica canaria, Segundo Ciclo volcánico, de edad plioceno-cuaternaria, por lo que predominan externamente, en términos generales, las formas erosivas, representadas por los barrancos y los acantilados, sobre las constructivas, aunque pueden observarse también numerosos restos de conos volcánicos, en diferente estado de conservación, situados a diferentes alturas, algunos de los cuales corresponden a formaciones de tipo sálico. En la caldera de Tajadre, ubicada en la confluencia de los barrancos de El Río-Tajadre, existe una «ventana» del Complejo Basal de la isla, excavada a causa de la intensidad de la erosión. Algo similar ocurre en la caldera de Marcos y Cordero, aunque en este caso la superficie exhumada es mucho mayor, lo que favorece la aparición de los manantiales que dan nombre a esta formación geomorfológica. La caldera tiene forma casi circular y aproximadamente 2 km. de diámetro. Los procesos de socavamiento la han ensanchado, produciendo escarpes casi verticales en sus paredes. En su interior destaca el lomo de Los Pasos, que separa la zona de Marcos de la de Cordero. Sus aguas llevan más de un siglo canalizadas, para lo fue preciso construir trece túneles, alguno de los cuales alcanza los 400 m. de longitud, y se utilizan también como principal vía de acceso a la caldera. Como consecuencia del intenso trabajo erosivo de las aguas pluviales, de fuerte intensidad horaria en la zona de cumbre, y también del oleaje marino, en el litoral, una porción destacada del territorio está cubierta por suelos poco evolucionados, e incluso por suelos minerales brutos o litosoles, en los acantilados litorales y en las paredes de los barrancos. En la parte alta del municipio, el roquedo está al descubierto, sin abarrancar y tiene poca pendiente hasta la zona de las cabeceras de los barrancos, donde se inician los grandes desniveles, todo ello a causa de la menor humedad ambiental y de la mayor insolación de este ámbito. Sin embargo, existen también áreas de suelos de excelente calidad agrológica, aunque escasamente profundos por la notable pendiente del terreno, como los suelos fersialíticos y los suelos ferralíticos, vinculados al ambiente hiperhúmedo del mar de nubes y a las frecuentes precipitaciones del alisio, en el dominio potencial de la laurisilva, en parte aprovechado por los cultivos de medianías.

6.1.2. GEOGRAFIA.

La característica geográfica más destacada de esta singular ladera es su elevada pendiente media en la mayor parte de su recorrido, a causa de los grandes desniveles que debe salvar en una distancia en el plano de unos 10 kilómetros, pues el relieve de la Cumbre de los Andenes, que forma el reborde de La Caldera, supera los 2.000 metros en todos sus puntos, e incluso posee varias elevaciones que pasan de los 2.300 metros de altitud, como el Pico de La Cruz (2.351 m.), que es la altura máxima del municipio, y está situado en el límite entre Barlovento y El Paso, Morro Negro (2.312 m.), La Fortaleza (2.307 m.) y Piedrallana (2.321 m.). El punto más bajo de la misma se encuentra en el Escotillón (2.250 m.), situado sobre la fuente de las Almejoranas. Ese rasgo topográfico del relieve ha incidido de manera destacada sobre los procesos erosivos que han labrado los barrancos que atraviesan su territorio y lo fragmentan en varios interfluvios relativamente estrechos, que reciben el nombre de *lomos* o *lomadas*, en función de su anchura, lo que ha dificultado la ocupación humana del territorio y las comunicaciones.

Los largos, y estrechos interfluvios que forman los barrancos en su recorrido de mar a cumbre se ven salpicados en ciertos lugares por la presencia de restos de conos volcánicos de piroclastos basálticos más o menos dispersos, en diferente estado de conservación, que matizan la fisonomía del paisaje, al tiempo que crean rellanos y pequeñas hoyas que mejoran las condiciones de la pendiente y del suelo de los mismos, lo que favorece la instalación de los cultivos y el asentamiento del poblamiento, en un territorio casi «colgado» de la montaña. La agrupación más abundante de estos «residuos» de cono se encuentra en torno a los 1.000 metros de altitud, siguiendo probablemente alguna directriz tectónica, aunque existen también en otros niveles. La singularidad geomorfológica de estos espacios planos, constituidos por el represamiento de materiales que producen los conos, en el contexto general de la ladera, no ha pasado desapercibido para la toponimia local, que registra algunos nombres alusivos a tal circunstancia, como por ejemplo, Llano Clara, que corresponde también a una antigua finca, conocida en toda la isla por la llamativa organización y variedad de sus cultivos, así como por la cuidada jardinería de su acceso y entorno de las viviendas allí existentes. El casco de Los Sauces se asienta asimismo en uno de estos pequeños rellanos, aunque no se aprecia en la actualidad la topografía del cono que ha retenido los materiales que lo han conformado. De todos modos, donde los conos volcánicos destacan en el paisaje de la comarca del nordeste de la isla, tanto por su número como por su altura y estado de conservación es en los términos vecinos de Barlovento y Puntallana, en los que dan lugar a los importantes rellanos en los que se ubican las respectivas capitales municipales.

La elevación del relieve facilita el mecanismo de las precipitaciones que traen las borrascas atlánticas, a causa de la orientación del término al flujo húmedo y continuado del alisio, de dirección nordeste, lo que provoca un incremento general de los totales pluviométricos, como en el resto de la comarca, lo que la convierte en la zona más lluviosa de la isla, y por tanto la de paisaje más verde, con áreas que superan los 1.000 mm. de media anual, en el contacto del mar de nubes, todo lo cual ocasiona un fuerte escalonamiento climático, que singulariza numerosos ámbitos agroclimáticos y de vegetación, desde la importante zona de costa, en la que se sitúa la mayor parte de la población, aunque en una posición un poco elevada a causa de la orografía y de la localización preferentemente baja de los cultivos de exportación, hasta la cumbre, en la que reinan las condiciones del clima de la montaña media canaria, en la que domina el pinar por encima de los 1.300 metros, pasando por las medianías, el ámbito de los cultivos de autoabastecimiento, y sin duda el más afectado por la llamada crisis del sector agrario tradicional y por el despoblamiento, pero también el lugar en el que se conservan las mejores muestras del monte húmedo del Archipiélago, de la laurisilva, por encima de los 400 metros, con el singular ejemplo del bosque de Los Tilos, en el barranco del Agua, que ha sido incluido por la UNESCO, juntamente con la finca de El Canal, en el catálogo de espacios clasificados como Reserva de la Biosfera, lo que sin lugar a dudas representa todo un reto para el municipio de Los Sauces y para La Palma, no sólo en el terreno de la conservación y de la gestión de espacios naturales de estas características, sino también en el del *marketing* territorial y en el diseño de una estrategia de desarrollo que lleve el sello de la sostenibilidad.

Los profundos cortes de los barrancos sobre los permeables materiales superficiales han alcanzado en algunos lugares las capas freáticas profundas, lo que da lugar a la aparición de los manantiales más importantes de la isla después de los de La Caldera, como los de Marcos y Cordero, en el alusivo barranco del Agua, y los del Cubo de La Galga, en el barranco del mismo nombre, además de la existencia de numerosas fuentes y «minaderos» repartidos prácticamente por todo el municipio, y aprovechados frecuentemente en este último caso para el riego de las conocidas ñameras, que ponen una nota de singularidad y exuberancia botánica en muchos rincones del término. Los manantiales del Cubo riegan el pintoresco terrazgo agrícola del núcleo de La Galga, situado en la margen derecha del barranco homónimo, por lo que pertenece al municipio de Puntallana. Pero los nacientes más importantes de todo el sector septentrional de La Palma por el volumen y regularidad de su caudal son los de Marcos y Cordero, que irrigan el Lomo de Los Sauces, y han hecho de este lugar uno de los primeros ámbitos de colonización de la isla, en el privilegiado enclave costero de San Andrés, para aprovechar las aguas que discurrían entonces por el barranco para el riego de la caña de azúcar. A partir de entonces, el caudal del barranco del Agua, convenientemente canalizado desde hace más de un siglo, para mejorar su aprovechamiento y ampliar la zona de riego, ha

servido para mantener la segunda zona de regadío de La Palma por su extensión y productividad agrícola, lo que ha sido el soporte socioeconómico del primer municipio del norte de la isla por su población, lo que andando el tiempo ha llevado a Los Sauces a desempeñar el papel de capital comarcal, por su peso demográfico y por sus funciones comercial y administrativa, revalorizadas, además, durante mucho tiempo, por el aislamiento impuesto por las difíciles comunicaciones. El núcleo de San Andrés mantuvo en el pasado un largo pleito con el de Los Sauces por el derecho a utilizar los sobrantes del agua de los manantiales de Marcos y Cordero, que estaban vinculados originariamente a las tierras del lomo de Los Sauces, lo que constituye un caso único en Canarias, pues lo general es que la propiedad del agua sea independiente de la tierra. Incluso dentro del lomo de Los Sauces han sido constantes los pleitos que han llegado hasta el Tribunal Supremo sobre los derechos del uso del agua entre diferentes regantes.

La productividad del regadío en un mundo en el que predomina el secano, las limitaciones geográficas del terrazgo y el importante crecimiento de la población en determinados periodos, explican también la ocupación intensiva del territorio, el abancalamiento, incluso de las laderas más empinadas de los barrancos y, finalmente, la fragmentación de las parcelas y de las explotaciones agrícolas a la que se ha llegado en este municipio, con la incidencia del mecanismo de la herencia, lo que hace insostenible su mantenimiento en el sistema económico actual. Por otra parte, la abundancia relativa y la regularidad de los caudales de agua disponibles, así como la existencia de importantes desniveles en su orografía, justifican la construcción de una pequeña central hidroeléctrica en 1953, por la empresa Riegos y Fuerzas de La Palma, que aprovecha el Salto del Mulato, del que toma su nombre, en el barranco del Agua, para producir unos 800 kw de potencia, la cual sirvió durante mucho tiempo para cubrir el suministro eléctrico de esta zona de la isla, e incluso de Santa Cruz de La Palma, en una época en la que el consumo urbano era muy bajo y el de las elevaciones de los pozos inexistentes.

6.1.3. CLAVES DE LA SINGULARIDAD.

La división de mar a cumbre del territorio provocada por los barrancos, así como la elevada inclinación del terreno dificulta las comunicaciones, tanto en el interior del municipio como con el exterior, sobre todo en sentido transversal, en el que se han acabado construyendo las carreteras, para unir las franjas agrícolas y las entidades de población con el resto de la isla. Pero en la sociedad agraria del pasado, asentada en los diferentes interfluvios del territorio, el sentido de las comunicaciones era sobre todo vertical, poniendo en relación a los habitantes con los recursos del terrazgo, distribuidos desde la zona de cumbre hasta el litoral, en el que se situaban los embarcaderos para relacionarse con el exterior de estas unidades

socioeconómicas y de poblamiento. Por otra parte, y debido a la escasez de las inversiones públicas en infraestructuras, especialmente en la comarca norteña, la carretera de circunvalación no llegó a Los Sauces hasta 1930, y su ejecución se mantuvo paralizada durante décadas en el vecino término de Barlovento. Una de las obras emblemáticas de la citada vía es la del puente construido en 1928 sobre el barranco de La Fuente, el más alto de la isla, y una de las mayores obras de ingeniería civil de la época, en la que se utiliza el hierro y el hormigón armado. La situación de aislamiento no se desbloquea hasta los años sesenta, en los que la realización de una serie de pistas forestales, estrechas y polvorientas, logró cerrar el anillo insular por el norte, lo que no impidió el intenso despoblamiento que durante esa década experimenta toda la comarca septentrional de La Palma, e incluso el municipio de San Andrés y Sauces, que llega a perder población. En la actualidad, las comunicaciones del municipio con el exterior han mejorado, sobre todo con la capital de la isla, y a raíz de las obras realizadas en los años noventa en la carretera general del norte, que aún no han concluido, y distan de ser las óptimas, por los impactos medioambientales y paisajísticos de algunos de sus tramos, que podían haber sido solventados sin los agresivos desmontes practicados en la ladera, recurriendo a la construcción de «discretos» túneles, tal y como se ha hecho en otros lugares. Recientemente se ha ejecutado la 2ª Fase del tramo Tenagua- Los Sauces, del Acondicionamiento de la Carretera C-830, hoy LP-1 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte. Dicho acondicionamiento se ha llevado a cabo principalmente entre La Galga-Los Sauces con la ejecución de dos discretos túneles, así como la ampliación del viaducto del Barranco de La Fuente y la construcción asimismo de un puente singular, tanto por su altura como por su longitud, que une los márgenes del Barranco del Agua. Se encuentra en proyecto y pendiente de licitación de las obras la Fase Los Sauces-Cruz del Castillo del antedicho proyecto.

En el pasado, con anterioridad a la construcción de la carretera de circunvalación de la isla, la vía más utilizada por los viajeros y las mercancías para entrar y salir de la comarca era el mar, a través de una serie de pequeños y peligrosos embarcaderos, situados en la desembocadura de los barrancos, en relación con las entidades de población del interior, para facilitar su accesibilidad, en una costa rocosa y acantilada, que sólo era practicable en los momentos de mar en calma, hecho poco frecuente en esta zona de constante oleaje, debido a de su orientación al flujo del alisio, al nordeste. El más importante de estos embarcaderos es, sin duda, el de Puerto Espíndola, situado en la desembocadura del barranco de Pavones, en la cercanía del núcleo de San Andrés, del que fue puerto, destinado a dar salida al azúcar de sus plantaciones, mientras este enclave costero conservó su dinamismo económico y sociopolítico, en el Antiguo Régimen. Con posterioridad se convirtió en el puerto de Los Sauces, al aumentar la importancia económica y demográfica de esta entidad, y sus instalaciones se vieron

levemente mejoradas para facilitar la exportación del plátano, en las primeras décadas de este siglo, con anterioridad a la llegada de la carretera general del norte a este municipio. Sin embargo, las obras realizadas apenas incrementaron la seguridad y operatividad de este pequeño puerto, que dejó de utilizarse para el tráfico de mercancías a favor del de Santa Cruz de La Palma, al mejorar las comunicaciones por carretera con la capital insular. A partir de entonces su principal función ha sido el servir de refugio y de varadero de las embarcaciones de la pequeña flota pesquera de la zona, que ha visto limitado su desarrollo, probablemente a causa de las dificultades del puerto, pero también por motivo de las malas condiciones habituales del mar y por la escasez general de pesca de esta zona, que carece, como la mayor parte de la isla, de plataforma continental. En la etapa reciente se han llevado a cabo obras destinadas a consolidar el área de abrigo del puerto pesquero, incrementando el dique y la escollera de protección, para convertirlo en el refugio pesquero de la zona norteña de la isla. Asimismo, se encuentra redactado el proyecto de acondicionamiento del litoral en la zona del antiguo embarcadero para la introducción de una playa artificial, que se incorpora como equipamiento de ocio al parque marítimo previsto entre Puerto Espíndola y El Varadero.

6.2. SUELO Y VEGETACIÓN.

6.2.1. POTENCIALIDADES DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO.

Determinados fundamentalmente por la diferenciación bioclimática altitudinal, presentan una notable potencialidad agrícola y una elevada calidad ambiental. Constituyen una importante fuente de riqueza para el municipio. Intensamente explotados bajo regadío en la zona baja (en muchos casos a través del sistema de sorribas) y medianías (cultivos de secano), en los dos tercios superiores del municipio soportan una frondosa vegetación natural o seminaturales.

Las características y distribución de los **suelos** del municipio de San Andrés y Sauces, vienen determinadas fundamentalmente por la diferenciación bioclimática altitudinal y en menor medida por la topografía que condiciona la mayor o menor incidencia de los procesos erosivos. El material de origen (basaltos pliocénicos) es homogéneo en toda la zona y sólo condiciona la mayor evolución de los suelos, de tal modo que la secuencia edáfica altitudinal observada, es la característica de los materiales geológicos antiguos en todas las zonas a barlovento de las islas de mayor altitud.

Así hasta los 200 m. de altitud predominan los procesos de vertisolización (suelos vérticos), entre 200 y 500-600 m. los suelos predominantes son los suelos pardos y suelos fersialíticos (cambisoles y luvisoles), mientras que por encima de los 600-800 m. los procesos

predominantes llevan hacia la andosolización. Entre estas franjas o pisos bioclimáticos existen zonas de transición más o menos amplias, caracterizadas por suelos pardos ándicos y suelos pardos vérticos. En las zonas de cumbre por encima de los 2000 m. aparecen los suelos pardos ándicos de altitud o cambisoles ándicos, ligados a un tipo particular de vegetación y a una dinámica de termoclastia y gelifluxión que frena la evolución de los suelos, predominando los procesos geomorfológicos sobre los edafogenéticos.

Esta distribución altitudinal de los suelos, corresponde también a una diferenciación de usos, ligada a las características climáticas: plataneras en los suelos vérticos, a veces sorribados de las zonas bajas, cultivos de medianías en los suelos pardos y luvisoles y zonas de monte en los andosoles.

Como suelos "azonales" podríamos considerar los leptosoles y umbrisoles ligados a zonas de fuerte pendiente con una intensa dinámica erosiva y los fluvisoles asociados a derrubios y coluvios de pie de vertiente y zonas aluviales de fondo de barranco.

En cuanto a la potencialidad cabe distinguir:

Suelos con potencialidad agrícola

***Muy alta.**- Sorribas de San Andrés (I-a).

***Moderada.**- Cambisoles vérticos de la costa (El Fondo, La Cruz Chiquita, El Cardal) (II-b).

Suelos con alta calidad ambiental

***Aprovechamiento de la vegetación natural**

-Luvisoles del entorno de la Balsa de Adeyahamen (VI-e).

-Andosoles úmbricos del Llano de San José (XI-e).

***Conservación de suelos**

-Andosoles úmbricos del Lomo Piñero-parte alta de Los Galguitos (XI-h), Lomo del Madroñero-Lomo del Tabacal y Lomo del Valle Grande-La Petisca (XII-h).

En la planificación integral del territorio y en cualquier planeamiento sectorial, el suelo es el soporte físico de las actividades humanas y objeto en sí mismo de la planificación y ordenación. Pero además el suelo es la base de funcionamiento de todos los ecosistemas terrestres, factor fundamental de la productividad biológica de un territorio y un recurso natural no renovable que es necesario conservar, adecuando los usos a sus cualidades y capacidades.

En esta línea el Decreto Legislativo 1/2000 por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias (Ley del Territorio) y de Espacios Naturales de Canarias, considera en su Art. 3g del Título Preliminar que uno de los criterios de actuación de

los poderes públicos será *"la utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad"* y en la definición del suelo rústico (Art. 54e, Título II, Capítulo II) incluye *"ser procedente su preservación por tener valor agrícola, forestal, ganadero, cinegético o contar con riquezas naturales"*.

Por todo ello, los suelos como recurso ambiental importante, han de constituir uno de los primeros factores a evaluar u ordenar en cualquier planeamiento territorial, con el objeto de que éste minimice los impactos sobre el suelo, protegiéndoles de la erosión, la contaminación y la pérdida de biodiversidad y en definitiva realizar un planeamiento acorde con las exigencias ambientales y la conservación de los recursos naturales, frenando los riesgos y la amenaza de desertificación que se cierne sobre las islas.

6.2.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.

La importancia del clima como factor condicionante de la configuración del paisaje y su incidencia en el funcionamiento y distribución de los ecosistemas queda fuera de toda duda y explica la especial importancia que tiene este elemento a la hora de analizar cualquier territorio.

Para el estudio climático del territorio se han tenido en cuenta los datos de las estaciones meteorológicas Saucos-San Andrés Colegio Nacional², Saucos-Espigón Atravesado y Barlovento-Casa Forestal.

Régimen térmico

Es este parámetro, junto con la precipitación, el más representativo de las características climáticas de una zona. La mayor parte de los fenómenos físicos, como la evaporación o condensación, dependen directamente de la temperatura del aire.

Régimen pluviométrico

El término precipitación expresa todas las formas de humedad caídas directamente sobre el suelo en estado líquido o sólido, aunque por lo general, sólo la lluvia y la niebla desprendidas de las masas nubosas contribuyen de modo significativo a los totales pluviométricos. Por medio

²Dada la inexistencia de datos pluviométricos en la estación Saucos-San Andrés Colegio Nacional, se ha optado por hacer una extrapolación con los valores de la estación Saucos-San Andrés la cual es bastante próxima a la anterior y consta de un registro pluviométrico completo.

de la precipitación el agua de la atmósfera regresa al suelo y se convierte en la mayor fuente de agua dulce del planeta, de la que depende en buena parte la configuración del medio natural y la actividad humana. Su distribución espacial y temporal condiciona los ciclos agrícolas y la distribución de las principales especies vegetales y animales. Es importante resaltar la influencia de este elemento climático en la economía, especialmente en aquellas zonas donde escasea.

Evapotranspiración potencial

La evapotranspiración, concepto acuñado por THORNTHWAITE, se define como la cantidad de agua necesaria para la transpiración de una cubierta vegetal en una zona con agua suficiente. Entre otros factores condicionantes, la evapotranspiración está limitada por el agua disponible, lo cual obliga a diferenciar dos conceptos básicos desde el punto de vista climático: la evapotranspiración potencial (ETP) y la evapotranspiración real (ETR). La primera corresponde a la cantidad máxima de agua que el suelo puede perder, bajo un clima y cobertura vegetal dados, suponiendo una cantidad de agua ilimitada sobre la superficie y la segunda hace referencia a la cantidad de agua realmente perdida. Aunque el cálculo de la ETP puede ser realizado en base a métodos analíticos, en este caso ha sido desarrollado mediante el método empírico desarrollado por Thornthwaite (1948,1951,1957). Los valores de **etp** obtenidos de esta forma deben ser modificados por un factor de corrección que varía en función de la latitud y del mes estudiado, para así obtener la evapotranspiración potencial corregida (**ETP**). A continuación, se exponen los datos de la evapotranspiración potencial calculada para las tres estaciones que constan de registro termométrico.

Balance hídrico

Con los datos anteriormente calculados de evapotranspiración potencial (ETP) y dan una idea más o menos clara de la evolución del balance hídrico en el suelo a lo largo del año. En dicha ficha **P-ETP** indica el déficit o superávit de agua como la diferencia entre las precipitaciones y la evapotranspiración potencial. **d** expresa el sumatorio del déficit y se corresponde con la suma acumulada de los valores negativos de **P-ETP**. **RU** es la reserva útil, suponiendo una reserva máxima posible de 100 mm. Por su parte **VR** expresa la variación de la reserva útil e indica la cantidad de la reserva que se evapora cuando ETP es mayor que P. **ETR** es la evapotranspiración real, calculada como $ETR = ETP$ cuando P es mayor que ETP, mientras que cuando P es menor que ETP se calcula como la suma de la precipitación de ese mes y la reserva útil del mismo, siempre con un valor máximo no superior a ETP. **D** es el déficit hídrico, calculado para cada mes como la diferencia entre ETP y ETR. Por último **S** expresa el

superávit, siendo este la diferencia entre las precipitaciones y la ETR, a la que hay que añadir la variación de la reserva útil cuando esta es negativa.

6.2.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

La isla de La Palma es la parte emergida de un volcán oceánico, de composición predominantemente basáltica, cuya base submarina se apoya sobre la llanura abisal atlántica, a unos 4.000 metros de profundidad. Su extensión emergida es de 728 km², y alcanza una altura máxima de 2.426 metros sobre el nivel del mar (Roque de los Muchachos).

La isla está constituida por dos grandes unidades geológicas, el Complejo Basal y los Edificios Volcánicos Subaéreos, en los que se distinguen: Volcán Taburiente (I y II), Volcán Cumbre Nueva, Volcán Bejenado y Dorsal de Cumbre Vieja.

El Complejo Basal, que aflora en el fondo de la Caldera de Taburiente, es la unidad más antigua. Está formado por una secuencia muy potente de materiales submarinos de composición basáltica (lavas almohadilladas, hialoclastitas y brechas), atravesados por una tupida malla de diques basálticos y cuerpos plutónicos de gabros y rocas sálicas. Estos materiales aparecen elevados, basculados e intensamente deformados por la masiva intrusión magmática. Además están afectados por un metamorfismo hidrotermal de bajo grado, muy similar al que se produce en dorsales oceánicas. Dentro del Complejo Basal también aparecen grandes volúmenes de aglomerados basálticos, de estructura masiva y caótica, formados por grandes fragmentos de rocas basálticas y gabroides englobadas en una matriz muy alterada.

En cuanto a los Edificios Subaéreos, consisten en grandes apilamientos de aglomerados, lavas y piroclastos basálticos y traquibasálticos, en los que intruyen algunos domos fonolíticos. La erosión de los edificios más antiguos ha generado grandes acúmulos de sedimentos en algunas zonas de la isla, como en el Valle de Aridane.

Evolución geológica de La Palma. La fase de crecimiento submarino del edificio insular está representada por los materiales del Complejo Basal, cuya edad es Mioceno-Plioceno. A la vez que crecía en altura por la acumulación de materiales volcánicos, formados en múltiples erupciones, este edificio sufrió una elevación generalizada, por causas todavía en discusión. En un determinado momento, se produjo su emersión, tras la que siguió un periodo de inactividad volcánica, en el que la erosión lo dismanteló en gran parte. Así se formó una gran estructura cupuliforme, con su zona apical situada en el centro de la actual Caldera de Taburiente (Coello, 1987).

Las erupciones se reiniciaron hace aproximadamente 2 millones de años (2 Ma), y el progresivo apilamiento de lavas y piroclastos formó el estratovolcán Taburiente I, cuyos materiales cubrieron el flanco norte del edificio emergido del Complejo Basal.

Hace aproximadamente 1,5 Ma la actividad cesó de nuevo, y volvió a reaudarse unos 0,5 Ma después. El foco de las erupciones se desplazó hacia el sur, centrado sobre la cúpula del Complejo Basal. Se formó así un gran aparato cónico (Taburiente II), el mayor de la isla, que llegó a alcanzar los 3.000 m de altura, y que cubrió completamente los dos edificios anteriores. Aproximadamente hace unos 0,8 Ma, y sin aparente interrupción de la actividad volcánica, el foco principal volvió a migrar hacia el sur, lo que formó un voluminoso edificio, Cumbre Nueva, en el flanco del anterior, cuya actividad quedó reducida a emisiones esporádicas.

El crecimiento en altura de los volcanes Taburiente II y Cumbre Nueva provocó un incremento de los esfuerzos gravitacionales ejercidos sobre los flancos de la isla. Cuando estos superaron un valor crítico, una gran porción de Cumbre Nueva deslizó en masa hacia el mar sobre el techo del Complejo Basal, que actuó como plano de debilidad. Se originó así una gran depresión en forma de herradura y abierta hacia la costa, el Valle de Aridane (Navarro y Coello, 1994; Ancochea *et al.*, 1994). El rápido movimiento produjo una intensa disgregación de la masa de rocas deslizadas, formando depósitos granulares caóticos (debris-avalanche) que ocupan el fondo de la depresión (Carracedo *et al.*, 1997) y el talud submarino adyacente. Este fenómeno catastrófico e instantáneo ocurrió hace aproximadamente 0,7 Ma.

Tras su formación, el Barranco de las Angustias comenzó a encajarse rápidamente a lo largo de la pared norte del valle, donde quedó al descubierto el Complejo Basal, fácilmente deleznable debido a su gran grado de alteración. A la vez, comenzaron a sucederse en su cabecera erupciones basálticas, inducidas por la brusca descompresión litostática producida por el deslizamiento, que originaron el estratovolcán del Bejenado.

La última migración hacia el sur del foco magmático hizo que todas las erupciones recientes de la isla se concentraran en la Dorsal de Cumbre Vieja. El desplazamiento dejó inactivo al Bejenado, por lo que la erosión remontante del Barranco de las Angustias pudo progresar, sin ser obstaculizada por nuevos aportes de lava, formando así la Caldera de Taburiente.

La Dorsal de Cumbre Vieja. A pesar de su nombre, es la estructura volcánica más moderna de La Palma, con una edad que, dependiendo de los autores, está comprendida entre 600.000 años (600 ka) y la actualidad (Ancochea *et al.*, 1994) ó 125 ka-actual (Carracedo *et al.*, 1997). Se trata de un edificio alargado en dirección N-S, que tiene una extensión emergida de unos 220 km² y un volumen subaéreo de 125 km³. Su altura máxima es de 1.949 m sobre el nivel del mar (vértice Nambroque).

Se ha formado por el apilamiento de lavas y piroclastos de multitud de erupciones fisurales, cuyos centros de emisión se concentran a lo largo de su franja central o línea de cumbres, denominada eje estructural de la Dorsal. Las lavas procedentes de estos aparatos, al fluir lateralmente hacia el mar, han creado dos flancos cuya elevada pendiente (16-20°) refleja el crecimiento rápido del edificio.

La gran mayoría de las erupciones de la Dorsal de Cumbre Vieja son de quimismo básico (basaltos, basanitas y tefritas). Son erupciones poco o moderadamente explosivas, en las que se forman conos de aglutinados o escorias, y coladas de lava de tipo “pahoe-hoe” o “aa”. Sin embargo, aparecen también domos y coladas de rocas sálicas (fonolitas) dispersos por todo el edificio (Hernández-Pacheco y de la Nuez, 1983). La mayor parte de las fisuras eruptivas tiene una dirección paralela al eje estructural (N-S), si bien aparecen también alineaciones de bocas con otros rumbos.

Carracedo *et al.* (1997) definen tres etapas en la evolución geológica del edificio. La primera de ellas (125 ka-80 ka) corresponde a una fase inicial de rápido crecimiento y altas tasas de emisión. Tras ella (80 ka-20 ka) se produce un periodo de atenuación de la actividad volcánica, en la que la erosión marina progresa y forma altos acantilados costeros. Por último, la actividad volcánica se reactiva, y los acantilados quedan recubiertos por lavas modernas que forman un talud costero y numerosas plataformas al pie del mismo, con lo que ganan terreno al mar y amplían la superficie de la isla. Las plataformas costeras formadas por lavas de edad comprendida entre 20 ka-15 ka habrían desaparecido al quedar sumergidas por la rápida elevación del nivel del mar, tras el mínimo glaciario, ocurrido hace unos 20 ka.

La Dorsal de Cumbre Vieja ha sido una de las regiones volcánicamente más activas de Canarias en tiempos históricos. Además de la erupción de Tacande (1470/1492) de la que se ha preservado un relato aborígen, otras seis erupciones han ocurrido en la zona desde la conquista de la isla por los europeos en el siglo XV hasta 1971 (Hernández Pacheco y Valls, 1982): Volcán de Jedey o Tahuya (1585), Volcán de Tigalate o Martín (1646), Volcán de San Antonio (1677-1678), Volcán de El Charco o Montaña Lajiones (1712), Volcán de San Juan o El Duraznero-Volcán de Llano del Banco o Las Manchas-Volcán de Hoyo Negro (1949) y Volcán de Teneguía (1971), la última erupción registrada en el archipiélago.

Estas siete erupciones de Cumbre Vieja suponen la mitad de todas las ocurridas en Canarias desde la conquista. Han recubierto el 15% de su área total, unos 37 km², con materiales que tienen una potencia media de 2 a 5 m (Hernández-Pacheco y Valls, 1982). Esto supone una tasa de emisión de 0,15-0,37 km³/ka en los últimos 500 años, lo que, para Ancochea *et al.*

(1985) es similar a la que ha tenido el edificio a lo largo de toda historia geológica. Sin embargo, Carracedo *et al.* (1997) consideran que la actividad volcánica y la tasa de emisión se ha incrementado en esta última etapa de crecimiento.

6.2.4. DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DEL MUNICIPIO.

La geología del municipio de San Andrés y Sauces se caracteriza por la presencia de dos grandes unidades correspondientes a dos edificios volcánicos bien definidos en otras zonas de la isla: el Edificio Taburiente I y el Taburiente II. El último tiene dos etapas de construcción: la primera y más antigua con gran abundancia de conos volcánicos dispersos y diques, aflora en el fondo de los barrancos; la segunda está constituida fundamentalmente por un apilamiento de coladas basálticas que alcanza centenares de metros de potencia y que fluyen al mar con pendiente parecida a la topográfica.

Taburiente I

Solamente aparece en un reducido afloramiento en el fondo del barranco de La Herradura y en una gran extensión de la cuenca de la cabecera del barranco de Los Tilos o de El Agua. Está constituido por materiales basálticos -coladas y piroclastos-, con una antigüedad estimada entre 1,3 y 1,5 millones de años, y con una densa malla de diques. El conjunto es relativamente impermeable y fácilmente erosionable, lo que ha condicionado la presencia de una cuenca paisajísticamente espectacular. En el contacto de esta formación y la superior, más permeable, se localizan los manantiales de Marcos y Cordero.

Taburiente II

Lo subdividiremos en dos unidades:

- Unidad Inferior

Aparece en el fondo de los barrancos citados. Apenas se diferencia a simple vista de la unidad superior suprayacente, salvo por la edad y la mayor presencia ocasional de piroclastos y diques.

- Unidad Superior

Ocupa con gran diferencia la mayor parte de la zona. En otros lugares de la isla se caracteriza por la presencia de dorsales o rifts, donde se concentran los centros de emisión o conos volcánicos. Esta zona concreta se encuentra entre dos de estos rifts (el de Barlovento y el de Puntallana), predominando en consecuencia de forma absoluta las coladas lávicas, en apilamientos monótonos de centenares de metros. Los escasos conos volcánicos se localizan en Los Sauces y la Punta de El Guincho.

Una interesante excepción es el cono freatomagmático de La Galga, cuyos restos aparecen esparcidos entre el Lomo del Cuarto y la falda de la Montaña de San Bartolo o San Bartolomé. Este aparato volcánico, hoy muy desmantelado por la erosión, alcanzó en su día unas dimensiones y aspecto muy parecidos a los de La Caldereta, de origen similar.

Sus materiales, de origen explosivo por interacción del agua freática con el magma, pueden verse de forma espectacular en el Cubo de La Galga y en afloramientos a lo largo de la carretera en las inmediaciones de San Bartolomé.

ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO

Aunque la zona en su conjunto posee un alto valor geológico y paisajístico, en este caso se trata de un parámetro que nos da escasa juego a efectos de establecer unidades ambientales homogéneas, al tratarse de un territorio bastante monótono desde este punto de vista y quedar eclipsado por la densa vegetación que lo cubre en su mayor parte.

No ocurre lo mismo con la geomorfología donde las lomas y barrancos marcan de forma significativa la ocupación y uso real o potencial del territorio.

Desde un punto de vista estrictamente geológico podemos destacar tres áreas de especial interés y fragilidad ambiental, así como sus principales factores de impacto ambiental, que recogemos en la tabla adjunta:

LUGARES DE ESPECIAL INTERÉS	FACTORES DE IMPACTO
Cuenca de la cabecera del Barranco de Los Tilos: Especialmente el camino a los manantiales de Marcos y Cordero	Visitantes
Tramo medio del Barranco de Los Tilos	Visitantes
Cubo de La Galga	Extracciones de áridos Visitantes

No se encuentran en el territorio municipal de San Andrés y Sauces procesos geomorfológicos, que pudiesen producir riesgos para la población.

6.2.5. FLORA Y VEGETACIÓN.

FLORA.

El municipio de San Andrés y Sauces posee una abundante y singular flora. En consecuencia son muchos los taxones protegidos, pertenecientes principalmente a formaciones de monte-verde, pinar, matorral de cumbre y rupícolas. La mayoría de ellos quedan ubicados dentro de los límites del Parque Natural de Las Nieves (P-3), razón por la que su conservación quedará regulada por el correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar especialmente a los taxones *Sambucus palmensis* y *Lotus pyranthus*, ambos actualmente considerados en peligro de extinción, al haber sido incorporadas en los Anexos I y II del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, presentes en el municipio y con un altísimo interés ecológico y florístico. También merecen una consideración especial *Cheirolophus arboreus*, endemismo palmero y *Euphorbia mellifera*, taxon raro a nivel archipiélagico.

VEGETACIÓN

Sin lugar a dudas, uno de los mayores signos de identidad del municipio es la frondosa vegetación que lo cubre en la mayor parte de su territorio. La zona baja, cubierta hasta límites insospechados por plataneras, que se asientan en las lomadas y se “derraman” por los barrancos en microhuertas escalonadas ocupando cualquier resquicio aprovechable de las laderas. Las medianías, aunque han estado sometidas a una secular deforestación están en la actualidad en una fase de regeneración de la vegetación natural, que paulatinamente coloniza las huertas de los cultivos de secano, a medida que estos van siendo abandonados. En general, por encima de los 500 m de cota, la cubierta vegetal, aunque con muy diferentes grados de naturalidad, es continua y se la reparten el monte-verde y los pinares, que en las cotas más altas del municipio se desvanece en un matorral de codesar.

Con bastante detalle se exponen a continuación, desde el litoral hasta la cumbre, los tipos principales de vegetación que, con entidad cartográfica, se han reconocido para el municipio:

Vegetación nitrohalófila de acantilados costeros (*Artemisia thusculae*-*Rumicetum lunariae* con *Frankenia ericifoliae*-*Astydum latifoliae*).

El ámbito costero del municipio se ha visto reducido por los cultivo de plátanos a una estrecha franja de gran pendiente, formada por una línea continua de acantilados bajos, interrumpida únicamente por la desembocadura de los barrancos donde se forman pequeñas playas de escasa importancia. La vegetación de estos acantilados está condicionada por dos factores importantes: por un lado se encuentra la inestabilidad intrínseca del sustrato y nitrificación por filtraciones de aguas de riego; y por otro lado los efectos de la maresía, que permite el asentamiento de las comunidades halófilas propias de estas situaciones costeras. Ello ha favorecido el asentamiento de especies nitrófilas como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el tabaco moro (*Nicotiana glauca*), el salado (*Schizogyne sericea*), la magarza (*Argyranthemum* sp.), el tomillo de mar (*Frankenia ericifolia* subsp. *latifolia*), la siempreviva (*Limonium pectinatum* var. *solandri*), la lechuga de mar (*Astydamia latifolia*), el perejil de mar (*Crithmum maritimum*), la cerraja (una forma crasa de *Reichardia ligulata*) y algunas otras.

Por otro lado, tal como se dijo, en estos acantilados se dan unas condiciones de humedad favorable, debido a los aportes indirectos del riego de las plataneras que se asientan en su parte superior, por lo que se pueden observar con cierta frecuencia poblaciones de especies más exigentes en humedad e incluso comunidades higrofiticas asociadas a estos puntos húmedos. Como ejemplo de ello podemos citar las poblaciones de *Pennisetum purpureum* que se encuentran a lo largo de la costa, así como otras numerosas especies introducidas exigentes en humedad (*Colocasia esculenta*, *Canna x generalis*, *Arundo donax*, *Ricinus communis*, *Tropaeolus majus*, etc.). Por otro lado el aporte de abonos que lleva disuelto las aguas han favorecido en algunas zonas el desarrollo de herbazales eminentemente nitrófilos, en los que participa *Aster squamatus*, *Tetragonia tetragonioides*, *Einadia nutans*, *Anredera cordifolia*, *Cardiospermum grandiflorum*, *Mirabilis jalapa*, *Lycopersicon esculentum*, *Impatiens balsamina*, *Commelina bengalensis*, etc.

Tarajales costeros (*Atriplici ifniensis*-*Tamaricetum canariensis*).

La manifiesta resistencia de los tarajales a las condiciones aerohalinas de la costa les ha permitido no sólo su desarrollo en primera línea, sino que además se han visto favorecidos en muchos lugares por su empleo como cortavientos, obviamente en este caso contra la brisa marina cargada de sales, así como ornamental en algunos paseos marítimos (Charco Azul).

Es una comunidad dominada por el tarajal (*Tamarix canariensis*) y por lo general de una notoria pobreza florística, que sin embargo, en nuestra zona, se ve enriquecido por numerosas especies introducidas, tal y como veíamos en la anterior unidad. Los tarajales se hallan relegados principalmente en la mitad N del municipio, siempre a los pies de las plataneras, destacando por su magnitud el situado en los acantilados al sur del Barranco del Agua.

Cardonales (*Echio breviramis-Euphorbietum canariensis*)

Comunidad caracterizada por el cardón (*Euphorbia canariensis*), el cornical (*Periploca laevigata*), el tasaigo (*Rubia fruticosa*), etc., y que lleva como elemento diferencial respecto a otros cardonales de otras islas, el arbol palmero (*Echium brevissime*).

Como ha sucedido en el resto de la isla, la intensa acción antropozógena sobre el territorio potencial de los cardones, ha hecho que estos se encuentren en el municipio de forma aislada, a veces relegados a riscos y, a excepción del situado en la Punta del Guincho, con escasa entidad cartográfica. En este Punta la proximidad al mar ha favorecido la introgresión de especies halófilas en el seno del cardonal. Al margen de los acantilados costeros aparecen cardones dispersos en los riscos y espolones edafoxerófilos del tramo inferior de los barrancos del municipio.

Palmerales canarios (*Periploca laevigatae-Phoenicetum canariensis*)

Los palmerales se ubican en nuestro territorio en situaciones edafohigrófilas, es decir, situaciones con una mayor humedad edáfica y con buen drenaje como ocurre en las vaguadas y cauces de barrancos, derrubios de ladera, etc. En la actualidad se encuentran muy antropizados y buen ejemplo de ello queda reflejado en el cortejo florístico que acompaña a la palmera (*Phoenix canariensis*) que está dominado por especies de apetencias nitrófilas, como la vinagrera (*Rumex lunaria*) y la higuera (*Euphorbia obtusifolia*). Los dos palmerales cartografiados se localizan, uno en San Andrés, casi en la desembocadura del Barranco del Agua y el otro en el Barranco de San Juan, aproximadamente a unos 150 m.s.m.

Matorral de vinagreras, higuera, etc. (*Artemisia thuscula-Rumicetum lunariae*)

El uso del territorio por el hombre lleva consigo el establecimiento de comunidades vegetales agresivas que se introducen en los ambientes alterados por éste. Estas comunidades están caracterizadas por especies más o menos nitrófilas con una alta capacidad de colonización. Este es el caso de la vinagrera (*Rumex lunaria*), el incienso (*Artemisia thuscula*), el mato de risco (*Lavandula canariensis*). A este conjunto de especies cabe sumar la presencia del cerrajón endémico palmero (*Sonchus palmensis*). En el seno de este matorral y como testigo de la acción humana, es frecuente observar especies introducidas como las piteras y tuneras (*Agave sisalana Furcraea gigantea*, y *Opuntia* spp.), el pasto de elefante (*Pennisetum purpureum*), etc.

En nuestro territorio se ubican preferentemente cerca de los caseríos, carreteras, pistas y caminos, cultivos, barrancos antropizados, etc. En laderas soleadas de los barrancos más alterados se puede observar un dominio del incienso.

La presencia de higuierillas (*Euphorbia obtusifolia*) es en algunos casos tan importante, que en muchos casos el matorral adquiere fisionomía de tabaibal amargo, poniendo de manifiesto una cierta regeneración de la vegetación.

Como ya hemos mencionado para los matorrales costeros, la presencia de puntos húmedos (debido a los cultivos de regadío) favorece la aparición de especies como *Pennisetum purpureum* y *Colocasia esculenta*, la ñamera.

Relictos de bosques termófilos: sabinares y almacigares (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*).

Los bosques termófilos tienen su área potencial en las medianías de la isla y están caracterizados por las sabina canaria (*Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*), el acebuche (*Olea europaea* subsp. *cersiformis*) y el almácigo (*Pistacia atlantica*). Debido a su situación y al intenso aprovechamiento de esta zona por el hombre, en la actualidad han desaparecido casi por completo como unidad paisajística.

Al igual como sucede con los cardonales, los sabinares del municipio se han visto relegados a espigones de los barrancos más meridionales, como por ejemplo en el Barranco de San Juan y en el Barranco de la Fuente, límite Sur del municipio. En esta última localidad se pueden observar algunos cardones (*Euphorbia canariensis*), encaramados en los escarpes más inclinados.

Por otro lado, los almacigares (reducidos a su mínima expresión) se localizan en un único punto, al norte de Llano de Pino, abriéndose paso entre los densos cultivos de plataneras, con ejemplares de gran desarrollo. Como especies compañeras podemos destacar: *Maytenus canariensis*, *Jasminum odoratissimum*, *Asparagus scoparius*, *Globularia salicina*, *Periploca laevigata*, *Rhamnus crenulata*, *Euphorbia obtusifolia*, *Kleinia nerifolia*. En el seno de estos relictos y lomadas de las inmediaciones son frecuentes los cerrillares de *Hyparrhenia hirta*.

Matorral de granadillo, lengua de pájaro, etc. (*Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*)

Es un matorral arbustivo, más o menos intrincado, caracterizado por el espinillo negro (*Rhamnus crenulata*) y el granadillo (*Hypericum canariensis*). En nuestro territorio es abundante la lengua de pájaro (*Globularia salicina*) y en ocasiones la higuierilla que transforma fisionómicamente el matorral en un tabaibal amargo. Otras especies que podemos observar en el seno de este

matorral son el jazmín (*Jasminum odoratissimum*), la esparraguera (*Asparagus scoparius*), la retama (*Spartocytisus filipes*), el cerrajón (*Sonchus palmensis*), etc. En zonas de suelos descarnados aparecen algunos retazos de jaral sin entidad cartográfica (*Cistus monspeliensis*).

Representa una etapa de sustitución dentro de la Serie del monte-verde termófilo, si bien también puede intervenir como etapa serial en las situaciones más favorables de los bosquetes termófilos.

Es frecuente en el municipio observarlo formando mosaicos con otras comunidades, principalmente con el monte-verde termófilo (barbusanos) en las situaciones más nobles y con el matorral de vinagreras en las situaciones más nitrófilas.

Monte-verde termófilo: barbusanos, mocanes, etc. (*Visnea mocanerae*-*Arbutetum canariensis*)

Bosque siempreverde dominado por el barbusano (*Apollonias barbujana*), el mocán (*Visnea mocanera*) y el palo blanco (*Picconia excelsa*). Es una comunidad más térmica que el monte verde excelso, situándose en altitud por debajo de éste y justo por encima de los sabinares y alamacigares. En las situaciones menos elevadas se ubica en zonas con suelos desarrollados, principalmente en vaguadas, y cauces de barrancos donde obtiene la suficiente humedad para su desarrollo, mientras que en las situaciones más elevadas la comunidad prefiere las laderas más soleadas.

Dentro de esta unidad y sin representación cartográfica se encuentra la comunidad rupícola de bejeques tabaqueros (*Aeonietum palmensis*) que puebla los cinglos y rocas inclinados orientados al norte. En las situaciones más umbrófilas e inclinadas se enriquecen e incluso son desplazados por la melera (*Aeonium goochiae*). Otras especies con afinidades rupícolas son los bejeques *Aeonium david-bramwellii* y *Aeonium vestitum*, *Pancrathium canariense*, *Davallia canariensis*, etc.

Monte-verde excelso: viñátigos, laureles, tilos, etc. (*Lauro azoricae*-*Perseetum indicae* + *Diplazio caudati*-*Ocoteetum foetentis*)

Es un monte-verde mesofítico caracterizado por laureles (*Laurus azorica*) y viñátigos (*Persea indica*), y ocupa gran parte de los montes del municipio. Fisionómicamente lo podemos caracterizar como un bosque húmedo, con una altura entre los 10-15 m, con sotobosque umbrófilo pobre en especies, viéndose dominado éste principalmente por helechos. Otras especies arbóreas son el palo blanco (*Picconia excelsa*), la faya (*Myrica faya*), el brezo (*Erica arborea*) y el acebiño (*Ilex canariensis*). Entre los arbustos, el follao (*Viburnum tinus* subsp. *rigidum*), *Hypericum grandifolium* y las zarzas (*Rubus bollei* y *Rubus palmensis*) son frecuentes.

En las situaciones de vaguadas, donde el bosque es más sombrío y con mayor humedad edáfica el bosque se enriquece con el til (*Ocotea foetens*) caracterizando un bosque higrofito (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*), tal y como podemos observar en los Barrancos del Agua (los Tilos) y Barranco de La Fuente (Los Galguitos).

Entre las especies más características del monte-verde podemos destacar por su singularidad, el endemismo palmero *Echium pininana*. Otras especie frecuente en el seno de esta comunidad, particularmente en la orla escio-nitrófila de pistas forestales y cauces de barrancos son: *Crambe santosii*, *Phyllis nobla*, *Gesnoulia arborea*, etc.

A pesar de que la cota inferior de su área potencial se sitúa en torno a los 330 m.s.m., la explotación a la que ha sido sometido durante varios siglos, ha provocado que en la actualidad se encuentre relegado a una banda situada por encima de los 500 m de altitud, descendiendo algo más por las vaguadas de los barrancos.

Como se puede intuir, debido a que nos encontramos dentro de un bosque de características mesofíticas, la vegetación rupícola está dominada por la melera (*Aeonium goochiae*) que se suma a otras especies más termófilas como *Aeonium palmense*, *Lobularia canariensis* subsp. *palmensis*, etc.

Monte-verde degradado: fayal-brezal (*Fayo-Ericetum arboreae*)

La acción humana sobre la vegetación no ha sido exclusiva de los bosques termófilos. También el monte-verde se ha visto afectado por la tala más o menos periódica de sus representantes, bien para la obtención de leña, varas, madera para la construcción, utensilios, etc., bien por la necesidad de nuevos terrenos para el cultivo. Esta incidencia en el territorio potencial del monte-verde excelso ha favorecido el desarrollo de comunidades de sustitución como el fayal-brezal. Esta unidad se encuentra caracterizada por el brezo (*Erica arborea*), la faya (*Myrica faya*) y el acebiño (*Ilex canariensis*), principalmente asociada a lomas más o menos llanas antiguamente aprovechadas para el cultivo de papas, entresacado, etc. En crestas más o menos venteadas con degradación y pérdida de suelo puede establecerse como comunidad permanente.

Es frecuente observar en esta comunidad ejemplares de castaños o castañeros (*Castanea sativa*) que fueron plantados en bordes de huertas, la mayor parte, hoy abandonadas y en proceso de recolonización por fayal-brezal y rodales de castañeros.

Fisionómicamente podemos distinguir diferentes etapas según la edad o madurez de la misma. Así por ejemplo cuando es joven se encuentra dominado por el brezo, formando un brezal cerrado casi impenetrable. A medida que va madurando se observan otras especies como la faya, el acebiño e incluso el laurel adquiriendo el bosque un aspecto menos intrincado.

Vegetación higrófila de fondo de barranco: saucedas, tilos, etc. (*Rubus ulmifolii*-*Salicetum canariensis* + *Diplazio caudati*-*Ocoteetum foetentis*)

Los sauzales se caracterizan por la presencia del sauce canario (*Salix canariensis*) y la zarza (*Rubus ulmifolius*). Se desarrollan principalmente en los cauces de barrancos con corrientes de agua más o menos duradera. A pesar de ser una comunidad de fondo de barranco, presenta una cierta apetencia por las zonas más abiertas del mismo con mayor incidencia de la luz del solar. Junto a esta comunidad hemos cartografiado la comunidad de tilos (*Diplazio caudati*-*Ocoteetum foetentis*), pues presenta también apetencias higrófilas de fondo de barranco, si bien, en corrientes de aguas superficiales cede paso a los sauzales.

Matorral de degradación de monte-verde: zarzales con helecheras (*Rubus periclymenii*-*Rubetum ulmifolii*).

Estos zarzales se encuentran dominados principalmente por distintas especies de zarza: *Rubus ulmifolius* en las zonas más antrópicas y las zarzas endémicas *Rubus bollei* y *Rubus palmensis*, más integradas en el bosque. Se desarrollan en zonas aclaradas del monte-verde, fondos de barrancos, etc., aunque también participan activamente en la colonización de huertas abandonadas, derrubios, cunetas, etc.

Es un matorral espinoso muy intrincado, y suele tener como especie acompañante más conspicua la helechera (*Pteridium aquilinum*).

Castañeros (*Castanea sativa*)

Los castaños han sido introducidos como cultivo en diversas partes de la isla, generalmente en el dominio potencial del monte-verde, habiéndose asilvestrado con profusión sobre todo en los montes de Breña Alta. En San Andrés y Los Sauces la proliferación actual es menor, sin embargo el caso de Breña Alta nos puede poner sobre aviso de la agresividad de la misma.

Hemos cartografiado un sólo núcleo (Lomo Piñero) donde la especie es dominante, si bien, es frecuente observarla también en el seno de la unidad de fayal-brezal.

Plantaciones mixtas de pinos (*Pinus* spp.) **con fayal-brezal**

En el seno del fayal brezal se han prodigado plantaciones de diversas especies de pinos (*Pinus pinea*, *Pinus radiata*), tal y como ocurre en la Hacienda de los Príncipes, haciendo gala de la tradición forestal de talar el monte-verde y respetar los pinos ("pinarización").

Pinar canario genuino (*Loto hillebrandii*-*Pinetum canariensis*)

Pinar canario (*Pinus canariensis*) endémico de la isla de la Palma, cuya especie diferencial es el corazoncillo (*Lotus hillebrandii*).

Los pinares ocupan una banda relativamente estrecha y homogénea entre los 1200 y 2000 m.s.m. Presentan un sotobosque pobre en especies, siendo la dominante el amagante (*Cistus symphytifolius* var. *symphytifolius*), o en menor medida el poleo de monte (*Bystropogon oranifolius* var. *palmensis*).

La introgresión de especies características del monte verde en las cotas inferiores, así como, de los codesares en las superiores hace que en muchas ocasiones los pinares genuinos se vean eclipsados por los pinares mixtos (*Loto-Pinetum canariensis ericetosum arboreae*) y los pinares con codesos (*Loto-Pinetum canariensis adenocarpetosum spartioidis*).

Al igual que en las otras unidades, las comunidades rupícolas en el seno del pinar se desarrollan en situaciones topográficas de gran pendiente, generalmente fragmentadas y con escasa superficie. Por todo ello, su reflejo en la cartografía no es siempre posible.

Estas comunidades están caracterizadas por dos asociaciones de óptimo meso-supramediterráneo *Greenovietum diplocyclae* y *Tolpidetum calderae*. La primera se encuentra caracterizada por la bea (*Greenovia diplocycla*) principalmente en el dominio montano seco, mientras que la segunda se encuentra caracterizada por *Tolpis calderae* y se limita a los escarpes de las cumbres septentrionales.

Pinar canario con fayal-brezal (*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arboreae*)

En este municipio la pluviometría invernal es elevada y, durante el verano, el mar de nubes del alisio protege mucho a la masa forestal hasta cotas excepcionalmente altas, siendo frecuente el que los pinares mixtos, con sotobosque de monte verde (brezos, fayas y acebiños), superen los 1500 m de cota. Hemos cartografiado aquellos pinares mixtos de mayor entidad, ligados generalmente a laderas con exposición norte y vaguadas más umbrófilas.

Pinar ralo con codesos (*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis* facies de *Adenocarpus viscosus* subsp. *spartioides*)

En las partes elevadas del municipio en la zona de contacto entre los pinares y los codesares, se observa una introgresión de codeso (*Adenocarpus viscosus* subsp. *spartioides*) en el sotobosque, observándose en algunos casos pinares de escasa cobertura con una alta densidad de codesos, pues esta última especie presenta una gran vitalidad en las zonas aclaradas por incendios o talas.

Codesar de cumbre con retamones (*Genisto beneohavensis-Adenocarpetum spartioidis*)

Matorral de genisteas característico del piso supramediterráneo que corona el municipio. Situado por encima de los 2000 m está dominado por el codeso (*Adenocarpus viscosus* subsp. *spartioides*) y el retamón (*Genista benehoavensis*). Otras especies que caracterizan este matorral son el alhelí (*Erysimum scoparium*), la retama (*Spartocytisus supranubius*), etc. La

pobreza florística de la comunidad se encuentra parcialmente debida a la incidencia del hombre, y en particular del ganado, que relegaba a las especies de mejor palatabilidad a riscos inaccesibles, algunas de las cuales se situaron en peligro de extinción (e.g. retamón). En la actualidad, la disminución de la presión pastoril, así como, la puesta en marcha de planes de recuperación de especies vegetales en el ámbito del codesar de cumbre, ha permitido una sensible mejoría del matorral. Otras especies frecuentes en el seno de la comunidad son el tomillo (*Micromeria lasiophylla* subsp. *palmensis*) y el pensamiento de cumbre o violeta (*Viola palmensis*).

Hinojales y herbazales subnitrófilos de medianías (*Piptathero miliacei-Foeniculetum vulgaris* + *Echio plantaginei-Galactition tomentosae*)

En las medianías es frecuente observar herbazales subnitrófilos, con aspecto de pastos terofíticos de gran biomasa propio de eriales y cultivos abandonados. Como especies más características de estos herbazales podemos destacar el cardo borriquero (*Galactites tomentosa*), la viborina (*Echium plantagineum*), distintas especies del género *Bromus*, etc.

Este herbazal suele formar mosaicos con los hinojales, comunidad vivaz subnitrófila de fenología estival, dominada por el hinojo (*Foeniculum vulgare*) y donde suele ser frecuente la gramínea *Piptatherum miliaceum*, frecuente en “manchones” que llevan más tiempo abandonados de cultivo.

CULTIVOS.

Cultivos de regadío, principalmente plátanos

El peso de la economía en San Andrés y Los Sauces recae en gran parte en el sector agrícola. De hecho la zona baja del municipio (hasta los 500 *m.s.m.*) se encuentra principalmente dedicada a los cultivos, bien sea de regadío como de secano. En su mitad inferior (por debajo de los 300 *m.s.m.*) está dedicada principalmente al monocultivo del plátano. Entre las plataneras y aprovechando las necesidades higrófilas de las mismas, nos encontramos con otros cultivos tropicales como aguacates, papayas y mangos. Otros cultivos asociados son las ñameras.

Cultivos de secano en medianías (papas, viñedos, etc.)

Por encima de los 300 *m.s.m.* la platanera cede paso a los cultivos de secano, principalmente viñedos y papas. Asociado a estos cultivos podemos observar distintos herbazales más o menos nitrófilos pertenecientes a las clases *Stellarietea mediae* (*Echio-Galactition tomentosae*) y *Artemisietea vulgaris* (*Piptathero-Foeniculetum vulgaris*), así como, otros matorrales también nitrófilos incluidos en la asociación anteriormente descrita como *Artemisio-Rumicetum lunariae*.

6.2.6. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN

En la vegetación del municipio podemos distinguir dos zonas claramente definidas. Una primera con un fuerte carácter antrópico donde la vegetación natural ha desaparecido casi por completo amén del desarrollo rural, en este caso agrícola, del municipio. Destacan entonces por su significado testimonial sabinares, almacigares y cardonales, que han quedado relegados principalmente a ambientes rupícolas. Dentro de esta zona que se extiende desde el nivel del mar hasta aproximadamente los 600 m de altura, se observa una fragmentación del espacio agrícola en dos unidades, una dedicada a cultivos de secano y otra en la parte inferior, dedicada a cultivos de regadíos, principalmente el plátano.

La segunda zona está caracterizada principalmente por la vegetación natural, donde por un lado, la menor incidencia antrópica y por otro lado, la fuerte potencialidad del territorio, ha favorecido la permanencia de codesares, pinares y en especial del monte-verde, que cuenta aquí con una de las mejores representaciones de Canarias.

Desde el punto de vista florístico, el municipio cuenta no sólo con un catálogo formado por un número considerable de especies, sino que entre ellas, destacan especies de gran valor científico y ornamental, como lo son la pininana (*Echium pininana*), el cabezón (*Cheirolophus arboreus*) y el raro *Lotus pyranthus*.

Como hemos podido ver el municipio guarda unos valores naturales de gran importancia que no se verán alterados si las actuaciones siguen concentrándose en la zona baja del municipio. Por otro lado, el valor paisajístico y productivo de la zona agrícola es elevado, principalmente en el caso de los cultivos de plátanos que aún producen bajo el cielo.

6.2.7. CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS INVENTARIADOS

Tal y como ya apuntamos anteriormente, en el municipio de San Andrés y Sauces sólo existen dos zonas en las cuales se conoce cuál es su riqueza en vestigios prehistóricos, como son los bordes de La Caldera de Taburiente en los que, por otro lado, sería conveniente realizar nuevas prospecciones ante la quema del codesar en 1994, de tal forma que quedaron parajes libres que, con anterioridad a esa fecha, eran intransitables. Otra zona que se conoce relativamente bien se sitúa en los alrededores de La Cueva del Tendal, en el tramo medio del Barranco de San Juan.

1.- Las cumbres de San Andrés y Sauces

La gran mayoría de los vestigios prehistóricos se concentran sobre el mismo borde de La Caldera de Taburiente. Comenzaremos la descripción por los conjuntos arqueológicos más próximos a Puntallana para irnos extendiendo en dirección a Barlovento.

El primer gran conjunto arqueológico que nos encontramos se concentra en la cima de **El Cotillón**, que queda comprendido entre la mole de Piedra Llana (Puntallana) y Morro Negro.

Esta zona de los bordes de La Caldera se caracteriza por ser muy estrecha y desde la cual parten enormes precipicios, tanto hacia el interior como el exterior del Parque Nacional. El relieve se caracteriza por la presencia de dos picachos separados por una suave vaguada.

La crestería de El Cotillón fue sometida a una intensa explotación pastoril por parte de los benahoaritas, siendo una de las razones fundamentales de este comportamiento la presencia de un puto de agua permanente, conocido como Fuente del Topo de Juan Diego. Así, en el picacho que está más próximo a Piedra Llana se estableció un paradero pastoril que servía de puesto de vigilancia a los aborígenes para el control de sus rebaños. El terreno está recorrido por pequeños afloramientos rocosos, en torno a los cuales se concentran los vestigios prehispánicos, ya que los pastores buscaban la protección que le brindaban esas coladas. Los fragmentos de cerámica pertenecían a vasijas de las fases III y IV. La industria lítica se realizó en basalto gris, basalto vítreo y obsidiana.

Otro paradero pastoril se estableció en medio de las laderas exteriores que parten del picacho anterior y se estableció en medio de una pequeña plataforma llana que interrumpe la pendiente. También se utilizó como puesto de vigilancia y control de las manadas. Los fragmentos de cerámica pertenecían a vasijas de las fases II, IIIa y IIIb.

En torno a la cima del otro picacho, que está más próximo al Pico de La Cruz, existió un yacimiento pastoril más importante que los dos anteriores ya que, probablemente, se trataba de un campamento estacional. Esta apreciación se ve reforzada por la presencia de un amontonamiento de piedras y un gran abrigo pastoril que, en parte, ha sido reutilizado en la época histórica. El centro neurálgico del campamento se situó en la cara norte de un gigantesco resalte rocoso que, a modo de cresta, recorre toda la extensión del pico. Los fragmentos de cerámica nos indican que el campamento fue explotado durante las fases cerámicas II y III.

El amontonamiento de piedras o "pirámide" se sitúa sobre el mismo borde de La Caldera de Taburiente y se asienta sobre un pequeño saliente rocoso natural de 75 cms de altura. El perímetro externo se delimitó mediante la colocación de un muro de rocas de diferentes tamaños y el interior se rellenó con piedras más pequeñas. Tiene una planta oval, con un diámetro mayor de 1,98 metros y el menor es de 1,65 metros. El abrigo pastoril era de grandes dimensiones y para su construcción se aprovecharon de la existencia del gran resalte rocoso, que ocupa todo el frente oriental y con una longitud de 7,8 metros.. Se localiza sobre el borde de La Caldera. El resto del perímetro se completa con tramos de muros artificiales que unen otras grandes rocas que están en su posición. Por tanto, la planta es muy irregular, con una anchura variable entre 2,1 y 3,6 metros. Un pequeño sector de este abrigo prehispánico, en contacto con los precipicios de La Caldera, ha sido reacondicionado por los cabreros históricos y ha sido reutilizado hasta hace escasas fechas.

A unos 100 metros al noroeste de la pirámide, y ya en contacto con la carretera que se dirige al Roque de Los Muchachos, nos encontramos con una especie de refugio natural, ya que se ubica en un recinto circular que se formó tras el desprendimiento de una serie de bloques laminares de un gran resalte rocoso que recorre la zona. Este espacio hueco, y bien protegido, fue aprovechado por los benahoaritas como refugio eventual.

En la parte alta de las laderas norte de El Cotillón se abre una cueva natural que ha sido intensamente reutilizada en la época histórica, de tal forma que su estructura ha sido profundamente modificada, habiéndose protegido y delimitado como muros de piedra seca y empalizadas. La boca está expuesta al norte y, por ello, se vieron obligados a protegerla con un muro que también tenía la misión de nivelar el piso. La anchura en la entrada es de 8 metros y una profundidad de 6 metros.

En la **cabecera del Barranco de Rivero** se forma un amplio tablado que queda comprendido entre los dos ramales que la forman. Estos parajes son bastante llanos, aunque están recorridos por pequeñas barranqueras y suaves hondonadas en las que abundan los afloramientos rocosos de diferentes tamaños. Y, precisamente, en torno al más sobresaliente de todos ellos se aglutina un interesante conjunto de abrigos pastoriles que, en algún caso, han sido intensamente reutilizados en la época histórica.

Este conjunto pastoril está formado por 3 abrigos prehispánicos y otro que ha sido reutilizado. Los abrigos se concentran en la cara occidental del dique al ser la más protegida contra las inclemencias del tiempo, puesto que puede superar los 5 metros de altura. El refugio más pequeño está a unos 2 metros de la base del dique y sólo se conserva la base de sus muros, que se realizaron mediante la alineación de los bloques desprendidos del dique. El diámetro mayor es de 2 metros y el menor es de 1,7 metros.

Otro abrigo se encuentra a 3 metros del anterior y se apoya en el dique al abrirse una pequeña covacha natural de 70 cms de alto y un metro de profundidad. El resto del perímetro se completó con un muro artificial semicircular. Tiene una anchura máxima de 1,5 metros.

El abrigo reutilizado se encuentra al sur del anterior y separado 3 metros del dique. Tiene una planta cuadrangular con una longitud de 4 metros, una anchura de 50 cms y una altura de 1,2 metros. Su estado de conservación es bastante aceptable.

La cuarta construcción se sitúa en la parte superior del dique al formarse una superficie plana en medio de un rehundimiento de la colada. La planta es muy irregular, con un diámetro mayor de 10 metros y el menor es 3 metros. A unos 90 metros al suroeste del dique anterior y en el extremo final del tablado se estableció un paradero pastoril de escasa explotación por parte de los pastores benahoaritas. La zona es llana, aunque está atravesada por una pequeña barranquera y aparecen pequeños resaltes rocosos naturales

El Roquito de La Fortaleza hace referencia a uno de los picachos interiores de La Caldera. Nosotros vamos a denominar con este topónimo la crestería que está comprendida entre El Cotillón y Morro Negro. El yacimiento que ahora nos ocupa está formado por una estación de grabados rupestres que cuenta con 5 paneles y un paradero pastoril. El centro neurálgico del yacimiento es un gigantesco dique que, a modo de cresta, recorre la crestería, tanto hacia el interior como el exterior del Parque Nacional.

El soporte de la estación de grabados rupestres es este gran dique de unos 60 metros de recorrido. Los paneles aparecen en la parte superior del mismo, así como por los paredones verticales. Los motivos son de tipo geométrico, destacando el grupo de las espirales y los meandriformes. La técnica de ejecución fue el picado de anchura y profundidad variables. Su estado de conservación es muy malo al estar muy desgastados por el lavado de las lluvias.

El paradero pastoril se concentraba a ambos lados del dique que sirvió de soporte a los petroglifos. Los benahoaritas aprovecharon las zonas más altas para buscar un precario refugio contra las inclemencias del tiempo, siendo aprovechado en función de la hora del día y la dirección de los vientos dominantes.

Con el topónimo **Morro Negro** se conoce un picacho que aparece en las faldas orientales del Pico de La Cruz y emplazado sobre el mismo borde superior de La Caldera de Taburiente. Esta elevación natural forma una estrecha vaguada que viene delimitada por dos grandes diques que corren paralelos y dejan en medio un espacio perfectamente protegido contra las inclemencias del tiempo. En esta depresión se estableció un magnífico asentamiento o campamento pastoril que fue asiduamente explotado por los pastores benahoaritas. Los fragmentos de cerámica pertenecían a vasijas de las fases II, III y IV, lo cual nos indica que fue habitado de forma continuada. La industria lítica se realizó en basalto gris y basalto vítreo.

Justo en medio de la hondonada existió una preciosa estación de grabados rupestres que cuenta con un sólo panel. El soporte es una gran roca que está en su posición originaria. El motivo está expuesto al suroeste. Los motivos son unos círculos concéntricos que están muy próximos entre sí y llegan a unirse. La técnica de ejecución fue el picado muy fino y superficial. Su estado de conservación es malo porque está muy desgastado por el lavado de las lluvias.

Además, en medio de los riscos interiores que caen hacia La Caldera existió otro pequeño paradero pastoril que, probablemente, sirvió como puesto de vigilancia de los rebaños de ovicápridos. A juzgar por la pobreza en restos superficiales, fue escasamente explotado por los pastores benahoaritas.

En medio de los tablados que se abren a los pies del picacho de Morro Negro se estableció otro paradero pastoril, cuyo rastreo fue muy difícil debido a la frondosidad del codesar que lo cubría.

Los materiales prehispánicos eran muy escasos y estaban muy desgastados debido a los procesos erosivos.

El Pico de La Cruz (2351 metros) es el accidente más elevado de las cumbres de San Andrés y Sauces, y uno de los más llamativos de todo el reborde montañoso que contonea La Caldera de Taburiente. En torno a esta impresionante elevación montañosa se concentró uno de los campamentos pastoriles más interesantes de La Palma, si nos atenemos a la abundancia y variedad de los restos arqueológicos superficiales que la siembran. El Pico de La Cruz está recorrido por un gigantesco resalte rocoso natural que, a modo de cresta, recorre todas las estribaciones exteriores. Este dique se ha ido desmantelando por los procesos erosivos en forma de grandes bloques pétreos laminares que se han acumulado de forma caótica en la base del mismo. En muchos sectores se han formado una especie de abrigos naturales en los cuales se establecieron los pastores benahoaritas.

Los fragmentos de cerámica decorados pertenecían a vasijas de las fases II, III y IV, es decir, que el campamento pastoril fue asiduamente explotado por los pastores benahoaritas de forma continuada. La industria lítica se realizó en basalto gris y basalto vítreo, aunque también aparecen piezas líticas y núcleos realizados en obsidiana. La vertiente occidental del Pico de La Cruz fue la preferida por los benahoaritas para establecerse. Además, en la cara occidental de este dique también se abren una serie de covachas y cejos que, igualmente, no fueron desaprovechadas.

Por último, hemos de reseñar que en el Departamento de Prehistoria de la Universidad de La Laguna se conserva un pequeño grabado rupestre, que representa una espiral, y que fue sacado de este campamento pastoril. La técnica de ejecución fue el picado de anchura media y profunda y su estado de conservación es relativamente aceptable.

2.- Barranco de San Juan

La zona prospectada del Barranco de San Juan viene a coincidir con el denominado Cuchillete de San Juan, quedando comprendido entre la zona de confluencia entre el barranco homónimo y el de Alén y el lugar en que el interfluvio es cortado por la carretera general de Los Sauces-Santa Cruz de la Palma en el denominado Túnel Chico o del Risco de Las Grajas. En esta estrecha franja de terreno se ha localizado un interesantísimo conjunto arqueológico formado por varios poblados de cuevas naturales, 2 necrópolis, varios poblados de cabañas y hasta una pequeña estación de grabados rupestres que cuenta con 2 paneles.

Sin duda, el yacimiento más importante de todo el conjunto es **La Cueva del Tendal** que se abre en la parte inferior de la margen izquierda del Barranco de San Juan, ocupando toda la extensión de un amplio meandro que forma el cauce, y a unos 10 metros por encima del mismo.

Presenta unas condiciones de habitabilidad inmejorables, con una longitud de 57 metros, una profundidad máxima de 11 metros y la menor es de 6 metros. Se sitúa en la cota altitudinal de los 150 metros., en la zona de transición entre los bosques termófilos y la laurisilva.

El yacimiento se puede dividir en tres sectores claramente definidos. El Área A ocupa el extremo derecho de la cueva y es un extenso escalón rocoso que, a priori, carece de relleno arqueológico. Esta zona ha sido intensamente reutilizada en la época histórica y se conservan los restos de numerosas construcciones artificiales.

El Área B ocupa la zona intermedia y en ella se han centrado las intervenciones arqueológicas realizadas hasta el momento (1981, 1983, 1985 y 1987-88). La potencia estratigráfica oscila entre los 0,70 y 1,40 metros.

El Área C se sitúa en el extremo izquierdo de la cueva y queda separada del espacio anterior por un escarpe rocoso. Su potencia arqueológica supera los 7 metros de espesor aunque, desgraciadamente, ha soportado notables destrozos que han implicado la desaparición de la mayor parte de su estratigrafía, que se ha utilizado como abono en los canteros de plátanos aledaños.

La importancia de La Cueva del Tendal ha sido realmente extraordinaria para la etapa prehispanica palmera por tres razones fundamentales: 1) Hasta el momento, se han realizado tres Tesis Doctorales sobre este yacimiento, a saber, una sobre ecología cultural (Ernesto Martín Rodríguez), otra sobre industria lítica (Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez) y otra sobre zooarqueología (Felipe Jorge Pais Pais). 2) Durante la excavación de 1987-88 quedó perfectamente claro que los benahoaritas practicaron la agricultura, en contra de los datos que apuntaban las fuentes etnohistóricas. 3) El estudio de los fragmentos de cerámica del Tendal, junto con los de otros yacimientos como El Rincón (El Paso), Belmaco (Villa de Mazo), Los Guinchos y El Humo (Breña Alta), etc. permitieron a los Dres. Juan Francisco Navarro Mederos y Ernesto Martín Rodríguez elaborar una clasificación sobre el poblamiento prehispanico insular.

En **Las Laderas de El Juro**, inmediatamente encima de La Cueva del Tendal, existió un interesantísimo poblado de cuevas naturales que se abren en la parte media y superior de la margen izquierda del Barranco de San Juan. Este topónimo obedece a la existencia de un gran tubo volcánico que comunica, de lado a lado, los barrancos de San Juan y Alén. No consideramos necesario realizar una descripción pormenorizada de cada uno de los yacimientos, por lo que solo nos vamos a detener en aquellos que juzgamos más interesantes. El conjunto está formado, al menos por 9 cuevas naturales de habitación y 2 necrópolis. La gran mayoría de los yacimientos se concentran a la altura de La Cueva del Tendal, aunque existen 2 cuevas de habitación y una cueva sepulcral que están desplazadas hacia la carretera general.

A nuestro juicio, los yacimientos más interesantes son dos: el tubo volcánico denominado Cueva Honda y otra gran cavidad que aparece encima del extremo izquierdo de La Cueva del Tendal. La Cueva Honda es un gigantesco tubo volcánico que se abre inmediatamente encima de La Cueva del Tendal y que, a pesar de su humedad y oscuridad, fue habitado por los benahoaritas, especialmente en la zona más próxima a la entrada. Desgraciadamente, este yacimiento ha sido frecuentemente visitado por los expoliadores que han extraído varias vasijas enteras. No obstante, estamos convencidos de que aún conserva buena parte de su potencia estratigráfica.

El otro yacimiento es una gigantesca cueva natural que se abre encima del extremo izquierdo de La Cueva del Tendal y en la parte alta de la margen izquierda del Barranco de San Juan. Este yacimiento es muy interesante porque se trata de una necrópolis, aunque también existen huellas claras de que también se utilizó como lugar de habitación. El yacimiento presenta huellas claras de haber sido visitado por expoliadores, aunque aún existen zonas aprovechables para la investigación arqueológica. Otro dato muy interesante es que algunos restos humanos parece que estuvieron expuestos al fuego.

En la parte alta del **Cuchillete de San Juan** se forman dos extensas zonas llanas en las que, con toda probabilidad, en la etapa prehispánica debió existir un amplio poblado de cabañas. Las construcciones artificiales han desaparecido porque todos estos parajes han sido roturados y abancalados en la época histórica para sembrar cultivos de secano. Sin embargo, la abundante presencia de restos arqueológicos superficiales nos sugiere que nos encontramos ante fondos de cabañas. Los vestigios prehispánicos consistían en fragmentos de cerámica de diferentes fases y abundantes muestras de industria lítica. En el estado actual de la investigación nos resulta imposible saber si estos yacimientos aún conservan estratigrafía. Este extremo solo podrá verificarse cuando se realicen los oportunos sondeos.

En la parte alta de la margen derecha del **Barranco de Alén** también estudiamos un pequeño grupo de 3 cuevas de habitación. Los yacimientos se sitúan en las inmediaciones de la zona que es atravesada por el tubo volcánico que atraviesa todo El Cuchillete de San Juan. En estos parajes existe otro gigantesco tubo volcánico conocido como La Cueva de Los Milagros debido a las formaciones rocosas que existen en su interior y por la abundancia de agua que rezumaba de sus paredes.

Los yacimientos arqueológicos que nosotros estudiamos no parecen excesivamente interesantes, aunque este extremo no podrá verificarse hasta tanto no se llevan a cabo las excavaciones pertinentes. Pudiera ser que varias de las cuevas conserven aún la mayor parte de su estratigrafía. En las laderas de **La Corujera**, al este de La Cueva del Tendal, y en el extremo final del Cuchillete de San Juan, existió otro conjunto arqueológico formado por un posible poblado de cabañas, 2 cuevas de habitación, en una de ellas apareció un resto humano, y una estación de grabados rupestres que cuenta con 3 paneles.

Las cuevas naturales de habitación han sido reutilizadas en la época histórica y expoliadas, de tal forma que su interés no es excesivo, a pesar de la presencia del hueso humano. Nos da la sensación de que carecen de relleno arqueológico. En cuanto al posible poblado de cabañas, no podemos descartar la posibilidad de que los materiales (fragmentos de cerámica e industria lítica) que aparecen en las laderas y las vetas de cultivo de la margen izquierda del barranco procedan del vaciado de las cuevas de habitación cercanas. Habría que realizar una serie de catas estratigráficas para salir de dudas.

La estación de grabados rupestres se sitúa en la parte superior y en el extremo final del Cuchillete de San Juan. La estación cuenta con 3 paneles que ocupan la cara vertical de los grandes bloques pétreos que forman la cima del espigón rocoso. La temática es de tipo geométrico y la técnica de ejecución es el picado, si bien su acabado no es muy cuidado. Su estado de conservación es relativamente bueno, aunque están completamente cubiertos de líquenes.

En la parte media-alta de las laderas de **La Fuente de La Furna**, en la margen derecha del Barranco de San Juan y desplazado hacia el este (desembocadura) respecto a La Cueva del Tendal existe otro interesantísimo poblado de 6 cuevas naturales de habitación, entre las que destacan 3 yacimientos por encima del resto, ya que cuenta con una gran abundancia en restos arqueológicos superficiales de todo tipo. Además, los agujeros practicados por los expoliadores dejan entrever que cuentan con una magnífica potencia estratigráfica recorrida por fuertes capas de cenizas. Todas las cuevas han sido intensamente reutilizadas en la época histórica como pajeros o corrales de cabras.

6.2.8. VALORACIÓN GLOBAL Y ADVERTENCIAS ARQUEOLÓGICAS

El municipio de San Andrés y Sauces, al igual que todos los demás de nuestra isla, cuenta con una riqueza arqueológica muy interesante que, en buena medida, aún está por descubrir y catalogar. Consideramos que una de las misiones esenciales de las instituciones insular y local debe ser el establecer una serie de soluciones encaminadas a subsanar esas deficiencias y que, por otro lado, uno de sus cometidos esenciales debiera ser la preocupación por la preservación de su legado arqueológico. En este sentido, vamos a proponer una serie de soluciones cuyo fin primordial será la consecución de esos objetivos:

Se debe realizar, de una forma efectiva e inmediata, la Carta Arqueológica de San Andrés y Sauces. Únicamente cuando el municipio cuente con todos los datos sobre su patrimonio arqueológico será posible planificar, de una forma coherente, todo su desarrollo urbano, agrícola y turístico. Una vez que estos trabajos se elaboren, el ayuntamiento podrá contar con un documento de obligada consulta ante cualquier trabajo de remodelación que se quiera

emprender dentro de su término municipal, de tal forma que no destruyamos el legado cultural que nos dejaron los benahoaritas.

- 1) A pesar de que la Carta Arqueológica de San Andrés y Sauces no está realizada, sabemos que existen una serie de zonas que, potencialmente, pueden contar con abundantes vestigios prehispánicos. En concreto, nos estamos refiriendo a las márgenes de todos los barrancos y barranqueras que recorren el relieve municipal. El hábitat preferido por los benahoaritas eran las innumerables cuevas que se abren en las laderas de los barrancos y en los riscos de los acantilados costeros. Además, en estos mismos parajes estaban ubicados sus yacimientos funerarios. En función de la experiencia acumulada en otros municipios del norte de La Palma, consideramos que cualquier cueva natural, por pequeña e incómoda que sea, y que aparezca entre el nivel del mar y la cota de los 500 metros, corresponde a un yacimiento arqueológico.

En San Andrés y Sauces existen 6 grandes barrancos (La Galga, La Fuente, San Juan Alén, del Agua y La Herradura) en los cuales, sin duda, existieron interesantísimos poblados de cuevas, acompañados por necrópolis, estaciones de grabados rupestres, etc. Pero es que, además, el relieve saucero está recorrido por infinidad de pequeñas barranqueras en las que, con toda probabilidad, existieron igualmente numerosas cuevas de habitación.

Por todo ello, consideramos que cualquier obra que se vaya a efectuar, o afecte de forma indirecta (vertido de escombros, basuras, etc) en las márgenes de los barrancos y barranqueras de San Andrés y Sauces, debe contar con estudios previos de Impacto Ecológico dentro de los que, de forma inexcusable, debe existir un estudio arqueológico previo al comienzo de los trabajos, tanto si se trata de obras particulares, como municipales, insulares o regionales.

La Cueva del Tendal es, sin duda, el yacimiento arqueológico más importante de La Palma, al menos hasta la fecha. Este interés ha sido reconocido por las autoridades mediante la elaboración de un Plan Especial de Protección que, actualmente, está en fase de ejecución, si bien los trabajos van muy lentos y por impulsos. Desde aquí abogamos para que el Ilustre Ayuntamiento de San Andrés y Sauces sea el verdadero promotor de este proyecto y tire de las demás instituciones. En caso contrario, podemos encontrarnos con un Parque Arqueológico que se eternice, tal y como sucedió con La Zarza-La Zarcita (Garafía) y Belmaco (Villa de Mazo) que tardaron 10 años en ejecutarse. Creemos que el Parque Arqueológico del Tendal puede ser un importante foco de desarrollo turístico para el municipio y, al mismo tiempo, permitirá la continuación de las excavaciones arqueológicas en una cueva de habitación que, a buen seguro, aún guarda muchas sorpresas en su potente estratigrafía. 4) Consideramos de vital importancia para la

preservación de los vestigios prehispánicos ya conocidos en las zonas arqueológicas de las cumbres de San Andrés y Sauces y El Barranco de San Juan el incremento de la vigilancia mediante el personal de las instituciones públicas. En esta labor de protección podría jugar un papel extraordinario los trabajadores de Medio Ambiente, especialmente en los bordes de La Caldera de Taburiente. Esta labor de vigilancia podría ser muy efectiva si los policías municipales, los agentes de Medio Ambiente y la Guardia Civil (SEPRONA) tuviesen algún mecanismo de coordinación entre ellos. Todas estas personas son absolutamente vitales para acabar, o cuando menos mitigar, los constantes expolios que se están cometiendo contra nuestro patrimonio arqueológico, siendo uno de los yacimientos más afectados de nuestra isla La Cueva del Tendal.

6.2.9. CAVIDADES VOLCÁNICAS CON INTERÉS FAUNÍSTICO.

Destacan en el territorio municipal la presencia de importantes cavidades volcánicas con notable interés faunístico, tales como la Cueva de Los Milagros, Cuevas de los Murciélagos, Cueva de la Travesía o el Jurado, Cueva de La Peseta, Cueva de La Quinta Zoca y Cueva de La Cascada, destacando entre ellas por su singularidad e importancia la **Cueva Buraca de Las Lomadas**. Este tubo volcánico lineal de importantes dimensiones internas abre su única boca conocida en el barranquillo La Ensillada, junto a unos bancales para el cultivo de naranjos, en el interfluvio de Las Lomadas.

Lo más destacable de la cavidad, aparte de sus altas bóvedas, es la presencia continua de agua en forma de aportes que manan en varios puntos de sus paredes, los cuales generan una escorrentía que alimenta numerosos charcos y que acaba por remansarse en la poza de 8 m de longitud en el extremo inferior del tubo. La clave asignada en el Catálogo de Cavidades es LP/SAS-04 (Fernández, 2007), las coordenadas UTM de su boca son X=228773 m, Y=3188052 m, Z=395 m; tiene un desarrollo topografiado de 203 m y -40 m de desnivel.

6.2.10. USOS ACTUALES DEL SUELO

Los usos actuales del suelo municipal se recogen en el mapa temático correspondiente del “Planeamiento Municipal Vigente”, aprobado en el año 1992. De su estudio comparado con el Mapa de Espacios Naturales Protegidos se deduce que es muy significativo el porcentaje de suelo que goza en la actualidad de algún tipo de protección. El de mayor valor natural se concentra fundamentalmente en las 3/4 partes superiores de municipio, por encima de los 400 m de altitud. Por debajo de dicha cota, por el contrario, la explotación antrópica del territorio es

máxima, salvándose únicamente las laderas más accidentadas de los barrancos y el acantilado costero, que también sufren los efectos indirectos de la elevada antropización del entorno.

La tipología de la clasificación vigente es la siguiente:

➤ **SUELO URBANO**

Repartido en 6 núcleos o áreas disyuntas, además del Equipo General del campo de fútbol, situado en la cabecera del núcleo de Los Sauces:

- *Los Sauces*: El principal núcleo urbano del municipio, se vertebra entorno a la carretera general LP-1, a lo largo de todo el tramo comprendido entre los barrancos del Agua o Los Tilos y el de La Herradura. Desde sus márgenes se ha ensanchado tanto hacia la costa como hacia el monte, apoyándose en la red de caminos o pistas agrícolas que paulatinamente se han ido convirtiendo en calles. Esta circunstancia justifica su entramado intrincado, serpenteante y, en la mayoría de los casos, la elevada pendiente, también condicionadas por la topografía local. El intenso aprovechamiento agrícola del suelo del entorno ha llevado en algunos sitios a crecer en vertical, circunstancia que acentúa el carácter urbano de este núcleo.
- *San Andrés*: Situado sobre el veril del acantilado costero, constituye un enclave singular de gran valor histórico y cultural. El núcleo principal situado entorno a la plaza e iglesia es muy reducido. Desde aquí ha ido creciendo a expensas de los cultivos de plátano que le rodean. Programar su crecimiento futuro estableciendo una tipología constructiva acorde con el interés cultural del núcleo es aquí especialmente aconsejable.
- *Puerto Espíndola*: En él se concentran las infraestructuras propias de las actividades tradicionales de la pesca y embarcadero (en el pasado) de productos agrícolas: almacenes. A esto se suma hacia el sur la actividad recreativa del Charco Azul. La costa situada entre este núcleo y el anterior de San Andrés, es la que está llamada a ofrecer mayores posibilidades de apoyo urbano al desarrollo potencial de una infraestructura turístico-recreativa. Cualquier desarrollo en este sentido debemos admitir que debe hacerse a expensas de sacrificar suelo agrícola, actualmente dedicado al cultivo del plátano, que llega hasta la misma línea del acantilado. No obstante, creemos más razonable prever y planificar ese desarrollo que admitir acciones particulares, locales e inconexas, que normalmente acarrearán problemas más difíciles de corregir a posteriori. En

este sentido, la costa, relativamente abrigada y geomorfológicamente atractiva con pequeñas ensenadas y restingas o puntas, ofrece ciertas cualidades estéticas que deben ser salvadas.

- *El Cardal*: En esta zona se ha ido consolidando progresivamente un núcleo urbano apoyado en la red de pistas agrícolas que dan servicio a las fincas de la zona. Este crecimiento típico y un tanto incontrolado en el seno de las fincas agrícolas constituye un problema que no es exclusivo del municipio. Primero se construye el cuarto de aperos-garaje, que posteriormente, casi siempre mediante la construcción de una segunda planta se transforma primero en vivienda esporádica y, posteriormente, en residencia habitual. Habilitar suelo urbano, mediante medidas compensatorias, que concentre esta tendencia es conveniente.
- *Las Lomadas y Los Galguitos o Garachico*: Dos núcleos de características bastante similares, que nacieron como asentamiento rural de una población dedicada básicamente a la actividad agropecuaria y que progresivamente se han ido consolidando como núcleos urbanos a base de incorporar otras actividades complementarias: almacenes de empaquetado, restaurantes, pequeños talleres, etc. En los últimos años esta concepción, tal como reconocemos más adelante, es aplicable a otro tipo de núcleos dispersos en las medianías del municipio, tal como queda reflejado en el mapa de vegetación bajo el epígrafe de “asentamientos rurales más consolidados”.

➤ **SUELO URBANIZABLE**

- *Los Sauces*: Solamente estaban contempladas dos pequeñas áreas (SAU) situadas una en el seno del núcleo y otra en la periferia del mismo. En ambos casos su situación parece lógica y razonable, con dimensiones acordes a las expectativas de crecimiento de este núcleo urbano.

➤ **SUELO RÚSTICO**

- *Suelo Rústico de Protección*: Ocupa aproximadamente el 70% de la superficie del municipio. Se diferencian dos clases: Grado 1 y Grado 2. El Grado-1 correspondía prácticamente al ámbito de los antiguos Espacios Naturales Protegidos (Ley 12/87) del Parque Natural “Monte de Los Sauces y Puntallana” y el Paraje Natural “Lomo del Tabacal-Cuchilletos de San Juan”. El primero englobaba a la antigua Reserva de la

biosfera del Canal y Los Tiles, que en esencia ha pasado a ser el núcleo de la actual Reserva de Los Tiles. El Grado-2 engloba los tramos medio y bajo de los barrancos de La Fuente-La Galga y La Herradura, además de la banda de los acantilados costeros. Aunque muy antropizados en algunos sectores, albergan todavía sitios de gran interés natural y, en conjunto, presentan gran valor paisajístico.

- *Suelo Rústico de Protección Forestal*: Situado en las estribaciones más bajas del dominio potencial del monte verde, en la periferia del Parque Natural, representa el monte tradicionalmente más explotado a través del método de “mata-rasa” para la obtención de varas, estacones, rama, etc. Muchas parcelas de este monte eran también explotadas para el cultivo del tagasaste y, en las cotas más bajas papas u otros cultivos de secano. La inversión cultural y socioeconómica de los últimos años, que ha llevado al progresivo abandono de estas actividades ha jugado a favor de la regeneración de la masa forestal, que en esta zona de la Isla presenta gran potencialidad.
- *Suelo Rústico Potencialmente Productivo de Especial Protección*: Engloba la cuenca baja del barranco del Agua o Los Tilos, mayormente ocupada por cultivos de plátanos en pequeños bancales de gran valor paisajístico por su singularidad. Constituyen un símbolo de identidad del municipio que deben ser conservados como valor cultural. Para ello es absolutamente necesario arbitrar incentivos económicos que primen la producción agrícola. De otra forma están condenados a desaparecer, como ya ha ocurrido en algunos lugares de la Isla o del Archipiélago (Hermigua y Agulo p.ej. en La Gomera). Además de este barranco, se contempla dentro de esta tipología, también por las mismas características, el barranquillo situado en las inmediaciones de Llano de Pino.
- *Suelo Rústico Residual*: Distribuido en tres grandes áreas situadas en las medianías del municipio, separadas por los dos grandes barrancos que los surcan: San Juan y Los Tilos. Ofrecen similares características, con un territorio microparcelado, fundamentalmente dedicado a los cultivos de secano, en muchos casos abandonados y donde apoyándose en las numerosas pistas agro-forestales van surgiendo viviendas residenciales. Es un proceso paulatino y continuado que, en nuestra opinión, debe acotarse algo más de lo previsto en el planeamiento vigente. En la periferia inferior de dos de estas áreas, entorno a las casas de San Juan Descabezado y Llano de Pino se han diferenciado tres sub-áreas (R-1, R-2 y R-3), que progresivamente van abandonado su carácter de asentamiento rural para consolidarse como pequeños núcleos suburbanos, similares a Los Galguitos o Las Lomadas. Concebimos más razonable consolidar este tipo de sub-áreas concentrando en

ellas la construcción, proporcionándoles servicios y medidas fiscales compensatorias, que alimentar las construcciones dispersas, amparándonos en una concepción laxa de los “cuartos de aperos”.

- *Suelo Rústico Potencialmente Productivo*: Engloba los cultivos de regadío, en su práctica totalidad plataneras, de la zona baja del municipio. Se trata de cultivos intensivos con gran aprovechamiento del territorio, desde el borde del acantilado marítimo hasta el filo de los barrancos, aprovechando cualquier resquicio útil. A su interés agrícola suman su valor paisajístico, que comienza a deteriorarse con la instalación de mallas e invernaderos. Una vez más debemos advertir del interés ambiental que representa el introducir medidas compensatorias que permitan mantener estos cultivos a cielo abierto, circunstancia que de perdurar las actuales medidas de subsidio al plátano, es una práctica insostenible.

6.2.11. TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES EN LA ETAPA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.

Cultivos de Plataneras.

Todo el territorio municipal situado por debajo de la cota + 250 m. sobre el nivel del mar, con extensiones que ascienden puntualmente en las laderas mas soleadas de los Barrancos del Agua y de La Herradura, se encuentra tapizado por huertas de plataneras que trepan de forma escalonada por las laderas desde el mismísimo borde de los acantilados costeros, y hasta los mayores escarpes, conformando cultivos colgados casi imposibles, donde la superficie del muro de contención de piedra es mayor que la plataforma horizontal de cultivo. También se extienden estos cultivos a unos niveles superiores, envolviendo superiormente al núcleo urbano de Los Sauces en terrenos de Los Salones, Lomitos de Arriba, La Lama, El Poiso y La Pedrera. En las Lomadas, por encima de la carretera LP-1, ocupan los terrenos libres situados entre los asentamientos lineales dispuestos de mar a cumbre, en los lomos de La Orotava y San Pedro. En Los Galguitos la presencia de estos cultivos por encima de la carretera es menor.

La presencia del agua en el interfluvio de Los Sauces, procedentes de los Nacientes de Marcos y Cordero, hizo que este Municipio, fuese de los pioneros en la introducción del nuevo cultivo. No olvidemos que a principios de siglo, el único terreno de regadío del municipio era una pequeña parte del lomo de Los Sauces y los beneficiados de las fincas del Canal y de la Pileta, en San Andrés. Estos cultivos, papas, cebollas, viña, etc... se realizaban sobre el terreno natural simplemente acondicionado, es decir, se cultivaba en zonas donde existían unas

características topográficas y edafológicas adecuadas, manteniéndose el territorio restante en sus condiciones naturales.

Esta transformación absoluta del territorio, y por tanto, de sustitución de un medio natural por otro antrópico y totalmente artificial, se inició a principios de siglo por empresas inglesas y continuó hasta bien entrados los años 70. La transformación operada consistió en la total deforestación previa de los terrenos, posterior roturación del estrato rocoso superficial cuando fuese necesario, construcción de muros de contención de mampostería en seco y aportación de tierra vegetal procedente en general de los montes, previa formación de una capa drenante de cascajos (piedra machacada).

Su realización fue posible gracias a las ayudas económicas procedentes del antiguo Instituto de Colonización Agraria y posteriores líneas de subvención, y sobre todo por la reserva exclusiva del mercado peninsular a la comercialización del plátano canario, realizado por los gobiernos franquistas. Las subvenciones continuaron en los años siguientes, para la mejora de las redes de riego, la introducción de invernaderos, etc... y sobre todo surgieron para el mantenimiento de la rentabilidad de las explotaciones y del negocio, hasta transformarse en un cultivo totalmente subvencionado por la Comunidad Económica Europea, sin cuya ayuda, y en San Andrés y Sauces con más razón, no podría subsistir.

La platanera, en palabras llanas, es una hierba grande, es decir, no es un árbol. Se trata de una planta con un sistema vascular muy desarrollado, que precisa de enormes cantidades de agua para su crecimiento y maduración de la fruta. Fue necesario realizar una ingente y costosa labor de apertura de galerías y pozos para la obtención del agua precisa que sostuviera este cultivo intensivo y que significó un sacrificio insuficientemente reconocido de toda una generación de agricultores.

Con los años, los niveles de exigencia en la calidad de la fruta, y por otra parte, la posibilidad de obtener una mayor rentabilidad de las explotaciones, trajo la aparición de productos químicos de nutrientes, después pesticidas y venenos para erradicar las sucesivas nuevas plagas que aparecían y continuaban apareciendo, y por último productos farmacológicos de nueva generación. En suma, el cultivo inicial, casi ecológico, alimentado con guano (amoníaco, cal y nitrato de Chile) y estiércol hecho con monte picado y excrementos de animales de corral domésticos, se ha convertido en un cultivo intensivo y altamente tecnificado, donde la planta se somete a un “estrés” de crecimiento y optimización, que produce mayor “rentabilidad económica”, y también evidentes afecciones negativas al medio ambiente.

En síntesis, podemos definir un bancal de plátanos como un “estanque de tierra”, sobre el que se han plantado eficazmente plataneras, sometido a un riego abundante y frecuente, a la aportación de grandes cantidades de productos químicos (3,5 veces los que se aportan a la

huerta murciana), con una fuerte contaminación del subsuelo y con una aportación a la atmósfera de productos pulverizados y cationes producidos por la fotosíntesis que se liberan directamente al aire. Si a esto unimos el contacto directo de muchas viviendas rurales y urbanas con los cultivos de plataneras, hasta tal punto que las hojas de los plátanos casi entran por las ventanas, podemos hablar de afecciones directas a la salud humana.

Según fuentes del ISTAC del año 2000, el Municipio de San Andrés y Sauces contaba con una superficie territorial destinada al cultivo de plátanos de 354 Has. De estos terrenos, se han categorizado como Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva (RPA-2i) en este Plan General, unas 230,49 Has., concretamente las fincas situadas por debajo de la Carretera General LP-1, a excepción de los terrenos situados en la parte baja del lomo de El Tanque en Los Galguitos.

Los restantes huertos cultivados con plataneras, concretamente el entorno inmediato al núcleo urbano de Los Sauces o de los Asentamientos Rurales de Las Lomadas y de Los Galguitos, de menor renta agraria al situarse en niveles climáticos forzados, se incluyen en la categoría de Protección Agraria Extensiva (RPA-1E) y en algunos casos constituyen propuestas de colmatación y extensión del suelo urbano. Esta categorización, responde claramente al reconocimiento de la incompatibilidad ambiental entre el cultivo intensivo del plátano y la residencia, tanto rural como urbana.

La categorización de estos suelos como RPA-2i tiene por finalidad la ordenación del aprovechamiento agrario o el reconocimiento de su potencial para tal fin, queda por tanto justificada la decisión antedicha de no recoger en tal categoría aquellos suelos ocupados por plataneras que se encuentran actualmente en convivencia directa con las viviendas.

En las DOG 126 y 127 se establecen los criterios y objetivos de la intervención pública respecto a la actividad agraria, que sintéticamente se reproducen:

- Consideración de los espacios agrarios en su doble papel de productores de bienes alimentarios y como mantenedores de los valores culturales, ecológicos y paisajísticos.
- Habrá de estimular el papel de la agricultura como vertebradora del paisaje, así como soporte de valores culturales y de buenas prácticas de gestión de los recursos naturales.
- Habrá de sostener la actividad agraria en el mundo rural para la preservación del medio ambiente y del paisaje.
- Habrá de estimular los productos caracterizados por su interés ecológico y económico.
- Habrá de velar por la adecuada gestión de los recursos naturales, agua y suelo, y de los paisajes agrícolas.

- Habrá de velar por la reducción de la contaminación de los suelos y de las aguas por nutrientes, pesticidas y productos farmacológicos.

En tanto se entiende que la formulación y a aprobación de este Plan General forma parte de la intervención pública sobre el territorio en general y en particular sobre el espacio agrario, que habrá de ordenar, claro está, en el ámbito del urbanismo, se adoptan las siguientes propuestas de ordenación:

- ✓ Reconocimiento del cultivo del plátano como generador de un paisaje cultural característico de muchas zonas de Canarias y de San Andrés y Sauces en particular, cuyo nivel de protección habrá de determinarse, máxime cuando este paisaje se transforma en un “paisaje plastificado”, por la presencia de invernaderos (subvencionados en su mayor parte).
- ✓ Reconocimiento del cultivo del plátano como soporte de una economía agraria de gran importancia para la isla de La Palma, y en particular para este municipio, hasta el punto de convertirse en economía monodependiente, que actúa a la vez como un excelente mecanismo de reparto de la riqueza al operar sobre un territorio minifundista y enormemente repartido entre la población.
- ✓ Reconocimiento de los síntomas de agotamiento del modelo económico actual y de la necesidad de adoptar medidas urgentes para la diversificación económica.
- ✓ Reconocimiento e identificación del cultivo intensivo del plátano como generador de un impacto ambiental, con incidencia en la salud de las personas.
- ✓ Reconocimiento de la incompatibilidad funcional entre los cultivos intensivos de plátanos y el uso residencial, tanto en situación urbana como en el medio rural, lo que motiva su no reconocimiento, en la ordenación de este Plan General, por encima del nivel + 250 metros aproximadamente, en San Andrés y Sauces.
- ✓ Reconocimiento de la contaminación del subsuelo y de las filtraciones en general, producidas por la aplicación de nutrientes, pesticidas y productos químicos para la “mejora” de las producciones.
- ✓ Reconocimiento de la contaminación de la atmósfera por la aplicación de productos pulverizados y de cationes procedentes de la fotosíntesis química de las plantas.

Como resumen se estima que el impacto actual de los cultivos de plataneras es MUY SIGNIFICATIVO, cuya atenuación depende fundamentalmente de una política sectorial de clara incidencia socioeconómica. Los instrumentos de planificación territorial y urbanística, éstos últimos menos, poco pueden hacer para la atenuación de los efectos ambientales descritos, salvo la simple constatación y la adopción de medidas indirectas en el modelo de ordenación.

Actuaciones en Puerto Espíndola

En enclave de Puerto Espíndola constituía hasta los años 70 un lugar pintoresco que trasladaba al visitante a la época de la exportación por barco de los productos agrícolas y el tránsito de personas y mercancías con el Puerto de Santa Cruz de La Palma, a través del antiguo embarcadero que, por fortuna, aún permanece. El inicio de las obras de construcción de un refugio pesquero en 1971, y la continuada ejecución de obras improvisadas hasta hace pocos años, han producido una transformación casi absoluta de la zona que continúa aún sin finalizar, produciendo una sensación de obra inacabada y de espacio deteriorado, constitutivo de uno los impactos ambientales más patentes del Municipio.

La superación de esta situación pasa por los proyectos de recualificación de la zona que incluyen la construcción de dos playas artificiales en las radas de Puerto Espíndola y Pavones, la terminación y cierre del actual puerto, y el acondicionamiento, rehabilitación, urbanización y dotación de aparcamientos del ámbito de suelo urbano delimitado SUCU-3.

La tipificación de este impacto se estima SIGNIFICATIVA y su solución deviene de la ejecución y aplicación de las previsiones contenidas en el Plan General para su ordenación.

Paisaje urbano del núcleo de Los Sauces.

La estructura de este ámbito urbano, podemos definirla como mixta, resultado de la superposición histórica de dos sistemas de ocupación del territorio y conectividad, por una parte, la estructura antigua basada en dos ejes Oeste-Este, que cruzaban la centralidad institucional e industrial de la actual Plaza de Montserrat y Parque Antonio Herrera, y conectaban ésta con el área productiva de Los Sauces, en concreto la zona de medianías, así como con el centro administrativo de San Andrés y con la zona portuaria de Puerto Espíndola. Y por otra parte, la estructura lineal Norte-Sur, que se produce inicialmente con el camino real a Barlovento, hoy calles Abraham Martín y El Poiso, y después, en el año 1941, con la implantación de la Carretera General del Norte, hoy LP-1.

En los años 60, coincidente con una población municipal por encima de 7.000 habitantes, se produce un repunte económico derivado de la buena salud del negocio platanero, y de la entrada de rentas provenientes de la emigración venezolana. Este hecho, unido a la consolidación del transporte terrestre con el resto de la isla, genera un desarrollo edificatorio que se localiza fundamentalmente en el nuevo eje producido por la Carretera General y calles anexas. Los edificios implantados tienen mayor altura y se disponen de un modo compacto, en continuidad con los cultivos agrícolas, muchas veces sin las mínimas condiciones de urbanización y en situaciones topográficas que producen notables impactos paisajísticos.

Las décadas siguientes, caracterizadas por la indisciplina urbanística y falta de control en la edificación, sigue produciendo un deterioro del medio urbano, surgido de la apropiación inadecuada del territorio agrícola ante la inexistencia de una labor urbanizadora municipal, continuándose con la implantación de edificaciones de volúmenes excesivos, sin los mínimos criterios de integración paisajística, generando muros medianeros y en general empleando un lenguaje arquitectónico inadecuado.

La ausencia total de planificación municipal hasta el año 1.992, fecha en la que entran en vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento, cuya aparición tampoco cambio excesivamente el panorama, al menos, en los primeros años, contribuyó a poner un poco de orden en el crecimiento del Municipio.

El descenso poblacional operado en el municipio los últimos 30 años, ha evitado que el deterioro urbanístico fuese mayor, sin embargo, se puede observar que los crecimientos producidos en determinadas zonas de mayor exposición paisajística, son constitutivos de IMPACTOS SIGNIFICATIVOS, cuya atenuación constituye uno de los objetivos del presente Plan General, arbitrándose soluciones en la ordenación que contribuyan a paliar los efectos negativos, en términos de paisaje urbano, en la percepción lejana de este núcleo. Las situaciones urbanas en el núcleo de Los Sauces, que se entiende generan impactos paisajísticos son las siguientes:

- ✓ Fachada trasera Este de las edificaciones alineadas con la Carretera General entre La Verada y La Calzada. La visión de este conjunto edificado desde la costa del municipio se entiende NEGATIVA.
- ✓ Fachada Sur de las edificaciones del Lomo de Los Sauces, sobre todo la trasera del edificio del “antiguo cine” y de los edificios que se disponen hasta el Topo de Los Silos. Esta fachada que debía de ser tratada como principal, se ha concebido como fachada posterior, ofreciéndose el mejor tratamiento a la estrecha calle Ramón y Cajal. La visión de este conjunto, tanto desde el litoral del municipio, como en la aproximación al centro urbano de La Plaza de Montserrat, se entiende que precisa de una operación de ordenación urbana.
- ✓ Fachada Norte de las edificaciones del Lomo de Los Sauces. Se conforma por la fachada posterior de La Iglesia, la del nuevo Pabellón Polideportivo Municipal, con un gran muro de contención en su base, sobre la vaguada del Mequínés, y las edificaciones alineadas a la calle Doctor Martín, incluyendo la pared medianera que ofrece el Edificio de Servicios Múltiples. Se percibe, desde la aproximación por el Norte a este núcleo a través de la

Carretera LP-1, como un conjunto de piezas desarticuladas y un espacio urbano inconcluso. Se entiende que precisa de una operación de ordenación urbana.

- ✓ Fachada Norte y Sur de la calle La Pedrera. La implantación de edificaciones alineadas al camino de La Pedrera que discurre en la cresta del lomo del mismo nombre, genera fachadas traseras con alturas en muchos casos de hasta cuatro plantas, por ejemplo en la fachada Norte, de gran impacto paisajístico.
- ✓ Edificación industrial en Bajamar. Las instalaciones industriales de prefabricados del hormigón y tratamientos de piedras naturales, situadas en el lugar denominado “El Morro”, producen un impacto visual muy importante, apreciable desde la zona de Oropesa en Barlovento y desde el litoral del municipio.
- ✓ Fachada Norte y Sur del Camino Ramírez. La implantación de edificaciones alineadas al camino de Ramírez que discurre en la cresta del lomo del mismo nombre, genera fachadas traseras con alturas en muchos casos de hasta cuatro plantas, sobre todo en la fachada Norte, apreciable desde la Carretera LP-1, cuando se accede a Los Sauces.
- ✓ Fachada Norte del Camino Verada-Bajamar. La implantación de edificaciones alineadas al camino de Verada-Bajamar que discurre en la cresta del lomo del mismo nombre, genera fachadas traseras con alturas en muchos casos de hasta tres plantas.
- ✓ Travesía Urbana del Núcleo de Los Sauces. Comprende el tramo de la Carretera LP-1 entre el extremo Norte del Puente de Los Tilos y el Barranco de La Herradura. A ambos márgenes de la vía han ido surgiendo edificaciones diversas, de diferentes alturas y lenguaje arquitectónico, en cuyos bajos se han implantado usos, que van desde talleres de reparación de vehículos, ferreterías, venta de abonos y pesticidas, comercio en general, estaciones de servicio, bares, etc... que unido a la cantidad de calles transversales que la acometen, la desorganización del tránsito peatonal, así como la anárquica disposición de aparcamientos, generan un estado general, que se puede calificar de impactante. Su superación, ha de venir desde la propuesta de ordenación de este Plan General.
- ✓ Sistema viario. La principal característica de la mayor parte del sistema viario del núcleo de Los Sauces, cuyo origen se encuentra en la habilitación urbana de caminos agrícolas, fuertemente condicionados por la topografía, se encuentra constituida por la enorme disfuncionalidad viaria que se produce en la casi totalidad del sistema de accesibilidad del municipio, tanto por insuficiencia dimensional, estrangulamientos producidos por

edificaciones, deficiente trazado, excesiva pendiente, y en general, un mal estado de conservación. Esta problemática tiene una difícil solución en las vías de mayor colmatación edificatoria, por lo que habrá de recurrirse a elementos viarios exteriores que funcionen como un colector perimetral de tráfico, recibiendo radialmente los tráficos de la trama urbana, que en una gran parte habrán de organizarse como vías de sentido único. Esta situación se considera como sumamente impactante y su solución reside en las previsiones de este Plan General.

- ✓ Equipamientos. San Andrés y Sauces es el municipio cabeza de la comarca Noreste de la isla, por lo que determinadas dotaciones y equipamientos se han establecido históricamente en el mismo. La de mayor importancia es el Recinto Docente, formado por un Colegio de Enseñanza Primaria, un Instituto de Enseñanza Secundaria y un Instituto de Formación Profesional, cuya ubicación se decidió en la década de los 70 en terrenos de la zona denominada “Los Salones”. Posteriormente, la ubicación del Pabellón Polideportivo se realiza en la trasera de la Iglesia de Montserrat; el Centro de Salud en la travesía urbana de la Carretera LP-1, en la zona de La Ladera; los Servicios de Bomberos y Extensión Agraria en la Calle Juan Carlos I; el Edificio de Servicios Múltiples en la calle Doctor Martín; el Cuartel de La Guardia Civil en La Montañeta; etc... Estas ubicaciones se realizaban en terrenos agrícolas disponibles, en ausencia total de planificación, y muchas veces en terrenos sin urbanizar e incluso sin tener el acceso resuelto. Como consecuencia de lo cual se producen determinadas tensiones territoriales que han generado una desorganización general, cuya superación corresponde al presente Plan General.

Paisaje rural en Los Galquitos.

La introducción de tipologías edificatorias propias de suelo urbano, sobre todo la de salón en planta baja con una altura excesiva y la vivienda en planta superior, generando muros medianeros, con un lenguaje arquitectónico inadecuado, característica común a las edificaciones ilegales, localizadas en muchos casos en zonas preeminentes de la orografía, así como estrangulando el viario, supone la causa principal de los impactos paisajísticos de esta área territorial. En los últimos años, han aparecido algunos invernaderos plásticos en el lomo de Garachico con un impacto paisajístico brutal, sin embargo, éstos tienen un carácter menos permanentes, si se ponen los medios adecuados.

Paisaje rural en Las Lomadas.

La introducción de tipologías edificatorias propias de suelo urbano, sobre todo la de salón en planta baja con una altura excesiva y la vivienda en planta superior, generando muros medianeros, con un lenguaje arquitectónico inadecuado, característica común a las edificaciones ilegales, localizadas en muchos casos en zonas preeminentes de la orografía, así como estrangulando el viario, supone la causa principal de los impactos paisajísticos de esta área territorial.

Vertidos de basuras, escombros y vehículos.

En los últimos años se ha puesto remedio a los puntos de vertidos incontrolados localizados fundamentalmente en los cauces de barrancos, laderas y escarpes. Por su importancia destacaba el localizado en el Barranco de San Juan, cuya clausura se ha realizado recientemente. Se entiende que aún sigue constituyendo un elemento impactante en el territorio.

Invernaderos en Los Galquitos.

En los últimos años, han aparecido algunos invernaderos plásticos en el lomo de Garachico con un impacto paisajístico brutal, sin embargo, éstos tienen un carácter menos permanentes, si se ponen los medios adecuados.

Cortes a matarrasa de monte verde.

Los cortes a matarrasa llevados a cabo en los montes de Los Sauces, en las fincas privadas “De Los Señores” y “De Los Príncipes”, desde tiempo inmemorial, que se han mantenido hasta la actualidad, realizadas en las zonas de topografía menos abrupta, ha generado la introducción de especies vegetales invasoras, con el consiguiente desplazamiento de las especies potenciales representativas del Monteverde.

Esta situación produce directamente en la ordenación del suelo rústico de Protección Natural RPN, la creación de una subcategoría específica que hemos denominado “Suelo Rústico de Protección Natural. Interés Ecológico Monteverde Degradado (RPN-3_{IE})”, cuya finalidad, independientemente del simple reconocimiento de esta realidad referenciada, es la recuperación de sus valores naturales potenciales.

A pesar de tratarse de una actividad relacionada con la agricultura, supone un IMPACTO destacable en el medio.

Embalses de Bediesta y Adeyahamen

Estas obras públicas, pertenecientes al sistema hidráulico de aprovechamiento de los Nacientes de Marcos y Cordero, son de vital importancia para la agricultura del municipio, Su ejecución ha implicado grandes movimientos de tierra, tanto en excavación como en terraplenado, que han supuesto un impacto paisajístico relevante.

Embalse de Las Lomadas

Estas obras públicas, pertenecientes al sistema hidráulico de aprovechamiento de los Nacientes de Marcos y Cordero, son de vital importancia para la agricultura del municipio, Su ejecución ha implicado grandes movimientos de tierra, tanto en excavación como en terraplenado, que han supuesto un impacto paisajístico relevante.

Embalse de Los Galquitos

Estas obras públicas, pertenecientes al sistema hidráulico de aprovechamiento de las galerías de Tajadre, El Río y el Canto de Tilos, así como los excedentes de los Nacientes de Marcos y Cordero, son de vital importancia para la agricultura del municipio, Su ejecución ha implicado grandes movimientos de tierra, tanto en excavación como en terraplenado, que han supuesto un impacto paisajístico relevante.

Puente del Barranco de los Tilos

Su ejecución ha significado una transformación del paisaje de la vaguada del Barranco del Agua, tanto si se percibe desde el litoral del municipio, en San Andrés, como desde la parte superior del Barranco del Agua.

Viaducto de Las lomadas.

Su ejecución ha significado una transformación del paisaje de la vaguada de la barranquera de La Orotava, si se percibe desde la Carretera de San Andrés LP-104 en la zona de Los Almácigos.

Cultivos colgados en laderas de Barrancos.

Las huertas de plataneras, ante las limitaciones del recurso edáfico, han trepado de forma escalonada por las laderas desde el mismísimo borde de los acantilados costeros, y hasta los mayores escarpes, conformando cultivos colgados casi imposibles, donde la superficie del muro de contención de piedra es mayor que la plataforma horizontal de cultivo.

Esta transformación brutal del paisaje ha supuesto y supone un impacto considerable.

Planta de machaqueo en el Barranco de La Galga.

En la entrada Sur del Túnel de La Galga, margen derecho, se ha situado una planta de machaqueo de áridos, con almacenamiento de importantes cantidades de material de desecho y de árido molido. Por la proximidad de la carretera, y el espacio natural que la envuelve, constituye un impacto relevante.

Planta de prefabricados en Las Lomadas.

En el margen Este de la carretera LP-104, casi en continuidad con el Parque Natural de Las Nieves P-3, existe una industria de producción de elementos prefabricados de hormigón, cuya reubicación sería deseable, por considerarse que constituye un impacto paisajístico.

Edificio de empaquetado de plátanos en Las Lomadas.

En la carretera LP-104, margen Este, existe una edificación vinculada a la recogida, manipulación y empaquetado de plátanos, cuya reubicación sería deseable, por considerarse que constituye un impacto paisajístico.

Edificio de empaquetado de plátanos en El Melonar.

En la calle El Melonar, en situación de “fuera de ordenación” en las NN.SS.92, existe una edificación vinculada a la recogida, manipulación y empaquetado de plátanos, cuya eliminación urgente sería deseable, por considerarse que constituye un impacto paisajístico considerable, independientemente de facilitar la solución viaria de la zona.

Edificio de empaquetado de plátanos en Bajamar.

En la carretera LP-104, margen Norte, existe una edificación vinculada a la recogida, manipulación y empaquetado de plátanos, propiedad de Agricultores Guanches, S.Cop., por considerarse que constituye un impacto paisajístico y cuya superación vendrá dada por la ordenación prevista en este Plan General.

6.3. POBLACIÓN. ECONOMÍA LOCAL.

6.3.1. CONSIDERACIONES INSULARES.

En el quinquenio (2001-2005), la población Canaria ha intensificado su ritmo de crecimiento respecto al anterior, dicha tendencia se ha mantenido y potenciado en el periodo 2005-2010. Sin embargo la Isla de La Palma ha sido la de menor crecimiento poblacional del período. Con una población de 87.324 habitantes en 2010, tan sólo aumenta un 5,87 % respecto al año 2000, lo que en el marco de Canarias puede definirse como crecimiento ligero tendente al estancamiento. La vertiente Occidental de la Isla es la que más empuja el crecimiento: Tijarafe y Los Llanos de Aridane son los Municipios más dinámicos, con variaciones porcentuales de 16,7 y 11% respectivamente. En la franja oriental, los municipios limítrofes a la capital insular –esta última en situación de estancamiento- acometen la función de territorios de expansión residencial: Breña Baja, con una variación del 12%, y Breña Alta, con una del 13%, son los más activos desde el punto de vista de la población. Por otro lado, se observa claramente un proceso de inicio de despoblamiento en la zona Norte de la Isla, en el abanico de Municipios que va desde Puntallana hasta Puntagorda, mientras el tronco central insular se convierte en la zona por excelencia del poblamiento. Esta tendencia se mantiene en el decenio 2000-2010.

6.3.2. CONSIDERACIONES PREVIAS

Las teorías económicas vinculan la dinámica de cualquier población al crecimiento de la economía, que se sustenta en última instancia en el volumen y amplitud de los recursos disponibles en cada momento, de manera que la evolución de aquella se interpreta habitualmente como una variable dependiente del desarrollo económico. En este sentido, la distribución de la población en el territorio se suele considerar como un reflejo, más o menos condicionado por las circunstancias históricas, del reparto de los recursos a escala planetaria. Sin embargo, a escala regional y local se puede también constatar la existencia de numerosas áreas favorablemente dotadas por los recursos, que registran bajas densidades demográficas, y lo que resulta más

sorprendente aún, la presencia de poblaciones pobres en territorios inmensamente ricos por sus recursos naturales. Por otra parte, el concepto de recurso ha experimentado una considerable modificación a lo largo de este siglo, a causa del desarrollo tecnológico y de la creciente importancia que han adquirido en el sistema económico las tareas de control y gestión de los flujos comerciales y financieros, y el papel relevante de la informática y las telecomunicaciones. Estos cambios en el sistema productivo han incrementado el valor estratégico de la información, y han revalorizado la participación de los recursos humanos en los procesos de desarrollo.

A causa de todo ello, en una economía globalizada y competitiva como la actual, determinados elementos locales pueden adquirir una nueva dimensión para el desarrollo económico, e incluso ciertos factores ambientales considerados tradicionalmente como obstáculos o barreras al desarrollo pueden adquirir una nueva valoración, ante las nuevas tecnologías o el avance de las comunicaciones.

6.3.3. EL MODESTO PESO DEMOGRÁFICO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES EN LA PALMA

El municipio de San Andrés y Sauces posee en la actualidad 4.378 habitantes, según los datos del Padrón de habitantes de 2014, el último de los realizados hasta la fecha, lo que representa el 5,25 por ciento de la población insular, algo menos de lo que corresponde a su «peso» territorial (6,04 %), lo cual indica que su densidad demográfica es algo inferior a la media insular que es de 117,88 habitantes/Km². Sin embargo, ocupa el séptimo lugar en el *ranking* de los municipios de La Palma por su población, y el sexto por su densidad demográfica. Ello se debe a su estancamiento e incluso retroceso poblacional que experimenta el término a partir de los años cincuenta, a cuyo término alcanza su máximo histórico, unos 6.200 habitantes de hecho en 1960. Con posterioridad a esta última fecha y hasta el final de los años noventa, según los datos censales, el municipio pierde habitantes recuento tras recuento, especialmente en la década de 1961 a 1970, en la cual toda la comarca norteña se ve afectada por el mismo éxodo migratorio, aunque con diferente intensidad según las áreas. En el caso de San Andrés y Sauces, el fenómeno emigratorio se produce a pesar de la extensión de los nuevos regadíos de Las Lomadas y Los Galguitos, que se cultivan de plátanos en las áreas históricas del secano, como consecuencia de la llegada del agua procedente del alumbramiento de numerosas galerías que se construyen desde la década anterior. En estos ámbitos de la zona baja la población aumenta levemente en esa etapa y en los decenios siguientes, para estancarse después, pero en las medianías los núcleos pierden habitantes y, en algunos casos se despueblan, y los tradicionales cultivos de autoconsumo se abandonan.

Superficie, población y densidad demográfica de La Palma en 2014 y 2019.

Municipios	Superficie en Km ²	Población año 2014	Densidad (hab/km ²)	%población de La Palma	Población año 2019	Densidad (hab/km ²)	%población de La Palma	% Variación Poblacional
Barlovento	44	2.005,00	45,57	2,40	1.876,00	42,64	2,27	-6,43
Breña Alta	31	7.293,00	235,26	8,74	7.204,00	232,39	8,71	-1,22
Breña Baja	14	5.366,00	383,29	6,43	5.690,00	406,43	6,88	6,04
Fuencaliente	56	1.745,00	31,16	2,09	1.722,00	30,75	2,08	-1,32
Garafía	103	1.618,00	15,71	1,94	1.667,00	16,18	2,02	3,03
Los Llanos de Aridane	36	20.416,00	567,11	24,46	20.467,00	568,53	24,76	0,25
El Paso	136	7.617,00	56,01	9,13	7.622,00	56,04	9,22	0,07
Puntagorda	31	2.031,00	65,52	2,43	2.110,00	68,06	2,55	3,89
Puntallana	35	2.348,00	67,09	2,81	2.506,00	71,60	3,03	6,73
San Andrés y Sauces	43	4.378,00	101,81	5,25	4.141,00	96,30	5,01	-5,41
Santa Cruz de La Palma	43	16.184,00	376,37	19,39	15.716,00	365,49	19,01	-2,89
Tazacorte	11	4.844,00	440,36	5,80	4.575,00	415,91	5,53	-5,55
Tijarafe	54	2.684,00	49,70	3,22	2.532,00	46,89	3,06	-5,66
Villa de Mazo	71	4.927,00	69,39	5,90	4.843,00	68,21	5,86	-1,70
Isla de La Palma	708	83.456,00	117,88	100,00	82.671,00	116,77	100,00	-0,94

Fuente: ISTAC e INE

6.3.4. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS RELEVANTES.

San Andrés y Sauces es actualmente un territorio en donde los principales problemas **son la regresión poblacional y el envejecimiento demográfico**, resultado del descenso brusco que la natalidad ha sufrido en las últimas décadas y, sobre todo, de la emigración de la población adulta más joven, que no encuentra el aliciente necesario para continuar su vida en la comarca noreste de La Palma.

San Andrés y Sauces ha pasado de ser uno de los municipios más poblados de La Palma, desde épocas prehispánicas, a insertarse en **una dinámica de regresión** poblacional importante.

El municipio entra al siglo XX con una de sus mejores etapas de crecimiento demográfico. En este periodo se consolida como uno de los ámbitos más poblados y con más importancia económica de La Palma. Sin embargo, terminaría el siglo como **un municipio estancado y envejecido demográficamente hablando**.

En la década siguiente (1960) se tiende claramente al estancamiento, decreciendo la población (-1,5%). En estos años baja la natalidad en Canarias pues son años difíciles, pero además el régimen franquista tiene mucho que ver, pues la autarquía -que limitó la importación- hace que se emigre de forma importante en La Palma y en el archipiélago, aunque fue principalmente de forma ilegal y con destino a Venezuela. **Además autores como Hernández, N. y Batista, A.**

(2001) sostienen que en el municipio ya todas las tierras estaban roturadas y se había llegado al límite de explotación de los recursos por lo que la emigración era la principal vía de escape.

Estas circunstancias hacen que en los años 70 el crecimiento demográfico sea ya bastante negativo en el municipio. Esta situación acaece a pesar de que en **Canarias este es un periodo de crecimiento**, si bien esto no ocurre en La Palma ya que muchos efectivos poblacionales han partido a las islas capitalinas atraídos por el boom turístico. El máximo de efectivos poblacionales tuvo lugar en la década de los **años 60** del pasado siglo. Se entró **en 1970** con algo más de 7.000 habitantes pero se produce en esta década un fuerte retroceso poblacional al perderse en este periodo casi el **20% de la población (19,98%)**. En este periodo toda la comarca se ve afectada por el éxodo migratorio, aunque con diferente intensidad. En San Andrés y Sauces, la emigración se produce a pesar de la llegada del regadío a los barrios de Las Lomadas y de Los Galuitos, que logran cultivar plátanos en áreas históricas de secano. En este periodo de dos décadas abandonan el municipio en dirección a Venezuela y Tenerife, fundamentalmente, cientos de sauceros.

En los **años 80 la natalidad cae** de forma más importante -ya se practican métodos de control en este aspecto- **a lo que se acompaña un proceso que Hernández, N. y Batista, A. (2001) definen como emigración cualificada -que todavía perdura hoy-**. Hasta este momento, la emigración en San Andrés y Sauces afectaba fundamentalmente a las clases menos cualificadas y más pobres. Pero a partir de los años 80 la educación se generaliza y muchos sauceros obtienen educación superior, tantos que la demanda local, escasa en el sector de titulados, no puede absorber tal contingente por lo que la población cualificada del municipio (una importante parte de ella) tiende a emigrar, especialmente a otras islas aunque también a otros municipios palmeros, al tener pocas expectativas laborales en su tierra natal. Se sufre una etapa de estancamiento en el que la natalidad palia en gran parte la emigración. **Apenas se pierden habitantes (2% en la década).**

Esta tendencia se repite en la última década del siglo XX. El estancamiento es la nota predominante al perderse entre **1991 y 1999 el 0,9% de la población.**

El comportamiento demográfico del municipio en la última década no dista mucho de la tendencia que comenzó en las últimas décadas del siglo XX, e incluso parece estar agravándose a tenor de los datos del último decenio donde San Andrés y Sauces **se convirtió en el tercer municipio canario con mayor regresión poblacional en términos absolutos (-455), tras S/C de Palma y Moya, mientras que es el segundo en términos relativos (sólo**

por detrás de Garafía) al perder el aproximadamente el 9% de su población entre 1999 y 2009.

Con ello el municipio ha perdido el 33% de su población en algo más de tres décadas años (1979-2011, según datos del padrón de habitantes). Según la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-2019 San Andrés y Sauces cuenta con **4.141 habitantes lo que supone el mínimo histórico en los últimos 90 años.**

En la década 1996-2006 la población canaria ha intensificado su ritmo de crecimiento respecto al anterior, y aunque la Isla de La Palma ha tenido menor crecimiento poblacional en el período, también ha vivido una trayectoria ascendente con una población de 82.419 habitantes en 1999 y de 86.996 habitantes en 2009, que supone un crecimiento aproximado del 5,6%, situación que en el marco de Canarias puede definirse **como crecimiento ligero tendente al estancamiento**. La vertiente oeste, así la vertiente este de la Isla, son las zonas responsables de este crecimiento, especialmente Los Llanos de Aridane con un crecimiento superior al 10% (10,7%), Breña Baja (36,9%) y Breña Alta (25,1%). **Por el contrario se puede apreciar claramente un proceso de inicio de despoblamiento en la zona norte y noreste de la Isla, es decir el arco de municipios como Garafía (-10,7%), Barlovento (-1,7%) y San Andrés y Sauces (-8,6%).** Otro municipio que pierde población de forma importante ha sido Tazacorte, posiblemente por la crisis del sector platanero y el crecimiento de Los Llanos de Aridane que ejerce como foco de atracción de la población.

Municipios limítrofes como Barlovento (-1,7%) no poseen una dinámica de despoblamiento tan acusada como en el caso de nuestro ámbito de estudio, e incluso Puntallana (11,6%) posee una tendencia al crecimiento en este periodo. **Estos datos ponen de manifiesto la pérdida de importancia en el contexto insular de San Andrés y Sauces puesto que se ha convertido en el séptimo municipio más poblado de La Palma**, posiblemente su clasificación más baja a lo largo de su historia en este aspecto. Desde el momento de la conquista de la Isla fue de los ámbitos más poblados de la Isla, albergando actualmente sólo el 5,25% del total de la población insular cuando en la década de los años 80 era el tercero alojando casi el 8% del total de la población palmera.

Así se puede afirmar que mientras en La Palma ha experimentado un pequeño crecimiento en este periodo, en San Andrés y Sauces se invierte esta dinámica y ha continuado su proceso de caída libre en lo que ha despoblamiento se refiere y, aunque este proceso sea lento, nos indica como el estancamiento demográfico de las últimas décadas **está dando paso a la regresión -**

y al envejecimiento poblacional como luego veremos-. Sin duda esta tendencia es más que preocupante.

En los tres últimos decenios el decrecimiento ha sido importante al situarse en cifras absolutas en más de 2.100 personas. Estos datos contrastan con la dinámica demográfica de Canarias y La Palma, que registra tasas de crecimiento positivas a lo largo de todo el periodo, especialmente en el contexto regional.

Todo este proceso de despoblamiento ha desplomado **la densidad de población** del territorio municipal en la década 1996-2006 ha pasado de los **126 habitantes por km² a los 102**, hasta alcanzar en 2014 una densidad de 101,81 hab/Km². La tendencia regresiva parece que continuará, las **bajísimas tasas brutas de natalidad así lo atestiguan (3.9‰ en 2010)**.

Pero ¿a qué puede deberse este decrecimiento de los efectivos poblacionales? Si observamos los datos relativos al **crecimiento vegetativo** (diferencia entre las defunciones y nacimientos) de los últimos años se aprecia, que a pesar de que éste es negativo, no es la única causa que explica la regresión poblacional pues ésta es mayor que los valores del crecimiento natural de la población.

Podemos deducir, sin temor a incurrir en error alguno, **que la emigración ha sido una de las constantes vitales** en la reciente evolución demográfica del municipio, fenómeno que no es nuevo y que se está dando en este territorio desde los años 60 del pasado siglo.

Así especialmente en la última década -también en los años 90, pero en menor medida-, varias decenas de sauceros, centenas en las últimas décadas, han debido abandonar el municipio en dirección, fundamentalmente, a Tenerife -especialmente por motivos de formación así como laborales- de los cuales sólo **han regresado a la isla en pequeña medida**, para acabar instalándose en muchos casos en Los Llanos de Aridane o en Santa Cruz de La Palma convirtiéndose la propia isla, en otro foco de atracción para los ciudadanos de San Andrés y Sauces pues en la última década, ya en el siglo XXI, **el 37,7% de los emigrantes sauceros se han establecido en otro municipio de La Palma, mientras que el 38,3% han arribado en otra isla del archipiélago**, cifras muy similares, en contra de lo que la opinión pública pueda pensar al generalizar que la marcha se produce en gran medida a las islas capitalinas como Tenerife.

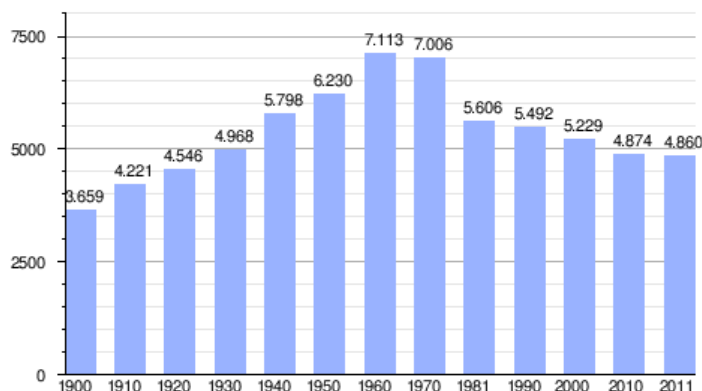
Las bajas padronales superan desde 2001 la cifra de 100 bajas al año. Este éxodo continuado, fundamentalmente **de los efectivos jóvenes** -lo que propicia que se haya creado

una especie de “colonia” de sauceros en el exterior -hace que la pirámide de población haya experimentado cambios en las últimas décadas y que éstos tengan importantes consecuencias para el municipio.

Una de estas repercusiones es la **ausencia de relevo generacional** -de índole demográfica- por la vía directa de la emigración de habitantes y por la vía indirecta, debido a la caída de las tasas de natalidad, que se sitúan por debajo de la media insular, y en la actualidad son inferiores a las de mortalidad. Esto propicia que el grupo de personas de más de 65 años supere en la actualidad ampliamente al de los jóvenes menores de 15 años, produciéndose una inversión demográfica de la pirámide de población **y que supone un importante problema de cara al futuro.**

Por todo lo anteriormente expuesto, si tuviéramos que caracterizar a San Andrés y Sauces desde el punto de vista demográfico, la seña que mejor define la realidad actual del municipio **es la de la regresión poblacional pudiendo afirmar que durante las últimas décadas este territorio ha conocido un relativamente importante descenso en la cantidad de efectivos poblacionales.**

El despoblamiento continuo que azota a todos los caseríos municipales ha hecho éstos pierdan en cuatro décadas la importante cantidad de **2.056 habitantes**, es decir el **49,4%** de su población (4.163 en 1970 por tan sólo 2.107 en 2009). Sólo el núcleo urbano de Los Sauces, la capital municipal, -y en menor medida la Villa de San Andrés- se libran de está brusca caída. Mientras que núcleos como El Cardal o San Pedro llegan a perder el 71% de sus efectivos poblacionales en el periodo.



6.3.5. DESTINO DE UNA EMIGRACIÓN CONSTANTE.

Cuando analizamos el destino de las bajas encontramos que se han producido más de **2500 bajas padronales voluntarias entre 1990 y 2011**. De este grueso de emigrantes, el 39% (985) arribaron a otro municipio de La Palma mientras que el 44% (1.100) se dirigieron a otro municipio canario fuera de la Isla. El 16% (422) se marcharon hacia otro municipio español fuera de Canarias.

Por lo tanto prácticamente el destino preferido para los emigrantes sauceros en las dos últimas décadas ha sido las otras islas del archipiélago, especialmente Tenerife, si bien no podemos obviar la cantidad de **oriundos sauceros** que viven en el resto de municipios palmeros.

Pero dentro de este periodo podemos introducir matices relativamente importantes, como es el hecho que casi el 63% de estas bajas padronales se haya producido desde el año 2000 y el 43% entre 2003 y 2007, lo que indica el **aceleramiento que está manteniendo la emigración en los últimos años**. También hay matices en cuanto a los destinos, pues en el periodo 2000-2007 se ha igualado el porcentaje entre los que emigran a otra isla y los que lo hacen a otro municipio palmero (38% en ambos casos).

Analizando los destinos dentro de La Palma observamos como en los últimos años municipios como Santa Cruz de La Palma (**30%**), Puntallana (**13%**) y Barlovento (**14%**), son los que más emigrantes sauceros han absorbido (el 57%), si bien el entorno capitalino (Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Breña Baja) ha acogido al 50% de los emigrantes sauceros. En cualquier caso es S/C. de La Palma, el gran beneficiado de esta corriente de éxodo continuado, fundamentalmente de los efectivos jóvenes y emprendedores -son especialmente los estudiantes que tras finalizar sus estudios no vuelven al no encontrar una oferta laboral atractiva lo que ha hecho que se haya creado una especie de “colonia” de sauceros en el exterior -, que hace que la pirámide de población haya experimentado cambios en las últimas décadas y que éstos tengan importantes consecuencias para San Andrés y Sauces.

6.3.6. DESTINO DE LA EMIGRACIÓN SAUCERA A OTROS MUNICIPIOS PALMEROS. 2000-2011.

Municipio	Total	Municipio	Total
Barlovento	103	Puntagorda	0
Breña Alta	75	Puntallana	98
Breña Baja	74	S/C La Palma	224
Fuencaliente	7	Tazacorte	21
Garafía	14	Tijarafe	5
Llanos de A.	74	Villa de Mazo	27
Paso (El)	14	Total La Palma	736

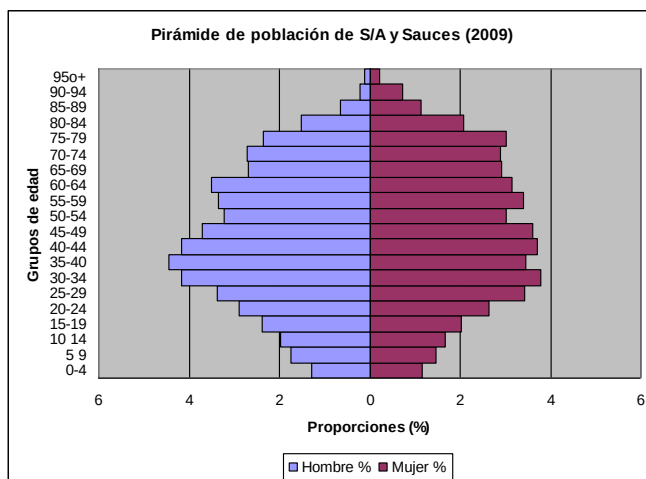
Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

Una de esas repercusiones es la ausencia de relevo generacional - demográfico- por la vía directa de la emigración de habitantes y por la vía indirecta, debido a la caída de las tasas de natalidad, que se sitúan por debajo de la media insular, y que en la actualidad son inferiores a las de mortalidad. Esto propicia que el grupo de mayores de 65 años supere en la actualidad, ampliamente, al de los jóvenes menores de 15 años, produciéndose una inversión demográfica de la pirámide de población y que supone un importante problema de cara al futuro. Ante ello, si tuviéramos que caracterizar a San Andrés y Sauces desde el punto de vista demográfico, lo que mejor define la realidad actual del municipio es la de la regresión poblacional pudiendo afirmar que durante las últimas décadas ha conocido una pérdida relativamente importante de la cantidad de efectivos poblacionales **y eso a pesar de la llegada en los últimos años de inmigrantes sudamericanos y descendientes de emigrantes retornados que han matizado, mejorando levemente, la regresión poblacional.** En este sentido, la población extranjera en el municipio casi se ha cuadruplicado entre los años **2000 y 2009**, destacando el auge que ha tenido la llegada de colombianos y cubanos.

6.3.7. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN SAN ANDRÉS Y SAUCES.

San Andrés y Sauces presentan una **población envejecida**, tendencia que va en aumento en los últimos años y que ha puesto al municipio en el **grupo de cabeza de los municipios más envejecidos de Canarias**. Veamos algunos datos interesantes sobre la composición actual de la población del municipio por edad y sexo. Observando la pirámide de población de San

Andrés y Sauces para el año 2009 , podemos afirmar que estamos ante una pirámide regresiva (la base es más estrecha que el cuerpo central) que es aquella que presenta una base reducida, algo que es fiel reflejo de índices de natalidad y mortalidad bajos e indica que nos encontramos ante una población envejecida, que tiende a disminuir y con la mayoría de efectivos de la población en edad adulta, es decir, justo lo que está ocurriendo en San Andrés y Sauces en estos momentos, si bien esta situación es característica de los países más desarrollados de Europa Occidental. Tal realidad nos indica que estamos ante poblaciones envejecidas, con una proporción de jóvenes cada vez más baja que lleva aparejado un incremento de la población anciana, gracias al aumento de la esperanza de vida. Se observa como los grupos más numerosos para ambos sexos son aquellos que se sitúan entre los 30 y 50 años de edad, que corresponderían a los nacidos principalmente en la década de los años 60 y 70 del pasado siglo, al amparo del “Baby Boom” español –aumento importante de la natalidad- que llego al país aproximadamente en la segunda mitad de los años 50. Sin embargo, en la década de los años 50 baja la natalidad en Canarias pues son años difíciles pues no podemos olvidar que la Dictadura Franquista hizo que se emigre de forma importante en La Palma y en el archipiélago, principalmente de forma ilegal, con destino a Venezuela.



Fuente: Padrón de habitantes. Elaboración propia.

Recordar que el municipio tenía casi todas las tierras roturadas y se había llegado al límite de explotación de los recursos por lo que la emigración era la principal vía de escape. Así vemos como los grupos de edad de la pirámide que conforman las edades entre 50 y 55 años son inferiores a los inmediatamente inferiores y superiores. Estas personas corresponden a las nacidas en la segunda mitad de la década de los años 50, que fue la de mayor emigración canaria a Venezuela, con aproximadamente 60.000 canarios entre 1951-1958 (Hernández, M.: 2008). Como era de esperar, esto ha afectado a las generaciones posteriores (20-25 años después) pues la natalidad ha bajado en el municipio debido a que parte de la población joven

emigró en estos años y por lo tanto no hizo su vida en San Andrés y Sauces algo que con posterioridad se enlazó con la emigración que se produce en los últimos años en los grupos de población adulta más jóvenes. En la década de 1970 la natalidad se mantuvo alta, lo que hizo que la regresión poblacional de esta década fuera menor. Es una buena década en lo que a natalidad se refiere al encontrarse un grueso importante de población adulta, y en edad de procrear, en el municipio. Ya en los años 80 la natalidad cae de forma más importante a lo que se acompaña un proceso de “emigración cualificada” (personas formadas) de los grupos de adultos más jóvenes el cual todavía perdura hoy hasta el punto de acentuarse como se afirmó anteriormente. Esta emigración es la culpable -en gran medida pero no el único, pues también influyen el retraimiento general en la fecundidad de las últimas dos décadas- de que la natalidad baje de forma importante en los dos últimos decenios. Es por ello que encontramos la base de la pirámide cada vez más corta.

En líneas generales lo que debemos extraer al observar la pirámide es que no encontramos ante una población envejecida, algo que queda fuera de duda al observar la cúspide de la misma. Podemos también prever ligeramente un futuro, que parece que en este municipio, se presentará con una acentuación del envejecimiento, con un crecimiento de la población mayor mientras que la población adulta tendería a decrecer, especialmente en los grupos poblacionales más jóvenes. La base podría mantenerse pues ya la natalidad es bastante baja como para pensar que puede bajar mucho más en un futuro a medio plazo, aunque no sería descartable. Hasta aquí los datos han sido presentados de forma gráfica. Veamos más detalladamente la composición por sexo y edad en el año 2009 para hacer posteriormente una pequeña comparación con la de 2005. Como se observa en el cuadros siguiente se aprecia como en un corto intervalo de tiempo los grupos de edad más jóvenes en 2009 tienen menos efectivos poblacionales que en 2005, tanto en mujeres como en hombres lo que nos indica claramente la tendencia al despoblamiento, así como envejecimiento, algo que se ratifica observando los grupos de mayor edad que son más numerosos en 2009 que en 2005. Y todo esto analizando sólo en un periodo corto de tiempo.

Cuando se produce este proceso de envejecimiento, aumenta la proporción de personas mayores. En esta situación el grupo de los individuos de mayor edad pasa a crecer más deprisa que los otros grupos de edad. Este hecho hace que directamente tenga un efecto que no es otro que la variación de la natalidad, que tiende al descenso. Así aumenta el grupo de personas mayores en términos absolutos y lo hace a un ritmo sostenido mientras que disminuye grupo de jóvenes. Sin embargo, no debemos olvidar algo: los fenómenos migratorios pues pueden introducir matices. Y es que en temática poblacional, al estar referida a un ámbito territorial, hay que considerar la posibilidad de que se produzcan movimientos migratorios de entradas y salidas ya que éstos pueden acentuar el envejecimiento. Por ejemplo, si se va la

población joven, en edad de trabajar, de procrear y formar una familia -o incluso con ella formada ya-, el grupo de personas de mayor edad aumentaría su peso relativo respecto al total y en el futuro tendría a crecer pues ya los hijos de estos emigrantes no formarían parte del lugar de origen. De la misma manera la llegada de inmigrantes en un destino puede originar cambios en la pirámide poblacional de un territorio ya que puede rejuvenecerlo y aumentar la natalidad en el mismo. Eso sí, dependerá de la intensidad del fenómeno migratorio y su importancia e impacto dentro del conjunto global de la población.

En demografía las diferentes variables no deben ser consideradas como independientes. Es frecuente encontrar análisis en los que la fecundidad, el aumento de la esperanza de vida o, incluso las migraciones, son tratados como si fuesen fenómenos naturales, indiferentes y que nada tienen que ver con la dinámica social y económica. El proceso de envejecimiento genera cambios en las proporciones y en las relaciones entre los diferentes grupos de edad.

6.3.8. SAN ANDRÉS Y SAUCES, UN MUNICIPIO ENVEJECIDO.

De esta realidad no escapa el municipio, en donde la bajada de la fecundidad y de la natalidad en las últimas décadas se encuentra acompañada por el otro gran fenómeno que favorece el envejecimiento: la emigración. Gran parte de los grupos de edad más jóvenes cuando cumplen el ciclo escolar de la educación secundaria deciden continuar formándose en otros centros como la universidad, emigrando por tanto durante varios meses al año al exterior, principalmente a la isla vecina de Tenerife pero también a otras universidades del territorio español. Esta situación, generalizada en el municipio, provoca a medio plazo el no retorno al municipio de esta juventud -a la postre población cualificada- por la falta principalmente, pero no única, de expectativas laborales, que propiciará la falta de relevo generacional en el municipio al éstos formar una familia en el exterior. Todo ello no hace más que propiciar una emigración cada vez más evidente que además genera un efecto de arrastre: la juventud se va a estudiar al exterior pero sólo una minoría regresa y algunos de ellos, lo harán a otra comarca de la Isla. Esa mayoría que sólo volverá -en el mejor de los casos- en vacaciones y periodos cortos hará su vida en el exterior, se reproducirán, crecerán y morirán fuera del municipio. No habrá relevo generacional pues los hijos de estos sauceros, jamás serán sauceros.

Se entra en una espiral de difícil salida. Este fenómeno propicia que baje la natalidad ya que posibilita que se produzcan menos nacimientos, por lo que los grupos de edad más jóvenes no encuentran remplazo, algo que conlleva que con el tiempo, sea el grupo de adultos quien disminuya sus efectivos a lo que habría que añadir la posible emigración futura de parte de ellos, en caso de mantenerse la tendencia de los últimos años. Es decir, que el envejecimiento

actual tendería a acentuarse en el futuro de forma paulatina. ¿Qué será de la natalidad si cada vez es menor el grupo de población inferior a 40 años? La tasa tenderá a un descenso importantísimo que afectará -ya lo hace- a todo tipo de servicios municipales como la guardería o los colegios.

Los grupos de menor edad tienen menos efectivos que grupos de personas mayores, en la recta final de su vida. Lógicamente debemos descartar en esta afirmación en los que tienen 85 o más años de edad, que por razones naturales (alta mortandad) son los grupos con menos efectivos. Sin embargo, en 2009 había más habitantes en el grupo de edad de 80-84 años, que en el grupo de 0-4 o 5-9 años, lo que supone un claro ejemplo de los planteamientos defendidos en este capítulo. En la actualidad es entre los 30 y 49 años, en donde se encuentra el grueso de la población del municipio, lo que hace prevenir un mayor envejecimiento futuro, pues el grupo de jóvenes no llega ni a la mitad en cuanto al número total de efectivos poblacionales. Además no parece que la natalidad vaya a ascender, al menos de forma importante, mientras que se espera que la emigración se mantenga, si bien son afirmaciones que no tienen una demostración científica, pero es lo que marca la tendencia de las últimas décadas.

Se puede apreciar claramente como la edad media de los habitantes del municipio ha aumentado de forma paulatinamente en los últimos años, incrementándose en cuatro años la edad media. Sin embargo, tan o más preocupante que esta tendencia, es el hecho de que San Andrés y Sauces (46,1) sea el tercer municipio con mayor edad media de su población de La Palma, por detrás de Garafía (49,9) y Barlovento (47,5) lo que confirma una vez más que se encuentra inmerso en la comarca más envejecida de la Isla en donde será muy difícil reinvertir la situación. La Palma tiene la peculiaridad de que todos los municipios tienen una edad media mayor que la regional (39,3) y, por consiguiente, también la posee la Isla, con 42,6 años. Todo hace pensar que la tendencia continuará en ascenso ya que las expectativas de los jóvenes a regresar son cada vez menores.

De igual manera ocurre con el índice de envejecimiento, que en el caso de San Andrés y Sauces se sitúa en 24,3% (año 2011). Este indicador lo que mide es la cantidad de adultos mayores de 65 años respecto al total de población y situaba en ese año al municipio en el tercer puesto insular en cuanto a envejecimiento demográfico, sólo superado por Barlovento y Garafía. La media regional es de 13,8% para el citado año. Además se encuentra entre el top-10 de municipios más envejecidos de Canarias, en el noveno lugar sólo superado por Agulo, Vallehermoso, Garafía, Barlovento, Santiago del Teide, Los Silos, Fasnia y Tejeda. Cabe recordar que, según los demógrafos de las Naciones Unidas, un índice de envejecimiento

mayor al 10% indica que nos encontramos ante una sociedad envejecida, por lo que San Andrés y Sauces supera tal umbral con creces, al igual que el resto de municipios palmeros.

Otro índice negativo para el municipio es el de dependencia, que mide el conjunto de la población menor de los 15 años y mayor de los 65, respecto al conjunto de la población entre estos dos grupos de edad, es decir, la población dependiente de la población productiva. La tasa se eleva varios puntos por encima de la regional (2011): 51,9% para San Andrés y Sauces, 39,7% para Canarias.

El causante de este envejecimiento no es otro que el crecimiento vegetativo negativo que el municipio soporta en los últimos años. A éste se le une un fenómeno emigratorio de la población joven y adulta, especialmente a partir de 20-25 años. No es una situación nueva, aunque se está acentuando en la última década en donde cada vez son más los jóvenes estudiantes que emprenden rumbo a estudiar en el exterior de la isla y que cada vez retornan en menor proporción

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

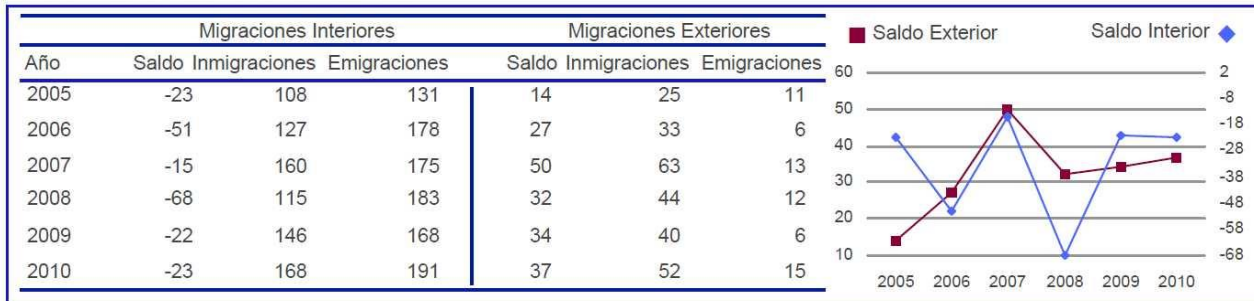


6.3.9. LA EMIGRACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN. UN GRAN PROBLEMA EN SAN ANDRÉS Y SAUCES.

La emigración es uno de los principales problemas que afronta el municipio en la actualidad por todos los fenómenos colaterales que genera. Uno de sus principales efectos es que acelera el envejecimiento demográfico, algo que explicamos en el capítulo anterior. Recordemos que los grupos de población más jóvenes son vitales para el futuro pues son los que alimentan la pirámide de población por lo que, si estos emigran, la pirámide se verá afectada en su base. Esto se agrava aún más si la emigración es definitiva pues los hijos de los emigrantes tampoco dejarán descendencia en el municipio por lo que se entra en una espiral negativa en cuanto a lo que a natalidad se refiere, que descenderá, mientras el envejecimiento demográfico se acentuará. Pero además esta emigración genera otros efectos muy importantes para el devenir de los municipios, especialmente rurales -que son los que con mayor frecuencia viven este fenómeno.

Un aspecto importante en este sentido afecta a la economía municipal. Los grupos jóvenes suelen ser los más activos y constituyen un grupo potencialmente emprendedor, algo fundamental para diversificar una economía o para modernizar explotaciones agrarias, comerciales y de diversa índole así como en la introducción y potenciación de nuevas actividades.

VARIACIONES RESIDENCIALES



6.3.10. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DE ESTOS PROCESOS.

Todo lo anteriormente expuesto se convierte en un arduo y molesto problema para el municipio debido a los efectos que genera. Los aspectos más importantes a tener en cuenta son, entre otros, los siguientes:

a) **Caída de la natalidad.** La pérdida de la población adulta joven lleva aparejada la caída de la natalidad al ser menos numeroso el grupo poblacional en edad de procrear. Se entra así en un círculo vicioso, pues no sólo no se perderá esa generación de hijos de emigrantes sino que además se perderán muchas generaciones futuras más (nietos, bisnietos de los hoy emigrantes).

b) **Desequilibrios en la composición de la población,** sobre todo en la edad pero también en el sexo, pues aunque la emigración afecte a ambos sexos, en las sociedades envejecidas, predominan las mujeres.

c) La emigración, especialmente la de los grupos más jóvenes, potenciará la **aceleración del envejecimiento** de la población. La edad media de la población tenderá a crecer y el municipio -como mínimo- seguirá entre los más envejecidos de Canarias. Disminuye la vitalidad de la población, lo que genera un empobrecimiento demográfico y el envejecimiento.

d) **Desintegración familiar.** Se produce la separación o alejamiento de las familias, que tenderán a unirse en contadas ocasiones.

e) **Pérdida de potencial emprendedor.** Al emigrar la población adulta más joven y formada, se pierde a un segmento poblacional ambicioso, con capacidad de decisión, con un mayor espíritu emprendedor y capacidad de modernización. Se pierde, en definitiva, población activa e innovadora (o con capacidad de serlo).

f) **Cambios en el paisaje local.** Se continuarán abandonando las medianías y espacios agrícolas, lo que configurará un nuevo paisaje local. Además también aparecerán problemas en la morfología urbana pues se abandonan viviendas, se cierran empresas, etc.

g) **Cambios económicos.** Una serie de cambios económicos irán instaurándose en el municipio: descenderá en consumo municipal, muchas empresas locales no podrán sostenerse ante dicho descenso, la administración local tendrá menos capacidad recaudatoria -e incrementará la presión fiscal como ha pasado en los últimos años- y perderá ingresos provenientes de otras administraciones y por lo tanto tendrá una menor capacidad para acometer inversiones quedando condicionado en este sentido a las administraciones superiores. Además se podrían encarecer los costes de los servicios al disminuir el número de personas que reciben los mismos.

h) **Pérdida potencial de inversiones.** Las inversiones, especialmente las privadas, tenderán a caer al perderse vitalidad económica en el municipio. Los pensionistas no tienen ni la capacidad ni el interés inversor que pueda tener un empresario.

i) Se podrían generar efectos culturales de importancia al extenderse en la sociedad la cultura de la emigración pudiendo correr el riesgo de que la población del futuro vea la **vía emigratoria como la salida principal** a los problemas en su vida cotidiana.

j) **Cambios sociales.** Al quedar la población de mayor edad, ésta se va volviendo más reacia a posibles y diversos cambios -en ámbitos variados- y puede no mirar con buenos ojos ciertos cambios y adaptaciones que el municipio deba acometer. Al ser el grupo de ciudadanos mayoritario se fortalecerá su posición y capacidad decisoria en aspectos importantes de la vida colectiva, sin olvidar que los proyectos, iniciativas y esfuerzos municipales podrían volcarse hacia este grupo poblacional.

k) **Nueva oferta de servicios** o potenciación y ampliación de los existentes especialmente en los Servicios Sociales Municipales como el Hogar de Ancianos, el Centro de Día, servicios sanitarios, asistencia a domicilio, transporte, etc.

l) Disminuirá la presión de la población sobre los recursos. Algunas consecuencias de esta emigración pueden ser positivas al **disminuir la presión de la población sobre los recursos** y los impactos de la misma sobre el territorio.

m) Tenderá a **descender el desempleo** en el municipio paliando este problema histórico en la comarca pero también se producirá una menor demanda de empleos en sectores como la educación. La desaparición de empresas también generará que se oferten menos puestos de trabajo.

Éstas son sólo algunas de las consecuencias más importantes, que sin duda cambiarán la configuración actual del municipio y que requerirán de un profundo estudio e intenso trabajo para contrarrestarlas.

6.3.11. BREVE ANÁLISIS ECONÓMICO: SAN ANDRÉS Y SAUCES, ¿UN MUNICIPIO AGRÍCOLA?

El modelo económico del municipio desde hace décadas se basa principalmente en la agricultura de exportación del plátano y en la actividad comercial. Ambos ejes son esenciales y sobre ellos penden el resto, ya que muchas empresas locales dependen directa o indirectamente de que estas actividades tengan una mayor o menor rentabilidad algo que, por ejemplo, para los agricultores ocurre según la época del año en la que nos encontremos, debido a la variabilidad de los precios del producto en los mercados externos así como a la llegada de las ayudas en forma de subvención que reciben los cosecheros.

Sin embargo en los últimos años se ha procedido a una diversificación y un progresivo proceso de terciarización de la economía, que ha hecho que la agricultura no sea la única actividad económica importante, si bien ésta en muchos casos se mantiene como una actividad complementaria importante para incrementar ingresos. Así en la actualidad San Andrés y Sauces presenta una estructura económica altamente equilibrada, con una importante presencia del sector servicio, agrario y en menor medida del industrial. Ha comenzado por tanto, desde hace ya varios años, el declive de la actividad agrícola.

De lo que no cabe duda es que el cultivo del plátano fue durante décadas el eje central de la economía municipal, tal y como lo demuestran los datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias para 1998, en donde se establece que este cultivo que cubría una extensión de 350 hectáreas, lo que representa casi el 68% de la superficie cultivada en esta demarcación (517 hectáreas) en ese año -a principios de los años 70 del siglo XX en donde la superficie cultivada se elevaba aproximadamente a unas 1.000 hectáreas-. En 2002, el 88% de la superficie cultivada en el municipio correspondía al plátano, lo que nos indica el importante retroceso de otros cultivos en la medianía municipal, en franco abandono.

Sin embargo actividades del sector servicios como el comercio, la restauración y las reparaciones son importantes en la actualidad y son generadoras de empleo. Así en 2009 se registraron 731 empleos, un 66%, en el sector servicios (por sólo 179 en el sector primario, tan sólo el 12,8%), lo que indica la importancia de este sector en la economía del municipio, que también es el que mayor número de desempleados genera. No se puede obviar el sector secundario, que si bien tiene menor importancia que el primario y el terciario, genera empleo en las ramas de la construcción e industrial (160 y 71 empleos respectivamente).

De igual manera destaca el importante descenso que la población activa dedicada a la agricultura ha experimentado en los últimos 40 años. En 1970 aproximadamente 2.800 personas se dedicaban exclusivamente a esta actividad, lo que suponía más del 50% -51,86%- de la población de hecho y el 72,25 % del total de la población activa. Ya a mediados de la década de los 90 (1996) la cifra había decrecido de forma importante al contar con menos de 500 personas, suponiendo este valor el 32,22% de la población activa y aproximadamente el 10% de la población de hecho. En 2009 sólo 137 personas, el 2,8% de la población de hecho, se dedicaban exclusivamente a esta actividad de la agricultura lo que muestra la importancia que ha perdido ésta como principal actividad generadora de empleo.

En definitiva, el municipio en la actualidad se ha desprendido, al menos teóricamente, de esa imagen inherente a la agricultura que ha llevado a lo largo de su historia pero, aunque ésta sea importante en la realidad económica -y en el paisaje- municipal, lo cierto es que no es la culpable de la emigración, algo que se le ha achacado con bastante frecuencia.

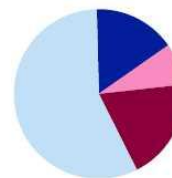
Debemos tener en cuenta los problemas que la actividad agrícola tiene en San Andrés y Sauces. Uno de los principales es el del acusado minifundismo que afecta a la estructura de la propiedad de la tierra, explotaciones agrarias muy pequeñas, que se han mantenido a causa de la rentabilidad del plátano en un mercado protegido, pero cuya incertidumbre futura hace temblar la actividad. Otro aspecto que explica el mantenimiento de estas explotaciones tiene que ver con la compatibilidad del trabajo agrícola con otras actividades económicas, que hace que muchas de estas explotaciones funcionen como un segundo trabajo o una fuente de ingresos secundaria. Pero es que incluso estas explotaciones se han compaginado con la jubilación.

Lo cierto es que esta fragmentación de la superficie cultivada (más del 80% de las parcelas tiene menos de media hectárea, es decir, un auténtico microfundio) además de la dispersión parcelaria hace casi inviable una rentabilidad notable en una actividad agrícola como la que

ofrece el cultivo de la platanera en la actualidad, sujeta a vaivenes en precios y competencia externa.

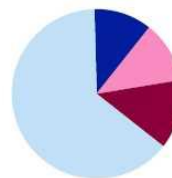
TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD

			%
■ Agricultura	179		16,2
■ Industria	86		7,8
■ Construcción	203		18,4
■ Servicios	638		57,7
■ No Consta	0		0
Total	1.106		100
- Autónomos	263		
- Por cuenta ajena	843		



EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD

			%
■ Agricultura	15		11,1
■ Industria	16		11,9
■ Construcción	17		12,6
■ Servicios	87		64,4
■ No Consta	0		0
Total	135		100



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social.

6.3.12. NECESIDAD DE POTENCIAR EL TURISMO PARA RELANZAR LA ECONOMÍA LOCAL.

En San Andrés y Sauces existe una urgencia por potenciar el turismo para relanzar la economía local. Es lo que se desprende de las acciones realizadas por la administración pública en la última década. La intensa y profunda rehabilitación y ordenación del litoral del municipio en varias acciones, acompañada por el Plan de Actuación del Área de Las Cancelas o el Plan de Gestión del Uso y Optimización de Los Tiles así lo demuestran, sin olvidar las orientaciones derivadas de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación.

Posiblemente estemos en el camino acertado si apostamos por el turismo como la principal vía de superación de los problemas actuales. El conceso llega a tal punto que tanto gobierno como oposición así lo defienden. En la ciudadanía ocurre lo mismo: la mayoría apuesta por el sector turístico para potenciar la economía. Al menos eso se desprende de un estudio realizado por recientemente por el Club Baloncesto Sauces. Dicho documento expone como el 34% de la población apuesta por potenciar el desarrollo del turismo, destacando el peso que otorgan a este sector los jóvenes (menores de 30 años) ya que casi el 98% define el turismo como una actividad de potenciación necesaria. Los ciudadanos ven al turismo como una válvula de

escape en la búsqueda del desarrollo económico pero, ¿qué harían para lograrlo?, ¿cómo planificarían el mismo?

La mayoría se decanta por diversificar la oferta local de espacios a visitar así como mejorar y ampliar espacios de ocio en el litoral (parque marítimo, charco azul, playa, etc.) y crear una oferta de senderismo temático, conocimiento del medio y educación ambiental. Éstas fueron las opciones más elegidas en dicho estudio.

Posibilidades para planificar el turismo en San Andrés y Sauces.

Acción	Elecciones (%)
Diversificando la oferta local de espacios a visitar.	22
Mejorando y ampliando espacios de ocio en el litoral (parque marítimo, charco azul, playa, etc.	18
Creando una oferta de senderismo temático, conocimiento del medio y educación ambiental	16
Desarrollando alojamientos turísticos de carácter rural	14
Desarrollando alojamientos turísticos (hoteles y apartamentos)	13
Desarrollando y mejorando los senderos locales	10
Creando espacios como museos, centros de interpretación, artesanía, etc.	7
Otro	0

Fuente: San Andrés y Sauces: Una mirada a su futuro. ¿Qué municipio queremos?

Elaboración propia.

Este interés de la ciudadanía y gobernantes chocan con la realidad del municipio, esa que nos muestra que la realidad turística local dista mucho de la deseable, habiéndose perdido el tiempo y oportunidades para relanzar el sector en las últimas décadas.

San Andrés y Sauces tienen potencial turístico, aunque el turismo no existe como actividad organizada. Un potencial turístico basado en recursos de costa y recursos de montaña. Sin embargo, se ha fallado en las últimas décadas en la movilización de éste y no se ha sabido poner en valor efectivamente dicho potencial. El estado y aprovechamiento de Los Tiles, los Manantiales de Marcos y Cordero, la Villa de San Andrés, Charco Azul, Puerto Espíndola, las Cuevas de El Tendal, el Molino el Regente y un largo etc. son prueba fehaciente de ello.

Sin ir más lejos, la principal oportunidad turística del municipio en las dos últimas décadas no se ha desarrollado plenamente pues el turismo rural, el “modelo teórico de implantación

turística palmero”, ha sido relegado en el municipio, que ha carecido de emprendedores para desarrollar una oferta alojativa rural a pesar de las ventajas que encontraba en las subvenciones de los fondos comunitarios LEADER. Sólo 12 plazas alojativas en esta modalidad aprovecharon el despegue turístico insular en esta modalidad rural, que ha tenido su auge desde mediados de los años noventa del pasado siglo hasta la actualidad.

Este importante fenómeno pasó prácticamente inadvertido en San Andrés y Sauces, a pesar de que el turismo rural es fuente de riqueza y generadora de empleo por lo que es un activo importante frente a la crisis en el medio rural, contribuyendo a fijar población al territorio.

Establecer si con esta medida se potencia la actividad turística y se diversifica la economía local, está fuera de toda duda. Desde hace más de una década, el municipio se ha estancado en torno a las 50-60 plazas alojativas, repartidas en 7 establecimientos entre casas rurales y pensiones u hostales. Este es el techo histórico municipal hasta hoy. Es el momento de dar un paso más ya que el municipio puede aprovechar el relevante grueso de turistas que cada año se acerca a algunos de sus espacios, especialmente al Parque Natural de Las Nieves.

Por lo tanto, se ha detectado en los últimos años el inicio de un interés creciente por fomentar el turismo en el municipio, pero de forma incipiente y tímida, ya que desde que comenzó a finales del siglo XX no se ha visto incentivado de una forma más decidida. Se han realizado acciones puntuales, algunas todavía en marcha, destinadas a la conformación de una oferta recreativa diferencial en el municipio, pero sólo así no se logra desarrollar turísticamente un entorno comarcal como éste y mucho menos si algunas de las acciones registradas en este marco de incipiente desarrollo turístico olvida el patrimonio local, no tienen continuidad o apuestan por el establecimiento de tasas públicas por el disfrute y uso de los senderos locales.

Es imperante la necesidad de diversificar la economía local o mejor dicho diversificar cada uno de los sectores predominantes y potenciar nuevas actividades económicas. El comercio, la hostelería, la agricultura y la construcción no dan respuesta actualmente a gran parte de las demandas de la población formada. Generan empleo, pero éste es precario y con un alto grado de temporalidad, sin olvidar que, salvo la agricultura, el resto de actividades son generadoras de desempleados desde hace varios años. Una agricultura dependiente exageradamente del monocultivo del plátano, un subsector de la construcción que ha caído en picado en España y por ende en esta parte de La Palma, una hostelería que se mantiene al funcionar como el punto de reunión de la población ante la escasez de alternativas de ocio, e incluso un comercio falto de renovaciones internas, no pueden seguir siendo los pilares del empleo municipal de cara al futuro, debiendo buscar alternativas reales y rentables que pongan en valor el potencial endógeno del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, queda patente la necesidad de poner en marcha una estrategia de desarrollo territorial para San Andrés y Sauces con objetivos a medio y largo plazo, entendiendo ésta como un instrumento para la orientación de acciones e iniciativas que provoquen un proceso de desarrollo en consonancia a lo establecido previamente fruto del consenso de los actores locales. Debe aglutinar una serie de proyectos municipales en distintos campos que contribuyan a paliar los problemas y deficiencias que se observan en el territorio y que tengan por objetivo primordial su desarrollo.

Apostar por una estrategia de desarrollo que apueste decididamente por el desarrollo endógeno puede ser un acierto, dado que la acción se basaría en el fomento de las identidades locales del territorio, potenciándolas para ponerlas al servicio de las iniciativas de desarrollo. De esta forma la comunidad saucera tendrá la capacidad de hacerse cada vez más responsable de su propio proceso de desarrollo, aprovechando las ventajas existentes, movilizándolo y fortaleciendo sus potenciales.

Hace falta una apuesta decidida por llevar a cabo un uso racional de los recursos nombrados con anterioridad, ya que, para que una iniciativa basada en lo endógeno tenga éxito, se debe impulsar y consolidar la participación ciudadana, la descentralización política, la valorización de los recursos locales o el respeto por el medioambiente, entre otros elementos.

Y que mejor eje para aglutinar todo ello y guiar al desarrollo local de San Andrés y Sauces que el turismo, entendiendo éste como una actividad generadora de ingresos y creación de nuevas empresas, pero a pequeña escala pues no se puede pretender cambiar el municipio para convertirlo en un núcleo turístico convencional (los planes insulares lo limitan en este sentido) o en un espacio cuya actividad económica principal sea la turística. En este sentido, las oportunidades que ofrecen el medio y el potencial endógeno son importantes pues la diversidad de paisajes e instalaciones de ocio, tanto en la costa como en el interior, han mejorado exponencialmente en las dos últimas décadas, y para ello es clave la gestión y puesta en funcionamiento de estos espacios.

El objetivo debe ser conseguir potenciar el uso de los recursos endógenos a fin de dotar a la oferta turística comarcal, ya no sólo local, de una mayor variedad, calidad y estabilidad. Así la diversificación de oferta turística de la comarca ayudaría a mejorar la economía local ante la competencia de otros destinos, ya no sólo regionales sino incluso insulares.

Para ello se deben aunar esfuerzos en una oferta turística, recreativa y medioambiental de carácter comarcal, que posibilite el conocimiento del medio natural, así como sus aprovechamientos, en un paraje de gran belleza, dotado de las infraestructuras y

equipamientos necesarios para el disfrute de los visitantes, habiendo en este sentido un largo camino recorrido ya con las instalaciones y espacios existentes.

El objetivo en este sentido debe ser el de lograr que el municipio sea conocido por algo más que por sus manantiales de agua, su laurisilva o su puente sobre el Barranco del Agua. Ello requiere un importante esfuerzo de reflexión y trabajo para lograr una adecuada promoción turística del municipio.

Aprovechar la oportunidad ofrecida por el Plan Territorial Especial de la Actividad Turística, en lo que a la creación de plazas alojativas se refiere, requiere de una importante inversión privada, que se tiene que favorecer. La puesta en marcha de medidas más dinamizadoras y atractivas a la hora de atraer la iniciativa privada, para lo cual es necesario e imprescindible la aprobación de este PGO, propiciará la creación y mantenimiento de empresas y de nuevos puestos de trabajo. Por ello, la utilización del medio natural, cultural y arqueológico como motor del desarrollo turístico y complemento de diversificación económica podría ser una gran oportunidad para el municipio. Se debe adecuar las infraestructuras y ofertar actividades complementarias al alojamiento, así como fomentar el turismo de naturaleza y desarrollar la potencialidad que tiene el senderismo temático en el municipio.

En definitiva, de lo que se trata es de diversificar la oferta de ocio y turismo de San Andrés y Sauces pero también de la comarca. Aprovechar las oportunidades que el medio ofrece y poner en funcionamiento una oferta turística que vaya más allá del Charco Azul y Los Tiles, potenciando espacios como las Cuevas de El Tendal, el Parque de Ocio y Recreo de Las Cancelas, el Parque Natural de Las Nieves, el Molino el Regente o el Casco Histórico de la Villa de San Andrés, apostando por el senderismo temático, el agroturismo, los museos y centros interpretativos del medio pero también de actividades agrícolas de gran tradición y costumbres locales, así como por una información rigurosa y unos servicios de calidad.

Esta diversificación de la actividad productiva, además de crear una oferta de calidad, diversifica la propia oferta turística insular, dado que las nuevas propuestas son sensiblemente distintas a la del turismo tradicional, repercutiendo en un aumento de renta de la población local. Las directrices a seguir en este sentido serán el desarrollo de la actividad turística, y dentro de la misma, la promoción de su vertiente rural, la creación de plazas turísticas en el interior, la promoción del desarrollo del turismo temático y el aprovechamiento de diferentes espacios abiertos para actividades ligadas a una oferta turística de calidad, sin olvidar la posibilidad de intentar fomentar el agroturismo vinculado a la notable experiencia agropecuaria de San Andrés y Sauces. La idea debe ser conciliar el turismo con una práctica agrícola que respete el medio ambiente.

Para plantear y plasmar todas estas ideas sería conveniente el impulso de un **Plan Estratégico Turístico Municipal, que sirva de base para** asesorar a los promotores, fomentando, apoyando y encauzando las iniciativas que pudieran surgir. Y es que, el término municipal puede ofrecer múltiples oportunidades para promocionar actividades destinadas al esparcimiento responsable y disfrute de los ciudadanos. San Andrés y Sauces tiene un potencial paisajístico y patrimonial que hace que se puedan aprovechar las variadas oportunidades que ofrece el medio rural en un entorno natural excepcional, pero para ello hay que ponerlo correctamente en valor, lo que nos lleva a otro proceso de reflexión profundo.

Para ello es necesaria la promoción de las inversiones turísticas, para lo que ese debe crear un marco atractivo, un espacio que sirva como foco de atracción al visitante que llega a la isla. En este sentido, con la mejora del litoral municipal, parece que se están dando los pasos correctos y está llegando la inversión necesaria de otras administraciones públicas.

Vital es también para este territorio proceder a la valorización del patrimonio municipal, impulsando la conservación y mejora del patrimonio cultural, etnográfico y arquitectónico. Es interesante, en este sentido, el intento de compaginar la conservación del patrimonio y el desarrollo económico, ya que como recurso al servicio del desarrollo sostenible, el patrimonio tiene valor por sí mismo, sin olvidar que representa, en muchos casos, la memoria colectiva de la población así como un recurso potencial para su futuro. El reto hoy es cómo integrar la protección y la valoración del patrimonio dentro de la perspectiva del desarrollo territorial.

De igual manera, es fundamental mejorar y optimizar, el uso de varios de los equipamientos y servicios locales, en especial: centros socioculturales, instalaciones deportivas, servicios sociales y un largo etcétera que deben mejorar su funcionamiento. El esfuerzo que se ha hecho en el municipio dotándolo de servicios públicos básicos ha sido importante, pero el uso y aprovechamiento de equipamientos de carácter social o recreativo, sin olvidar el embellecimiento del entorno, la restauración y conservación del patrimonio.

Lo expuesto hasta ahora es fácil de proponer pero no fácil de llevarlo a la práctica. Para lograrlo se necesitan acciones algo más agresivas que las llevadas a cabo hasta ahora. Necesitamos nuevas instalaciones y se debe plantear la necesaria sustitución de fanegadas de plataneras por infraestructuras turísticas. En ningún caso nos referimos a la sustitución total de la superficie agrícola platanar de la costa, pero sin duda debemos reflexionar sobre la conveniencia de modificar el paisaje costero y de introducir nuevos elementos que sustituyan parcialmente al plátano. Debemos cambiar el paisaje costero comprendido entre San Andrés y Puerto Espíndola. Sólo así lograremos dotar a este espacio de una imagen turística atractiva

para el visitante y sólo así encontraremos el espacio necesario para incentivar y potenciar el turismo de calidad al que debemos de aspirar.

Debemos alejarnos del proteccionismo a la platanera, recordando que no es la actividad rentable de antaño. En ningún caso hablamos de que la imagen característica de la costa municipal no sea este cultivo, no se debe proponer la desaparición de todas las explotaciones, ni mucho menos, pero si es cierto que debemos dar un paso hacia delante y reducir el número de hectáreas dedicadas a este cultivo en las cercanías de la costa entre Puerto Espíndola y San Andrés.

Se suele asociar la platanera a un concepto de paisaje valorado en positivo, como algo bonito y hermoso, cuando lo cierto es que el paisaje platanar no es más que un reflejo de una profunda transformación del medio, realizada en tiempos pretéritos. Un litoral cubierto de plataneras no es un paisaje natural, sino un paisaje antropizado intensamente. Es por ello que debemos desprendernos de la idea que nos hace vincular un paisaje cubierto de plataneras a un paisaje de calidad. ¿Acaso es un paisaje positivo el que encontramos en el Lomo de Los Sauces, desde el núcleo capitalino hasta la línea de costa? ¿Quién establece dicha apreciación? Sin duda no debemos olvidar que el concepto de paisaje asociado al calificativo que quiera ponerse tiene una importante carga de subjetividad personal.

De igual manera debemos realizar ciertos sacrificios en algunos recursos ambientales y paisajes locales para intentar seguir la senda del desarrollo futuro deseable. El abrigo de aguas en el litoral, como el caso del Varadero, o el acantilado bajo el cual descansa Puerto Espíndola son ejemplos de una necesaria actuación y transformación en ciertos elementos naturales.

Se debe tomar conciencia de la necesidad de sacrificar, en ciertas ocasiones, el paisaje existente en pos del beneficio económico. Eso si, siempre de forma racional. Ya ocurrió esto, sin ir más lejos, en la construcción del Puente de Los Tilos.

No existe otra manera de potenciar realmente el turismo en el litoral si no planteamos esta sustitución parcial. Si logramos unificar una oferta turística con el Bosque de Los Tiles y los Nacientes de Marcos y Cordero, integrando en la misma un turismo de calidad en la costa municipal, las posibilidades de éxito se expandirán y es que San Andrés y Sauces tiene un potencial turístico variado y de calidad, al que sólo le queda ser puesto en valor y funcionamiento de forma eficiente y eficaz.

Un buen proyecto de gestión y ordenación basado en el uso racional del espacio y no en turismo de masas, permitiría a la zona desarrollarse y convertirse en un recurso económico de

primer nivel a escala comarcal. Para ello es necesario dotar de mejores servicios a la zona de Puerto Espíndola y Charco Azul pues hay déficits en zonas de estacionamiento, baños públicos, alumbrado y otros servicios. Asimismo, en esta franja costera se puede observar y entender gran parte de la historia del municipio pues ofrece una vista panorámica de buena parte del mismo. Actuaciones como la creación de un museo temático del plátano, construcción de pequeños alojamientos turísticos integrados en el medio, la mejora de la red de transporte público, la instalación de paneles temáticos a lo largo del paseo marítimo que explicaran la historia y características del municipio así como el establecimiento de actividades deportivas acuáticas dotarían al espacio de nuevas perspectivas de desarrollo y fomentarían el interés de visitantes por el municipio, dinamizando esta zona.

La Villa de San Andrés debe ser también protagonista directo de esta propuesta de crecimiento, potenciando el establecimiento una pequeña oferta alojativa y necesitando una serie de actuaciones entre la que debe incluirse la promoción de este espacio, junto al Paseo Marítimo que le une con Puerto Espíndola, puede hacer que se establezca una pequeña ruta etnográfica en donde se podría dar a conocer la historia del municipio. Sería interesante vincular este recurso patrimonial con el recurso paisajístico del litoral municipal. Una puesta en valor de este espacio contribuiría al desarrollo de las pequeñas empresas de la zona, especialmente de restauración sin olvidar que se podrían asentar alguna otra pequeña empresa con una actividad innovadora para el municipio como podría ser un pequeño museo, tiendas de suvenir y otros servicios de diferente índole que generarían empleo. Otras construcciones históricas como el Horno de la Cal no deben quedar al margen. Igualmente urge la construcción del Parque Marítimo proyectado en el entorno más cercano al mismo.

Este esfuerzo propuesto ha sido obviado históricamente en el municipio y es que, ciertamente, existe un abandono importante de ciertos recursos como los de índole patrimonial: La Cueva El Tendal y su entorno, el Molino El Regente, el Convento o el Horno de La Cal, son algunos de los ejemplos más llamativos, sin olvidar la infrautilización de la zona de medianías en su potencialidad agrícola y turística.

Una villa con un patrimonio inmueble importante, cuya iglesia ya es Bien de Interés Cultural, mientras que la Villa en si está en trámites de lograrlo. Este enclave fue de los asentamientos en importancia tras la conquista de la Isla y el patrimonio cultural que alberga es de gran valor, todo el en marco de un entorno natural privilegiado en donde se enraízan palmerales, acantilados y plataneras, que acompañan a varios monumentos y antiguas edificaciones de incuestionable valor arquitectónico, en donde destaca su Iglesia.

Por tanto, desarrollar un turismo cultural en la Villa es una posibilidad real. Un turismo que debe hacer hincapié en aquellos aspectos culturales que oferta un espacio como San Andrés, que alberga unos recursos histórico-artísticos aptos para su desarrollo. Eso sí debemos tener en cuenta que hablamos de una modalidad más exigente y menos estacional, aspecto este último positivo.

Vinculado con éste podemos adentrarnos en otra oportunidad turística es el **agroturismo**, una nueva concepción con la que los turistas disfrutan de su ocio. Un municipio como San Andrés y Sauces no debe olvidar esta oportunidad turística, que no es nueva, pero si desaprovechada en La Palma. Este tipo de turismo lleva al visitante a residir durante un periodo de tiempo en casas rurales típicas de una región determinada y sus gestores ofrecerán actividades de ocio relacionadas con el mundo de la agricultura

Esta modalidad está basada en la recepción del viajero en la casa del propietario en la que le muestra su actividad cotidiana y le hace partícipe de las experiencias del mundo rural. En lo que se refiere a la actividad agropecuaria, la acogida forma parte de la actividad agraria el agricultor que recibe huéspedes enseña al viajero su profesión y su forma de vida. Al visitante se le abre la posibilidad de participar y experimentar la auténtica vida rural. No olvidemos que el agroturismo puede incluir actividades de carácter gastronómico como conocer el proceso de fabricación de productos derivados de la producción agraria además de que nos introduce una vertiente cultural pues puede llevar a adentrar al turista en la historia local y es que, sin duda, el **agroturismo** es una forma de aprender haciendo turismo.

¿Qué mejor núcleo para atraer turistas de calidad que una Villa como la de San Andrés, con alojamientos de calidad, una oferta cultural importante, con un clima excepcional, con una oferta gastronómica de calidad, con una playa y zonas de recreo en el litoral a tan sólo cinco minutos a pie? Si a todo esto le unimos la posibilidad de unir a esta oferta una visita a las Cuevas de El Tendal, al Bosque de Los Tiles o a los Nacientes de Marcos y Cordero, debemos darnos cuenta el potencial turístico que posee San Andrés y Sauces.

Da la sensación de que, históricamente, sólo se ha puesto en valor los recursos naturales, especialmente las oportunidades que ofrece en este sentido el Bosque de Los Tiles y su entorno, obviando las posibilidades que pueden dar otros recursos explotables. Pero el uso de este espacio va más allá y parece que no se están valorando las posibilidades del mismo en su justa medida, ya que las acciones realizadas en la última década no han cumplido sus objetivos. En este sentido se hace necesario también finalizar y poner en funcionamiento el prometido Parque de Ocio y Recreo de Las Cancelas, cuya gestación esta siendo lenta, algo

reflejado en la puesta en funcionamiento del albergue, que desde hace algunos años se encuentra edificado sin que entre en funcionamiento.

Los modelos de desarrollo territorial basados en el potencial endógeno y el desarrollo de un turismo vinculado a éste, han demostrado su validez en muchas comarcas y municipios, ya que contribuyen al proceso de acumulación de capital, generando y diversificando las economías.

El problema, en muchos de los casos, es que es complejo identificar el potencial que conduce a un territorio a su crecimiento cualitativo y cuantitativo. Sin embargo, no parece ser este el caso de San Andrés y Sauces, pues gran parte de la población y los actores locales identifican, y destacan, el indudable valor de gran parte de estos recursos. Con todo, no se logra ponerlo en valor; lo cierto es que una vez identificado el potencial competitivo de un territorio, surge la cuestión de cómo valorizarlo y cómo favorecer las actividades empresariales que lo utilizan, creando valor agregado. Es en este punto donde se encuentra estancado el municipio. Hay que tener presente que no es suficiente identificar los recursos disponibles en el municipio para considerar que serán por sí solos la base para un futuro desarrollo perdurable en el tiempo. No todos son aptos para una adecuada explotación, que conlleva competitividad y, al fin, empleo e ingreso.

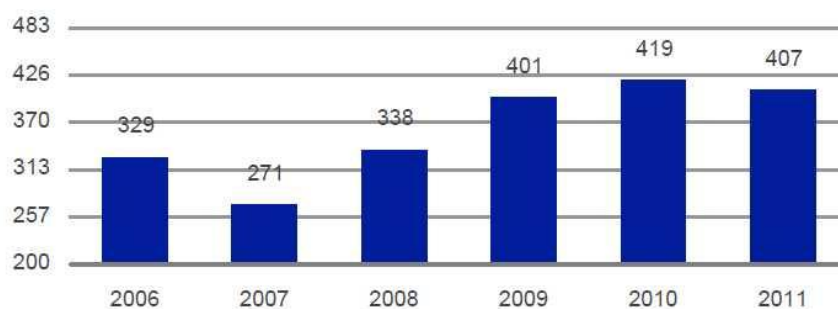
En definitiva, el municipio se enfrenta a la necesidad urgente de identificar y movilizar su amplio potencial endógeno, recursos aprovechables y competitivos, considerando su necesaria sostenibilidad, para ponerlos al servicio de un turismo de calidad. Su puesta en valor de forma adecuada ayudará a generar dinámicas de desarrollo territorial, que es justo lo que no está ocurriendo en la actualidad, puesto que buena parte de los esfuerzos se dirigen hacia la defensa de la producción platanera y los problemas de comercialización de la misma, más que a buscar alternativas futuras, que son variadas, en el campo agrícola a pesar de que estos problemas que tienen condenado al sector no se pueden solucionar en la escala local.

Con todo, el apoyo técnico a iniciativas locales, la realización de actividades de formación y empleo, la producción, valorización y comercialización de los productos locales, la potenciación del turismo ligado a la naturaleza, el senderismo temático y la educación ambiental, sin olvidar actividades deportivas en el medio rural con vistas a un turismo deportivo, pueden ser acciones necesarias en una estrategia de desarrollo territorial que aproveche el potencial endógeno en San Andrés y Sauces.

El consistorio local debe liderar un proceso de cambio en las bases socioeconómicas del municipio. Debe incentivar el desarrollo territorial y para ello de ser el motor que desencadene el proceso e incentive y motive a la población local para que ésta se suba al proyecto. Pero no todo debe ser tarea y competencia exclusiva de la dimensión política y técnica en este proceso,

sino que debe tenerse en cuenta al resto de agentes (económicos, sociales, etc.), que deben participar en el diagnóstico del territorio, ya que los programas de desarrollo territorial es necesario que partan de una realidad local, que se constituye por problemas, estrangulamientos y potencialidades concretas. Asimismo, favorece la comprensión conjunta de la realidad y la toma de decisiones fundamentadas en la aportación colectiva. Es hora de “ponerse manos a la obra”.

PARO REGISTRADO A 31 DE MARZO



6.3.13. EL FUTURO DEMOGRÁFICO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

El modelo de desarrollo de San Andrés y Sauces basado prácticamente en el cultivo del plátano y en pequeña medida en la agricultura tradicional, hace tiempo que ha llegado al límite de sus posibilidades de crecimiento, a juzgar por la regresión demográfica y el elevado nivel de envejecimiento de la población que padece el municipio desde los años sesenta. Las proyecciones de la población realizadas sobre los datos del Instituto Canario de Estadística para la próxima década 2013 - 2023, parece que repiten el escenario actual, con un ligero crecimiento, incluyendo entre sus factores condicionantes el leve retroceso vegetativo de los últimos años. Por tanto, las previsiones obtenidas, basadas en las condiciones de crecimiento demográfico y socioeconómico del presente, llevan a un ligero incremento del número de habitantes del término en los próximos 10 años. Pero las previsiones demográficas no son predicciones de la población en el futuro. Se basan en una técnica de análisis demográfico que proyecta las condiciones de crecimiento de la población en el pasado hacia el futuro, introduciendo las hipótesis que ofrecen más credibilidad de cumplimiento a los investigadores. **Por ello, sólo un cambio en la dotación de los recursos productivos del municipio, mediante las correspondientes inversiones podría modificar desde el presente el futuro demográfico y socioeconómico de San Andrés y Sauces.**

Proyecciones de la población de San Andrés y Sauces calculada por el método del IDESCAT.

DATOS ISTAC				RATIO DE EVOLUCIÓN		PROYECCIÓN.				
AÑO		POBLACIÓN INSULAR (PI)	POBLACIÓN MUNICIPAL (PM)	PESO MUN. t=PM / PI	VARIACIÓN t _{rt} = t / t-1	AÑO FUTURO		K _{t+1 = t0xR}	PROYECCION POBLACIÓN INSULAR ISTAC (PIP)	PROYECCIÓN POBLACIÓN MUNICIPAL PMP = PLPxK
-13	2005	85.252	5.086	0,05966	1,01476	+1	2019	0,04967	82.763	4.111
-12	2006	86.062	5.020	0,05833	0,97773	+2	2020	0,04912	83.691	4.111
-11	2007	85.933	4.975	0,05789	0,99252	+3	2021	0,04857	84.646	4.112
-10	2008	86.528	4.972	0,05746	0,99252	+4	2022	0,04803	85.630	4.113
-9	2009	86.996	4.884	0,05614	0,97702	+5	2023	0,04750	86.644	4.116
-8	2010	87.324	4.874	0,05582	0,99420	+6	2024	0,04697	87.688	4.119
-7	2011	87.163	4.860	0,05576	0,99897	+7	2025	0,04645	88.763	4.123
-6	2012	85.468	4.637	0,05425	0,97304	+8	2026	0,04594	89.870	4.128
-5	2013	85.115	4.473	0,05255	0,96863	+9	2027	0,04543	91.011	4.134
-4	2014	83.456	4.378	0,05246	0,99822	+10	2028	0,04492	92.186	4.141
-3	2015	82.346	4.265	0,05179	0,98732	+11	2029	0,04442	93.396	4.149
-2	2016	81.486	4.171	0,05119	0,98828	+12	2030	0,04393	94.643	4.157
-1	2017	81.350	4.135	0,05083	0,99303	+13	2031	0,04344	95.927	4.167
0	2018	81.863	4.112	0,05023	0,98821	+14	2032	0,04296	97.249	4.178
R=1/14 Σ r(t)				0,98889	13,84446					

La población de la Isla de La Palma ha descendido en los últimos 14 años un 4,01%, lo que supone una pérdida de 3,422 censados. La proyección de la población en Canarias publicada por el ISTAC es la de 2004-2019, cuyo incumplimiento para la Isla de La Palma es notorio, en tanto se había proyectado para el año 2018 una población de 96.095 efectivos, desviándose en 14.773 censados, es decir un 15,33%. No resulta aplicable por tanto dicha proyección, optándose por aplicar a la población insular censada en el año 2018 en la isla de La Palma un optimista crecimiento mantenido para los próximos 12 años del 1,1%, atendiendo a las políticas de desarrollo insular planteadas por el Gobierno de La Isla para los próximos años.

(*) Datos obtenidos del ISTAC.

PIP: Población insular proyectada

PMP: Población municipal proyectada.

Examinados distintos métodos de obtención de la proyección de la población del Término Municipal de San Andrés y Sauces, atendiendo a la dimensión del municipio así como a las características de su evolución demográfica, se ha estimado que el más adecuado es el desarrollado por el Institut d' estadística de Catalunya (IDESCAT) para municipios de pequeño tamaño. Consiste en una extrapolación de la tendencia de crecimiento poblacional del municipio. Para ser más exactos, se determina el peso de la población del municipio dentro de la Isla de La Palma y se aplica dicho peso a alguno de los escenarios de las poblaciones insulares, en este caso, la proyección publicada por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) para la Isla de La Palma hasta el 2019. El peso se puede mantener constante durante todo el periodo de proyección o hacerlo variar. El método está recomendado para proyectar la población total, y por su facilidad de cálculo está especialmente indicado para municipios medios y pequeños. Las principales ventajas de este método estriban, independientemente de su facilidad de cálculo en el hecho de que los resultados son coherentes con las proyecciones oficiales de la Isla.

6.3.14. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN

Las teorías económicas vinculan la dinámica de cualquier población al crecimiento de la economía, que se sustenta en última instancia en el volumen y amplitud de los recursos disponibles en cada momento, de manera que la evolución de aquella se interpreta habitualmente como una variable dependiente del desarrollo económico.

San Andrés y Sauces ha pasado a ser de los municipios menos poblados de La Palma, con 4.265 habitantes de derecho, **según el Padrón municipal de Habitantes de 2015**, lo que representa poco más del 5,17% del total insular, en un territorio que supone 6,3% de la superficie de la isla, por lo que su densidad demográfica es también baja, de 99,18 habitantes/km², inferior a la media insular que se sitúa en 116,30 habitantes/Km².

El modelo de desarrollo de San Andrés y Sauces basado prácticamente en el cultivo del plátano y en pequeña medida, en la agricultura tradicional, se encuentra agotado al haber llegado hace tiempo al límite de sus posibilidades de crecimiento, a juzgar por la tendencia regresiva de la población municipal y el elevado índice de envejecimiento de la misma, mantenida endémicamente en los últimos cincuenta años. Las proyecciones de la población realizadas por el Instituto Canario de Estadística para la próxima década, para el 2011 y para el 2021 (aún más pesimistas que la proyección realizada), parece que repiten el escenario actual, incluyendo entre sus factores condicionantes el considerable retroceso vegetativo de los últimos años. Por tanto, las previsiones del ISTAC, basadas en las condiciones de crecimiento demográfico y socioeconómico del presente, llevan al mantenimiento del número de habitantes del término en los próximos años. Pero las previsiones demográficas no son predicciones de la población en el futuro. Se basan en una técnica de análisis demográfico que proyecta las condiciones de crecimiento de la población en el pasado hacia el futuro, introduciendo las hipótesis que ofrecen más credibilidad de cumplimiento a los investigadores. Por ello, sólo un cambio en la dotación de los recursos productivos del municipio, mediante las correspondientes inversiones podría modificar desde el presente el futuro demográfico y socioeconómico de San Andrés y Sauces.

6.4. ESTRUCTURA URBANA.

La conformación primitiva del municipio de San Andrés y Sauces es consecuencia fundamentalmente de tres factores: las características topográficas del territorio, la aptitud agrícola del suelo y el sistema insular de accesibilidad. El sistema de barrancos y su subsistema de barranquillos determinan una morfología física que condiciona enormemente los

asentamientos, estos discurren en sentido Oeste-Este apoyados en la trama viaria originaria, fundamentalmente en los caminos reales que comunicaban el territorio con Santa Cruz de La Palma y Barlovento y los transversales que conectaban el mar con la cumbre, en concreto el camino real que unía San Andrés con Santa Cruz de La Palma, los caminos de conexión entre Los Sauces, Puerto Espíndola y San Andrés, el camino de El Monte en Los Sauces, el camino de San Pedro en Las Lomadas, el camino de Tajadre en Los Galguitos, los caminos de conexión con San Andrés desde Los Galguitos y Las Lomadas, y posteriormente, la Carretera General del Norte, antigua C-830, la carretera de acceso a Puerto Espíndola y la de acceso a San Andrés desde Las Lomadas. Las condiciones climáticas y la altitud de los terrenos, generalmente de cultivo de secano, condiciona a que surjan los asentamientos en la zona de medianías y costas. El Núcleo de Los Sauces pronto se convierte en el de mayor importancia, al disponer de mejores comunicaciones, abastecimiento de agua, así como mayor capacidad de abastecimiento a la población.

La aparición del monocultivo del plátano, que ocupó prácticamente la totalidad del territorio municipal por debajo de la cota +250 m, excluyendo, los barrancos y las laderas, se constituyó en base de la economía municipal durante varias décadas, propiciado inicialmente por la abundancia de las aguas, mantenida actualmente en un delicado equilibrio de subsistencia. El alumbramiento de pozos y galerías sí significó un importante acicate a la economía municipal, al incorporarse además de los beneficiados de Los Sauces, los territorios de San Andrés, Las Lomadas y Los Galguitos. Los factores que tuvieron mayor importancia en la modificación de las tendencias territoriales del Municipio fueron: el trazado de la Carretera General del Norte, y las carreteras de acceso a San Andrés desde Bajamar y Las Lomadas, alterando la estructura urbana del Municipio, que se desplaza definitivamente hacia el núcleo de Los Sauces, a costa del núcleo histórico originario de San Andrés, que resulta totalmente abrigado por los cultivos intensivos de plataneras. Asimismo, el crecimiento histórico del núcleo de Los Sauces basado fundamentalmente en dos ejes, Este-Oeste, se ve alterado al incorporarse el eje transversal de la Carretera C-830, hoy LP-1.

El desarrollo histórico se ha producido según la antedicha estructura y la edificación se desarrolla por asociación lineal a lo largo de dichos ejes.

El territorio del municipio se define por tres grandes interfluvios o lomadas irregulares, separados por barrancos, y una zona alta o de montes, de acuerdo con los criterios topográficos y de ocupación humana que se utilizan habitualmente. Estos espacios son Los Galguitos, Las Lomadas y Los Sauces. Los barrancos con frecuencia adoptan la forma de cañones y hacen muy difíciles las comunicaciones. En muchos casos, los interfluvios en los que se asienta la población y los cultivos son verdaderas ínsulas.

El ámbito de Los Galguitos corresponde al tablado que se sitúa entre los barrancos de La Galga y San Juan, que está surcado por un conjunto de pequeñas barranqueras que accidentan el terreno, salvo en el caso del barranco de Alén, que incide más en el terreno y en su tramo bajo forma la estrecha y llamativa crestería de La Corujera, en combinación con el barranco de San Juan. Ha sido tradicionalmente un espacio de secano, ocupado por el viñedo y los cultivos de autoabastecimiento, que han desaparecido en gran medida como consecuencia de la llegada de regadío en los años sesenta y de la expansión de la platanera. Las viviendas tradicionales se escalonan a lo largo de las lomas, siguiendo los antiguos caminos, y en cambio, las de construcción más reciente se sitúan a ambos lados de la carretera general y vías adyacentes, en una posición transversal con respecto a los anteriores.

El término Las Lomadas hace referencia a la zona media y alta comprendida entre los barrancos de San Juan y de El Agua, asignándose la parte baja al núcleo de San Andrés, que dio nombre inicial al municipio. La parte alta está formada por un conjunto de lomos casi paralelos, de formas suaves, pero de bastante pendiente, entre los que apenas profundizan las barranqueras. La toponimia local se distingue entre la *lomada* y el *lomo*, pues éste termina en arista, mientras que aquella presenta un perfil en arco que facilita la ocupación humana. Los suelos de esta zona profundos, de tipo fersialítico, por su relación con la humedad ambiental y el mar de nubes, lo que los convierte en muy fértiles. Los cultivos tradicionales de las medianías, practicados sobre terrazas sin muros de piedra, como cereales, hortalizas y frutales han experimentado un considerable retroceso en la etapa reciente. La parte baja de Las Lomadas está cruzada por la carretera general del norte que ha atraído el poblamiento, sobre todo a raíz de la extensión del regadío y de la platanera a partir de los años sesenta. En la zona costera se encuentra el caserío de San Andrés, próximo a la desembocadura del barranco de El Agua y de poblamiento concentrado. En el resto de la zona domina el platanar, sembrado también en los años sesenta, salpicado por unas pocas casas a causa del precio del suelo y de la estructura concentrada de la propiedad de la tierra existente en el pasado.

El poblamiento inicial de la zona se produjo en San Andrés, donde residían las principales familias de propietarios del Antiguo Régimen, mientras el campesinado se asentaba en la parte alta del término, en el Lomo de Los Sauces. Cuando los campesinos se convirtieron en propietarios, con la liquidación jurídica de aquel Régimen, defendieron la vinculación del agua a la tierra, lo que provocó la decadencia de San Andrés, que fue abandonado por los descendientes de los antiguos propietarios. Pero en los siglos XVI y XVII, San Andrés fue un centro comercial que pronto adquirió el título de villa, aunque en la actualidad sólo quedan las casonas señoriales y su iglesia renacentista como restos de su pasado esplendor. Incluso su puerto llegó a ser el de mayor volumen de exportación de La Palma en esa etapa.

El lomo de Los Sauces corresponde al interfluvio situado entre los barrancos de El Agua y de La Herradura, que se aproximan entre las cotas de 800 y 500 m. de altura, donde se encuentra el tablado de Llano Clara. A partir de éste lugar y en dirección a la costa, el interfluvio se ensancha y forma casi un triángulo, con un relieve irregular de lomas de piroclastos y hoyas, en el que se han asentado la población y los cultivos, dando lugar a uno de los emporios agrícolas de la isla, a causa del regadío. Desde la conquista se iniciaron las plantaciones de caña de azúcar, que fueron posteriormente sustituidas por viñedos, cereales y frutales. Con la crisis de la cochinilla se volvió nuevamente a la caña de azúcar y en este siglo se ha desarrollado el cultivo del plátano. Sin embargo, la zona regada y habitada del municipio posee una superficie de apenas 4 km², cuya población se reparte entre varias entidades, entre las que sobresale el núcleo de Los Sauces, que con sus 2.500 habitantes ostenta la capitalidad comercial y administrativa del norte de La Palma, a pesar de lo cual su crecimiento demográfico es lento y el grado de envejecimiento de su población notable.

6.5. NÚCLEOS URBANOS.

6.5.1. LOS SAUCES (SUCU-1)

La estructura:

El núcleo de Los Sauces, principal núcleo urbano del municipio, se vertebra entorno a la carretera LP-1, a lo largo del tramo comprendido entre los barrancos del Agua o Los Tilos, en el extremo Norte del nuevo “Puente”, y el de La Herradura, en Bajamar. Desde sus márgenes se ha ensanchado fundamentalmente hacia el poniente, apoyándose en la red de caminos o pistas agrícolas que paulatinamente se han ido convirtiendo en calles. Esta circunstancia justifica su entramado intrincado, serpenteante y, en la mayoría de los casos, la elevada pendiente, también condicionadas por la topografía local. Este sistema de accesibilidad supone uno de los mayores problemas a resolver desde el presente Plan. El intenso aprovechamiento agrícola del suelo del entorno ha llevado en algunos sitios a crecer en vertical, de forma mas compacta, circunstancia que acentúa el carácter urbano de este núcleo, que si bien presenta determinados problemas de paisaje urbano, ofrece por otro lado, unas condiciones de complejidad funcional, proximidad y centralidad muy ventajosas respecto a los diseminados de otras partes de la isla.

La estructura de este ámbito urbano, podemos definirla como mixta, resultado de la superposición histórica de dos sistemas de ocupación del territorio y conectividad, por una parte, la estructura

antigua basada en dos ejes Oeste-Este, que cruzaban la centralidad institucional e industrial de la actual Plaza de Montserrat y Parque Antonio Herrera, y conectaban ésta con el área productiva de Los Sauces, en concreto la zona de medianías, así como con el centro administrativo de San Andrés y con la zona portuaria de Puerto Espíndola. Y por otra parte, la estructura lineal Norte-Sur, que se produce inicialmente con el camino real a Barlovento, hoy calles Abraham Martín y El Poiso y después, en el año 1941, con la implantación de la Carretera General del Norte, hoy LP-1. Posteriormente, en la década de los 70 determinadas decisiones administrativas, como la ubicación del Equipamiento Docente comarcal en la zona de Los Salones, produce determinadas tensiones territoriales que influyen igualmente en la conformación actual.

Debido al descenso poblacional operado desde los años 60 hasta la actualidad, no se ha modificado notablemente la conformación urbana generada hasta la mitad del siglo pasado. La acción urbanizadora en estos últimos cincuenta años, se limita a la apertura de la actual calle Juan Carlos I y su continuación Calle Los Salones, construida para dar acceso al Equipamiento Docente; la reciente calle de conexión entre la Calle Abraham Martín y la Travesía Urbana de la Carretera LP-1; y por último, la Calle Doctor Martín, necesaria para acceder a la Casa de Cultura, al recientemente inaugurado Polideportivo y al Edificio de Servicios Múltiples, todos Equipamientos Municipales. En los últimos años se han construido una decena de edificios residenciales, de vivienda colectiva en edificación cerrada, que vienen a resolver el enorme déficit de viviendas propiciado por la casi inactividad histórica promocional.

La principal característica del núcleo urbano de Los Sauces, reside en la potente centralidad generada por la plaza de Nuestra Señora de Montserrat y El Parque Antonio Herrera, sobre los que se sitúan los edificios principales de la Iglesia, el Ayuntamiento, y las edificaciones históricas de mayor relevancia que sustentan la actividad comercial: oficinas bancarias, farmacia, librerías, bares, restaurantes y comercio en general. Este gran centro, tanto por su dimensión y claridad tipológica, como por la calidad de las edificaciones que envuelven el espacio público, podría conceptuarse, sin lugar a dudas, como de los más importantes de Canarias. Genera en sí mismo un esquema radial de conexiones viarias que estructuran, conjuntamente con la orografía, la trama urbana de este núcleo.

El trazado de la Carretera General del Norte, cuya construcción no llega a Los Sauces hasta el año 1941, se lleva hacia el centro institucional, fragmentando la gran explanada central en dos mitades, la inferior situada al naciente corresponde a la Plaza de Montserrat, y la superior, al oeste, perteneciente al Parque Antonio Herrera, conocida por “La Alameda”. Si bien, tal medida pudo tener una justificación en aquella época, en aras a conseguir un incremento de la actividad económica propiciada por el tráfico rodado de vehículos a través del centro del pueblo, hoy en día

el notable incremento del tráfico rodado, unido al obligado paso de camiones de gran dimensión para el traslado de la producción platanera, así como la consolidación de la travesía de Los Sauces como tramo netamente urbano, obliga necesariamente a plantearnos la circunvalación de la carretera LP-1 en este núcleo, pudiéndose conseguir de este modo la unificación de las dos plazas, al excluirse el tráfico rodado que actualmente las divide, a la vez que se obtiene un espacio colectivo unitario de enorme calidad.

Parcelación:

El núcleo de Los Sauces constituye uno de los primeros, después de la colonización y reparto de la isla, donde la población trabajadora accede a la propiedad de la tierra, muy valiosa, en tanto se vinculaba a los derechos de agua de los Nacientes de Marcos y Cordero y a la propiedad del monte, para la obtención de productos para la agricultura y ganadería. Su origen se basa pues, en una estructura agraria, ya desde sus inicios muy fragmentada, que ha evolucionado hacia un enorme minifundismo. Esta parcelación de muy escaso tamaño, genera una problemática de toda índole, que va desde la gestión urbanística hasta la propia edificación.

Las características de “adaptación orgánica” al terreno en que se ubica, la preservación del suelo productivo, y el desarrollo del viario a partir de los ejes históricos de conexión Este-Oeste, y posteriormente de la carretera insular LP-1, independientemente de los factores históricos antedichos, han condicionado notablemente la estructura parcelaria del núcleo de Los Sauces.

Edificación:

La no ocupación del terreno productivo y la inicial estructura central de producción económica (ingenios de la caña de azúcar) e institucional (Iglesia y posteriormente Ayuntamiento), unido a la creación del gran espacio público, constituido por La Plaza de Montserrat y el Parque Antonio Herrera, aglutinante de la actividad comunitaria, así como al posterior trazado de la Carretera General del Norte atravesando dicho centro, han propiciado la creación de un núcleo urbano compacto, con unas densidades edificatorias superiores a la mayoría de los municipios de la isla, sólo superadas por Santa Cruz de La Palma, y en los últimos cuarenta años, Los Llanos de Aridane, con un crecimiento en altura y un ambiente netamente urbano.

Las edificaciones de mayor antigüedad aparecían dispuestas originariamente (se emplea el pretérito puesto que no quedan muchas) en los lomos, siguiendo un desarrollo Oeste-Este,

destacando sobre todo el eje comprendido entre los Molinos y el Templo de Montserrat, por una parte, y Los Molinos y La Lama, por otra, a partir de mediados del siglo XIX se asiste al desarrollo definitivo del eje Norte-Sur, que siguiendo el Camino Real hacia Barlovento, arrancará desde La Verada, pasando por la Plaza de Montserrat, Las Roseras, La Lama, para continuar hasta El Poiso. Reflejo de esa época son la mayoría de las edificaciones que hoy bordean la Plaza de Nuestra Señora de Montserrat y la Alameda de Antonio Herrera, así como las viviendas de mayor valor arquitectónico de El Barranquito o La Lama, de las más ricas en formas y, en ocasiones, en materiales que se conservan. Como ejemplo, sirvan los siguientes datos, entre los años 1.907-1910, el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces otorgó un total de 20 licencias, de las que 15 eran para edificar en Los Sauces; entre 1.929-1.931, se dieron 41, de las que 35 correspondían a dicho enclave.

Los años inmediatamente posteriores a la Guerra Civil no fueron nada fructíferos para la construcción. No obstante, a partir de los años 60 y, sobre todo, en las décadas de los 70 y 80, debido, entre otros factores, a la llegada de divisas de la emigración, existimos a un nuevo impulso, basado en la edificación cerrada en altura, cuyos resultados, sin embargo, no fueron nada acertados desde el punto de vista de paisaje urbano, debido, sobre todo, a la ausencia de Planeamiento Municipal y a que las Normas Subsidiarias no se aprobarían hasta el 3 de marzo de 1.992.

En la última década del pasado siglo y durante el lustro actual, se han implantado una decena de edificios construidos conforme a la normativa vigente, compuesto por las NN.SS. 92, cuyo resultado nos obliga a la reconsideración de determinados preceptos de ordenación urbana.

Estructura de La Propiedad

El origen agrario de la parcelación y la sucesiva transformación urbana, unido a las condiciones de topografía y el particular sistema de accesibilidad, han producido una estructura de propiedad irregular, tanto en dimensiones como disposición, toda vez que no se han producido procesos reparcelatorios en este núcleo urbano.

Equipamientos y Dotaciones.

El núcleo de Los Sauces ha desempeñado tradicionalmente un rol predominante en la comarca Norte como cabecera comarcal. Por esta razón se han localizado en este núcleo dotaciones de incidencia supramunicipal, tales como:

- Centro Comarcal de Salud.

- Equipamiento Docente Comarcal (IES)
- Centro Ocupacional y Especial de Empleo.
- Pabellón Municipal de Deportes (inicialmente Comarcal).
- Zona Portuaria en Puerto Espíndola (inicialmente refugio pesquero)
- Cuartel de la Guardia Civil.
- Guardería.
- Centro Comarcal de Bomberos.
- Centro Insular de Cámara Agraria y Oficinas Externas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El núcleo de Los Sauces en los últimos años ha sido soporte estratégico de una notable actividad comercial localizada en las plantas bajas de las edificaciones de la trama urbana, sobre todo en el área central, en torno a la Plaza de Montserrat y Parque Antonio Herrera, y en la Travesía Urbana de la Carretera LP-1.

Las dotaciones y equipamientos locales, situadas en el entorno inmediato de la Plaza de Montserrat, se encuentran constituidas por:

- El Ayuntamiento y anexo administrativo.
- La Iglesia de Montserrat.
- La Casa de Cultura Municipal
- El Centro Cultural “ Casa del Quinto”
- El Centro de Servicios Múltiples
- La Guardería Municipal
- El Polideportivo Municipal.

Podemos considerar al núcleo de Los Sauces, como un lugar suficientemente dotado de los equipamientos y servicios básicos, razonablemente bien comunicado con las infraestructuras insulares, puerto y aeropuerto, administraciones supramunicipales, equipamiento comercial, etc..., con un tamaño adecuado, entendiéndose por tal el espacio físico de implantación territorial, con una población razonable (3.000 habitantes), perfectamente arraigada en el Municipio, con unas características climáticas excelentes, dotado de unos recursos naturales incomparables, y con una amplia tradición cultural. Ha constituido y constituye el centro de la Comarca Noreste de la isla, si bien ha perdido un cierto peso por el acercamiento que la nueva carretera LP-1 representa para esta zona. Su economía se encuentra basada fundamentalmente en el monocultivo del plátano, con una pequeña aportación del sector comercial y servicios, hoy con un carácter testimonial. Podemos hablar de un Municipio que históricamente, tal como ha quedado esbozado, apuntaba un desarrollo importante, pero que a partir de la década de los 60 del pasado siglo, ha

ido decayendo progresivamente, pasando de ser el tercer municipio de la isla en número de habitantes, a situarse en el sexto lugar.

Infraestructura.

a) Red Viaria

La principal característica de la mayor parte del sistema viario de este núcleo, cuyo origen se encuentra en la habilitación urbana de caminos agrícolas, fuertemente condicionados por la topografía, se encuentra constituida por la enorme disfuncionalidad viaria que se produce en la casi totalidad del sistema de accesibilidad del municipio, tanto por insuficiencia dimensional, estrangulamientos producidos por edificaciones, deficiente trazado, excesiva pendiente, y en general, un mal estado de conservación. Esta problemática tiene una difícil solución en las vías de mayor colmatación edificatoria, por lo que habrá de recurrirse a elementos viarios exteriores que funcionen como un colector perimetral de tráfico, recibiendo radialmente los tráficos de la trama urbana, que en una gran parte habrán de organizarse como vías de sentido único. Los problemas principales del sistema viario de este núcleo son los siguientes:

- ✓ Calle Lomitos de Arriba: Estrangulamiento y disfuncionalidad en general por inadecuada relación entre la edificación y la vía. El doble sentido de circulación genera problemas casi subrealistas.
- ✓ Calle Marcos y Cordero: Insuficiente sección para doble sentido.
- ✓ Calle La Calle: Estrangulamiento. Alberga edificaciones de valor arquitectónico y ambiental. Insuficiente sección para doble sentido.
- ✓ Calle Trasera: Estrangulamiento. Alberga edificaciones de valor arquitectónico y ambiental. Insuficiente sección para doble sentido.
- ✓ Calle Bediesta: Insuficiencia para doble sentido
- ✓ Calle Los Molinos: Insuficiencia para doble sentido
- ✓ Calle Las Toscas: Insuficiencia para doble sentido
- ✓ Calle Los Salones: Insuficiencia para doble sentido. Constituye el acceso a un grupo de viviendas sociales y al Instituto de Formación Profesional Vicente Sanjuán.
- ✓ Calle La Montañeta: Ha de preverse peatonal con tráfico restringido.
- ✓ Calle Abraham Martín: Presenta estrangulamientos por edificaciones.
- ✓ Calle Juan Carlos I: Ha de resolverse su conexión con la Carretera General LP-1, dados los problemas que se generan diariamente en el acceso al área de Equipamiento Docente de Los Salones, sobre todo por los autobuses del servicio escolar.
- ✓ Calle Blas Moreno Zagala: Deberá conceptuarse como vía peatonal

- ✓ Calle Ciro González: Ha de preverse de sentido único.
- ✓ Calle El Topo: Ha de plantearse exclusivamente peatonal, dado los problemas funcionales que presenta.
- ✓ Camino del Morro: Precisa la adopción de una sección suficiente para el tráfico en doble sentido, puesto que se trata de una calle cerrada en fondo de saco.
- ✓ Calle Hoya Grande: Precisa de un adecuado encintado de aceras y pavimentación, independientemente de resolver adecuadamente las intersecciones con el viario transversal.
- ✓ Camino Hoya Grande: Precisa de un adecuado encintado de aceras y pavimentación, independientemente de resolver adecuadamente las intersecciones con el viario transversal.
- ✓ Camino Ramírez: Precisa su adecuación para el funcionamiento en doble sentido, independientemente de una mínima dotación de aparcamientos, así como de encintado de aceras.
- ✓ Camino de Bajamar: Precisa su adecuación para el funcionamiento en doble sentido, independientemente de una mínima dotación de aparcamientos, así como de encintado de aceras.
- ✓ Calle La Pedrera: Su sección viaria obliga a un planteamiento de sentido único, o bien a excluir los aparcamientos de la vía.
- ✓ Camino del Poiso: Precisa de un adecuado encintado de aceras y pavimentación, independientemente de resolver adecuadamente las intersecciones con el viario transversal.

b) Saneamiento

Existe red municipal de alcantarillado, que cubre prácticamente el 90 % del ámbito urbano de Los Sauces. El Municipio dispone asimismo de una depuradora municipal situada en la zona de El Valle, en la costa del municipio.

La normativa actual obliga a que los núcleos de población del tamaño de Los Sauces, dispongan de un sistema de evacuación y vertido moderno, lo que conlleva a la necesidad de extender la red de alcantarillado a la totalidad del suelo urbano de este núcleo.

c) Abastecimiento de agua

El casco urbano de Los Sauces se encuentra dotado de una red pública municipal que discurre subterránea por todo el sistema viario. El abastecimiento se garantiza a través de un unido depósito regulador y de control sanitario.

No existe red independiente contra incendios.

d) Electricidad

La central térmica de la empresa UNELCO ENDESA que resuelve las necesidades de suministro eléctrico de toda la isla se ubica en la zona de Bajamar del Término Municipal de Breña Alta y la Central Eléctrica de El Mulato, ubicada en el Barranco del Agua de este Municipio, realiza una pequeña aportación energética, que se tiene previsto incrementar mediante su modernización. El suministro eléctrico del núcleo de Los Sauces se resuelve a través de un conjunto de estaciones transformadoras y líneas de distribución de media tensión, que mediante un sistema radial, garantiza el suministro a la totalidad del suelo urbano de este núcleo.

e) Alumbrado público

La totalidad de las redes de alumbrado público del núcleo de Los Sauces, salvo pequeñas excepciones, discurren aéreas, produciéndose efectos sumamente negativos desde el punto de vista de la estética urbana, actualmente se realizan algunas obras de soterramiento parcial en la zona central de este núcleo urbano. En su totalidad se encuentra adaptado a la normativa de protección del cielo de la Isla de La Palma.

f) Telefonía

La totalidad de las redes de telefonía del núcleo de Los Sauces, salvo pequeñas excepciones, discurren aéreas, produciéndose efectos sumamente negativos desde el punto de vista de la estética urbana, actualmente se realizan algunas obras de soterramiento parcial en la zona central de este núcleo urbano. Se encuentra dotado el núcleo de cabinas telefónicas en La Avda. de Los Sauces y en los bajos del Parque Antonio Herrera, en Plaza de La Cruz de La Lama y en Bajamar.

g) Otros

El servicio de correos se encuentra en la Calle Alonso Pérez Díaz, disponiendo de un edificio independiente.

La red de riego, administrado por la influyente Comunidad de Regantes de Los Sauces, discurre por el subsuelo de muchas calles, así como la antigua red de atarjeas, canales y acequias, muchos de ellos en desuso.

6.5.2. SAN ANDRÉS (SUCU-2)

La estructura:

La actual conformación del núcleo urbano de San Andrés responde a dos impulsos en épocas distintas. El primero que abarcaría el Siglo XVI y principios del siglo XVII, en el transcurso del cual se generó la Calle de La Iglesia, en el lado Norte de la explanada que bordeaba la antigua fábrica del templo, la Calle de Abajo, siguiendo el Camino Real que subía a Los Sauces, y parte de la Calle de El Medio y de la Calle San Sebastián, si bien en estas últimas el número de viviendas fue reducido. Durante los Siglos XVII, XVIII y gran parte del XIX asistimos a un fuerte estancamiento en el desarrollo de La Villa, sobre todo si lo comparamos con el fuerte crecimiento en la primera mitad del siglo XVI, añadiéndose un número escaso de construcciones. Tras este periodo de escasa actividad constructiva, entre 1885 y 1934 conocemos la segunda etapa en el desarrollo de San Andrés asistiendo a la configuración de una nueva calle Relámpago, a la vez que a la construcción de nuevas viviendas.

El edificio de la Iglesia se presenta como el elemento en torno al cual se genera la trama de San Andrés, y, es en torno a ella, también, donde se establece el hito que supone la plaza, elemento urbano que acabará arrojando al propio templo, presentándonos hoy en día como el elemento espacio director, alrededor del cual se establecen las relaciones urbanas. Este espacio público abierto surge, como la mayoría, de la antigua explanada que bordeaba el Templo. De hecho, todavía hoy, conservamos imágenes del final del siglo XIX que recoge este espacio aún sin urbanizar.

El núcleo histórico de San Andrés ha de entenderse como el principal recurso del Municipio para la introducción de servicios turísticos cualificados, así como la gran oportunidad que representa para la recreación de un espacio urbano tradicional de gran atractivo, donde puedan coexistir los usos residenciales con las nuevas instalaciones.

Si se analizan los enclaves urbanos históricos de Canarias, son pocos los que hayan mantenido las características iniciales, entendiéndose las que existían en el siglo XVII, tal como se ha dicho anteriormente, tal como ocurre en el núcleo de San Andrés. La elemental trama constituida por la Plaza de la Iglesia, y las calles de La Iglesia, de Abajo, del Medio, del Relámpago, Calle La Plaza y San Sebastián, así como el enclave de la ermita del mismo nombre, ha de ser colmatada con una recreación, casi escenificación, que nos permita tematizar este espacio, conformándose como un referente histórico y etnográfico de obligada visita.

Asimismo la modesta expansión que se ha de prever en este núcleo ha de mantener unas características ambientales, tanto de fachadas y cubiertas, como de urbanización, de modo que no entren en contradicción y deprecien al núcleo histórico tematizado.

Para la ordenación, ha de entenderse este núcleo en tres ámbitos morfológicos perfectamente diferenciados. El primero se refiere al conjunto edificado que envuelve a la iglesia de San Andrés y a la propia plaza, que podemos denominar *“ámbito de protección”*. En segundo lugar, el constituido por el recinto formado por las calles de “La Iglesia”, “de Abajo”, “San Sebastián” y el mar, que podemos denominar como *“la trama urbana histórica inconclusa”*. Por último, el área de expansión, que necesariamente ha de situarse hacia el poniente y hacia el sur, y cuya ordenación habrá de conseguir la debida ordenación y articulación con la trama histórica, debiendo contribuir para su revalorización y adecuada explotación, evitándose cualquier actuación depreciatoria.

Parcelación:

San Andrés nace no como un enclave rural secundario, sino con una clara voluntad urbana. De hecho, el trazado ortogonal en torno a la plaza posee también una marcada influencia urbanística renacentista, que se desarrolla entre dos hitos: la iglesia como generadora y la ermita de San Sebastián como límite sur, a partir del cual surgen otros espacios típicos de extramuros como el cementerio. Por otro lado, además de recibir el título de villa a los pocos años de finalizada la conquista, su dotación de alcaldía pedánea, de dos escribanías y cárcel pública le otorgan cierta entidad administrativa que ningún otro enclave insular, a excepción de la capital, conoció en el siglo XVI siendo San Andrés el segundo núcleo de población en importancia de la isla tras su capital. De hecho, sólo existía otro pequeño enclave en Los Llanos.

La parcelación por tanto, dentro de la elemental trama urbana, se estructura sobre el trazado viario, diferenciándose claramente de la parcelación rústica agrícola del entorno exterior.

Edificación:

Predominan las edificaciones antiguas, entendidas por tales, las construidas o iniciadas antes del siglo XVIII, que contrastan con las edificaciones posteriores, sobre todo las construidas a partir del año 50, localizadas fundamentalmente en la calle San Sebastián (Travesía Urbana de la LP-104), en el tramo más al Sur de la Calles de El Medio y en la Calle Relámpago, hoy Calle Padre

Juan González. La tipología edificatoria es de casas alineadas a las calles sobre las que ofrecen la fachada principal, con huerto posterior, adosadas o no entre sí.

Dentro del Catálogo de Protección del Patrimonio anexo al presente Plan General, se incluyen las siguientes edificaciones:

FICHA	SITUACIÓN	ELEMENTO CATALOGADO	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	GRADO DE PROTECCIÓN
2.1.1.	Calle Plaza	Conjunto	Edificación cerrada alineada a vía	Ambiental
2.1.2.		Casa de Dña. Nieves Concepción		
2.1.3.		Casa de Don Sinecio Pérez		
2.2.1.	Calle Iglesia	Iglesia de San Andrés	Arquitectura religiosa	Integral
2.2.2.		Casa “Guisla”	Edificación cerrada alineada a vía	Ambiental
2.2.3.		Casa de Don Francisco Lorenzo		Ambiental
2.2.4.		Ermita El Pilar	Arquitectura religiosa	Integral
2.2.5.		Casa de Don cayetano José Hernández	Edificación cerrada alineada a vía	Ambiental
2.2.6.		Casa de Don Martín Ernesto Hernández		
2.2.7.		Casa de Don Joaquín Hernández		
2.2.8.		Casa del Cura		
2.2.9.		Casa de Don Luis Tomás Lorenzo		
2.2.10.		Casa de Don Andrés Hernández		
2.2.11.		Casa de Don Elías Artemio	Edificación cerrada retranqueada a vía	
2.1.12.		Casa de Don Elías Artemio Toledo		
2.2.13.		Casa de Dña. Dolores		
2.3.1.	Calle El Medio	Casa de Don Manuel Martín y otros	Edificación cerrada alineada a vía	
2.3.2.		Casa de Don Domingo Abreu		
2.3.3.		Casa de Dña. Nieves Hernández		
2.3.4.		Casa de Dña. Mª Luisa Salazar y otros		
2.3.5.		Casa de Don José Pérez		
2.3.6.		Casa de Dña. Cira Hernández		

2.3.7.		Casa de Don Sebastián Díaz		
2.3.8.		Casa de Dña. Milagros Cabrera		
2.3.9.		Casa de Dña. M ^a C. Hernández		
2.3.10.		Casa de Don David T. Brito		
2.4.1.	Calle Padre Juan González	Casa de Dña. Josefa Salazar		
2.4.2.		Casa de Don Lucas Jiménez		
2.4.3.		Casa de Don Germán		
2.5.1.	Calle San Sebastián	Casa de Dña. Ana Isabel Cabrera		
2.5.2.		Casa de Carmen Martín	Edificación cerrada alineada a vía	Ambiental
2.5.3.		Casa de Dña. Andrea Concepción		
2.5.4.		Casa de Don Jorge Toledo		
2.5.5.		Casa de Dña. María Guadalupe Brito		
2.5.6.		Casa de Dña. M ^a Pilar Lorenzo		
2.5.7.		Casa de la familia Salazar Hernández		
2.5.8.		Pensión Las Lonjas		
2.5.9.		Ermita de San Sebastián	Arquitectura religiosa	

Si bien, afortunadamente, no son numerosas las edificaciones construidas en las décadas de los años 60 y 70, si existen algunas edificaciones con mayor o menor grado de inadecuación, algunas con excesivo volumen, con plantas bajas excesivamente altas dotadas de amplias puertas de garaje, y con un lenguaje arquitectónico inadecuado.

Estructura de La Propiedad

El trazado urbano original produce una estructura de propiedad con un cierto orden, que contrasta con los suelos más alejados de las calles, cuyo destino ha sido siempre agrícola.

La división continuada de la parcelación primitiva, ha producido un tamaño de parcela predominante de pequeña dimensión.

Equipamientos y Dotaciones.

Dentro de los Equipamientos públicos con que cuenta la Villa de San Andrés, destaca la Iglesia de San Andrés Apóstol, que se erige en elemento central estructurante de la trama urbana. Se encuentran asimismo los siguientes:

- ✓ Ermita de San Sebastián (Equipamiento Religioso)
- ✓ Casa Parroquial (Equipamiento Social)
- ✓ Antiguo Cementerio
- ✓ Nuevo Cementerio. Situado alejado del ámbito urbano.
- ✓ Polideportivo Municipal (Dotación Deportiva en ejecución).
- ✓ Equipamiento de ocio y recreativo del Horno de La Cal.

Mencionar asimismo, los Restaurantes Existentes, en tanto constituyen servicios comerciales de hostelería muy a tener en cuenta en la reactivación de este núcleo.

Infraestructura.

a) Red Viaria

La carretera LP-104 constituye el ramal de acceso, que partiendo desde la Carretera LP-1 en El Llano de El Pino en Las Lomadas, resuelve la accesibilidad a este núcleo desde el Sur. Esta misma carretera, mediante el ramal que enlaza a la carretera de Puerto Espíndola LP-1042, con este núcleo por el Norte, completa su conexión territorial.

Desde el punto de vista de su ordenación, sería deseable circunvalar el núcleo urbano, alejando el tráfico con dirección a El Melonar- Puerto Espíndola hacia el poniente, recualificando de este modo la antigua Calle de San Sebastián, hoy convertida en travesía urbana de la antedicha vía LP-104. Dicha variante viaria tiene una complicada solución.

La totalidad de las calles que componen la trama histórica, es decir, Calle de la Iglesia, Calle de Abajo, Calle del Medio, Calle de El Relámpago, calle La Plaza, a excepción de la Calle de San Sebastián, se encuentran pavimentadas mediante “*callados basálticos*” sin aceras, solución pintoresca, pero que genera problemas de incomodidad para transitar por ellas. Todas estas calles se encuentran abiertas al tráfico rodado, resolviéndose la totalidad del aparcamiento vinculado a las mismas en superficie. La reinterpretación histórica, u ordenación ambiental, que se propugna para este núcleo, conlleva la eliminación parcial del tráfico rodado

b) Saneamiento

En el núcleo de San Andrés se ha puesto recientemente en funcionamiento una estación depuradora de aguas residuales EDAR, situada al Norte del núcleo, en el pie de la ladera Sur de la vaguada del Barranco del Agua, cuya situación se señala en la documentación gráfica del presente PGO. El sistema de depuración de dicha EDAR es orgánico a base de sistemas vegetales.

Se han ejecutado igualmente los colectores necesarios para la evacuación de las aguas residuales desde la EDAR, que discurren subterráneos por el subsuelo de las calles del ámbito urbano.

c) Abastecimiento de agua

El casco urbano de San Andrés se encuentra dotado de una red pública municipal que discurre subterránea por todo el sistema viario. El abastecimiento se garantiza a través de un depósito regulador y de control sanitario ubicado en la parte alta de Las Lomadas.

No existe red independiente contra incendios.

d) Electricidad

La central térmica de la empresa UNELCO ENDESA que resuelve las necesidades de suministro eléctrico de toda la isla se ubica en la zona de Bajamar del Término Municipal de Breña Alta y la Central Eléctrica de El Mulato, ubicada en el Barranco del Agua de este Municipio, realiza una pequeña aportación energética, que se tiene previsto incrementar mediante su modernización. El suministro eléctrico del núcleo de San Andrés se resuelve a través de una estación transformadora y líneas de distribución de media tensión, que mediante un sistema radial, garantiza el suministro a la totalidad del suelo urbano de este núcleo.

e) Alumbrado público

La mayoría de la red de alumbrado público del núcleo de San Andrés, discurre subterránea a lo largo de las diversas calles del núcleo, a excepción de la travesía urbana de la Carretera LP-104. La totalidad se encuentra adaptada a la normativa de protección del cielo de la Isla de La Palma.

f) Telefonía

La totalidad de la red de telefonía del núcleo de San Andrés discurre subterránea, a excepción de la travesía urbana de la Carretera LP-104. En dicho núcleo se encuentra una cabina telefónica localizada en la Plaza.

6.5.3. EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA (SUCU-3)

La estructura:

Este ámbito urbano, cuya delimitación coincide casi exactamente con la prevista en las NN.SS. 92, comprende el suelo urbano situado en la zona El Melonar-Charco Azul, estructurado sobre la única calle existente, que sirve de acceso entre otros, a las Piscinas Naturales de Charco Azul y a las Destilerías de Ron Aldea, y que conecta con la carretera LP-1042, sobre la que se organiza el restante suelo incluido en este ámbito, que denominamos Puerto Espíndola, en tanto gravita sobre dicha dotación portuaria. Se trata pues, de una estructura totalmente lineal, cuya ordenación, entre otros aspectos de carácter ambiental, ha de resolver ante todo la funcionalidad viaria y la dotación de aparcamientos.

El enclave costero de El Melonar-Puerto Espíndola constituye, conjuntamente con el núcleo urbano de San Andrés, el recurso potencialmente turístico y de ocio más importante del Municipio. Por lo que su adecuado enfoque estratégico y de ordenación ha de constituir uno de los objetivos básicos de este Plan General.

La Dirección General de Costas, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, ha ejecutado la primera Fase del Proyecto de playa artificial en Puerto Espíndola, así como actuaciones de mejora en el entorno inmediato. Asimismo se han ejecutado las obras del sendero de litoral que une el núcleo de San Andrés con Charco Azul, restando el tramo que continua hasta Puerto Espíndola. Por otra parte, las obras realizadas para el refugio pesquero, ejecutadas en dos fases, finalizadas en el año 2002, independientemente de condenar definitivamente las potencialidades que tenía este puerto, no resuelve la protección de las embarcaciones, independientemente de los problemas de operatividad que presenta.

En resumen, nos encontramos con un área estructurada en dos espacios:

El de Puerto Espíndola, formado por dos playas artificiales, amplias explanadas de espacios públicos, los vestigios del antiguo embarcadero, y un pequeño puerto de reciente construcción con muchas limitaciones funcionales para la operatividad de las embarcaciones, flanqueados todos por el acantilado vertical del poniente. Además se sitúan, al Sur de estas infraestructuras, un edificio

de restauración, y un grupo de una decena de edificaciones residenciales, con la excepción del antiguo edificio del sindicato agrícola, construido en el año 1927, hoy ocupado por la fábrica “Ron Aldea”. Todo ello enclavado en una zona muy interesante desde el punto de vista paisajístico, independientemente de los referentes históricos que lo acompañan.

Y el de El Melonar-Charco Azul, que contiene las piscinas naturales de Charco Azul que han representado y actualmente representan la mayor oferta de ocio de este tramo de costas, complementado en menor medida por las pequeñas calas de Puerto Espíndola. Hace una década aproximadamente, se realizaron obras financiadas por la Dirección General de Costas, consistentes en la mejora de accesos y dotación de instalaciones, cuya insuficiencia se hace patente sobre todo en verano. La incorporación de las playas artificiales de Pavones y Puerto Espíndola, así como la introducción de diques sumergido de abrigo en “El Varadero” y “El Palito”, convertirían a esta zona en un Parque Marítimo envidiable, por su diversidad y atractivo, constituyéndose en el necesario Equipamiento que precisa esta área de la isla para el complemento de la economía agrícola.

Para la rehabilitación y puesta en valor del enclave de Puerto Espíndola, en primer lugar, se ha de establecer como objetivo principal, la definitiva solución del Puerto mediante una actuación de ingeniería mucho más ambiciosa que las llevadas a cabo; en segundo lugar, de gran importancia, la ordenación del tráfico rodado y la dotación del número de aparcamientos necesarios; en tercer lugar, la previsión de una reserva de suelo para equipamientos complementarios; y por último, el establecimiento de una ordenación donde la variable ambiental en cierto modo “pintoresca” presida la actuación. Todo ello, en aras a la debida explotación racional y sostenible de este importante recurso, que ha de contribuir necesariamente a la diversificación de la economía local.

El modesto desarrollo que necesariamente ha de completar la ordenación de ámbito urbano, tiene que producirse en el espacio territorial contiguo, ocupado en El Melonar y Pavones por plataneras, y cuya sustitución parcial y compatibilización funcional con el uso residencial habrá de conseguirse. Los suelos incorporados al ámbito urbano son prácticamente los clasificados como tales en el Planeamiento Municipal vigente, debiendo preverse un pequeño desarrollo en suelo urbanizable de ensanche en los terrenos agrícolas contiguos por el poniente.

La existencia en este enclave de un antiguo embarcadero, las Destilerías de Ron Aldea, el Sindicato Agrícola, la casa de servicios portuarios, hoy Restaurante Mesón del Mar, las casas colgadas sobre el antiguo Camino Real, el Horno de La Cal, etc... proporcionan un entorno visual muy similar que debe ser respetado y potenciado, y que admite transformaciones de uso sin por ello acudir a destrucciones de este patrimonio que refuerza la identidad del lugar. La memoria de

las viejas historias de cabotaje, singladuras clandestinas a América, destilado de ron y horneado de la cal, aún resuenan en los aledaños de la punta Espíndola, y debe ser fijada ahora como punto de partida de una nueva etapa, cuidando su ordenación y construcción para que no determine la desaparición de la memoria histórica, verdadero elemento de arraigo de una población a su lugar, y única manera de mantener en armonía los habitantes con los sitios. No ha de ser otro el propósito de este Plan General.

Parcelación:

Es la parcelación histórica derivada fundamentalmente por el trazado de la carretera de acceso al Puerto Espíndola, hoy LP-1042, así como del antiguo camino real que conectaba este enclave con el núcleo de Los Sauces a través de los Caminos de Manos de Oro y Pavones y del camino de conexión con el núcleo de San Andrés, a través de “El Varadero” y “El Guindaste”.

La parcelación del suelo circundante tiene su origen en las sucesivas explotaciones agrícolas y viene condicionada por la accidentada orografía de los terrenos. La sucesiva división del suelo ha generado una estructura minifundista.

Edificación:

En la zona de El Melonar, la única edificación digna de mención, es “El Trapiche del Ron Aldea”, actualmente funcionando, incluida en el Catálogo de Protección del Patrimonio (Ficha Nº 1.30.2). Hay que destacar, como elemento igualmente catalogado, el antiguo Horno de La Cal de Charco Azul, (Ficha Nº 1.30.3) (Hoy demolido). Mediante la aplicación de las NN.SS. 92, se han construido dos edificaciones de pequeña dimensión, una de uso turístico, tipología de apartamentos en bloque, y otra, residencial, igualmente en bloque. Por último, mencionar la existencia de una edificación agroindustrial, destinada a empaquetado de plátanos, prevista en situación de “fuera de ordenación” en las NN.SS. 92, y cuya demolición es vital, tanto para la correcta funcionalidad viaria, como para revalorización que precisa este ámbito urbano.

En el enclave de Puerto Espíndola, la edificación más notable de este enclave marítimo, es la casa ocupada por el restaurante “Mesón del Mar” (antigua Casa Juan), hoy totalmente restaurada, se ha incluido en el catálogo de Protección del Patrimonio (Ficha Nº 1.29.3). Asimismo, hay que destacar el edificio del “Sindicato de Cosecheros”, construido en el año 1927 tal como reza en su fachada, igualmente catalogado (Ficha Nº 1.29.1), cuya rehabilitación parece aconsejable en aras a explotar adecuadamente este recurso, estratégicamente situado en el ámbito urbano. Por último, dentro del conjunto de casas que se sitúan en el margen norte del

antiguo camino real, destaca la destinada a “Pensión Puerto Espíndola”, edificación tradicional de alto y bajo, con una rehabilitación no excesivamente afortunada, pero que ha sido incluida en el Catálogo (Ficha Nº 1.19.2), con un grado de protección Ambiental. La aplicación de las NN.SS. 92 ha producido una única edificación, situada en la curva de entrada al Ámbito Urbano, cuyo destino es de planta baja comercial y vivienda colectiva en superiores.

Estructura de La Propiedad

La resultante de la parcelación histórica.

Infraestructuras, Equipamientos y Dotaciones.

Las Dotaciones Públicas de mayor importancia, son complejo de ocio de Charco Azul, el antiguo embarcadero, que se integrará en la futura playa artificial; el refugio pesquero y las reducidas zonas de baño anexas.

Dentro del Sistema de Espacios Libres, destacar las áreas pavimentadas de plaza, mirador y escalinata, construida frente al Restaurante Mesón del Mar, cuya ampliación se prevé en las NN.SS. 92 vigentes; la pequeña plazuela de La Virgen y las explanadas posteriores al refugio pesquero.

El Equipamiento privado se concentra en el antedicho edificio ocupado por el “Restaurante Mesón del Mar”, originariamente de servicios portuarios.

Infraestructura.

a) Red Viaria

La red viaria, en la zona de Puerto Espíndola, se reduce a la carretera de acceso LP-1042, prolongada desde la explanada frontal de “Casa Juan” hasta el refugio pesquero y la cuesta del Camino Real, y en la zona de El Melonar, a la Calle del mismo nombre que arranca y termina en la antedicha LP-1042, entre “La Dulcería Royal” y “El Barranco de Pavones”, pasando por los accesos al Charco Azul.

b) Saneamiento

Existe un colector de saneamiento que discurre subterráneo por la Calle El Melonar y por el tramo inferior de la LP-1042, que resolverá los servicios de evacuación de aguas residuales fecales de este ámbito urbano. Actualmente, se encuentra en ejecución las obras de

bombeo e impulsión del efluente de aguas fecales de este ámbito urbano hasta la depuradora municipal de El Valle.

La normativa actual obliga a que los municipios con una población del tamaño de San Andrés y Sauces, dispongan de un sistema de evacuación, depuración y vertido moderno, acorde con la normativa vigente.

c) Abastecimiento de agua

El ámbito urbano de El Melonar-Puerto Espíndola se abastece del depósito regulador de Los Sauces. Se encuentra dotado de una red de distribución pública municipal que discurre subterránea por todo el sistema viario.

No existe red independiente contra incendios.

d) Electricidad

La central térmica de la empresa UNELCO ENDESA que resuelve las necesidades de suministro eléctrico de toda la isla se ubica en la zona de Bajamar del Término Municipal de Breña Alta y la Central Eléctrica de El Mulato, ubicada en el Barranco del Agua de este Municipio, realiza una pequeña aportación energética, que se tiene previsto incrementar mediante su modernización. El suministro eléctrico de este ámbito urbano se resuelve a través de una estación transformadora y línea de distribución de media tensión, que mediante un sistema radial, garantiza el suministro a la totalidad del suelo urbano de este núcleo.

e) Alumbrado público

La totalidad de las redes de alumbrado público de este ámbito urbano, salvo La Calle El Melonar, discurren aéreas, produciéndose efectos sumamente negativos desde el punto de vista de la estética urbana. En su totalidad se encuentra adaptado a la normativa de protección del cielo de la Isla de La Palma.

f) Telefonía

La totalidad de las redes de telefonía de este ámbito urbano, salvo La Calle El Melonar, discurren aéreas, produciéndose efectos sumamente negativos desde el punto de vista de la estética urbana.

g) Portuaria.

El antiguo muelle de Puerto Espíndola ha quedado englobado dentro de la playa artificial construida en la rada del mismo nombre, engullendo al antiguo castillete de protección que aparece como un baluarte varado. El nuevo refugio, se ha construido hacia el Norte con la bocana orientada en la misma dirección. Su inestabilidad obliga a que los barcos se depositen en tierra.

h) Otros

La red de riego, administrado por la influyente Comunidad de Regantes de Los Sauces, discurre por el subsuelo de muchas calles, así como la antigua red de atarjeas, canales y acequias, muchos de ellos en desuso.

6.6. EQUIPAMIENTOS

Si bien en el Municipio de San Andrés y Sauces, se considera suficientemente equipado en cuanto a Educación Infantil y Primaria, así como en los niveles superiores de Educación Secundaria y Bachiller, constituyendo el Equipamiento Docente Comarcal, se entiende que deben potenciarse los centros de Educación Infantil y Primaria en las áreas de asentamientos rurales de Las Lomadas y Los Galguitos, así como el núcleo de San Andrés, por motivos de proximidad y accesibilidad.

Con respecto al equipamiento deportivo se considera medianamente resuelto en el núcleo de Los Sauces al incorporarse, conjuntamente con el Campo de Fútbol del Llano Clara, el Polideportivo Municipal, si bien, ha de completarse el sistema de dotaciones deportivas de este núcleo con canchas polideportivas situadas en los distintos barrios: La Calle, La Lama, Los Lomitos y Bajamar. Tanto Las Lomadas como Los Galguitos, disponen de canchas polideportivas 40x20 m. dotadas de vestuarios, la primera ubicada en el lomo de La Orotava, entre las dos veradas; y la segunda, ubicada en el Lomo de San Juan, por encima de la Carretera LP-1. Respecto a estos núcleos, se estima la conveniencia de ubicar sendas canchas en la Verada Sur y en la zona de Garachico. Respecto al núcleo de San Andrés, el Ayuntamiento ha adquirido los terrenos necesarios para la construcción de una cancha polideportiva abierta en la zona conocida como “La Huerta del Cura”, teniéndose previsto otra en “El Horno de la Cal”.

En lo que se refiere al equipamiento cultural, se entiende que el Municipio se encuentra adecuadamente dotado. En el núcleo de Los Sauces se resuelven las actividades socioculturales en “La Casa de La Cultura”, ubicada en la Calle Doctor Martín, en “La Casa del Quinto”, situada en la Calle Ramón y Cajal y en el Edificio de Servicios Múltiples, emplazado en la Calle Vicente

Sanjuan. Dispone también el Ayuntamiento de un local situado en la planta superior del Edificio de Correos. La Villa de San Andrés, resuelve las necesidades socioculturales en un local alquilado en los bajos de un edificio situado en la Calle Padre Juan González, careciendo de un edificio exclusivo para tal fin. Tanto en Los Galguitos, como en Las Lomadas, se encuentran en ejecución sendos edificios para este uso, el primero, situado en la Travesía de La Carretera LP-1, a su paso por el núcleo de Garachico, mientras el segundo se ubica en el Asentamiento Rural de San Pedro. Se entiende que Los Asentamientos Rurales de San Juan en Los Galguitos, y Bermúdez en Las Lomadas, deberían contar con reservas de suelo para pequeños centros socioculturales, incentivadores de las actividades comunitarias.

En cuanto al equipamiento sanitario, se localiza en el núcleo de Los Sauces, el Centro de Comarcal de Salud, que constituye un servicio suficiente para las necesidades actuales de la población. El Hospital Insular se encuentra en el Municipio de Breña Alta, a unos 35 Km.

El Equipamiento Administrativo se concentra en el núcleo de Los Sauces, centro de actividad comarcal, donde se sitúan El Ayuntamiento, el edificio de Correos, las oficinas descentralizadas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, ubicadas conjuntamente en el edificio de Extensión Agraria y el Cuartel de la Guardia Civil.

El Equipamiento Religioso, lo componen:

- ✓ La Iglesia de Nuestra Señora de Montserrat en el Núcleo de Los Sauces.
- ✓ La Iglesia de San Andrés Apóstol en San Andrés.
- ✓ La ermita de San Sebastián en San Andrés.
- ✓ La ermita de San Pedro en Las Lomadas.
- ✓ La ermita de San Juan Bautista en Los Galguitos.
- ✓ La ermita de Santa Rita en Bajamar.

Los equipamientos existentes en el Municipio se clasifican pormenorizadamente del siguiente modo:

- DEPORTIVO.....	DEP
- SOCIAL-CULTURAL.....	SOC
- DOCENTE.....	DOC
- COMERCIAL.....	COM
- ASISTENCIAL.....	AS
- ADMINISTRATIVO.....	AD
- SANITARIO.....	SA
- CEMENTERIO.....	CM
- PORTUARIO.....	PO

- RELIGIOSO.....	RE
- OCIO-RECREATIVO.....	OCR
- CENTRO CÍVICO.....	CV
- ESPACIOS LIBRES PUBLICOS.....	LP
- EQUIPAMIENTO RURAL.....	ER

6.6.1. INVENTARIO DE EQUIPAMIENTOS URBANOS (E) , RURALES (ER) Y DOTACIONES (D)

Se incluyen en este inventario los **Equipamientos (E)**, entendiéndose por tales, los usos de índole colectivo o general, con el suelo, las edificaciones e instalaciones vinculadas, abiertos al público o de utilidad comunitaria, o círculos indeterminados de personas, bien de iniciativa y titularidad pública como privada, cuya gestión se produzca por cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la administración titular, por tanto, susceptible de aprovechamiento lucrativo.

Se incluyen asimismo las **Dotaciones (D)**, entendiéndose por tales los usos y servicios con el suelo, las construcciones e instalaciones, de dominio público, cuya gestión corresponde siempre a la Administración, y que no son susceptibles de considerarse como Sistemas Generales de Equipamiento (SGE), es decir de índole municipal.

También se incorporan a este inventario los **Sistemas Generales de Equipamiento (SGE)**, en cuanto se superponen en algunos casos al uso dotacional sectorial, entendidos como aquellos bienes de dominio público, que incluyen el suelo, las infraestructuras, las construcciones e instalaciones, gestionados por la Administración Pública, donde se ejercen usos y servicios públicos básicos para la vida colectiva de índole supramunicipal.

En el Término Municipal de San Andrés y Sauces se incluyen:

Se han considerado como “Equipamientos” determinados bienes de titularidad pública, administrado por colectividades, instituciones o simplemente personas privadas, susceptibles mediante su gestión de producir aprovechamientos lucrativos.

Se incluyen también en este sistema, los **Equipamientos Estructurantes (EE)**, que comprende aquellos usos de carácter lucrativo y titularidad privada, con el suelo, las infraestructuras, las construcciones e instalaciones, necesarias para el desarrollo de una actividad de interés general y de índole supramunicipal.

SGE-1	Centro de Salud Comarcal
SGE-2	Oficinas descentralizadas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma
SGE-3.1	Cementerio Municipal de Los Sauces
SGE-3.2	Cementerio Municipal de San Andrés
SGE-5	Ayuntamiento
SGE-6	Correos
SGE-7	Bomberos
SGE-8.1	Campo de Fútbol Llano clara
SGE-8.2	Polideportivo de San Andrés
SGE-9	Equipamiento Docente
SGE-10	Cuartel de la Guardia Civil.

CODIGO	DENOMINACION	NÚCLEO
SGE-AD-1.1 (SGE-5)	AYUNTAMIENTO	LOS SAUCES
SGE-AD-1.2 (SGE-6)	CORREOS	LOS SAUCES
SGE-AD-1.3 (SGE-2)	OFICINAS DESCENTRALIZADAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA	LOS SAUCES
SGE-AD-1.4. (SGE-10)	CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	LOS SAUCES
E-AD/SOC-1.2	EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	LOS SAUCES
SGE-DOC-1.1 (SGE-9)	RECINTO DOCENTE DE LOS SAUCES	LOS SAUCES
E-DOC-1.2	GUARDERÍA INFANTIL	LOS SAUCES
SGE-SA-1 (SGE-1)	CENTRO DE SALUD	LOS SAUCES
E-AS-1.1	CENTRO ASISTENCIAL 3ª EDAD	LOS SAUCES
E-AS-1.2	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD	LOS SAUCES
SGE-B-1.1 (SGE-7)	BOMBEROS	LOS SAUCES
D-SOC-1.1	CENTRO OCUPACIONAL Y ESPECIAL DE EMPLEO	LOS SAUCES
D-SOC-1.3	CASA DE CULTURA MANUEL GUARDIA ROLDAN Y CASA DEL QUINTO	LOS SAUCES
E-SOC-1.4	SOCIOCULTURAL	LOS SAUCES
E-SOC-1.5	SOCIOCULTURAL	LOS SAUCES
E-RE1.1.	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT	LOS SAUCES
E-RE1.2.	CASA PARROQUIAL DE LOS SAUCES	LOS SAUCES
D-DEP-1.1	PABELLON POLIDEPORTIVO	LOS SAUCES
D-DEP-1.2	RESERVA DE SUELO DEPORTIVO EN MIQUINES	LOS SAUCES
D-DEP-1.3	RESERVA DE SUELO DEPORTIVO EN LA CALLE	LOS SAUCES
D-DEP-1.4	RESERVA DE SUELO DEPORTIVO MEQUINES	LOS SAUCES
SGE-3.1	CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS SAUCES	LOS SAUCES
SGE-8.1.	CAMPO DE FÚTBOL EN LLANO CLARA	LOS SAUCES
E-RE-.1	IGLESIA DE SAN ANDRES APOSTOL	SAN ANDRES

E-RE-2.2	ERMITA DE EL PILAR	SAN ANDRES
E-RE-2.3.	CASA PARROQUIAL DE SAN ANDRES	SAN ANDRES
D-REC-2.1 PL	AREA DE EQUIPAMIENTO DE OCIO Y RECREO DEL HORNO DE LA CAL (PREVISTO)	SAN ANDRES
SGE-8.2	POLIDEPORTIVO DE SAN ANDRES	SAN ANDRES
SGE-3.2.	CEMENTERIO MUNICIPAL EN SAN ANDRES	SAN ANDRES
RE-CT-1.7.1.	CENTRO TEMÁTICO	EL CARDAL
RE-SOC-1.9.1.	MOLINO EL REGENTE	LOS SAUCES
RE-COM-1.10.1	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	MANOS DE ORO-QUINTA ZOCA
RE-Re-1.11.1.	ERMITA DE SANTA RITA	RAMIREZ
RE-COM-2.1.1	RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO COMERCIAL	LAS LOMADAS
RE-SOC-2.1	SOCIOCULTURAL	LAS LOMADAS
RE-SOC-2.2.	RESERVA DE SUELO PARA SOCIOCULTURAL	LAS LOMADAS
RE-SOC-2.4.1	SOCIOCULTURAL DE SAN PEDRO	LAS LOMADAS
RE-Re-2.4.1.	IGLESIA DE SAN PEDRO	LAS LOMADAS
RE-DOC-2.4.1	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	LAS LOMADAS
ER-DEP-3.1.1	CANCHA POLIDEPORTIVA EN SAN JUAN	LOS GALGUITOS
RE-Re-3.1.1.	ERMITA DE SAN JUAN BAUTISTA	LOS GALGUITOS
RE-DEP-3.1.1	POLIDEPORTIVO DE LOS GALGUITOS	LOS GALGUITOS
RE-PM-3.1.1.	PARQUE DE MAQUINARIA	LOS GALGUITOS
RE-SOC-3.6.1.	SOCIOCULTURAL EN GARACHICO	LOS GALGUITOS
RE-DOC-3.6.1.	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	LOS GALGUITOS
RE-SOC-3.6.2	SOCIOCULTURAL	LOS GALGUITOS

6.7. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (LP)

En el marco de la legislación urbanística se dan pautas y estándares que son de obligado cumplimiento y, por tanto, se han de tener en cuenta en la planificación. Entre las finalidades y atribuciones de la acción urbanística, la Ley del Suelo señala como principio general que deben establecerse espacios libres para parques y jardines en proporción adecuada a las necesidades colectivas. Respecto al sistema general de espacios libres, quedará constituido por aquellos elementos determinantes del desarrollo urbano destinados a parques urbanos y zonas verdes públicas, estableciendo que no deben ser inferiores en superficie a 5 m² de suelo por habitante, con relación al total de la población prevista por este Plan General de Ordenación, e imponiendo, como única restricción, que sólo se admitirán otros usos compatibles con su carácter principal que no supongan restricción alguna al uso público.

Además formarán parte del sistema general, aunque no computarán a los efectos de cuantificar los 5m²/hab, las áreas públicas destinadas al ocio cultural o recreativo, como parques deportivos, zoológicos, ferias y otras instalaciones análogas, debiendo ser el Planeamiento quién las establezca, conjuntamente con los espacios libres en función del modelo de desarrollo urbano adoptado.

En cuanto al suelo urbano la Ley del Suelo indica que se delimitarán los espacios libres y zonas verdes destinadas a parques y jardines públicos, zonas deportivas, de recreo y de expansión públicas y privadas. Las superficies que para estas dotaciones se delimiten, serán independientes de las establecidas para el sistema general de espacios libres y añade, en sustitución de los habituales estándares, que se fijarán en proporción adecuada a las necesidades colectivas y a las características socioeconómicas de la población. Se debe diferenciar los parques y jardines públicos de las zonas deportivas, de recreo y expansión, puntualizando el carácter público o privado de cada una de ellas.

En el suelo urbanizable, en cuanto a las reservas mínimas de espacios libres de uso público, se estará en lo previsto en el Art. 36.3 del Texto Refundido de la LOTC y ENC, en el que la reserva mínima ha de ser de 40m² de suelo destinado a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos por cada 100 m² de edificación; de esa reserva, al menos el 50% corresponderá a los espacios libres públicos, en todos aquellos sectores que se delimiten en el presente Plan General de Ordenación.

Para el análisis de los espacios libres sería preciso establecer unos tipos o categorías de tales espacios a fin de establecer su adscripción, pero no existe ningún documento oficial o general que facilite una categorización, ni que defina las ideas genéricas. El vigente Planeamiento se limita a incluir los espacios existentes en el sistema local o general pero sin explicar cuáles son los motivos, límites o previsiones para dicha inclusión.

6.7.1. ESPACIOS LIBRES EXISTENTES Y PREVISTOS DE MAYOR IMPORTANCIA

Para poder efectuar un diagnóstico de los espacios libres del municipio se ha realizado un estudio donde los espacios se han incluido en una serie de grupos que nos acercan a la situación actual, estando todos los ejecutados y los que aún sin estarlo tienen calificación como espacio libre y no serán alterados. Los grupos en que se incluyen los espacios libres son los antes mencionados de parques, plaza, zonas peatonales, jardines y ajardinamiento de protección, relacionados por sectores igual que los estudios realizados para los equipamientos.

La relación de Espacios Libres existentes en el municipio es la siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		NÚCLEO
ÁMBITO LOS SAUCES (SU-1)			
LP-1.1	PLAZA Y JARDÍN	PREVISTO Y PROY. PARC.	LOS SAUCES
LP-1.3	PLAZA Y APARCAMIENTOS EN SUBSUELO	PREVISTO UA-1.1	LOS SAUCES
LP-1.4	PLAZA Y APARCAMIENTOS EN SUBSUELO	PREVISTO UA-1.1	LOS SAUCES
LP-1.7	PLAZA	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.8	JARDÍN	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.10	PLAZA Y APARCAMIENTOS EN SUBSUELO	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.11	PLAZA	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.14	JARDÍN Y ÁREA PEATONAL (PARTE SE INCLUYE DENTRO DEL SUCUIC DE LOS SAUCES)	AMPLIACIÓN PREVISTA	LOS SAUCES
LP-1.15	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.16	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.17	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.18	PLAZA CON APARCAMIENTOS EN SUBSUELO	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.19	PARQUE DE ANTONIO HERRERA	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.20	PLAZA Y ÁREAS AJARDINADAS	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.21	PLAZA CON APARCAMIENTOS Y ALMACÉN EN SUBSUELO	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.22	PLAZA DE LA IGLESIA	AMPLIACIÓN PREVISTA	LOS SAUCES
LP-1.23	PLAZA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.24	ÁREA AJARDINADA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.25	PLAZA Y ÁREA AJARDINADA. SE SITÚA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN		LOS SAUCES
LP-1.26	PLAZA Y ÁREA AJARDINADA UA-1.2	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.27	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.28	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.29	PLAZA DE LA CRUZ DE LA LAMA	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.30	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.31	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.32	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.33	ÁREA PEATONAL Y PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.34	PLAZA Y ÁREA AJARDINADA DEL AYUNTAMIENTO	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.35	PLAZA	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.36	PLAZUELA	EXISTENTE Y PREVISTA SU AMPLIACIÓN	LOS SAUCES
LP-1.37	PLAZUELA	EN EJECUCIÓN	LOS SAUCES
LP-1.38	PEATONAL Y ÁREA AJARDINADA EN LOMO LÓPEZ DE ABAJO	PREVISTA	LOS SAUCES
LP-1.40	PLAZA	PREVISTA	LOS SAUCES
LP-1.43	PLAZA DE MONTSERRAT	EXISTENTE	LOS SAUCES
LP-1.44	ÁREA PEATONAL	PREVISTA	LOS SAUCES

LP-1.45.	ÁREA PEATONAL	PREVISTA	LOS SAUCES
LP-1.46.	JARDÍN	PREVISTA	LOS SAUCES
LP-1.48.	JARDÍN	EN EJECUCIÓN	LOS SAUCES
LP-1.49.	JARDÍN	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.50.	PLAZA Y APARCAMIENTOS EN SUBSUELO Y ÁREA DE JUEGO DE RECREO PARA NIÑOS	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.51.	PLAZA (UA-1.2)	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.52.	PLAZA(UA-1.2)	PREVISTO	LOS SAUCES
LP-1.53	PLAZA(UA-1.2)	PREVISTO	LOS SAUCES
AMBITO DE SAN ANDRES			
LP-2.1	PLAZAS DE SAN ANDRÉS	EXISTENTE	SAN ANDRES
LP-2.2.	PEATONAL	PREVISTA	SAN ANDRES
LP-2.3.	ÁREA AJARDINADA	PREVISTO	SAN ANDRES
LP-2.4.	PLAZOLETA-MIRADOR	PREVISTO	SAN ANDRES
LP-2.5.	ÁREA AJARDINADA	PREVISTO	SAN ANDRES
AMBITO EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA			
LP-3.1	JARDÍN	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.2.	PLAZA	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.3.	JARDÍN	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.4.	PLAZA	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.5.	PLAZA Y APARCAMIENTOS EN SUBSUELO	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.6.	ÁREA AJARDINADA	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.7.	ÁREA AJARDINADA	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.8.	PLAZA	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
LP-3.9.	JARDIN	EXISTENTE	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA
ASENTAMIENTOS RURALES			
R-LP-1.7.1.	PLAZA	PREVISTO	RAR-1.7 EL CARDAL
R-LP-1.8.1	PLAZA	PREVISTO	RAR-1.8 LA CALZADA
R-LP-1.9.1.	PLAZA	EXISTENTE	RAR-1.9 PAJARES
R-LP-1.9.2	PLAZA	PREVISTO	RAR-1.9 PAJARES
R-LP-10.1	PARQUE	PREVISTO	RAR-1.10. MANOS DE ORO
R-LP-10.2.	PLAZA	PREVISTO	RAR-1.10. MANOS DE ORO
R-LP-10.3.	PLAZA	PREVISTO	RAR-1.10. MANOS DE ORO
R-LP-10.4.	PLAZA	PREVISTO	RAR-1.10. MANOS DE ORO
R-LP-10.5.	PLAZA	PREVISTO	RAR-1.10. MANOS DE ORO
R-LP-11.1.	PLAZA	EXISTENTE	RAR-1.11. RAMIREZ
R-LP-11.2.	PLAZA	PREVISTA	RAR-1.11. RAMIREZ
R-LP-11.3.	PLAZA	EXISTENTE	RAR-1.11. RAMIREZ
R-LP-12.1.	PLAZA	PREVISTA	RAR-1.12. BAJAMAR
R-LP-2.1.1.	PLAZA	PREVISTO	RAR-2.1. VERADA LOMADAS
R-LP-2.1.2.	PARQUE	PREVISTO	RAR-2.1. VERADA LOMADAS
R-LP-2.1.3.	PARQUE	PREVISTO	RAR-2.1. VERADA LOMADAS

R-LP-2.3.1.	PLAZA	PREVISTO	RAR-2.2. LA OROTAVA
R-LP-2.4.1.	PLAZA DE SAN PEDRO	EXISTENTE Y AMPLIACIÓN PREVISTA	RAR-2.4. SAN PEDRO
R-LP-2.4.2.	PLAZA Y APARCAMIENTOS EN SUBSUELO	PREVISTO	RAR-2.4. SAN PEDRO
R-LP-2.4.3.	AREA AJARDINADA	PREVISTO	RAR-2.4. SAN PEDRO
R-LP-2.4.4.	AREA AJARDINADA	PREVISTO	RAR-2.4. SAN PEDRO
R-LP-2.4.5.	JARDIN	PREVISTO	RAR-2.4. SAN PEDRO
R-LP-3.1.1	PLAZA DE SAN JUAN	EXISTENTE	RAR-3.1 SAN JUAN
R-LP-3.1.2.	PLAZA Y APARCAMIENTOS EN SUBSUELO	PREVISTO	RAR-3.1 SAN JUAN
R-LP-3.2.1.	AREA AJARDINADA	PREVISTO	RAR-3.2. EL ROQUE
R-LP-3.6.1	PLAZA	PREVISTO	RAR-3.6. GARACHICO
R-LP-3.6.2	PLAZA	PREVISTO	RAR-3.6. GARACHICO
R-LP-3.6.3	PARQUE	PREVISTO	RAR-3.6. GARACHICO
R-LP-3.6.4	PARQUE	PREVISTO	RAR-3.6. GARACHICO
R-LP-3.6.5.	PARQUE	PREVISTO	RAR-3.6. GARACHICO
R-LP-3.6.6.	PARQUE	EXISTENTE Y PREVISTO SU REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN	RAR-3.6. GARACHICO- EL TANQUE CENTRO
SISTEMAS GENERALES			
SGLP-1	PARQUE LINEAL BARRANCO DEL AGUA	PREVISTO	ANTIGUA LP-1 ENTRE LAS LOMADAS Y LOS SAUCES
SGLP-2	MIRADOR BARRANCO DE LA FUENTE	EXISTENTE	LOS GALGUITOS
SGLP-3	MIRADOR LLANO CLARA	EXISTENTE	LOS SAUCES
SGLP-4	PARQUE LITORAL (ADECUACIÓN ENTORNO LITORAL PUERTO ESPÍNDOLA-ROMPECABOS- CHARCO AZUL-VARADERO	PREVISTO	TRAMO DEL LITORAL ENTRE PUERTO ESPÍNDOLA Y VARADERO
SGLP-5	ESPACIO LIBRE PUBLICO CON APARCAMIENTO EN SUBSUELO "BARRANCO DE PAVONES"	PREVISTO	EL MELONAR-PUERTO ESPÍNDOLA.
SGLP-6	PARQUE RECREATIVO LAS CANCELAS	EN EJECUCIÓN	LAS LOMADAS
SGLP-7	MIRADOR PUENTE DE LA FUENTE	EXISTENTE	LOS GALGUITOS
SGLP-8	MIRADOR NORTE PUENTE DE LOS TILOS	EXISTENTE	LAS LOMADAS
SGLP-9	MIRADOR SUR PUENTE DE LOS TILOS	EXISTENTE	LOS SAUCES
SGLP-10	PARQUE LITORAL DE SAN ANDRÉS)	PREVISTO	SAN ANDRÉS

Reserva de suelo para Dotaciones

- Reservas de suelo para el Equipamiento Docente (DOC)
 - Módulos de 20 m²/ plaza para escolar de infantil.
 - Módulos de 18 m²/ plaza para escolar de primaria.
 - Módulos de 15 m²/ plaza para escolar de secundaria.
- Reservas de suelo para Equipamiento Sanitario (SA)
 - Módulos superficie de 2.000 m²/construidos para Centros de Salud.
 - Edificación singular 3000 m²
 - Edificación Casco Histórico 1500 m²

Módulos superficie de 300-700 m²/construidos para Consultorios.

- En función de la población.

- Reserva de suelo para Equipamiento de Centros Asistenciales (SAA)
 - Módulo de 60 m²/ plaza para déficit de camas para ancianos.
 - Módulo de 800 m²/ dotación para Centros de la Tercera Edad.
 - Módulo de 600 m²/ suelo para Centros Municipales de Centros Asistenciales
- Reserva de suelo para Equipamiento Deportivo (DEP)
 - Módulo de 1'60m²/ hab. para Equipamiento Deportivo
- Reserva de suelo para Equipamiento Sociocultural (SOC)
 - Módulo de 500 m²/ suelo para instalación de Biblioteca-Centro Cívico.
 - Módulo de 1 Biblioteca pública/10.000 hab.

6.8. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA

La problemática actual del Municipio, como conjunto de aspectos que emanan de la relación dialéctica entre población y territorio, sirve de base en el proceso de acotación de las propuestas de ordenación, cuyo marco natural de resolución es el Planeamiento Urbanístico del mismo a través del instrumento más adecuado a la complejidad de los problemas que plantea el desarrollo urbanístico y a la capacidad de gestión del propio municipio, que en este caso lo constituye el Plan General de Ordenación, tal y como se ha definido anteriormente. Dicha problemática se sintetiza en los siguientes aspectos:

- a) Un medio físico municipal que presenta importantes valores naturales, particularmente de carácter geológico, ecológico y paisajístico, con un considerable porcentaje del mismo protegido por la legislación específica vigente.
- b) Un medio rural caracterizado por un alto grado de antropización del suelo agrícola.
- c) Una posición estratégica en la comarca y en la isla que obliga a la definición clara del rol municipal en el contexto insular.
- d) Una ocupación del territorio con alto grado de distorsión y cierta anarquía, estructurada en base a la red viaria rural y al sistema de carreteras insulares, de carácter extensivo surgida sin un criterio de planificación establecido.

- e) Degradación del medio rural por la introducción de tipologías edificatorias, arquitectónicamente inadecuadas, de carácter suburbano, con volúmenes excesivos y ubicados de modo que queda estrangulado el sistema viario terciario y capilar.
- f) Problemas de accesibilidad como consecuencia del trazado y mal estado de determinadas vías, así como insuficiencia funcional, sobre todo en el sistema viario de tercer nivel. Conexiones inadecuadas entre la Red Municipal y los sistemas generales viarios.
- g) Déficit de viviendas.
- h) Inexistencia de suelo industrial habilitado, quedando sin resolver la demanda existente así la reubicación de usos incompatibles con la trama urbana residencial y con los valores a preservar del medio rural.
- i) Alto porcentaje de suelo residencial de carácter suburbano o semirrural en relación al suelo útil disponible.
- j) Déficit de equipamiento sociocultural en general.
- k) Degradación del Patrimonio Histórico Cultural y Medio Ambiente, así como de agresividad a los espacios naturales.
- l) Trama urbana irregular y desorganizada condicionada por la utilización rodada de los caminos agrícolas y la consolidación de los asentamientos en sus bordes con edificación anárquica en volumen y alineación.
- m) Problemática específica del núcleo de Los Sauces en cuanto a morfología urbana derivado del inicial crecimiento anárquico e intervención pública improvisada, que requiere la solución de bordes urbanos, la adecuada articulación entre las partes, la potenciación del centro urbano, el desahogo viario de las Travesías Urbanas de la Carretera LP-1, el enorme déficit de aparcamientos, la adecuada dotación de plazas públicas y parques, y por último la necesaria dotación de equipamientos perimetrales.
- n) Problemática específica del núcleo de San Andrés en cuanto a forma urbana y tendencias en las tipologías edificatorias introducidas en los últimos años, necesidad de arbitrar instrumentos de protección ambiental y arquitectónica, así como infradotación de equipamientos.

- o) Problemática específica del núcleo de El Melonar-Puerto Espíndola en cuanto a forma urbana y tendencias en las tipologías edificatorias introducidas en los últimos años, organización del tráfico, dotación de aparcamientos, articulación con El Puerto y la Playa, así como con el Parque de litoral Charco Azul, así como infradotación de equipamientos y espacios libres públicos.
- p) Problemática específica del núcleo de Las Lomadas en cuanto a forma urbana y tendencias en las tipologías edificatorias introducidas en los últimos años, así como infradotación de equipamientos y espacios libres públicos.
- q) Problemática específica de los asentamientos rurales en general, por la introducción de edificaciones anárquicas, que rechazan la dinámica histórica de conformación de este núcleo rural, tanto en la concepción arquitectónica como en su relación con el viario.
- r) Falta de red de saneamiento y bajo nivel de los servicios e infraestructuras urbanas en todo el municipio a excepción del ámbito del ámbito urbano de Los Sauces.
- s) Problemática que se deriva de la articulación del área del litoral.
- t) Articulación funcional del ámbito de Las Lomadas con el resto del territorio Municipal.
- u) Se hace necesario la circunvalación de la carretera LP-1 en el núcleo de Los Sauces y en el Asentamiento de Garachico en Los Galguitos. Asimismo, sería deseable la rectificación de la Carretera LP-1 en el tramo de incorporación Sur al “Puente de Los Tilos”.

6.9. DECRETO 11/1997 DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA Y LAS ACOGIDAS A LA LEY 4/2006, DE 22 DE MAYO.

El Gobierno de Canarias promulgó el Decreto 11/1997, de 31 de enero, por el que se regula la constitución de un Censo de edificaciones no amparadas por licencia y por el que se establecen los supuestos de suspensión de la ejecutoriedad de las órdenes de demolición que, en su caso, se hubiesen dictado. Este Decreto fue modificado parcialmente por el Decreto 94/1997, de 9 de junio y el Decreto 171/1998, de 8 de octubre.

El artículo 1 del anterior Decreto establecía que la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias procedería a la confección de un censo de edificaciones sin licencia municipal o sin ajustarse a sus determinaciones, que con anterioridad al 24 de mayo de 1996 estuvieran terminadas en su estructura y cubierta o se hubiese suspendido su ejecución por alguna de las administraciones competentes, en orden a la protección de la Legalidad urbanística.

Como consecuencia de este Decreto se establecía la posibilidad de que las Corporaciones Locales formularan, revisaran o modificaran el planeamiento general, en orden a atender la demanda social existente.

El PGO de San Andrés y Sauces recoge un conjunto de 27 edificaciones censadas dentro de su clasificación de suelo rústico de asentamientos rurales. Para el resto de las edificaciones, y para aquellas que aun estando en los supuestos anteriores quedaran disconforme con el planeamiento, se elabora un Catálogo de Edificaciones No Amparadas por el Planeamiento según Decreto 11/1997, no incluido en este PGO, sin perjuicio de su remisión a la redacción de un Plan Especial, según la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, de conformidad con la Ley 4/2006, de 22 de mayo, de modificación del TRLotc-Lenac, se incluirán en el mismo catálogo, las edificaciones no amparadas por licencias urbanísticas, que no están incluidas en el censo del citado decreto anterior y cuya construcción se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/2003 de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y contra las que, transcurrido el plazo establecido en el Art. 180 del TRLotc-Lenac, si este plazo fuera de aplicación, la administración no hubiera adoptado las medidas precisas para el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

6.9.1. CATÁLOGO Y PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN.

En el plano de Ordenación Estructural de "*Edificaciones censadas al amparo del Decreto 11/1997 de 31 de enero*" se recoge el listado de edificaciones incluidas en el Censo de edificaciones amparadas por dicho decreto 11/97, así como aprovechando la posibilidad de regularización establecida en la Ley 4/2006 de 22 de mayo, la incorporación al mismo de las edificaciones que reúnen los requisitos para acogerse a la citada Ley.

Aquellas edificaciones que no cumplan las condiciones para ser incluidas en suelo urbano o asentamiento rural o agrícola, en el presente Plan General, y que dispongan de los correspondientes títulos habilitantes, conforme al apartado b) de la Disposición Transitoria Undécima del TRLotc-Lenac (introducida por el Art. 2 de la Ley 4/2006, de 22 de mayo), deberán incluirse asimismo en este Plan General con el régimen jurídico de “fuera de ordenación” que en cada caso le corresponda, debiendo integrarse asimismo, en la medida en que ello sea posible, en los catálogos referidos en la Disposición Adicional Primera, del TRLotc-Lenac, que en este documento se ha denominado “Inventario de edificaciones no amparadas por licencia”. Su inclusión y regulación se realizará dentro del antedicho Plan Especial de Ordenación, que incorporará como finalidad básica la regulación de las situaciones en “fuera de ordenación”. **Por tanto, el antedicho Inventario tiene en este PGO un carácter exclusivamente informativo, con la finalidad única de servir de base para la formulación del Plan Especial, que es el instrumento urbanístico de ordenación del conjunto de situaciones urbanísticas irregulares existentes.**

La posibilidad legal de formulación del Plan Especial antedicho, se encuentra en el Art. 44.4 a) del TRLotc-Lenac, que dispone expresamente que serán *Las Normas, y en su caso, las Instrucciones Técnicas de Planeamiento Urbanístico y, en el marco de unas y otras el planeamiento de ordenación*, definirán el contenido de las situaciones de “fuera de ordenación”. Los Planes Especiales a que nos referimos, tiene la consideración de Planeamiento de Ordenación conforme dispone el Art. 31 del TRLotc-Lenac, que los denomina “Planes Especiales de Ordenación”. Por tanto, la norma no se remite exclusivamente a los PGO, sino que permite establecer el régimen jurídico de las situaciones de fuera de ordenación a cualquiera de los planes de ordenación referidos en el Art. 31, esto es, Planes Generales, Planes Parciales, y por supuesto, Planes Especiales, que son considerados por la legislación canaria como “planes de ordenación”.

Por otra parte, entre el objeto de los Planes Especiales se encuentra, conservar y mejorar el medio natural, y el paisaje natural y urbano, así como definir las actuaciones en los núcleos o zonas turísticas a rehabilitar, y cualquiera otras análogas que se prevean reglamentariamente. Por tanto, establecer una regulación jurídica adecuada de las situaciones de “fuera de ordenación”, implantando soluciones para minimizar los impactos medioambientales, está acorde con los objetivos de los Planes Especiales. Dicha finalidad se compatibiliza con lo indicado en la DOG 115 cuando al referirse a las periferias urbanas, establece que deberá someter a planeamiento especial la regeneración ambiental y paisajística de los espacios

residuales que por su valor de situación en relación con los suelos urbanos, resulten más idóneos para inducir sinergias de cualificación del entorno.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del TRLotc-Lenac indica que el Plan General o, en su caso, Plan Especial de Ordenación que lo desarrolle, deberá contener un catálogo comprensivo de las edificaciones censadas al amparo del Decreto 11/1997, de 31 de enero, efectuando por tanto, una remisión expresa a los Planes Especiales. También, la Ley 4/2006 de 22 de mayo, refuerza la posibilidad de admitir la regulación de las situaciones “fuera de ordenación” a través de un Plan Especial, al no acotar que tipo de instrumento de ordenación puede regular estas situaciones, y al remitir a un catálogo todas las edificaciones en situación de “fuera de ordenación”, tanto en un sentido amplio como estricto.

Por último, el Plan Especial, independientemente de regular y catalogar las edificaciones:

- Incluidas en el Censo de Edificaciones No Amparadas por Licencia.
- Las acogidas a la Ley 4/2006.
- Las que hubiesen quedado en situación legal de “fuera de ordenación” por disconformidad sobrevenida con un nuevo planeamiento, contando con los correspondientes títulos habilitantes.

Habrà de estudiar las situaciones “fuera de ordenación” no nacidas por cambio de planeamiento, sino las que lo son por haber surgido sin el adecuado soporte urbanístico, si bien, no deberían siquiera existir, suponen cuantitativamente un verdadero problema social y ambiental, y cuya superación lleva aparejado un cambio de mentalidad y una nueva conciencia social, unido a la aplicación de políticas activas que faciliten los accesos a la vivienda, en definitiva, la adecuada actividad administrativa de fomento del cumplimiento de la legalidad en materia urbanística, para la utópica desaparición de las situaciones alegales.

No obstante, cuando se solicite autorización para el uso a que se destine la edificación, se tendrá que presentar ante el Ayuntamiento un certificado de idoneidad técnica, firmado por técnico competente, sobre las condiciones de estabilidad y seguridad y dimensiones en relación al uso a que se destinen, según disposición adicional primera del Texto Refundido.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a series of loops and a vertical line extending downwards.

En San Andrés y Sauces a marzo de 2025
Fdo.: Justo Fernández Duque
Arquitecto Redactor

